



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
SEDE GUAYAQUIL**

CARRERA: CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**PLAN DE TRABAJO PREVIO OBTENCIÓN AL TÍTULO DE:
INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TEMA:

**AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO EN LA IMPORTADORA
INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE S.A. DE LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EN EL PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL
2013**

AUTORES:

ALEXANDER GABRIEL RUIZ UNDA

IVÁN ALFREDO FIGUEROA VILLÓN

DIRECTOR DE TESIS: ING. VIRGILIO ORDÓÑEZ

DIRECTOR DE CARRERA: ING. LEONARDO BARONA

JULIO – 2014

GUAYAQUIL – ECUADOR

DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD.

Los conceptos, análisis, conclusiones y recomendaciones efectuadas en el presente trabajo, son de exclusiva responsabilidad de los autores: Alexander Ruiz e Iván Figueroa.

Guayaquil, Julio del 2014

(f) _____

Alexander Ruiz

(f) _____

Iván Figueroa



CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO EN LA IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN EL PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2013

Autores: Alexander Gabriel Ruiz Unda
E-mail: ruizunda@hotmail.com

Iván Alfredo Figueroa Villón
E-mail: ivan25_021@hotmail.com

RESUMEN

El presente proyecto tiene la finalidad principal de verificar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y ordenanzas medioambientales a través de las acciones realizadas por la empresa Del Monte en la ciudad de Guayaquil.

Del Monte es una empresa fundada en 1989 que se dedica a la importación, producción y distribución de productos agroquímicos para la eliminación de plagas en la cosecha y de fertilizantes para el crecimiento y fortalecimiento de plantas agrícolas.

La Auditoría Ambiental de Cumplimiento se ejecutó en las instalaciones de Del Monte, donde se desarrollan las actividades de producción y distribución. A través de los colaboradores de la compañía y por medios propios, se recopiló información, se evaluó parámetros, y se dictaminaron las conclusiones y recomendaciones.

El conocimiento de las actividades por recepción de materias primas y el reenvasado de agroquímicos en varias presentaciones para su venta; los desechos sólidos y líquidos, peligrosos y no peligrosos, que generan y la forma en cómo se manejan se obtuvieron por las visitas con el apoyo de los funcionarios de la empresa.

Se realizó la evaluación de cumplimiento de las medias ambientales dentro del Plan de Manejo de Ambiental, el cuál su cumplimiento corresponde un 53%. El 47% de incumplimiento se debe a que la empresa aún no cuenta con una política de separación de los desechos sólidos no peligrosos y a la identificación apropiada de los peligrosos.

Respecto al cumplimiento de la normativa ambiental, tiene una aceptación de un 86% de los ítems evaluados. Se reconoce cuáles son los desechos peligrosos de los no peligrosos; tienen separados sus sistemas de aguas lluvias, alcantarillado interno y aguas industriales; cuenta con buen sistema contra incendios; los análisis de agua, gases, material particulado y presión sonora se encuentra de los límites permisibles; además facilita la seguridad a los operadores de planta a través de equipos de protección y capacitación al personal.

Palabras claves: Auditoría, Normativa, Cumplimiento, Evaluación, Ambiente.

ABSTRACT

The present plan has the main purpose of verifying compliance with environmental laws, regulations, standards and municipal ordinances through the actions carried out by the company Del Monte in Guayaquil city.

Del Monte is a company founded in 1989 that dedicates the import, production and distribution of agrochemicals for the elimination of pests in the harvest and fertilizer for the growth and strengthening of agricultural plants.

The Environmental Compliance Audit was executed at the Del Monte's plant, where develops their activities of production and distribution. Through company's staff and by own means, information was collected; assessed parameters and conclusions and relevant recommendations are ruled.

Knowledge of the activities by reception of raw materials and the repackaging of agrochemicals in various presentations for sale; the solid and liquid waste, hazardous and non-hazardous generated and the way how they handle were obtained by visits with the support of the company's officials. These activities are the goal to identify the positive and negative impacts that cause in the environment

It performed the evaluation of compliance with environmental measures within Environmental Management Plan, which compliance is 53%. The 47% of non-compliance is due on the company doesn't have a policy of separation non-hazardous solid wastes and appropriate identification of hazardous wastes, despite the hazardous and non-hazardous are separated one from the other.

With respect to compliance with environmental legislation, has an acceptance of 86% of the evaluated items. The company recognizes what is hazardous and non-hazardous waste; they have separate storm water systems, sewerage internal and waste water or industrial; has good fire-fighting system; the analysis of water, gases, particulate matter and sound pressure is allowable limits; also the company facilitates security plant operators through protection of personal protective equipment.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar a Dios, por mi buena salud, paciencia y sobre todo la perseverancia que me ha brindado durante el tiempo de duración de mi carrera, porque sin ello no podría llegar a estas instancias.

A mi mamá, por su valioso apoyo incondicional desde mi infancia e incluso por momentos económicos que por un tiempo pasamos; por instruirme por el buen camino y en las llamadas de atención en su momento y permitirme seguir estudiando la carrera.

Al Ing. Ordóñez, por darme la oportunidad de ejecutar este trabajo de tesis y de brindarnos sus conocimientos como docente y como apoyo durante la realización de la auditoría.

A mi compañero Alexander, por su dedicación en este trabajo y ser parte de la realización del mismo en momentos que recién me encontraba egresado.

A la Ing. Leticia Celi, por su paciencia y darme aliento antes de la aprobación del tema de tesis. A la Eco. Patricia Domínguez, por sus conocimientos impartidos al inicio de la carrera.

Iván Figueroa Villón

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mi hermosa y querida madre Reyna Villón por ser padre y madre a la vez durante el desarrollo de mi vida, por su paciencia que me ha tenido por convertirme en una persona de bien, ser responsable de las acciones que realizo y depositar su confianza en mí.

También a mi hermana que en este año se incorporó como bachiller, y vea este trabajo como una forma de seguir con una carrera profesional.

Al esposo de mi madre también, por su total apoyo y al bienestar de ella, de mi hermana y de mi persona.

A una persona especial, que vi en ella como un modelo de perseverancia y de superación cuando se lo proponía antes de que yo ingresara a la universidad.

Iván Figueroa Villón

AGRADECIMIENTO

En primer lugar a Dios, por darme la oportunidad de seguir con vida y llegar con perseverancia y esfuerzo hasta estas instancias de mi carrera y dar inicio a una nueva etapa de mi vida profesional.

A mi querida madre Doris Unda, quien desde mi corta edad es padre y madre para mí y siempre ha estado a mi lado incondicionalmente en los buenos y malos momentos regalándome su amor sin pedir nada a cambio.

A mi compañero y amigo, Iván Figueroa, por formar parte de este proyecto y aportar con su tiempo y conocimientos para concluir con nuestra carrera profesional.

A mi tutor de tesis, Ing. Virgilio Ordóñez, quien con sus conocimientos y experiencias ha logrado que culminemos nuestro proyecto con éxito y por el apoyo brindado para la realización de la Auditoría.

A la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA, por las experiencias aprendidas durante los años de estudio.

Alexander Ruiz Unda

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mi madre Doris, hermanos Eduardo, Roberto y Katherine, por ayudarme en mis estudios y ser un pilar fundamental demostrándome en todo momento su amor y cariño, por formarme con buenos hábitos y valores, los cuales me ayudaron a crecer profesionalmente.

A mis sobrinas Nicole y Mabel para que nunca bajen los brazos y sigan creciendo como buenas hijas y excelentes profesionales.

A mí querida amiga, Ing. Luisa Miranda, a quien conozco desde los 13 años, por compartir momentos de alegrías, tristezas, brindarme su amistad sincera sin pedir nada a cambio y demostrarme que siempre se puede llegar lejos a pesar de las adversidades.

Alexander Ruiz Unda

Índice

INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO I	10
1. CONTEXTO DEL TRABAJO	10
1.1. ANTECEDENTES	10
1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PLANTA, INSTALACIONES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS A LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN	12
1.2.1. DESCRIPCIÓN CORPORATIVA DE LA EMPRESA	12
1.2.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA	13
1.2.3. PERSONAL Y JORNADA DE TRABAJO	14
1.2.3.1. ORGANIGRAMA DEL MONTE (ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL NACIONAL)	15
1.2.4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS	26
1.2.4.1. ÁREA FÍSICA	26
1.2.4.2 DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS	28
1.2.5. SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE SERVICIOS	32
1.2.5.1 SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	32
1.2.5.2. SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	32
1.2.5.3. SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	33
1.2.6. DESCRIPCIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS	33
1.2.6.1. RECEPCIÓN DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS	34
1.2.6.2. CLASIFICACIÓN Y ALMACENAMIENTO	34
1.2.6.3. REENVASADO	35
1.2.7. GENERACIÓN DE DESECHOS	35
1.2.7.1. GENERACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	36
1.2.7.2. GENERACIÓN DE DESECHOS LÍQUIDOS PELIGROSOS	37
1.2.7.3. EMISIONES ATMOSFÉRICAS	38
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	39
1.3.1. PROBLEMA GENERAL	39
1.3.2. PROBLEMA ESPECÍFICOS	39
1.4. OBJETIVOS	40
1.4.1. OBJETIVO GENERAL	40
1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	40
CAPÍTULO II	41
MARCO TEÓRICO	41

2.1. MARCO REFERENCIAL	41
2.2. MARCO LEGAL AMBIENTAL	45
2.3. ORGANISMOS REGULADORES Y DE CONTROL NACIONAL	59
2.4. MARCO CONCEPTUAL	61

CAPÍTULO III **66**

3. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES Y DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 2011 **66**

3.1. METODOLOGÍA	66
3.2. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA	68
3.3. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EX-POST 2011.	68
3.4. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.	77
3.5. REVISIÓN DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA AMBIENTAL DEL 2011.	112
3.6. RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, NORMATIVA AMBIENTAL Y LICENCIA AMBIENTAL	114
3.7. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES NO PREVISTOS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ANTERIOR	115
3.7.1. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS	115
3.7.2. MÉTODO EVALUATIVO DE LOS NUEVOS IMPACTOS.	115
3.7.3. EVALUACIÓN DE LOS NUEVOS IMPACTOS.	117

CAPÍTULO IV **118**

4. PLAN DE ACCIÓN Y MEJORAMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL **118**

4.1. PLAN DE ACCIÓN	118
4.1.1. CLASIFICACIÓN DE DESECHOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS	118
4.1.2. CLASIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL A TRAVÉS DE GESTORES AUTORIZADOS	119
4.1.3. SEPARACIÓN DE RESIDUOS	120
4.1.4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS	121
4.1.5. SISTEMA CONTRA INCENDIOS	122
4.1.6. BRIGADA DE EMERGENCIA Y PLAN DE EVACUACIÓN	123
4.1.7. ESTADÍSTICAS DE INCIDENTES	124
4.1.8. REALIZACIÓN DE SIMULACROS PERIÓDICAMENTE	125
4.1.9. DOCUMENTACIÓN DE SIMULACROS	126

4.1.10. MINIMIZACIÓN DE GENERACIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS	127
4.1.11. IDENTIFICACIÓN Y/O CARACTERIZACIÓN DE DESECHOS	128
4.1.12. REGISTRO DE MOVIMIENTOS DE ENTRADA Y SALIDA DE DESECHOS	129
4.1.13. REMODELACIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE DESECHOS PELIGROSOS.	130
4.1.14. ROTULACIÓN EN BODEGA DE DESECHOS PELIGROSOS	131
4.1.15. CLASIFICACIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS	132
4.1.16. REGISTRO DE EFLUENTES	133
4.1.17. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE RECICLAJE	134
4.1.18. BITÁCORA MENSUAL DE CARACTERÍSTICA, VOLUMEN, PROCEDENCIA Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS	135
4.1.19. BITÁCORA MENSUAL DE CARACTERÍSTICA, VOLUMEN, PROCEDENCIA Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS	136
4.2. MEJORAMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	137
4.2.1. PLAN DE CONTROL Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS	138
4.2.1.1. DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS	139
4.2.1.2. DESECHOS SÓLIDOS PELIGROSOS	140
4.2.1.3. MANEJO DE LOS DESECHOS LÍQUIDOS	141
4.2.2. PLAN DE CONTROL Y VIGILANCIA	142
4.2.3. PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	143
4.2.4. PLAN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AMBIENTAL	144
4.2.5. PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	146
CONCLUSIONES	147
RECOMENDACIONES	149
BIBLIOGRAFÍA	150
ANEXOS	152

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1. MAPA UBICACIÓN DEL MONTE.....	13
GRÁFICO 2. ORGANIGRAMA GERENCIA GENERAL.....	15
GRÁFICO 3. ORGANIGRAMA ÁREA ADMINISTRATIVA.....	16
GRÁFICO 4. ORGANIGRAMA GERENCIA FINANCIERA.....	17
GRÁFICO 5. ORGANIGRAMA CONTADURÍA GENERAL.....	17
GRÁFICO 6. ORGANIGRAMA GERENCIA CRÉDITO Y COBRANZAS...18	
GRÁFICO 7. ORGANIGRAMA GERENCIA COMERCIAL.....	19
GRÁFICO 8. ORGANIGRAMA VENTAS AGROQUÍMICOS DIVISIÓN BANANO.....	20
GRÁFICO 9 ORGANIGRAMA VENTAS DIVISIÓN FERTILIZANTES.....	21
GRÁFICO 10 ORGANIGRAMA GERENTE TÉCNICO NACIONAL.....	22
GRÁFICO 11 ORGANIGRAMA DE REGISTROS.....	22
GRÁFICO 12 ORGANIGRAMA GERENCIA DE PROCESOS.....	23
GRÁFICO 13 ORGANIGRAMA PLANTA AGROQUÍMICOS.....	24
GRÁFICO 14 ORGANIGRAMA PLANTA FERTILIZANTES.....	25
GRÁFICO 15 ORGANIGRAMA DE DESPACHO E INVENTARIO.....	25
GRÁFICO 16 RESUMEN CUMPLIMIENTO.....	114

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. PERSONAL.....	14
TABLA 2. HORARIO DE TRABAJO.....	14
TABLA 3. ÁREAS DEL MONTE.....	26
TABLA 4. ÁREA DE BODEGAS.....	26
TABLA 5. ÁREA DE OFICINAS.....	26
TABLA 6. EXTINTORES.....	28
TABLA 7. GABINETES CONTRA INCENDIO.....	29

TABLA 8. PUERTAS DE SEGURIDAD.....	29
TABLA 9. PULSADORES.....	29
TABLA 10. LUCES DE EMERGENCIA.....	30
TABLA 11. SENSORES DE HUMO.....	30
TABLA 12. CONSUMO MENSUAL PROMEDIO ENERGÍA.....	32
TABLA 13. CONSUMO MENSUAL AGUA.....	32
TABLA 14. RESUMEN CUMPLIMIENTO.....	114
TABLA 15. VALORES DE MAGNITUD E IMPORTANCIA.....	116
TABLA 16. EVALUACIÓN DEL NUEVO IMPACTO.....	117

ÍNDICE DE IMÁGENES

IMAGEN No 1.- RECIPIENTE DE DESECHOS SÓLIDOS ANEXO 34.....	307
IMAGEN No 2.- BODEGA DE DESECHOS TÓXICOS ANEXO 35.....	309
IMAGEN No 3.- REJILLA DE ALCANTARILLADO ANEXO 36.....	311
IMAGEN No 4.- SISTEMA DE AGUAS LLUVIA ANEXO 37.....	313
IMAGEN No 5.- POZO SÉPTICO ANEXO 38.....	315
IMAGEN No 6.- CANALETAS SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS ANEXO 39.....	317
IMAGEN No 7.- CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ANEXO 40.....	319
IMAGEN No 8.- RÓTULO DE NO FUMAR ANEXO 41.....	321
IMAGEN No 9.- RÓTULOS USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN ANEXO 42.....	323
IMAGEN No 10.- RÓTULO MANEJO DE MONTACARGAS ANEXO 43... 	325
IMAGEN No 11.- UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERSONAL ANEXO 44.....	327
IMAGEN No 12.- EQUIPOS SISTEMA CONTRAINCENDIOS ANEXO 45.....	329
IMAGEN No 13.- DESECHOS SÓLIDOS PELIGROSOS ANEXO 46.....	334

IMAGEN No 14.- ENVASES METÁLICOS DE DESECHOS DE LÍQUIDOS ANEXO 47.....	336
IMAGEN No 15.- CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON MANGUERAS ANEXO 48.....	338
IMAGEN No 16.- REJILLAS DE BODEGA ANEXO 49.....	340
IMAGEN No 17.- TRAMPA DE GRASA ANEXO 50.....	342
IMAGEN No 18.- PASILLO DE PRODUCCIÓN - MONTACARGA ANEXO 51.....	344
IMAGEN No 19.- UTILIZACIÓN DE SISTEMAS DE EXTINCIÓN ANEXO 52.....	346
IMAGEN No 20.- ÁREA ALREDEDOR RECIPIENTE DE BASURA DOMÉSTICA ANEXO 53.....	348
IMAGEN No 21.- DISPENSADOR DE AGUA ANEXO 54.....	350
IMAGEN No 22.- BAÑO HIGIÉNICO ANEXO 55.....	352
IMAGEN No 23.- ILUMINACIÓN ÁREA DE PRODUCCIÓN ANEXO 56...354	
IMAGEN No 24.- ILUMINACIÓN ÁREA ADMINISTRATIVA ANEXO 57.....	356
IMAGEN No 25.- ILUMINACIÓN ARTIFICIAL ANEXO 58.....	358
IMAGEN No 26.- COLOR DE PAREDES ANEXO 59.....	360
IMAGEN No 27.- USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN ANEXO 60.....	362
IMAGEN No 28.- MONTACARGAS ANEXO 61.....	364
IMAGEN No 29.- EXTINTOR EN PASILLOS DEL PATIO ANEXO 62.....	366
IMAGEN No 30.- MANGUERA EN PASILLOS DEL PATIO ANEXO 63...368	
IMAGEN No 31.- GABINETES EN BODEGA DE MATERIA PRIMA ANEXO 64.....	370
IMAGEN No 32.- PULSADOR EN BODEGA DE MATERIA PRIMA ANEXO 65.....	372
IMAGEN No 33.- DETECTOR DE HUMO EN BODEGA DE MATERIA PRIMA ANEXO 66.....	374
IMAGEN No 34.- FOTO DE UTILIZACIÓN DE UNIFORME ANEXO 67...376	
IMAGEN No 35.- APILAMIENTO ANEXO 68.....	378

IMAGEN No 36.- TANQUES SOBRE PALLETS ANEXO 69.....	380
IMAGEN No 37.- POSICIÓN BOCA ARRIBA DE ENVASES ANEXO 70....	382
IMAGEN No 38.- IDENTIFICACIÓN DE ENVASES ANEXO 71.....	384
IMAGEN No 39.- COMPATIBILIDAD ANEXO 72.....	386
IMAGEN No 40.- USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN EN ÁREA DE PRODUCCIÓN ANEXO 73.....	388
IMAGEN No 41.- SEÑALIZACIÓN DE PREVENCIÓN ANEXO 74.....	390
IMAGEN No 42.- MANIPULACIÓN DE MONTACARGA ANEXO 75.....	392
IMAGEN No 43.- SALIDA DE VEHÍCULOS ANEXO 76.....	394
IMAGEN No 44.- ACCESO DE VEHÍCULOS ANEXO 77.....	396
IMAGEN No 45.- ÁREA DE ENFERMERÍA ANEXO 78.....	398
IMAGEN No 46.- ALMACENAMIENTO EN BODEGA 1 ANEXO 79.....	400
IMAGEN No 47.- ALMACENAMIENTO EN BODEGA 2 ANEXO 80.....	402
IMAGEN No 48.- IMPLEMENTOS CONTRA INCENDIOS DETECTOR DE HUMO OFICINA ANEXO 81.....	404
IMAGEN No 49.- IMPLEMENTOS CONTRA INCENDIOS DETECTOR DE HUMO BODEGA DE MATERIA PRIMA 1 ANEXO 82.....	406
IMAGEN No 50.- IMPLEMENTOS CONTRA INCENDIOS DETECTOR DE HUMO BODEGA DE MATERIA PRIMA 2 ANEXO 83.....	408
IMAGEN No 51.- CUBIERTA DE GALPÓN Y SISTEMA PARARRAYOS ANEXO 84.....	410
IMAGEN No 52.- ESPACIOS DE PRODUCTOS ANEXO 85.....	412
IMAGEN No 53.- PISO DE BODEGA ANEXO 86.....	414
IMAGEN No 54.- CANALES EN BODEGAS ANEXO 87.....	416
IMAGEN No 55.- DUCHA DE EMERGENCIA ANEXO 88.....	418
IMAGEN No 56.- DESCARGA DE PRODUCTOS TERMINADO ANEXO 90.....	424
IMAGEN No 57.- MATERIALES ANTIDERRAME ANEXO 97.....	457
IMAGEN No 58.- ZONA DE DESCARGAS ANEXO 98.....	459

INTRODUCCIÓN

En la investigación realizada sobre el Gasto Empresarial en la Protección Ambiental en el 2010 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), se establece que apenas alrededor de un 20% de las empresas privadas del país invierte en protección ambiental (INEC, 2013).¹

Debido a que el 80% de las empresas privadas no están cumpliendo con su deber de invertir en recursos con el fin de minimizar un potencial impacto ambiental generado por las actividades inherentes a la naturaleza de sus procesos, el Gobierno Ecuatoriano a través del Ministerio del Ambiente como entidad ambiental rectora y la M.I. Municipalidad de Guayaquil, y la Dirección de Medio Ambiente como autoridad ambiental de aplicación responsable de la ciudad, exigirán que las empresas sean responsables del cuidado ambiental a través del cumplimiento de las Normas, Leyes, Reglamentos y Ordenanzas Municipales restrictivas para minimizar la emisión de contaminantes a la naturaleza.²

La Dirección de Medio Ambiente de la M.I. Municipalidad de Guayaquil tiene la potestad de efectuar inspecciones a los establecimientos industriales, comerciales y de otros servicios o solicitar la realización y presentación de un estudio ambiental, cuando considere que la actividad que se realiza, esté ocasionando impactos ambientales negativos (Concejo Cantonal de Guayaquil, 2011 p. 2).³ Los métodos de control consisten en mantener en forma permanente y obligatoria en todo el cantón un censo actualizado de establecimientos industriales, comerciales y de servicios, con el objetivo de que puedan ser considerados dentro del programa de prevención y control de la contaminación industrial.

La Auditoría es el medio por el cual se revisa, analiza y corrobora información con la cual se tiende a evaluar el accionar de un proceso realizado. Esto

¹Estadística INEC que revela los gastos realizados por las empresas privadas ecuatorianas relacionado en inversión en protección ambiental.

²Funciones de la Dirección del Medio Ambiente de la M.I. Municipalidad de Guayaquil

³ El Concejo Cantonal de Guayaquil expide la ordenanza que regula la obligación de realizar estudios ambientales a las obras civiles ya los establecimientos industriales, comerciales y de otros servicios.

ayudará a verificar que las actividades de la empresa cumplan con el conjunto de métodos y procedimientos establecidos en la normativa ambiental vigente en el Estado Ecuatoriano, si posee medidas de prevención y cuidado del medio ambiente, así como la seguridad y salud personal; así como plantear recomendaciones al término de ésta auditoría ambiental para que puedan mejorar sus procesos internos.

La Auditoría Ambiental de Cumplimiento de Del Monte es una herramienta preventiva y correctiva que permite verificar si cumple con las leyes, reglamentos y normas ambientales establecidos por los entes de control, con el Plan de Manejo Ambiental de la empresa, y las condicionantes de la licencia ambiental.

Los trabajadores deben operar cuidadosamente los productos en todas sus etapas de comercialización sean estas en materias primas, productos procesados o productos terminados. Un manejo indebido de estos productos, por falta de capacitación o impericia, puede ser perjudicial para la salud humana tanto de aquellos que van a utilizar los productos para el cuidado de los cultivos, como del consumidor final cuando ingiere los frutos y vegetales. Con ésta auditoría se podrá evidenciar si la empresa está capacitando al personal de acuerdo a la función que desempeñe.

CAPÍTULO I

1. CONTEXTO DEL TRABAJO

1.1. ANTECEDENTES

Del Monte es una empresa constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Cuarta Ab. Francisco Xavier Ycaza Garcés, el 26 de julio de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de diciembre de 1989. La empresa tendrá un tiempo de duración de 50 años a partir de su fecha de inscripción de constitución en el Registro Mercantil. Su duración es hasta el 12 de diciembre del 2039⁴. En la cláusula segunda de la referida escritura pública tenía como objeto social “el dedicarse a la actividad agrícola realizada en aprovechamiento de la tierra en cualquiera de sus fases, tales como la siembra, cosecha, procesamiento, comercialización interna y exportación...”.

Del Monte, actualmente, se dedica a la importación, formulación, producción y distribución de productos agroquímicos tales como fungicidas, insecticidas y herbicidas, tanto de uso doméstico como para la agricultura que tiene como fin el control y eliminación de plagas que se desarrollan en las plantas y en la tierra.

Cuenta con el Registro Único de Contribuyentes Sociedades No 0991098127001 otorgado por el Servicio de Rentas Interna con fecha de inscripción el 30 de Enero de 1991.

Según oficio DMA-LA-2011-1461 del 16 de junio del 2011, la Dirección de Medio Ambiente de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post Definitivo y el Plan de Manejo Ambiental.

⁴Escritura pública de Importadora Industrial Agrícola Del Monte facilitada por la empresa

Para el 1 de Diciembre del 2011, la Dirección de Medio Ambiente municipal otorga a la compañía la Licencia Ambiental según oficio DMA-LA-2011-031 para la ejecución de la actividad “Importación, reenvase, distribución y comercialización a nivel nacional de productos Agroquímicos (Plaguicidas orgánicos e inorgánicos), entre los cuales cuentan: fungicidas, herbicidas, e insecticidas, en las instalaciones ubicadas en la vía Daule km. 7,5 Ciudadela Prosperina, Calle Av. Principal y calle 12 ava. – Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.”

La ley de Gestión Ambiental establece los lineamientos que determina las responsabilidades, límites que tiene tanto el sector público como privado por las actividades que desarrollan que puedan afectar en el entorno donde éstas se encuentran.

El Ministerio del Ambiente es la máxima autoridad ambiental a nivel Nacional y la M.I. Municipalidad de Guayaquil es la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable de la ciudad que controlan a las empresas instaladas en la ciudad, que lleven un adecuado manejo de los residuos que generan sus actividades para lo cual se ha expedido la “Ordenanza que establece los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de las licencias ambientales a las entidades del sector público y privado que efectúen obras, desarrollen proyectos de inversión públicos o privados y/o ejecuten actividades industriales, comerciales y/o servicios dentro del cantón Guayaquil”, a través de la Dirección de Medio Ambiente municipal hará cumplir su aplicación.

Según la ordenanza define a la auditoría ambiental como un conjunto de métodos y procedimientos de carácter técnico que tienen por objeto verificar el cumplimiento de las normas de protección del medio ambiente en actividades, obras y proyectos de desarrollo. También aclara que, después de haber obtenido la correspondiente licencia ambiental deberá presentarse una auditoría un año después de entrar en operación y posteriormente en un período bianual.

1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PLANTA, INSTALACIONES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS A LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN

1.2.1. DESCRIPCIÓN CORPORATIVA DE LA EMPRESA

Del Monte según RUC #0991098127001, dentro de su filosofía corporativa tiene como misión que es el aliado estratégico del sector agropecuario, mediante la oferta de productos y servicios que constituyan soluciones óptimas e integrales, generando negocios exitosos, rentables y sustentables para clientes, proveedores y la compañía, teniendo presente al medio ambiente y contribuyendo con el desarrollo económico y productivo del país. Ver anexo 1

Su visión es de mantener un portafolio óptimo de productos y representaciones para el mercado agropecuario e industrial, tanto nacional como internacional. También tiene que cumplir su operación con todos los estándares que le permitan operar y crecer con seguridad y ser una compañía competitiva. Finalmente, desea ubicarse en el mercado nacional como una de las tres compañías líderes del mercado, en la búsqueda siempre de la satisfacción y compromiso de sus colaboradores y proveedores.

En su política integrada de calidad, la compañía se dedica a la fabricación y comercialización de productos agropecuarios la cual busca permanentemente:

1. Ofrecer a sus clientes productos de eficacia comprobada a precios competitivos de forma que exceda sus expectativas.
2. Precautelar la Seguridad y Salud de los trabajadores dentro de la organización ofreciendo condiciones que no presenten peligro para la salud y vida.
3. Contribuir con el desarrollo económico y productivo del sector agropecuario, teniendo presente al medio ambiente, ejecutando sus operaciones con responsabilidad social.

Los valores que adoptan la compañía son ética, honestidad, responsabilidad, compromiso, profesionalismo, justicia, equidad, lealtad, respeto, puntualidad, solidaridad y amabilidad.

1.2.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Del Monte se encuentra ubicada en el Km. 7.5 Vía a Daule, y calle 12ava en el sector de la Prosperina parroquia Tarqui en la ciudad de Guayaquil, se concluye que según oficio NO. MAE-DPGSELRB-2009-1510 NO INTERSECTA con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques Protectores y Patrimonio Forestal del Estado. Ver Anexo 10

De acuerdo a la Ordenanza Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones del Cantón Guayaquil, publicada el 5 de agosto del 2000 y al código catastral del Municipio de Guayaquil #77-0001-001-000-000-0000-01 la zona donde se encuentra ubicada la empresa DEL MONTE, es considerada como “CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS-I (CC-I)” donde se admiten industrias mediana de alto impacto, y grande de bajo y mediano impacto, si cumplen normas de parqueo y controlan emisiones que afecten a vecinos. Ver anexo 3, 4 y 5.



GRAFICA 2.1. MAPA DE UBICACIÓN DEL MONTE

De acuerdo su ubicación, la empresa cuenta con aprobación de los siguientes permisos otorgados por las entidades de control correspondiente:

- ✓ Permiso de funcionamiento concedido por la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro AGROCALIDAD. Ver anexo 6
- ✓ Permiso funcionamiento concedido por el Ministerio de Salud Pública. Ver anexo 7.

1.2.3. PERSONAL Y JORNADA DE TRABAJO

El personal que labora en Del Monte está conformado por 65 colaboradores que se desempeñan en las áreas tanto administrativas como de planta:

AREA	# COLABORADORES
ADMINISTRACIÓN	26
PRODUCCIÓN	30
OTROS	9

TABLA 2.1. PERSONAL

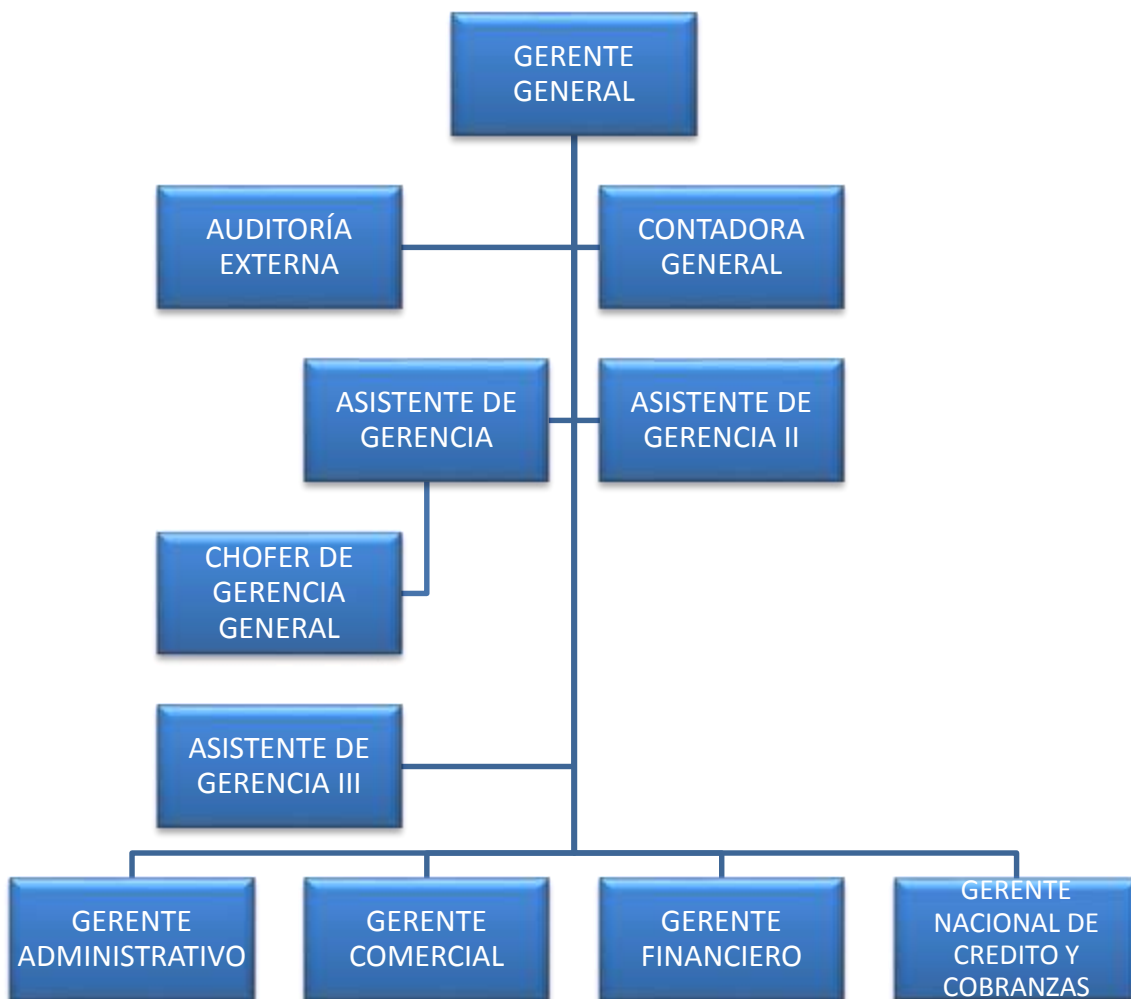
Respecto a la jornada laboral se cumple con 8 horas diarias de lunes a viernes con una hora adicional para el almuerzo; y el horario se presenta de la siguiente manera:

AREA	HORARIO
PRODUCCIÓN	08:00 – 17:00
ADMINISTRACIÓN	08:30 – 17:30
DISCAPACITADOS	08:00 – 14:00

TABLA 2.2. HORARIO TRABAJO

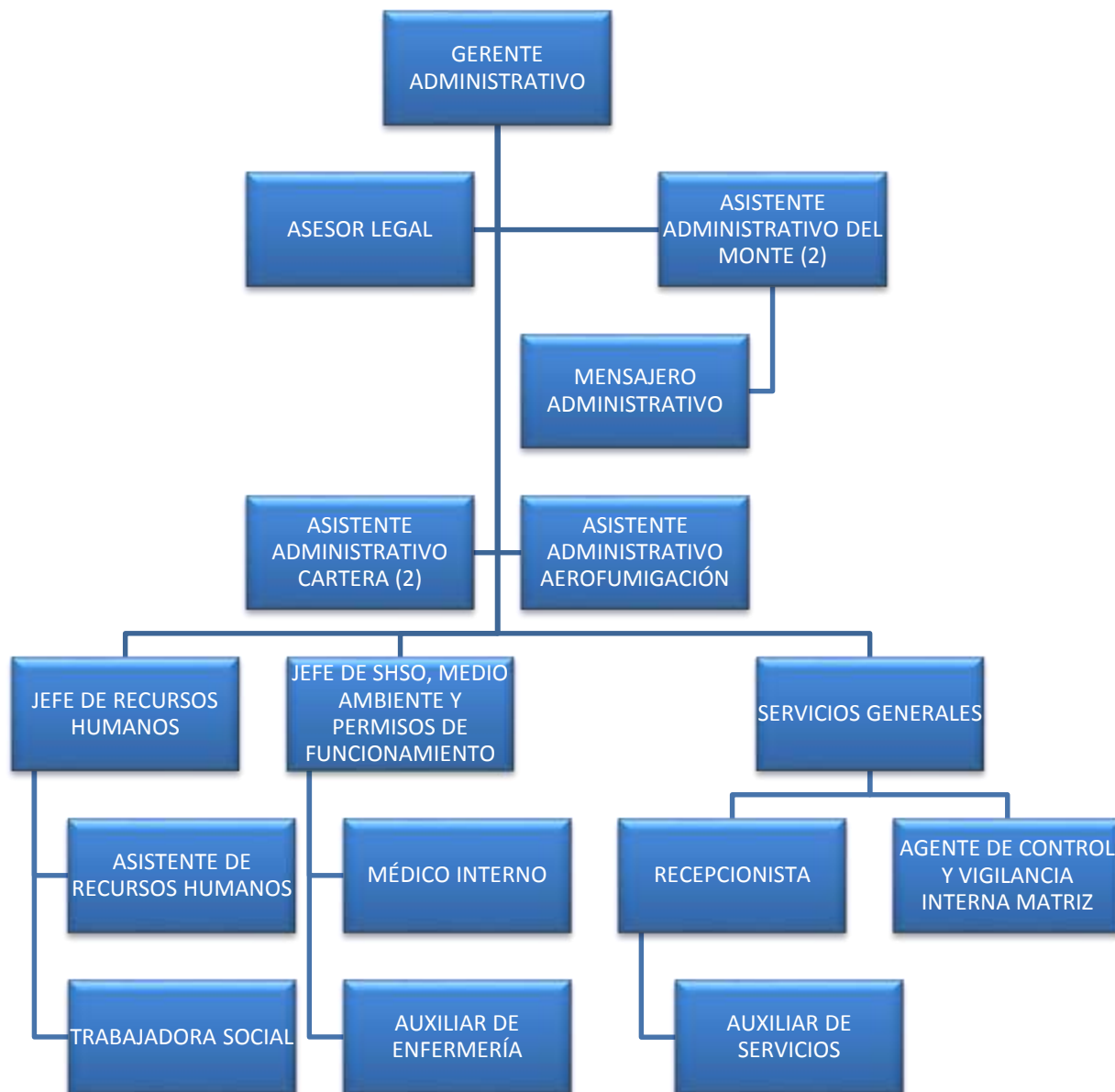
1.2.3.1. ORGANIGRAMA DEL MONTE (ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL NACIONAL)

ORGANIGRAMA DE GERENCIA GENERAL

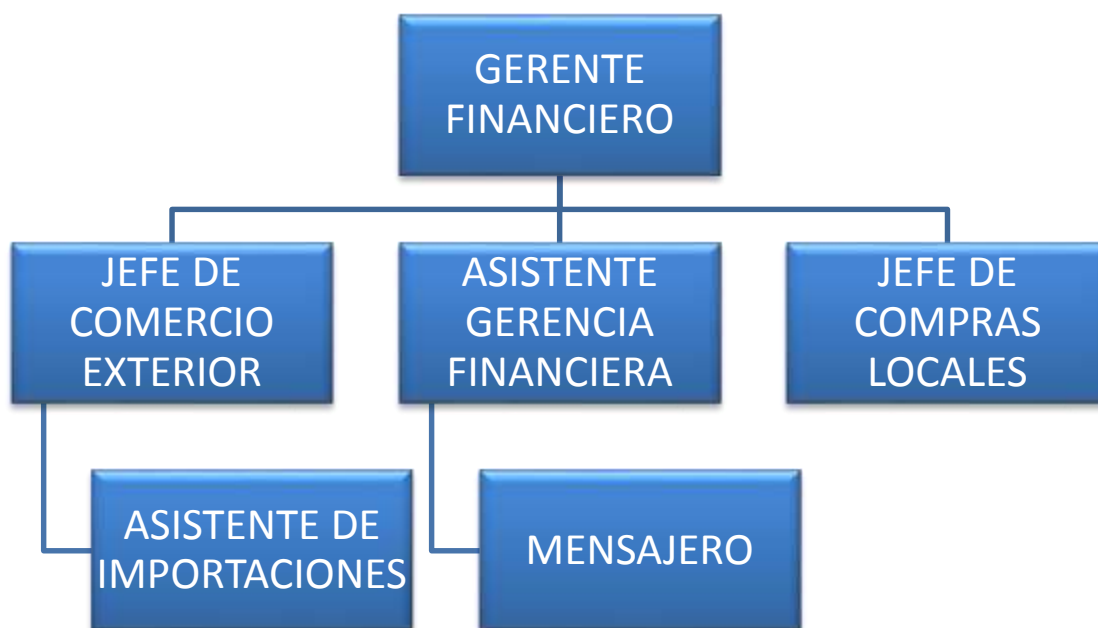


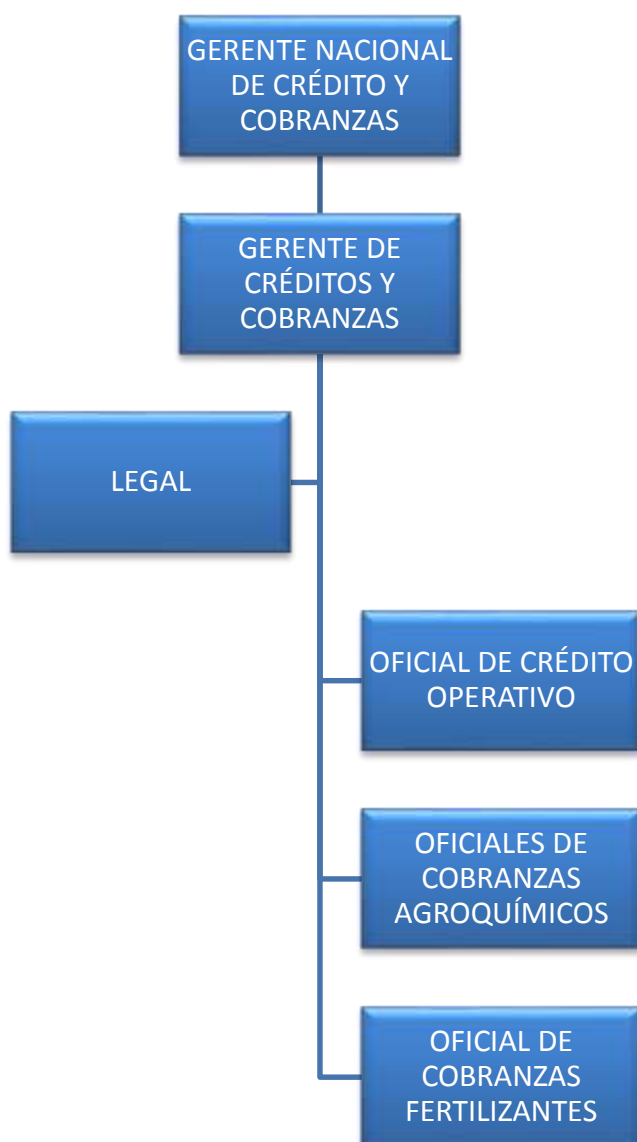
1.2.3.1.1. ORGANIGRAMA GERENCIA GENERAL

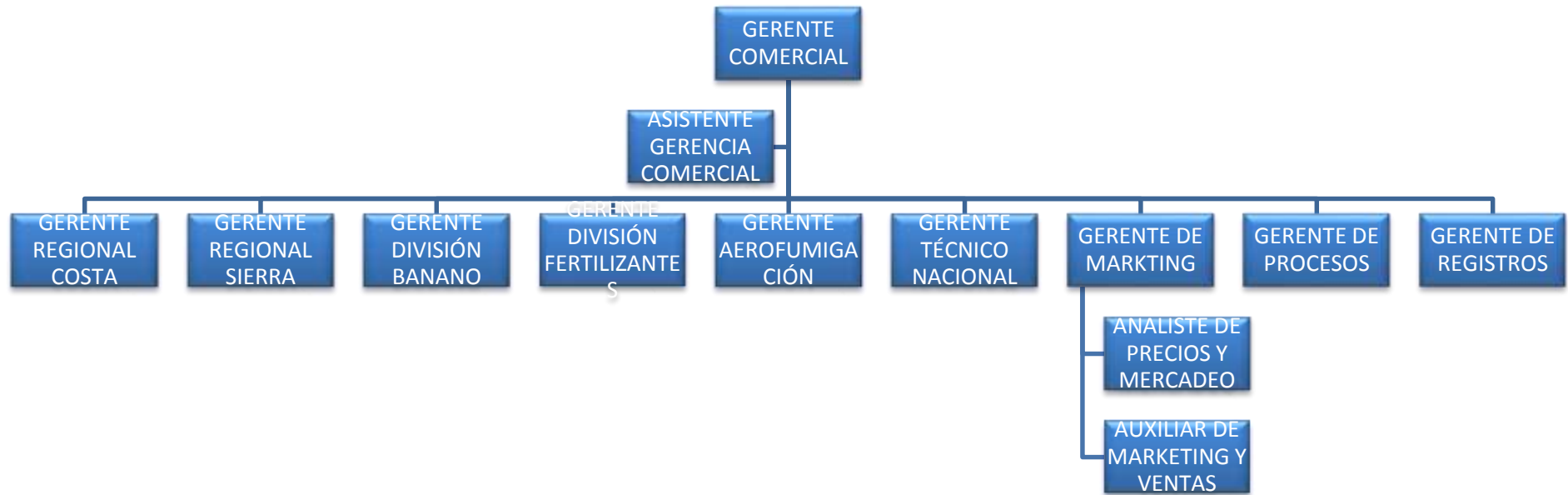
ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO

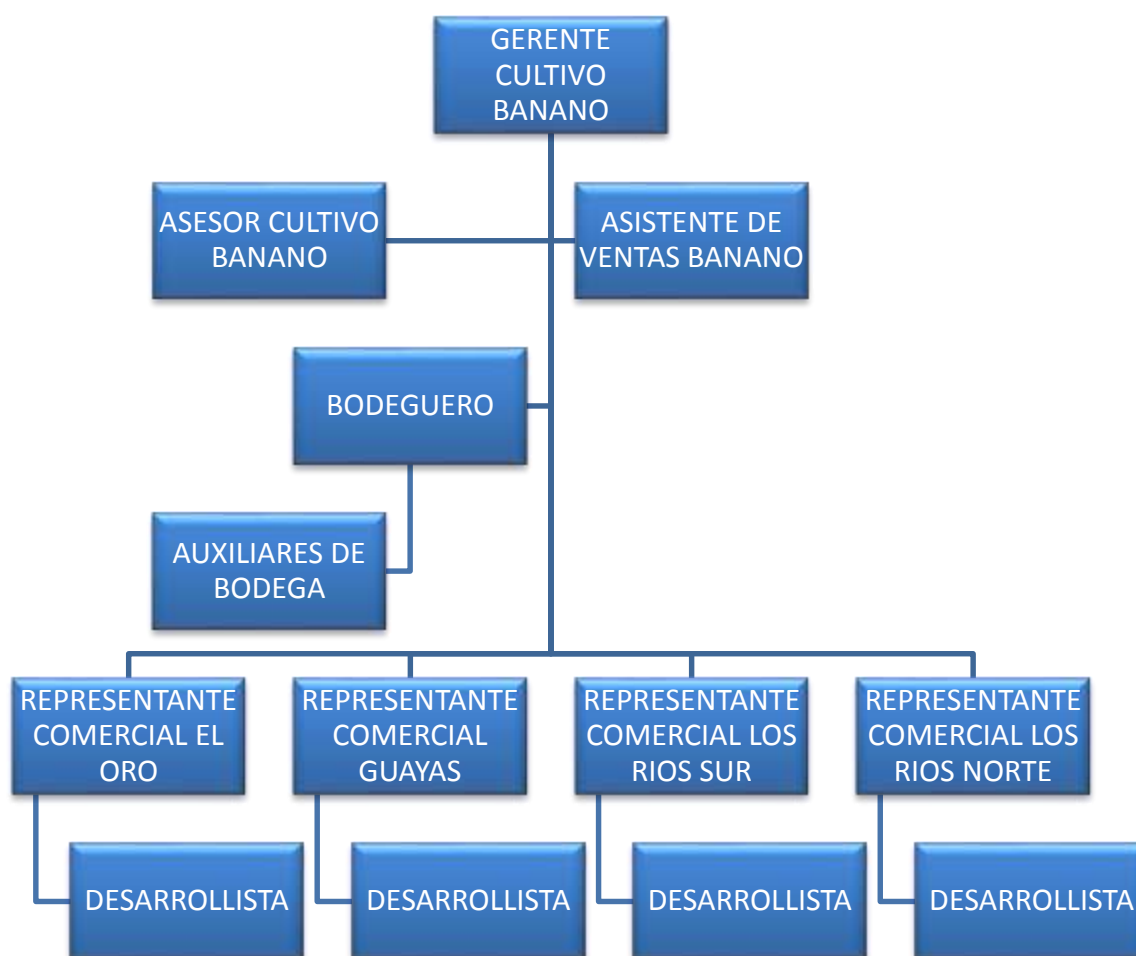


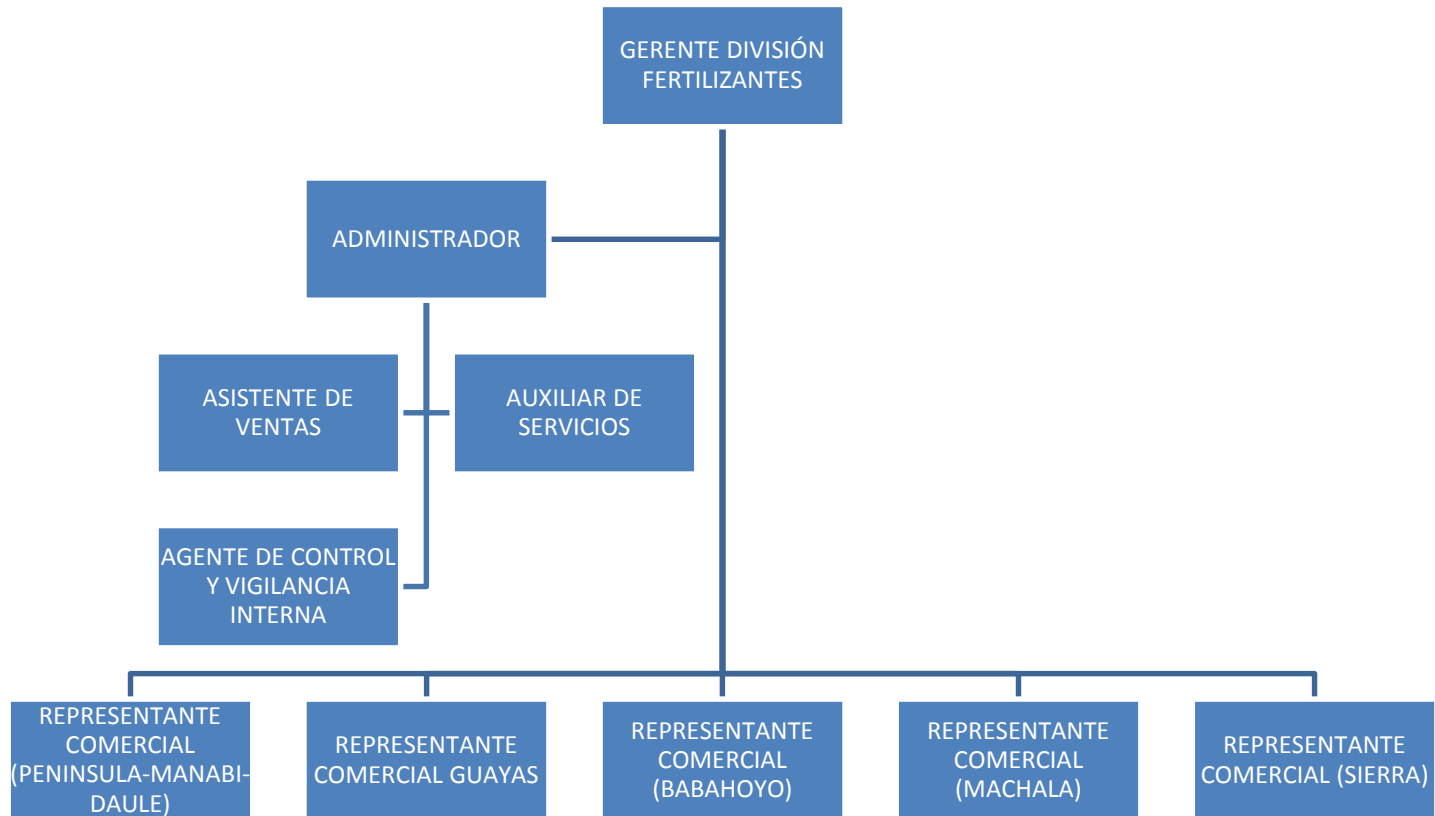
1.2.3.1.2. ORGANIGRAMA GERENCIA ADMINISTRATIVA

ORGANIGRAMA FINANCIERO**1.2.3.1.3. ORGANIGRAMA GERENCIA FINANCIERA****ORGANIGRAMA DE CONTABILIDAD****1.2.3.1.4. ORGANIGRAMA CONTADURÍA GENERAL**

ORGANIGRAMA DE CRÉDITO Y COBRANZAS**1.2.3.1.5. ORGANIGRAMA GERENCIA CRÉDITO Y COBRANZAS**

ORGANIGRAMA GERENCIA COMERCIAL**1.2.3.1.6. ORGANIGRAMA GERENCIA COMERCIAL**

ORGANIGRAMA VENTAS AGROQUÍMICOS DIVISIÓN BANANO**1.2.3.1.7. ORGANIGRAMA VENTAS AGROQUÍMICOS DIVISIÓN BANANO**

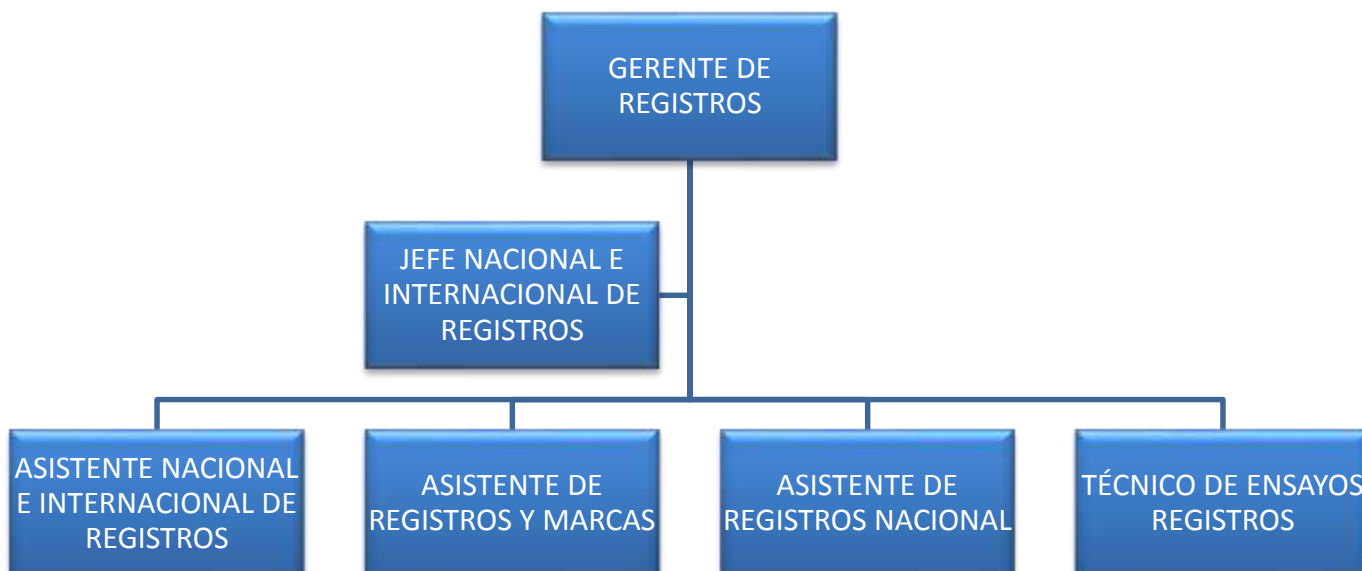
ORGANIGRAMA VENTAS DIVISION FERTILIZANTES**1.2.3.1.8. ORGANIGRAMA VENTAS DIVISIÓN FERTILIZANTES**

ORGANIGRAMA GERENCIA TÉCNICA NACIONAL

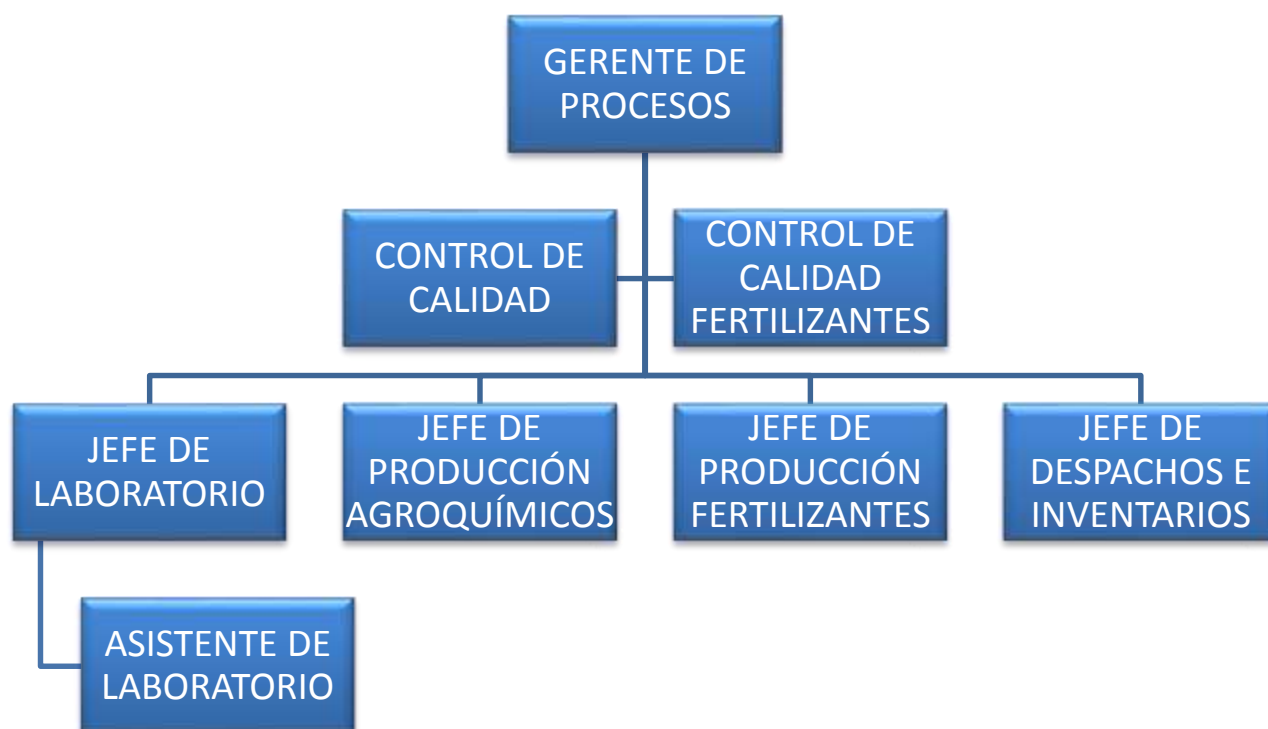


1.2.3.1.9. ORGANIGRAMA GERENTE TÉCNICO NACIONAL

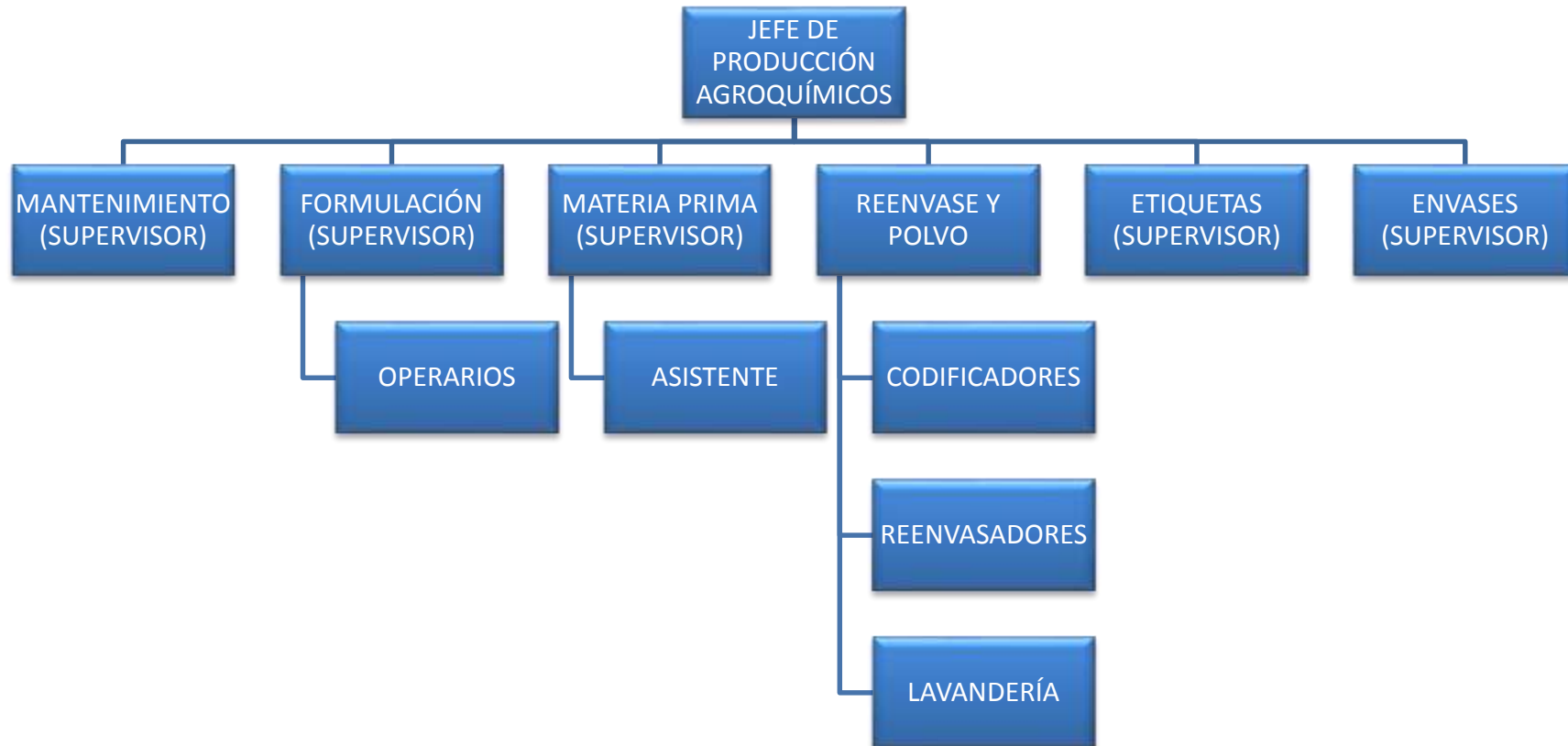
ORGANIGRAMA DE REGISTROS



1.2.3.1.10. ORGANIGRAMA DE REGISTROS

ORGANIGRAMA GERENCIA DE PROCESOS**1.2.3.1.11. ORGANIGRAMA GERENCIA DE PROCESOS**

ORGANIGRAMA PLANTA AGROQUÍMICOS



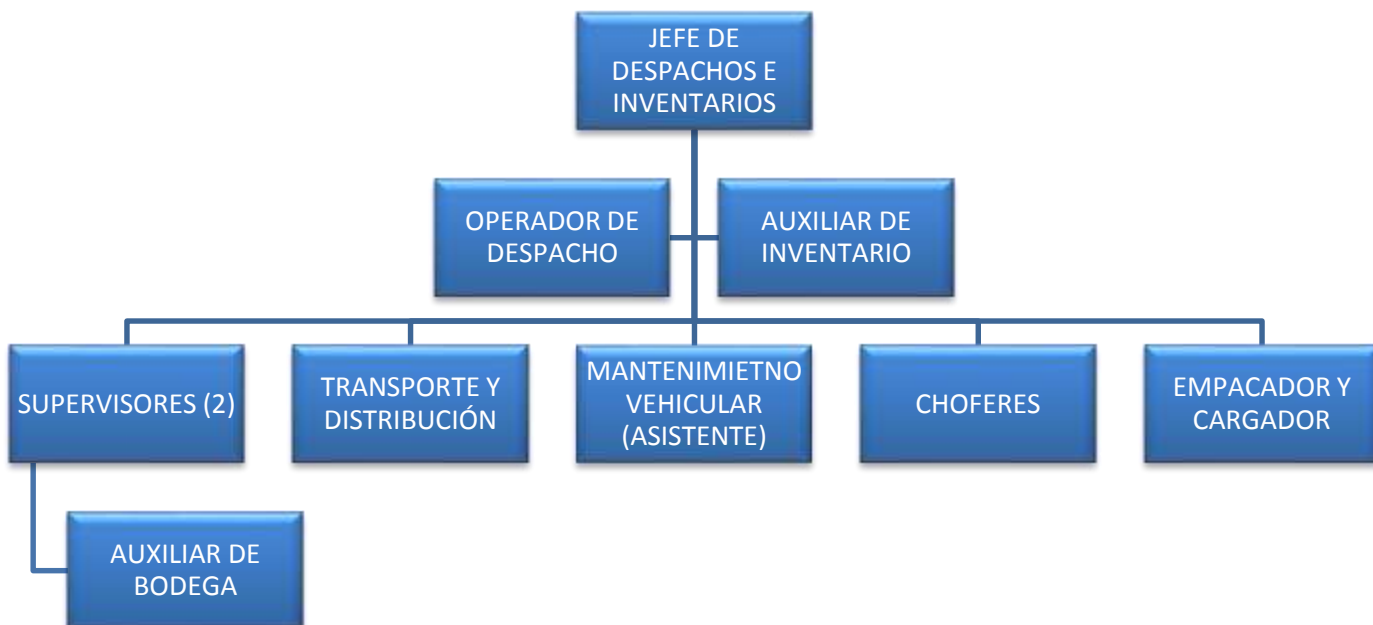
1.2.3.1.12 ORGANIGRAMA PLANTA AGROQUÍMICOS

ORGANIGRAMA PLANTA FERTILIZANTES



1.2.3.1.13 ORGANIGRAMA PLANTA FERTILIZANTES

ORGANIGRAMA DESPACHOS



1.2.3.1.14 ORGANIGRAMA DE DESPACHO E INVENTARIO

1.2.4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS

1.2.4.1. ÁREA FÍSICA

La compañía se encuentra en un área física de 5.294 m², en el cuál su puerta principal está situada en la Vía a Daule. El área comprendida 4.640,50 m² pertenece netamente a la edificación, mientras que el resto corresponde a circulación del personal y terceros, así como parqueos para uso de vehículos y camiones.

Los 4.640,50 m² están compuestos de la siguiente manera:

AREA	METROS CUADRADO
BODEGAS	4.115,50 m ²
OFICINAS	525,00 m ²

TABLA 2.3.ÁREA DEL MONTE

Para el área de las bodegas se subdividen en:

BODEGAS	METROS CUADRADO
PLANTA BAJA	3.217,50 M ²
OFICINA PRODUCCIÓN	140 m ²
AREA 1	687,50 m ²
BODEGA DE ETIQUETAS	10,50 m ²
AREA 2	60,00 m ²

TABLA 2.4.ÁREA BODEGAS

Para el área de oficinas se subdividen en:

OFICINAS	METROS CUADRADO
ADMINISTRATIVA	410,00 m ²
COCINA Y BAÑOS	115,00 m ²

TABLA 2.5.ÁREA OFICINAS

En el lugar donde se encuentra las bodegas o galpones se dispone en zonas de la siguiente manera:

- ✓ Departamento de Recursos Humanos
- ✓ Departamento de Transporte
- ✓ Departamento de Producción
- ✓ Departamento legal
- ✓ Asistente contable
- ✓ Jefe de Inventario
- ✓ Jefe Contable

Para el área de oficinas, se divide en los siguientes departamentos:

- ✓ Gerencia General
- ✓ Gerencia de Ventas
- ✓ Gerencia Técnica
- ✓ Sistemas
- ✓ Departamento de Ventas
- ✓ Sala de sesiones
- ✓ Recepción
- ✓ Cocina
- ✓ Cafetería

1.2.4.2 DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS

1.2.4.2.1. DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO

Del inventario realizado a los equipos del sistema contra incendios que posee Del Monte se encontraron los siguientes:

EXTINTORES					
No	Área	Tipo	Peso	Fecha de Cargado	Fecha de Vencimiento
1	Enfermería	Gas Carbónico	NI	NI	NI
2	Bodega Materia Prima 1	Polvo Químico Seco	10 Libras	Abril 2013	Abril 2014
3	Bodega Materia Prima 2	Polvo Químico Seco	10 Libras	Abril 2013	Abril 2014
4	Bodega Materia Prima 2	Polvo Químico Seco	10 Libras	Abril 2013	Abril 2014
5	Formulación	Polvo Químico Seco	10 Libras	Abril 2013	Abril 2014
6	Producción	Polvo Químico Seco	10 Libras	Abril 2013	Abril 2014
7	Producción	Polvo Químico Seco	10 Libras	Abril 2013	Abril 2014
8	Producción	Polvo Químico Seco	20 Libras	Abril 2013	Abril 2014
9	Bodega Producto Terminado 1	Polvo Químico Seco	10 Libras	Abril 2013	Abril 2014
10	Bodega Producto Terminado 2	Polvo Químico Seco	10 Libras	Abril 2013	Abril 2014
11	Bodega de Envases	Polvo Químico Seco	10 Libras	Abril 2013	Abril 2014
12	Bodega de Envases	Polvo Químico Seco	20 Libras	Abril 2013	Abril 2014
13	Bodega de Envases	Polvo Químico Seco	10 Libras	Abril 2013	Abril 2014
14	Producción (Ingreso)	Polvo Químico Seco	150 Libras	Abril 2013	Abril 2014
15	Producción (Ingreso)	C02	5 Libras	Abril 2013	Abril 2014
16	Garita 2	Polvo Químico Seco	5 Libras	Abril 2013	Abril 2014
17	Laboratorio	Polvo Químico Seco	10 Libras	Abril 2013	Abril 2014

TABLA 2.6. EXTINTORES

GABINETES CONTRA INCENDIO							
No	Área	Componentes de Gabinete de Incendios					
		Cajetín metálico	Válvula Angular	Rack porta manguera	Manguera con Acoples	Extintor	Hacha
1	Bodega Materia Prima 1	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
2	Formulación	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
3	Producción	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
4	Producto Terminado	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
5	Patio Pasillo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No

TABLA 2.7. GABINETES CONTRA INCENDIO

PUERTAS DE SEGURIDAD						
No	Área	Abertura en el sentido de la evacuación	Cerradura que facilita el bloqueo y desbloqueo	Las puertas deben permanecer sin seguro	La salida no debe estar obstruida	La distancia de recorrido hacia la puerta debe ser menor a 25 metros
1	Producción	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

TABLA 2.8. PUERTAS DE SEGURIDAD

PULSADORES			
No	Área	La distancia de recorrido hacia el pulsador debe ser menor a 25 metros	Cuenta con LED para indicar la operación
1	Bodega Materia Prima 1	Sí	No (Manual)
2	Bodega Materia Prima 2	Sí	No (Manual)
3	Formulación	Sí	No (Manual)
4	Producción	Sí	No (Manual)
5	Bodega Producto Terminado	Sí	No (Manual)
6	Bodega de Envase	Sí	No (Manual)

TABLA 2.9. PULSADORES

LUCES DE EMERGENCIA			
No	Área	Se encuentra a 2.5 metros del suelo	Lámparas ajustable y dirigible
1	Bodega Materia Prima 1	Sí	Sí
2	Bodega Materia Prima 2	Sí	Sí
3	Bodega Materia Prima 2	Sí	Sí
4	Producción	Sí	Sí
5	Bodega de Envases	Sí	Sí
6	Producción (Entrada)	Sí	Sí
7	Producción (Salida)	Sí	Sí
8	Bodega Producto Terminado 1	Sí	Sí
9	Bodega Producto Terminado 2	Sí	Sí

TABLA 2.10. LUCES DE EMERGENCIA

SENSORES DE HUMO	
Área	Cantidades
Departamento de Producción	2
Bodega de Envase	3
Producción	2
Formulación	5
Bodega Materia Prima 1	12
Bodega Materia Prima 2	12
Producción	8
Bodega Producto Terminado 1	9
Bodega Producto Terminado 2	10
Bodega de Envase	12
Laboratorio	2
Enfermería	1
TOTAL	78

TABLA 2.11. SENSORES DE HUMO

1.2.4.2.1. DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE OPERACIÓN

Dentro de las instalaciones de la compañía existen equipos y accesorios que forman parte del proceso de producción, como también los necesarios para llevar a cabo la distribución de sus productos:

- ✓ Tanques
- ✓ Balanzas
- ✓ Mezcladoras
- ✓ Mesas de Trabajo
- ✓ Mangueras
- ✓ Montacargas
- ✓ Camiones
- ✓ Espátulas

1.2.5. SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE SERVICIOS

1.2.5.1 SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Para el desarrollo de las actividades de producción y administrativas de la empresa DEL MONTE, la distribución de energía eléctrica se lo hace a través de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP. El consumo promedio mensual en el período comprendido entre marzo y agosto del 2013 es de 18.605Kwh./mes. La operación y mantenimiento de estas instalaciones no genera desechos sólidos o líquidos ni impactos adversos al retorno. A continuación se detalla los últimos tres meses de consumo promedio de este año (Ver anexo 18):

MES	CONSUMO
JUNIO	19.448Kwh
JULIO	18.904Kwh
AGOSTO	18.605Kwh

TABLA 2.12. CONSUMO MENSUAL PROMEDIO ENERGÍA

1.2.5.2. SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

DEL MONTE, para el desarrollo de sus actividades industriales y domésticas, se abastece de agua potable mediante la empresa INTERAGUA, el cuál aprueba su factibilidad de acuerdo al oficio EOM-DC-01878-2010. Posee una línea de acometida de 2", cuyo consumo lo utiliza para uso doméstico y limpieza de planta (área de reenvase), cubriendo de ésta manera la demanda de la empresa. Para su distribución interna, la empresa dispone de una red convenientemente dispuesta que permite la provisión del agua potable, desde la cisterna de hormigón armado cuya capacidad es de 36 m³ y además posee un sistema auxiliar hidroneumático. El consumo de agua potable promedio mensual en el período comprendido entre marzo y agosto del 2013 es de 802 m³/mes. Ver anexo 8 y 19.

MES	CONSUMO
JUNIO	672 m3
JULIO	746 m3
AGOSTO	405 m3

TABLA 2.13. CONSUMO MENSUAL AGUA

1.2.5.3. SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

INTERAGUA abastece en la ciudad de Guayaquil además de agua potable, los servicios de aguas residuales de lluvias, domésticas e industriales. Sin embargo el sector donde se encuentra Del Monte, sólo ha construido el sistema de aguas lluvias que finaliza con su descarga al río. La empresa cuenta con su sistema de aguas lluvias que se encuentra conectado al sistema de INTERAGUA.

Dentro de los predios de Del Monte, se encuentra su sistema de aguas residuales domésticas interno. Posteriormente los residuos son retirados por un gestor autorizado contratado por la empresa

También cuenta con su sistema de aguas residuales industriales interno, el cual sus residuos líquidos se descargan en una cisterna de almacenamiento de estos líquidos. Finalmente estos residuos son retirados por un gestor autorizado de residuos peligrosos que es diferente al doméstico.

1.2.6. DESCRIPCIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS

Del Monte es una compañía certificada de acuerdo a la norma ISO 9001:2008 Sistema de Gestión de Calidad. La empresa se encarga de la importación, reenvasado y comercialización de productos químicos para la agricultura como lo son los herbicidas, insecticidas y fungicidas para el mercado nacional. Ver anexo 11.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca confiere los certificados de registro de comercializadora, de importadora, y productora de fertilizantes y afines a DEL MONTE con el objeto de que pueda operar legalmente sus actividades. Ver anexos 13, 14 y 15.

1.2.6.1. RECEPCIÓN DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS

Cada producto que la empresa importa cuenta con certificados que avala su grado de calidad para su posterior distribución en sus canales de comercialización. La transportación de los insumos se realiza en vía marítima y aérea dependiendo de la cantidad a adquirirse. Posteriormente se los asegura para seguir con su proceso de desaduanización y que termina con su respectivo pago de aranceles. Después pasan momentáneamente por empresas especializadas en almacenaje hasta que finalmente se dispone en las bodegas dentro de las instalaciones de la empresa.

Estos insumos de origen agroquímicos pasan primero por formulación que es el área encargada de la verificación de la aptitud de dichos insumos y salen de las bodegas de almacenamiento para situarse en el área donde los insumos agroquímicos son llenados en envases plásticos en diferentes presentaciones. No sólo se importan productos en estado líquido sino también en polvos. Aquellos que vienen en estado líquido se encuentran almacenados en tambores metálicos de 55 galones, y los de polvos en sacos. Como son productos tóxicos que se encuentran almacenados cada tipo cuenta con su MSDS para su correcta manipulación en su respectiva bodega.

Toda materia prima debe tener otros insumos complementarios para que se desarrolle el producto terminado para la venta, por lo que también cuenta con bodegas dedicado al almacenamiento de cartones, envases y tapas de plásticos, pegamento, etiquetas así como también tintas de etiquetas para su codificación.

1.2.6.2. CLASIFICACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Las materias primas que importa Del Monte son clasificadas por su tipo de producto. Las diversas características de los productos se identifican según la composición química ya con eso se evita que exista incompatibilidad. Hay dos bodegas exclusivamente para el almacenaje de materias primas.

El almacenamiento de las materias primas y de los productos terminados en tambores metálicos se encuentran apilados en tres niveles el cual debajo de cada tambor se encuentra soportado por pallets en condiciones adecuadas. Para el caso de los materiales en polvos se encuentran almacenados en sacos de plásticos soportados por pallets.

Los productos agroquímicos terminados disponibles para su venta se encuentran sellados dentro de cajas de cartones. Estos productos cuentan con una bodega sólo para su almacenamiento, son depositados en estantes metálicos. No se mezclan con los insumos y materias primas ya que éstos tienen sus propias bodegas.

1.2.6.3. REENVASADO

Entre las bodegas de almacenamiento de materias primas y de productos terminados se encuentran en área dedicada a la actividad de reenvasado. Antes de comenzar con la actividad pasa por formulación para confirmar la idoneidad de las materias primas. Después de su confirmación se procede con el llenado en envases plásticos con presentaciones de 110cc, 250 cc, 1000cc, 1 galón y de 5 galones, los cuáles son etiquetados, sellados en cajas de cartón y luego embalados con fundas plásticas. Para el caso los agroquímicos en polvos, se los pesan, llenados y sellados en sacos de 100, 250, 500, 600 gramos y 1 kg.

Con respecto a la salud y seguridad personal de los trabajadores que forman parte de las actividades de reenvase de Del Monte se facilitan insumos para el cuidado del personal tales como respiradores, overol (uniformes), guantes, mascarillas y otros.

1.2.7. GENERACIÓN DE DESECHOS

Del Monte trata con productos agroquímicos, por lo tanto es inevitable la generación de desechos líquidos, sólidos, peligrosos y no peligrosos como también de vapores que afecta a la atmósfera y en el lugar de trabajo de los operadores donde ejerce sus actividades diariamente.

Con fundamento en los artículos #160 Numeral 5 y #204 del Reglamento para la Prevención y Control de la contaminación por desechos peligrosos; el Ministerio del Ambiente otorga a la empresa Del Monte el registro de ambiental como generador de desechos peligrosos No. 11-07-SCA.015. Ver anexo 9.

Al ser un área en que se maneja constantemente con agroquímicos, se encuentra varios extintores y sensores de humo con el fin de mitigar en casos de que existieran casos fortuitos o de fuerza mayor.

1.2.7.1. GENERACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS

Los residuos sólidos que se generan siempre son cartones que accidentalmente se destruyen, fundas plásticas de embalajes, envases plásticos que fueron llenados con agroquímicos que ya no sirven y los envases en stock que sin intencionalmente se dañan. Cuenta con una pequeña bodega para el almacenamiento de desechos sólidos peligrosos que se encuentra cerca del almacén de los insumos.

1.2.7.1.1. DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

Generalmente, los desechos no peligrosos que se generan en las instalaciones de la empresa son los provenientes del área del comedor como tarrinas, residuos orgánicos en la cocina, y en las áreas administrativas se encuentran los papeles, cartones y otros suministros de oficinas inutilizables.

Estos residuos son depositados en tachos grandes y luego son retirados por la empresa encargada de recolección de basura que es Puerto Limpio los días martes, jueves y sábado.

Mediante dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales de la M.I. Municipalidad de Guayaquil con oficio No. DACMSE-CO-2010-260 le confiere a la empresa certificado para la recolección de los desechos sólidos. Ver anexo 12

1.2.7.1.2. DESECHOS SÓLIDOS PELIGROSOS

Los principales desechos sólidos que se generan son envases plásticos donde se encuentran las materias primas agroquímicas, debido a que éstos no se utilizarán, se transfiere a una bodega de desechos tóxicos. Además de los envases, también se encuentran fundas, sacos de plásticos y cartones donde se depositan los materiales en polvos, ya que estos desechos al contener sustancias químicas deben ser almacenados en su respectiva bodega. Sólo el personal de producción debe manejar y enviarlo a su bodega exclusivamente de desechos.

El sólo hecho de que las fundas plásticas, cajas de cartones, envases y fundas plásticas tengan un contacto con los agroquímicos, estos ya se consideran desechos tóxicos.

La empresa gestora encargada de la recolección, transporte e incineración de estos materiales es actualmente ADS ya que anteriormente se manejaba con INCINEROX.

1.2.7.2. GENERACIÓN DE DESECHOS LÍQUIDOS PELIGROSOS

1.2.7.2.2. DESECHOS LÍQUIDOS PELIGROSOS

Los desechos líquidos se generan principalmente en el área de reenvasado por restos de agroquímicos, la utilización de agua para la limpieza de los implementos y equipos de reenvase, y el lavado de uniformes de producción, que por medio de tubería, estos residuos se vierten a una cisterna de almacenamiento. Luego estos residuos son llenados a los tanques que las empresa los reutiliza para dicho fin, para que posteriormente la empresa contratada gestora de manejo de residuos transporte para su posterior eliminación.

1.2.7.2.2. DESECHOS LÍQUIDOS DOMÉSTICOS

Los residuos líquidos que generalmente se generan por el agua en la limpieza de servicios higiénicos del personal, agua por el baño del personal que operan en las instalaciones y el agua por la limpieza de platos y utensilios en el área del comedor.

Estos no tienen contacto con sustancias agroquímicas, por lo tanto son considerados como no peligrosos. Estos líquidos se descargan al sistema de aguas residuales domésticas.

1.2.7.3. EMISIONES ATMOSFÉRICAS

Las emisiones atmosféricas que producen contaminación en las áreas de producción y las bodegas de almacenamiento de las materias primas e insumos son los materiales particulado provenientes de los agroquímicos en polvo que se encuentra almacenados en sacos de plásticos.

También se encuentra los gases emanados por el reenvase de los productos agroquímicos en estado líquido.

1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.3.1. PROBLEMA GENERAL

Del Monte debe ejecutar una auditoría ambiental de cumplimiento mediante un agente externo o independiente de la compañía, porque necesita determinar si realmente cumple a cabalidad con las leyes, reglamentos y ordenanzas municipales ambientales con el fin de contrarrestar el impacto ambiental, que puede causar un desequilibrio en el ecosistema, perjudicando la salud del hombre, de los animales y vegetación.

1.3.2. PROBLEMA ESPECÍFICOS

1. Las actividades relacionadas al proceso de reenvasado de agroquímicos generan residuos que ocasionan impactos negativos en el área que se encuentra la empresa.
2. Algunos artículos de la normativa ambiental vigente se está cumpliendo parcialmente y bajo cumplimiento de las medidas del Plan de Manejo Ambiental de Del Monte aprobado por la Dirección de Medio Ambiente de la M.I. Municipalidad.
3. Presencia de impactos ambientales no previstos en el estudio ambiental anterior aprobado por la Dirección de Medio Ambiente Municipal.
4. Ausencia de un agente externo que defina recomendaciones para el mejoramiento de sus obligaciones ambientales de acuerdo a la normativa.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar una Auditoría Ambiental de Cumplimiento a los procesos de producción de Del Monteen el período de Septiembre a Diciembre del 2013, con el fin de evaluar el nivel de cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y ordenanzas ambientales vigentes en el país.

1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Describir las diferentes actividades productivas que realiza la empresa determinando los tipos de residuos que estos generan.
2. Verificar el nivel cumplimiento de las normas ambientales vigentes y del Plan de Manejo Ambiental de Del Monte aprobado por la Dirección de Medio Ambiente de la M.I. Municipalidad de Guayaquil.
3. Identificar los impactos ambientales no previstos en el estudio ambiental anterior aprobado por la Dirección de Medio Ambiente Municipal.
4. Establecer las recomendaciones que deben tomar en consideración para el mejoramiento del cumplimiento de las obligaciones ambientales y laborales.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. MARCO REFERENCIAL

La metodología para ejecución de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento a Del Monte, comprenderá principalmente por tres fases o etapas, que toma en consideración Juan Carlos Páez en su obra Elementos de Gestión Ambiental:

1- Preparación de la Auditoría

En esta fase de la auditoría se trata de conocer el giro del negocio de la empresa, cuál es su actividad principal, los procesos que se ejecutan, las instalaciones donde se encuentra la empresa, las funciones y los cargos de los principales funcionarios. Las actividades que se desarrollaron en ésta fase corresponden a los siguientes:

- ✓ **Elaboración del programa de auditoría.-** El auditor o el grupo de auditores son aquellos responsables de elaborar el programa de auditoría. (Páez, 2009, p. 122)

- ✓ **Revisión de la documentación y de los datos disponibles.-** Se estudia toda la documentación solicitada y facilitada por Del Monte disponible antes del comienzo de la auditoría. Entre los documentos que se encuentran son el plan de manejo ambiental, políticas establecidas por la administración, el estudio de impacto anterior y otros documentos afines al cumplimiento de normas ambientales.

- ✓ **Planificación de auditoría.-** El equipo auditor realizará su ejecución y preparación de la documentación disponible de trabajo.

Se establecen qué áreas se auditarán y se verificará la disponibilidad del auditado para acompañar el proceso de auditoría.

El plan de auditoría deberá contener los objetivos y alcance de la auditoría, los funcionarios y cargos principales del auditado, los responsables en los procesos a auditarse, la definición de documentos de referencia, quiénes conforman el equipo de auditor, definición de los componentes a auditarse, las fechas de cada actividad de la auditoría, calendario de reuniones, las condiciones de confidencialidad, la lista de distribución del informe de auditoría y la fecha prevista para la publicación de resultados. (Páez, 2009, p. 123)

2- Ejecución de la auditoría

En la siguiente fase se procede al levantamiento de información de campo que se obtienen en la empresa, además se verifica que la empresa esté cumpliendo según lo estipulado en su Plan de Manejo Ambiental, la normativa legal vigente en el país, y a lo que se indicaba en la Licencia Ambiental expedida por el municipio.

Se realiza entrevistas al Gerente de Planta, a la Jefa de Salud Seguridad y Medio Ambiente, y demás personas inmersas en la producción de la empresa con el fin de recabar información

Se obtiene evidencia suficiente y relevante a través de cámaras propias para tomar fotos en las áreas de interés dentro de las instalaciones de Del Monte, así como la documentación respaldada por firmas de los responsables de las áreas previamente solicitadas.

Comienza con una reunión inicial, posteriormente se procede con el análisis ambiental y finaliza con una reunión de cierre con el auditado.

- ✓ **Reunión inicial.**-Encuentro inicial del equipo auditor sobre todo el líder con los responsables de la actividad o las áreas a auditarse de Del Monte. Se recuerdan los objetivos y alcance de auditoría, se confirma la planificación preparada por el auditor, las actividades que realizarán los auditores con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales y se definen los canales de comunicación entre las partes. La principal vía de comunicación para este caso fue a través de e-mails. (Páez, 2009, p. 130)

- ✓ **Análisis ambiental.**- Terminada la reunión inicial, los auditores comienza con el proceso de evaluación ambiental. Consta de dos actividades:
 - **Elección y toma de muestras.**-Después que la empresa brinda toda la información requerida por los auditores, en ocasiones se tomará muestra de esas informaciones ya que poseen ciertos aspectos que no tiene relación con temas ambientales, para que después se tome una conclusión con información precisa.

 - **Procesamiento de datos obtenidos.**-Una vez concluido el proceso de recolección de datos, los auditores los procesará y revisará cada uno de las observaciones que el equipo auditor detectó durante el tiempo que tomó la evaluación. (Páez, 2009, p. 131)

- ✓ **Reunión final.**- En la finalización de la auditoría, el auditor ejecutará una reunión final con los representantes de Del Monte o los responsables de sus áreas auditadas. Dicha reunión, los auditores presentarán a los representantes de Del Monte las observaciones encontradas y conclusiones generales que se obtuvo después de hacer la respectiva evaluación.(Páez, 2009, p. 131)

3- Informe de Auditoría

El informe de auditoría deberá ser realizado a partir de las observaciones y conclusiones obtenidas durante el proceso que se ha llevado a cabo auditoría de cumplimiento ambiental. Se describe aspectos que no se ha cumplido o que podrían mejorarse. Se brinda sugerencias que debe tomar en cuenta la empresa para mejorar su nivel de cumplimiento con la legislación ambiental nacional. (Páez, 2009, p. 131)

El auditor líder es quién debe dirigir la redacción de dicho informe, el cual, debe ser completo, claro y preciso. Deberá contener los siguientes aspectos:

- ✓ Razón social del ente auditado.
- ✓ Fecha de la auditoría.
- ✓ Objetivo de la auditoría.
- ✓ Identificación de los miembros del equipo auditor y representantes de la empresa.
- ✓ Definición de los documentos de referencia.
- ✓ Listas de las no conformidades no constatadas.
- ✓ Declaratoria del auditor en cuanto al grado del cumplimiento legal de parte de la empresa.
- ✓ Capacidad del sistema de gestión auditado en cuanto al cumplimiento de los objetivos ambientales.
- ✓ Anexos que respalden las conclusiones.

2.2. MARCO LEGAL AMBIENTAL

Es de gran importancia la revisión de la base legal, al respecto se encuentran vigentes. Esta base lo conforman leyes, reglamentos, normas y ordenanzas municipales relacionados a temas de control ambiental a las empresas con el fin de verificar su integral cumplimiento.

1.5.1. Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República publicada en el Registro Oficial No.449 de Octubre 20 de 2008, es la madre o la principal de las leyes vigentes en el territorio nacional que establece los derechos y obligaciones de todos quienes habitan en el estado ecuatoriano.

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Art. 15.-El estado promoverá en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua.

Se prohíbe el desarrollo, producción, tenencia, comercialización, importación, transporte, almacenamiento y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, de contaminantes orgánicos persistentes altamente tóxicos, agroquímicos internacionalmente prohibidos, y las tecnologías y agentes biológicos experimentales nocivos y organismos genéticamente modificados perjudiciales para la salud humana o que atenten en contra la soberanía alimentaria o los ecosistemas, así como la introducción de residuos nucleares y desechos tóxicos al territorio nacional.

Art. 31.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

Lit.2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

Lit. 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.

Art. 72.- La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tiene el Estado y a las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados.

Art. 74.- Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir.

Los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado.

Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la Ley;

Lit. 6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.

Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

Lit. 4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades al acceso equitativo, permanente y calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.

Art. 278.- Para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde:

Lit. 2. Producir, intercambiar y consumir bienes y servicios con responsabilidad social y ambiental.

Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:

Lit. 5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

Art. 395.- La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales:

Lit. 1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

Lit. 2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.

Lit. 3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.

Lit. 4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.

Art. 396.-El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas.

La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de

restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas.

Cada uno de los actores de los procesos de producción, distribución comercialización y uso de bienes o servicios asumirá la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y reparar los daños que ha causado, y de mantener un sistema de control ambiental permanente.

Las acciones legales para perseguir y sancionar por daños ambientales serán imprescriptibles.

Art. 397.- En caso de daños ambientales el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño, las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental. Para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a:

Lit. 1. Permitir a cualquier persona natural o jurídica, colectividad o grupo humano, ejercer las acciones legales y acudir a los órganos judiciales y administrativos, sin perjuicio de su interés directo, para obtener de ellos la tutela efectiva en materia ambiental, incluyendo la posibilidad de solicitar medidas cautelares que permitan cesar la amenaza o el daño ambiental materia de litigio. La carga de la prueba sobre la inexistencia de daño potencial o real recaerá sobre el gestor de la actividad o el demandado.

Lit. 2. Establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales.

Lit. 3. Regular la producción, importación, distribución, uso y disposición final de materiales tóxicos y peligrosos para las personas o el ambiente.

Lit. 4. Asegurar la intangibilidad de las áreas naturales protegidas, de tal forma que se garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas. El manejo y administración de las áreas naturales protegidas, estará a cargo del Estado.

Lit. 5. Establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad.

Art. 399.-El ejercicio integral de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza.

1.5.2. Ley de Gestión Ambiental

Publicada en el Registro Oficial No.245 de 30 de Julio de 1999 aprobada por el entonces Congreso Nacional.

Art. 1.-La presente Ley establece los principios y directrices de política ambiental; determina las obligaciones, responsabilidades, niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental y señala los límites permisibles, controles y sanciones en esta materia.

Art. 2.- La gestión ambiental se sujeta a los principios de solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, coordinación, reciclaje y reutilización de desechos, utilización de tecnologías alternativas ambientalmente sustentables y respecto a las culturas y prácticas tradicionales.

Art. 3.- El proceso de Gestión Ambiental, se orientará según los principios universales del Desarrollo Sustentable, contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de 1992, sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

Art. 4.- Los reglamentos, instructivos, regulaciones y ordenanzas que, dentro del ámbito de su competencia, expidan las instituciones del Estado en materia ambiental, deberán observar las siguientes etapas, según corresponda: desarrollo de estudios técnicos sectoriales, económicos, de relaciones comunitarias, de capacidad institucional y consultas a organismos competentes e información a los sectores ciudadanos.

Art. 7.- La gestión ambiental se enmarca en las políticas generales de desarrollo Sustentable para la conservación del patrimonio natural y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que establezca el Presidente de la República al aprobar el Plan Ambiental Ecuatoriano. Las políticas y el Plan mencionados formarán parte de los objetivos nacionales permanentes y las metas de desarrollo. El Plan Ambiental Ecuatoriano contendrá las estrategias, planes, programas y proyectos para la gestión ambiental nacional y será preparado por el Ministerio del ramo.

Art. 8.- La autoridad ambiental nacional será ejercida por el Ministerio del ramo, que actuará como instancia rectora, coordinadora y reguladora del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, sin perjuicio de las atribuciones que dentro del ámbito de sus competencias y conforme las leyes que las regulan, ejerzan otras instituciones del Estado.

Art. 19.- Las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio.

Art. 20.- Para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del ramo.

Art. 21.- Los sistemas de manejo ambiental incluirán estudios de línea base; evaluación del impacto ambiental; evaluación de riesgos; planes de manejo; planes de manejo de riesgo; sistemas de monitoreo; planes de contingencia y mitigación; auditorías ambientales y planes de abandono. Una vez cumplidos estos requisitos y de conformidad con la calificación de los mismos, el Ministerio del ramo podrá otorgar o negar la licencia correspondiente.

Art. 22.- Los sistemas de manejo ambiental en los contratos que requieran estudios de impacto ambiental y en las actividades para las que se hubiere otorgado licencia ambiental, podrán ser evaluados en cualquier momento, a solicitud del Ministerio del ramo o de las personas afectadas. La evaluación del cumplimiento de los planes de manejo ambiental aprobados se realizará mediante la auditoría ambiental, practicada por consultores previamente calificados por el Ministerio del ramo, a fin de establecer los correctivos que deban hacerse.

Art. 28.- Toda persona natural o jurídica tiene derecho a participar en la gestión ambiental, a través de los mecanismos que para el efecto establezca el Reglamento, entre los cuales se incluirán consultas, audiencias públicas, iniciativas, propuestas o cualquier forma de asociación entre el sector público y el privado. Se concede acción popular para denunciar a quienes violen esta garantía, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal por denuncias o acusaciones temerarias o maliciosas.

El incumplimiento del proceso de consulta al que se refiere el artículo 88 de la Constitución Política de la República tomará inejecutable la actividad de que se trate y será causal de nulidad de los contratos respectivos.

Art. 33.- Establécense como instrumentos de aplicación de las normas ambientales los siguientes: parámetros de calidad ambiental, normas de efluentes y emisiones, normas técnicas de calidad de productos, régimen de permisos y licencias administrativas, evaluaciones de impacto ambiental, listados de productos contaminantes y nocivos para la salud humana y el medio ambiente, certificaciones de calidad ambiental de productos y servicios y otros que serán regulados en el respectivo reglamento.

Art. 34.- También servirán como instrumentos de aplicación de normas ambientales, las contribuciones y multas destinadas a la protección ambiental y uso sustentable de los recursos naturales, así como los seguros de riesgo y sistemas de depósito, los mismos que podrán ser utilizados para incentivar acciones favorables a la protección ambiental.

Art. 35.- El Estado establecerá incentivos económicos para las actividades productivas que se enmarquen en la protección del medio ambiente y el manejo sustentable de los recursos naturales. Las respectivas leyes determinarán las modalidades de cada incentivo.

Art. 37.- El Ministerio del ramo ejercerá jurisdicción coactiva para recaudar las multas y tasas previstas en esta Ley, de las cuales sea beneficiario.

Art. 38.- Las tasas por vertidos y otros cargos que fijen las municipalidades con fines de protección y conservación ambiental serán administrados por las mismas, así como los fondos que recauden otros organismos competentes, serán administrados directamente por dichos organismos e invertidos en el mantenimiento y protección ecológica de la jurisdicción en que fueren generados.

Art. 40.- Toda persona natural o jurídica que, en el curso de sus actividades empresariales o industriales estableciere que las mismas pueden producir o están produciendo daños ambientales a los ecosistemas, está obligada a informar sobre ello al Ministerio del ramo o a las instituciones del régimen seccional autónomo. La información se presentará a la brevedad posible y las autoridades competentes deberán adoptar las medidas necesarias para solucionar los problemas detectados. En caso de incumplimiento de la presente disposición, el infractor será sancionado con una multa de veinte a doscientos salarios mínimos vitales generales.

Art. 41.- Con el fin de proteger los derechos ambientales individuales o colectivos, concédese acción pública a las personas naturales, jurídicas o grupo humano para denunciar la violación de las normas de medio ambiente, sin perjuicio de la acción de amparo constitucional previsto en la Constitución Política de la República.

Art. 42.- Toda persona natural, jurídica o grupo humano podrá ser oída en los procesos penales, civiles o administrativos, que se inicien por infracciones de carácter ambiental, aunque no hayan sido vulnerados sus propios derechos.

Art. 46.- Cuando los particulares, por acción u omisión incumplan las normas de protección ambiental, la autoridad competente adoptará, sin perjuicio de las sanciones previstas en esta Ley, las siguientes medidas administrativas:

Lit. B.- Exigirá la regularización de las autorizaciones, permisos, estudios y evaluaciones; así como verificará el cumplimiento de las medidas adoptadas para mitigar y compensar daños ambientales, dentro del término de treinta días.

1.5.3. Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental

Publicada en el Registro Oficial Suplemento No.418 del 10 de Septiembre de 2004. Ésta ley trata de la prevención y control de la contaminación del aire, del agua y de los suelos. En el segundo capítulo:

Art. 6.- Queda prohibido descargar, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, a las redes de alcantarillado, o en las quebradas, acequias, ríos, lagos naturales o artificiales, o en las aguas marítimas, así como infiltrar en terrenos, las aguas residuales que contengan contaminantes que sean nocivos a la salud humana, a la fauna, a la flora y a las propiedades.

1.5.4. Ley de Aguas

Publicada en el Registro Oficial No.339 de 20 de Mayo de 2004 en su capítulo II se enfoca especialmente a la prohibición de toda contaminación de las aguas que afecte a la salud humana y al desarrollo de la flora o fauna.

En cuanto al capítulo segundo sobre la contaminación se indica:

Art. 22.-Prohíbese toda la contaminación de las aguas que afecte a la salud humana o al desarrollo de la flora o fauna.

1.5.5. Ley Orgánica de Salud

Publicada en el Registro Oficial Suplemento No.423 del 22 de Diciembre del 2006

Art. 7.- Toda persona, sin discriminación por motivo alguno, tiene en relación a la salud, los siguientes derechos:

Lit. C.-Vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación.

Art. 95.- La autoridad sanitaria nacional en coordinación con el Ministerio de Ambiente, establecerá las normas básicas para la preservación del ambiente en materias relacionadas con la salud humana, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales, entidades públicas, privadas y comunitarias.

Art. 103.- Se prohíbe a toda persona, natural o jurídica, descargar o depositar aguas servidas y residuales, sin el tratamiento apropiado, conforme en el reglamento correspondiente, en ríos, mares, canales, quebradas, lagunas, y lagos y otros sitios similares. Se prohíbe también su uso en la cría de animales o actividades agropecuarias.

Los desechos infecciosos, especiales, tóxicos y peligrosos para la salud, deben ser tratados técnicamente previo a su eliminación y el depósito final se realizará en los sitios especiales establecidos para el efecto por los municipios del país.

Para la eliminación de desechos tóxicos se cumplirán las disposiciones establecidas para el efecto.

Las autoridades de salud, en coordinación con los municipios, serán responsables de hacer cumplir estas disposiciones.

1.5.6. Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio de Ambiente

Publicada en el Registro Oficial Suplemento No.2 Decreto Ejecutivo No. 3516 del 31 de marzo del 2013, en el libro VI, título IV del Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental:

Art. 42.- Objetivos específicos:

- a) Determinar, a nivel nacional, los límites permisibles para las descargas en cuerpos de aguas o sistemas de alcantarillado; emisiones al aire incluyendo ruido, vibraciones y otras formas de energía; vertidos, aplicación o disposición de líquidos, sólidos o combinación en el suelo.

- b) Establecer los criterios de calidad en recurso y criterios u objetivos de remediación para un recurso afectado.

Art. 62.-Periodicidad de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento.- En lo posterior, deberá presentar los informes de las auditorías ambientales de cumplimiento con el plan de manejo ambiental y con las normativas ambientales vigentes al menos cada dos años, contados a partir de la aprobación de la primera auditoría ambiental. En el caso de las actividades reguladas por cuerpos normativos especiales, el regulado presentará la auditoría ambiental en los plazos establecidos en esas normas, siempre y cuando no excedan los dos años. Estas auditorías son requisito para la obtención del permiso de descarga de emisiones y vertidos.

Art. 81.- Reporte Anual.- Es deber fundamental del regulado reportar ante la entidad ambiental de control, por lo menos una vez al año, los resultados de los monitoreo correspondientes a sus descargas, emisiones y vertidos de acuerdo a lo establecido en su PMA aprobado. Estos reportes permitirán a la entidad de control verificar que el regulado se encuentra en cumplimiento o incumplimiento del presente Libro VI De la Calidad Ambiental y sus normas técnicas contenidas en los Anexos, así como el plan de manejo ambiental aprobada por la entidad ambiental de control.

Dentro del libro VI del Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental del TULSMA se debe cumplir con parámetros definidos para su cumplimiento en los siguientes anexos:

- Anexo 1 Norma de calidad ambiental y descarga de efluentes: recurso agua.
- Anexo 2 Norma de calidad ambiental del recurso suelo y criterios del recurso de remediación para suelos contaminados.

- Anexo 3 Norma de emisiones al aire desde fuentes fijas de combustión.
- Anexo 4 Norma de calidad del aire ambiente.
- Anexo 5 Límites permisibles de niveles de ruido ambiente para fuentes fijas y efluentes móviles, y para vibraciones.
- Anexo 6 Norma calidad ambiental para el manejo y disposición final de desechos peligrosos

1.5.7. Otros normas legales aplicables

- ✓ Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo, según su Art. 11. Lit. 2 en una de las obligaciones del empleador se menciona: “Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad”
- ✓ Reglamento de aplicación de los mecanismos de participación social establecidos por la ley de Gestión Ambiental, como partes de los fines del reglamento, en su Art. 4 Lit. D menciona: “Transparentar las actuaciones y actividades que puedan afectar al ambiente, asegurando a la comunidad el acceso a la información disponible.”
- ✓ Ordenanza del Plan Regulador de Desarrollo Urbano de Guayaquil, en el extracto del Art. 29 tiene como objeto que: “Las presentes disposiciones imponen las normas generales de conservación y protección ambiental, las que actuarán como indicadores de idoneidad de todo desarrollo urbanístico que se propusiere en el ámbito de actuación de esta Ordenanza.”

✓ Ordenanza que establece requisitos y procedimientos para el otorgamiento de las licencias ambientales a las entidades del sector público y privado que efectúen obras y/o desarrollen proyectos de inversión públicos o privados dentro del cantón Guayaquil, de acuerdo al Art. 16 sobre Del Plazo y frecuencia de la presentación de las fichas ambientales, y auditorías ambientales menciona: “Toda actividad o proyecto que cuente con licencia ambiental aprobada por la Dirección del Medio Ambiente, deberá presentarse una año después de entrar en operación, para el respectivo control y seguimiento ambiental, una auditoría ambiental y posteriormente dicha auditoría deberá presentarse con frecuencia bianual”

✓ Ordenanza que regula la obligación de realizar estudios ambientales a las obras civiles, y a los establecimientos industriales, comerciales y otros servicios ubicados dentro del cantón Guayaquil, según el Art. 6 sobre la aplicación de diagnósticos ambientales indica: “En el caso de actividades de bajo impacto, la dirección del medio ambiente podrá exigir la presentación de un diagnóstico ambiental, a través del cual se identifiquen los principales impactos ambientales negativos y se proponga medidas ambientales, este documento es una forma simplificada de una auditoría ambiental”

2.3. ORGANISMOS REGULADORES Y DE CONTROL NACIONAL

2.3.1 Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil

Según el marco del acuerdo del Ministerio del Ambiente No. 005 publicado en el Registro Oficial No. 438 del 23 de Octubre del 2001, se pactó un Convenio de Transferencia de competencias a través de la misma, el Estado transfirió a la M.I. Municipalidad de Guayaquil ciertas competencias ambientales que entre las principales se encuentra la aprobación de planes de manejo ambientales y estudios de impactos ambientales; y otorgamiento de licencias ambientales el 12 de abril del 2002.

El Ministerio del Ambiente aprueba y confiere a la M.I. Municipalidad de Guayaquil, la acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable y el derecho a utilizar el Sello del Sistema Único de Manejo Ambiental según Resolución No. 002 publicada en el Registro Oficial No. 282 del 26 de febrero del 2008

2.3.2 Ministerio del Ambiente.

De acuerdo al artículo 8 de Ley de Gestión Ambiental la Autoridad Ambiental Nacional será ejercida por el Ministerio del Ambiente, que actuará como instancia rectora, coordinadora y reguladora del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, sin perjuicio de las atribuciones que dentro del ámbito de sus competencias y conforme las leyes que las regulan, ejerzan otras instituciones del Estado.

2.3.3. Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD

Según Registro Oficial No. 479 del 2 de Diciembre del 2008 Decreto #1449 en su artículo 1 se reorganiza Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuarios transformándolo en Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD, como una entidad técnica de Derecho Público, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, desconcentrada, con independencia administrativa, económica, financiera y operativa; con sede en Quito y competencia a nivel nacional, adscrita al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Es la Autoridad Nacional Sanitaria, Fitosanitaria y de Inocuidad de los Alimentos, encargada de la definición y ejecución de políticas, regulación y control de las actividades productiva del agro nacional.

2.4. MARCO CONCEPTUAL

Administración ambiental.- Es la organización que establece un Estado para llevar a cabo la gestión ambiental. Comprende la estructura y funcionamiento de las instituciones para orientar y ejecutar los procesos, la determinación de procedimientos y la operación de las acciones derivadas. (H. Congreso Nacional, 2004, p. 11).

Aprovechamiento Sustentable.- Es la utilización de organismos, ecosistemas y otros recursos naturales en niveles que permitan su renovación, sin cambiar su estructura general. (H. Congreso Nacional, 2004, p. 11).

Agricultura sustentable.- La agricultura sustentable es la actividad agropecuaria que se apoya en un sistema de producción que tenga la aptitud de mantener su productividad y ser útil a largo plazo en la sociedad”. (PNUMA, OPS, 2005, p.3).

Ambiente natural.- Conjunto de áreas naturales y sus elementos constitutivos dedicados a usos no urbanos ni agropecuarios del suelo. (PNUMA, OPS, 2005, p.5).

Área Protegida.- Zona especialmente seleccionada con el objetivo de lograr la conservación de un ecosistema, de la diversidad biológica y genética. (“Glosario de términos ambientales de EcoPartel.com”).

Auditoría.- Se define como un proceso sistemático que consiste en obtener y evaluar objetivamente evidencias sobre las afirmaciones relativas los actos y eventos de carácter económico; con el fin de determinar el grado de correspondencia entre esas afirmaciones y los criterios establecidos, para luego comunicar los resultados a las personas interesadas. (Hernández, 2007, “La auditoría interna”).

Auditoría Externa.- Es aquella actividad que realiza un examen crítico y sistemático de la dirección interna, estados financieros, expedientes y operaciones contables preparados por la Administración y demás documentos y expedientes financieros y jurídicos del negocio que es efectuado por un auditor externo.

Auditoría Interna.- Es aquella actividad que tiene por objeto examinar y evaluar la adecuada y eficaz aplicación de los sistemas de control interno, velando por la preservación de la integridad del patrimonio de una entidad y la eficiencia de su gestión económica, proponiendo a la dirección las acciones correctivas pertinentes (Hernández, 2007, “La auditoría interna”).

Auditoría Medioambiental.- Es un instrumento de gestión que comprende una evaluación sistemática, documentada, periódica y objetiva de la eficacia de la organización, el sistema de gestión y procedimientos destinados a la protección del medio ambiente y que tienen por objeto facilitar el control, por parte de la dirección, de las prácticas que pueden tener efectos sobre el medio ambiente y evaluar su adecuación a las políticas medioambientales de la empresa. (Villalba, 2003, p. 2).

Biodiversidad.- Se define como el conjunto organismos vivos incluidos en los ecosistemas terrestres, marinos, acuáticos y del aire. (H. Congreso Nacional, 2004, p. 12).

Contaminación.- Es la presencia en el ambiente de un agente físico, químico o biológico en lugares, formas y concentraciones tales que sean o puedan ser potencialmente nocivos para la salud, la seguridad, para el bienestar de la población o que puedan ser perjudiciales para la vida vegetal animal. (PNUMA, OPS, 2005, p.12).

Control ambiental.- Es la vigilancia, inspección y aplicación de medidas para mantener o recuperar características ambientales apropiadas para la conservación y mejoramiento de los seres naturales y sociales. (H. Congreso Nacional, 2004, p. 11).

Control mitigante.- Es el control que no elimina en su totalidad el riesgo detectado, pero que lo acota de tal forma que los efectos sean bajos o limitados.

Controles de Calidad.- Las políticas y procedimientos adoptados por una firma para proveer razonable que todas las auditorías hechas por la firma se llevan a cabo de acuerdo con los objetivos y principios básicos que regulan una auditoría. (Instituto de Investigadores Contables, 1999, p. 4).

Conciencia Ambiental.- Convicción de una persona u organización de que los recursos naturales deben protegerse y usarse racionalmente en beneficio del hombre. (PNUMA, OPS, 2005, p.12).

Conservación.- Es la gestión dirigida a la preservación y uso racional de los recursos naturales para asegurar el mejor beneficio que permita el desarrollo sustentable de la comunidad. (“Glosario de términos ambientales de EcoPartel.com”).

Daño Ambiental.- Es toda pérdida, disminución, detrimento o menoscabo significativo de las condiciones preexistentes en el medio ambiente o uno de sus componentes. Afecta al funcionamiento del ecosistema o a la renovabilidad de sus recursos. (H. Congreso Nacional, 2004, p. 12).

Desarrollo Holístico.- es un proceso humano y social en el cual las personas evolucionan de forma multidimensional (físicas-psicosocial-espiritual) e integralmente.

Desarrollo Sustentable.- Proceso evolutivo sustentable en el equilibrio ecológico y el soporte regional a través del crecimiento económico y la transformación de métodos de producción y patrones de consumo. (“Glosario de términos ambientales de EcoPortal.net”).

Desecho.- Materia líquida, sólida o gaseosa o radioactiva que es descargada, depositada o diluida en volúmenes que puedan producir alteraciones en el ambiente. (“Glosario de términos ambientales de EcoPortal.net”).

Equipo auditor.- Grupo de auditores o un auditor individual, designado para efectuar una auditoría dada; el equipo auditor también puede incluir expertos técnicos y auditores de entrenamiento. (INEN, p. 10).

Evaluación de Impacto Ambiental.- Es el procedimiento administrativo de carácter técnico que tiene por objeto determinar obligatoriamente y en forma previa, la

viabilidad ambiental de un proyecto, obra o actividad pública o privada. (H. Congreso Nacional, 2004, p. 12).

Evidencia.- Información verificable, registros o declaraciones de hecho. La evidencia puede ser cualitativa o cuantitativamente, es usada por el auditor para determinar si cumplen con los criterios de auditoría. (INEN, p. 10).

Gestión Ambiental.- Conjunto de procedimientos mediante los cuales una entidad pública puede intervenir para influir los usos del ambiente así como de las actividades humanas. (H. Congreso Nacional, 2004, p. 12).

Impacto Ambiental.- Cualquier cambio neto, positivo o negativo, que provoca sobre el ambiente como consecuencia indirecta de acciones antrópicas susceptibles de producir alteraciones que afectan la salud, la capacidad productiva de los recursos naturales y los procesos ecológicos esenciales. (PNUMA, OPS, 2005, p.25).

Informe.- Es el resultado de la información, estudios, investigación y análisis efectuados por los auditores durante la realización de una auditoría, que de forma normalizada expresa por escrito su opinión sobre el área o actividad auditada en relación con los objetivos fijados, señalan las debilidades de control interno, si las ha habido, y formula recomendaciones pertinentes para eliminar las causas de tales deficiencias y establecer las medidas correctoras adecuadas.

Manejo de desechos.- Enfoque técnico, integrado, racional que procura el uso, rehúso o el aprovechamiento de cualquier desecho originado por las actividades humanas con el fin de mantener limpio el ambiente. (PNUMA, OPS, 2005, p.28).

Metodología.- Es un plan general de las principales áreas de investigación que un auditor considera en el desarrollo y comprensión del sistema auditado, el nivel de implantación y resultados del sistema medido frente al criterio de una auditoría.

Objeto del tema.- Actividad específica ambiental, evento, condición, sistema de gestión y/o información acerca de estos temas. (INEN, p. 9),

Observación.- Consiste en estar presente durante todo o parte de un proceso efectuado por otros. (Instituto de Investigadores Contables, 1999, p. 10).

Plan de Acción.- Documento que declara la estrategia y los pasos a dar para asegurar la dotación y puesta en marcha de medidas que conlleven al efecto normas de calidad ambiental en determinado tiempo y lugar. (“Glosario de términos ambientales de EcoPortal.net”).

Planificación.- Implica desarrollar una estrategia general y enfoque detallado para la naturaleza, oportunidad y extensión de la auditoría esperados. (Instituto de Investigadores Contables, 1999, p. 10).

Política Ambiental.- Son las metas y principios de acción generales de una compañía con relación al medio ambiente. (PNUMA, OPS, 2005, p.34)

Procedimientos de Control.- Son actividades específicas o rutinas que previenen o detectan errores o irregularidades.

Programa de Auditoría.- Un programa de auditoría expone la naturaleza, oportunidad y grado de los procedimientos de auditoría planificados que se requieren para implementar el plan de auditoría global. El programa de auditoría sirve como un conjunto de instrucciones para los auxiliares y como un medio para controlar la ejecución apropiada del trabajo. (Instituto de Investigadores Contables, 1999, p. 11).

Sistema de Gestión Ambiental.- Estructura organizacional, responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos para implantar y mantener la gestión ambiental. (“Glosario de términos ambientales de EcoPortal.net”).

Sustentabilidad.- La sustentabilidad ambiental se conoce a la gestión eficiente y equitativa de los bienes y servicios ambientales con el fin de satisfacer las necesidades básicas del hombre y garantizar su calidad de vida. (Navarro, “Que es la sustentabilidad ambiental”).

CAPÍTULO III

3. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES Y DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 2011

3.1. METODOLOGÍA

En éste capítulo se verifica si la empresa Del Monte cumple con las normas ambientales vigentes en el país; el Plan de Manejo Ambiental dentro del Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post y aspectos condicionantes detalladas en la Licencia Ambiental otorgada por la M.I. Municipalidad de Guayaquil de acuerdo a la información recopilada y facilitada por la compañía.

La información recopilada se obtuvo a través de fotos tomadas dentro de las instalaciones de la empresa, documentos de control interno, documentos aprobados por los entes de control correspondiente, facturas, documentos relacionados con el cumplimiento de normas ambientales.

Para la verificación del cumplimiento de la legislación ambiental vigente, de los sub-planes contemplados en el Plan de Manejo Ambiental dentro del Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post aprobada por la M.I. Municipalidad de Guayaquil, y de condicionantes descrita en la Licencia Ambiental según oficio DMA-LA-2011-1461 otorgado por el municipio, se realizará matrices de evaluación.

La calificación del cumplimiento ambiental se desarrollará en base a los siguientes criterios:

1. **Conformidad (C).**- Calificación dada a las actividades y procedimientos que se desarrollan en la empresa que cumple o se encuentra dentro de límites de la normativa ambiental.
2. **No conformidad (NC).**- Calificación dada a las actividades y procedimientos, que se desarrollan en la empresa no cumple o no se encuentra dentro de los límites de la normativa ambiental.
3. **No Conformidad Menor (NC-).**- Ésta calificación implica una falta leve frente al Plan de Manejo Ambiental y/o leyes aplicables, dentro de los siguientes criterios (Ministerio del Ambiente, 2003):
 - ✓ Fácil corrección o remediación.
 - ✓ Rápida corrección o remediación.
 - ✓ Bajo costo de corrección o remediación.
 - ✓ Evento de magnitud pequeña, extensión puntual, poco riesgo e impactos menores.
4. **No Conformidad Mayor (NC+).**- Ésta calificación implica una falta grave frente al Plan de Manejo Ambiental y/o leyes aplicables. Una calificación de NC+ puede ser aplicada también cuando se produzca repeticiones periódicas de no conformidades menores. Los criterios de calificación son los siguientes (Ministerio del Ambiente, 2003):
 - ✓ Corrección o remediación difícil.
 - ✓ Corrección o remediación de mayor tiempo y recursos.
 - ✓ Evento de magnitud grande.
 - ✓ Los accidentes pueden ser graves o fatales.
 - ✓ Evidente despreocupación, falta de recursos o negligencia en la corrección un problema menor.
5. **No Aplica.**- Calificación dada a artículos o ítems de la normativa ambiental que no tienen relación a la actividad que se realiza en la empresa.

3.2. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

Para la Auditoría Ambiental de Cumplimiento se considerarán los siguientes criterios auditables:

- ✓ Plan de Manejo Ambiental 2011.
- ✓ Condicionantes de la Licencia Ambiental N° DMA-LA-2011-031.
- ✓ Normativa Ambiental vigente.

3.3. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EX-POST 2011.

De los 15 ítems que se evaluaron a las medidas ambientales establecidas dentro del Plan de Manejo Ambiental, sus resultados fueron de la siguiente manera:

- ✓ 8 ítems cumple con las medidas y corresponde al 53%
- ✓ 4 ítems con valoración no conformidad menor y corresponde al 27%
- ✓ 3 ítems con valoración no conformidad mayor y corresponde al 20%

REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EX-POST 2011							
Ítem	Actividad	Plan	Resultados logrados	Cumple			
				C	NC (-)	NC (+)	N/A
1	Clasificar los desechos sólido orgánico e inorgánico provenientes de la actividad industrial, para luego entregarla a empresas, instituciones o personas involucradas en el oficio del reciclaje. El buen manejo de los desechos dentro de los predios de la empresa dará un mejor aspecto a las instalaciones. Estos desechos sólidos que pueden ser papel, plástico, cartón, metal, madera y orgánicos.	Plan de Control y disposición de desechos: Manejo de los Desechos Sólidos No Peligrosos	Posee recipientes para el almacenamiento de desechos sólidos orgánicos e inorgánicos provenientes de la actividad industrial, pero no existe clasificación de los desechos sólidos domésticos. No se entrega estos desechos a empresas, instituciones o personas involucradas en el oficio del reciclaje ya que no se puede reutilizar. Ver anexo 34		X		
2	Clasificar, cuantificar, almacenar y disposición final a través de gestores autorizados para el manejo de los desechos peligrosos. Para realizar esta acción es necesario seguir la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2000. El correcto manejo de los desechos peligrosos dentro de los predios de la empresa dará un mejor aspecto a las instalaciones. Y sobre todo evita incrementar contaminación al medio ambiente.	Plan de Control y disposición de desechos: Manejo de desechos peligrosos	Se cuenta con una bodega para almacenar los desechos peligrosos. No se clasifica de manera correcta, existe evidencia que se cuantifica y no almacena de acuerdo a la norma INEM 2266 los desechos generados por su actividad. Sin embargo el manejo y transporte de los desechos se encarga ADS el gestor autorizado. Ver anexo 27 y 35			X	

3	<p>Entrenamiento del Personal de Limpieza El entrenamiento del personal es una actividad fundamental en el manejo adecuado de los residuos sólidos y consiste en dar al personal: Información completa respecto a los riesgos que conlleva el manejo de los residuos y él por qué es importante evitar exposiciones innecesarias. Adiestramiento en las tareas de recolección, transporte y almacenamiento. Adiestramiento en la utilización de equipos de transporte y de seguridad personal. Adiestramiento en los procedimientos de emergencia en caso de contacto o contaminación</p>	<p>Plan de Control y disposición de desechos: Entrenamiento del personal de limpieza.</p>	<p>El personal de limpieza es capacitado constantemente por la empresa. La empresa realiza evaluaciones de acuerdo al tema que recibió el personal. Ver anexos 17, 20, 21 y 22. Capacitaciones de trabajadores e instructivos de limpieza</p>	X			
4	<p>Separación de los Residuos La separación de los residuos contribuyen al manejo adecuado porque: Evita la mezcla de los residuos incompatibles. Evita que los residuos no peligrosos se conviertan en peligrosos, al contaminarse por mezcla. Disminuye el volumen de los residuos peligrosos que van a ser tratados o dispuestos.</p>	<p>Plan de Control y disposición de desechos: Separación de los residuos</p>	<p>Cuenta con recipientes para el almacenamiento de los desechos sólidos no peligrosos, pero no tiene separación adecuada de los mismos. Los peligrosos cuenta con su bodega de almacenamiento, pero tampoco realiza la separación interna. No cuenta medidas para disminuir los residuos. Ver Anexo 34</p>			X	

5	<p>Tamaño y Forma de los Recipientes</p> <p>Teóricamente cualquier recipiente puede ser utilizado para el almacenamiento de los residuos sólidos, siempre y cuando cumpla con ciertos requisitos mínimos como son:</p> <p>Capacidad de contener los residuos en su interior.</p> <p>Compatibilidad del material de construcción del recipiente con el residuo.</p> <p>Resistencia física a pequeños golpes.</p> <p>Durabilidad.</p> <p>Compatibilidad con el sistema de transporte en términos de forma volumen y peso.</p>	<p>Plan de Control y disposición de desechos:</p> <p>Tamaño y forma de recipientes</p>	<p>Los recipientes utilizados para el almacenamiento de desechos sólidos no peligrosos cuenta con la capacidad para contener en su interior; sólo se depositan desechos como papeles, cartones y fundas plásticos para uso doméstico y no industrial por lo que no hay incompatibilidad; es resistente a pequeñas golpes por ser tambores plásticos; y es lo suficiente durable para algunos años.</p> <p>Los residuos que lo contienen van al sistema de recolector de basura público. Ver anexo 34.</p>	X			
6	<p>Controlar que las aguas de escorrentía, servidas e industriales no sean fuentes de contaminación hacia el cuerpo hídrico receptor.</p>	<p>Plan de Control y disposición de desechos:</p> <p>Manejo de desechos líquidos</p>	<p>Las aguas industriales se dirigen a una cisterna de almacenamiento. Las aguas servidas van al sistema de alcantarillado interno de la empresa. Las aguas lluvias van fuera de las instalaciones a través de sus respectivas canaletas. Cuenta con certificado de factibilidad Interagua de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial. Ver anexos 8 y 36 a 40</p>	X			

7	Garantizar la protección de las áreas de trabajo, equipos, maquinarias, materiales y edificios. Así como también precautelar la salud, seguridad de los trabajadores y la comunidad.	Plan de control y vigilancia	Se asegura la protección de las áreas de trabajo, equipos, maquinarias, materiales y edificios, mediante la colocación de rótulos de seguridad en la planta para la prevención de inconvenientes. A los colaboradores se les entrega equipos de protección personal para velar salud y bienestar y a los terceros o visitantes, se les proporciona equipos de seguridad cuando va la planta. Ver anexos 41 a 44 y 99.	X			
8	Realizar un seguimiento de las condiciones ambientales durante la operación de la fábrica, en forma sistemática. El monitoreo ambiental estará dirigido a los componentes de ruido, gases volátiles y materia particulado. Los resultados de estos análisis proporcionarán información para tomar acciones correctivas, si la situación lo amerita.	Plan de monitoreo y seguimiento: Monitoreo de los componentes de ruido, gases volátiles y material particulado	La empresa cuenta con los informes técnicos de los monitoreo de ruido, gases volátiles y de material particulado realizados por el laboratorio PSI Productos y Servicios Industriales. Ver anexos 92, 93 y 94	X			

9	<p>Para el mantenimiento de los niveles de buena calidad del ambiente de las instalaciones y de su entorno próximo, es necesario brindar una educación continua a los trabajadores, mediante boletines explicativos, charlas, conferencias, cursos, etc., por parte de especialistas en el ramo. Todo esto debe ser documentado y mantenerse sus registros, junto con las evaluaciones de los participantes.</p>	<p>Plan de educación ambiental</p>	<p>La empresa cuenta con un registro de las capacitaciones que han sido impartidas a sus colaboradores de acuerdo al área que se desempeña o se especializa. A cada colaborador se le ha realizado su evaluación con el fin de comprobar su nivel de comprensión. Ver anexos 20, 21, 22 y 89.</p>	<p>X</p>			
10	<p>Realizar mantenimiento de equipos en forma preventiva, la misma tiene por objetivo establecer la aplicación anticipada de las acciones tendientes a evitar daño significativo, que detenga la producción o genere impacto potencial o riesgo al ambiente. Los mantenimientos de tipo correctivo, son aplicados para reparar, mejorar o subsanar cualquier afectación a uno o varios equipos. Durante los mantenimientos de equipos y</p>	<p>Plan de Mantenimiento de Equipos</p>	<p>Los mantenimientos de los montacargas y camiones se los realiza como medidas preventivas para no afectar al proceso de producción de la empresa y correctivas para su reparación. Estos mantenimientos se realizan a través de las empresas especializadas. Los mantenimientos son registrados en la bitácora. Los desechos no son clasificados ni cuantificados Respecto Ver anexos 24, 25 y 26.</p>		<p>X</p>		

	<p>maquinaria, está terminantemente prohibido arrojar al piso residuos o materiales productos de los trabajos. Así mismo, es obligación registrar los trabajos realizados en una bitácora.</p> <p>Los desechos generados en los mantenimientos son clasificados y cuantificado para su respectivo tratamiento o gestión.</p>						
11	<p>Sistemas Contra Incendios</p> <p>El Plan de Contingencias servirá para enfrentar eventuales accidentes y definir las responsabilidades del personal en la organización de una operación de respuestas frente a la emergencia presentada, el plan debe de proveer la información necesaria sobre los recursos disponibles en la empresa, características del evento y principalmente las acciones a tomarse, las que deberán ser coordinadas con todo los elementos que conformen el operativo, que pueden ser internos o externos (Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil).</p>	Plan de contingencias	<p>Cuenta con un sistema integral contra incendio que tiene como fin la prevención para evitar la ocurrencia de un incendio y mitigación para disminuir el impacto de un incendio o alguna emergencia tales como los extintores, detectores de humo y gabinetes. Pero la empresa no ha efectuado simulacros que permita responder a una respuesta o incrementar los niveles de seguridad que posee. Ver anexo 45.</p>		X		

12	<p>Programa de Control</p> <p>Es necesario desarrollar un programa de monitoreo de ruido, polvo y gases orgánicos, con la finalidad de evaluar y determinando el nivel de impacto, para luego tomar las medidas correctoras de mitigación.</p>	<p>Plan de seguridad e higiene industrial: Programa de control</p>	<p>La empresa cuenta con el informe de análisis de monitoreo de ruido, polvo y gases orgánicos ejecutado por el laboratorio PSI Productos y Servicios Industriales. Ver anexo 92, 93, 94 y 95</p>	X			
13	<p>Brigada de Emergencia y Plan de Evacuación</p> <p>Se debe organizar las Brigadas de Emergencia y Plan de Evacuación, con personas calificadas y en buen estado físico. Estas brigadas tendrán la responsabilidad de evacuar al personal, controlar conatos de incendio, verificar que todo el personal esté completo y realizar rescate si la situación lo amerita. Es importante indicar que las brigadas deberán tener preparación adecuada y contar con los equipos necesarios para las funciones asignadas, sin arriesgar la integridad física de los brigadistas</p>	<p>Plan de seguridad e higiene industrial</p>	<p>En el 2013 la empresa no ha organizado brigada de emergencia ni plan de evacuación con el fin de mitigar los impactos negativos que se produjere dentro de las instalaciones.</p>			X	

14	Estadísticas de Accidentes: Significa llevar un control estadístico de accidentes, con valores y firmas respectivas de los jefes de cada sección.	Plan de seguridad e higiene industrial	A pesar de que en el reglamento interno se indica realizar el registro de accidentes, no se han reportado incidentes que se hayan presentado dentro de las instalaciones de la empresa.		X		
15	Auditorías Se recomienda que éstas sean realizadas periódicamente cada 2 años, para la identificación y valoración cuantitativa y cualitativa de los diferentes riesgos, establecer y evaluar los correctivos más apropiados y controlar la aplicación de las medidas propuestas.	Plan de seguridad e higiene industrial	La empresa está ejecutando la auditoría ambiental de cumplimiento para su posterior presentación ala M.I. Municipalidad de Guayaquil.	X			

3.4. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.

A través de una matriz se verificará el cumplimiento por parte de Del Monte. Para esto se describirá aquellas leyes y normas que estarán sujetas a revisión:

- ✓ La ley de Gestión Ambiental
- ✓ Norma de calidad ambiental y de descarga de efluentes: recurso agua
- ✓ Norma de Calidad Ambiental del Recurso Suelo
- ✓ Norma de Emisiones al aire desde fuentes fijas de combustión
- ✓ Norma de calidad del aire ambiente
- ✓ Límites máximos permisibles de niveles de ruido ambiente para fuente fija y vibraciones
- ✓ Norma de Calidad Ambiental para el manejo y disposición final de desechos sólidos no – peligrosos
- ✓ Cumplimiento del Reglamento de Higiene y Seguridad de Trabajo
- ✓ Norma INEM 2266: Transporte, almacenamiento y manejo de productos químicos peligrosos.

De los 119 ítems evaluados para el cumplimiento de la normativa ambiental, la calificación que obtuvieron fueron los siguientes:

- ✓ 96 ítems cumplen (C).
- ✓ 11 ítems con calificación de No Conformidad Menor (NC-).
- ✓ 5 ítems con calificación de No Conformidad Mayor (NC+)
- ✓ 7 ítems con No Aplicabilidad (N/A).

REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE							
Ítem	Normativa Ambiental Vigente que aplica la organización	Referencia	Resultados logrados	Cumple			
				C	NC (-)	NC (+)	N/A
1.1	En lo posterior deberá presentar los informes de las Auditorías Ambientales de Cumplimiento con el Plan de Manejo Ambiental y con las Normativas ambientales vigentes al menos cada dos años, contados a partir de la aprobación de la primera Auditoría Ambiental	TULSMA, Libro VI, Título IV, art 61	La auditoría ambiental se está ejecutando para su posterior presentación a la M.I. Municipalidad de Guayaquil	X			
1.2	Es deber fundamental reportar ante la entidad ambiental de control, por lo menos una vez al año, los resultados de los monitoreos correspondientes a sus descargas, emisiones y vertidos, de acuerdo a lo establecido en su PMA aprobado.	TULSMA, Libro VI, Título IV, art 81	La empresa ejecuta los monitoreos con el fin hacer cumplimiento de las normas. Ver anexo 91, 92, 93, 94, 95	X			
1.3	La empresa ha informado a la entidad de control cuando se ha presentado situaciones de emergencia o incidentes que puedan generar cambios sustanciales de sus descargas, vertidos o emisiones, con referencia a aquellas autorizadas por la entidad ambiental de control.	TULSMA, Libro VI, Titulo IV, art 87	No se ha registrado incidentes que presentare peligrosidad en las instalaciones de la empresa. Cuando se presente incidentes, se realizará su registro e informe	X			

1.4	<p>Cuando en el ambiente se produzcan descargas, vertidos o emisiones accidentales o incidentales, inclusive aquellas de fuerza mayor o caso fortuito, la entidad ambiental de control exigirá que el regulado causante realice las acciones pertinentes para controlar, remediar y compensar a los afectados por los daños que tales situaciones hayan ocasionado y evaluara el funcionamiento del plan de contingencias aprobado. Sin perjuicio de las sanciones administrativas o las acciones civiles y penales a que haya lugar,</p>	<p>TULSMA, Libro VI, Titulo IV, art 88</p>	<p>En el exterior de la empresa no se ha realizado descargas accidentales de materiales peligrosos o aquellos que represente peligrosidad para el ambiente.</p>	<p>X</p>			
1.5	<p>La empresa implemento el Plan de Contingencias, le da mantenimiento y es probado periódicamente a través de simulacros.</p>	<p>TULSMA, Libro VI, Titulo IV, art. 89</p>	<p>Existe un plan de contingencias en el PMA aprobado por la Dirección de Medio Ambiente de la muy ilustre municipalidad de Guayaquil en el año 2011.La empresa no realiza simulacros periódicamente.</p>		<p>X</p>		
1.6	<p>Los simulacros son documentados y sus registros están disponibles para la entidad ambiental de control. La falta de registros constituirá prueba de incumplimiento de la presente disposición.</p>	<p>TULSMA, Libro VI, Titulo IV, art. 89</p>	<p>La empresa no ejecutado simulacro periódicamente por lo que no existe registros de los mismos.</p>			<p>X</p>	

1.7	En caso de haberse presentado modificaciones sustanciales de las condiciones bajo las cuales se aprobó el PMA y el Plan de Monitoreo, la empresa informó al respecto a la entidad de control correspondiente.	TULSMA, Libro VI, Título IV, art 90	No han surgido cambios al Plan de Manejo Ambiental para que se haya informado la M.I. Municipalidad de Guayaquil.	X			
1.8	La empresa ha verificado el cumplimiento de las normas ambientales de emisión y descarga mediante el monitoreo ambiental.	TULSMA, Libro VI, Títulos IV, art. 122	La empresa no descarga las aguas residuales, pero no verifica el cumplimiento de las normas de emisión y descarga. Ver anexo 23			X	
1.9	La información derivada del monitoreo ambiental ha sido reportada a la autoridad ambiental de control.	TULSMA, Libro VI, Título IV, art 123	Se han realizado los monitoreos ambientales, que serán reportados a la AAAR en la auditoría ambiental de cumplimiento a realizarse en el año en curso. Ver anexos 91,92, 93 y 94.	X			

REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS, DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES

Ítem	Normativa Ambiental Vigente que aplica la organización	Referencia	Resultados logrados	Cumple			
				C	NC (-)	NC (+)	N/A
2.1	Responder conjunta y solidariamente con las personas naturales o jurídicas que efectúen para la gestión de los desechos de su titularidad, en cuanto al cumplimiento de la normativa ambiental aplicable antes de la entrega de los mismos y en caso de incidentes que involucren manejo inadecuado, contaminación y/o daño ambiental. La responsabilidad es solidaria e irrenunciable.	TULSMA, Libro VI, Títulos V, art 181, a	La empresa responde conjunta y solidariamente con las personas naturales o jurídicas que efectúen para la gestión de los desechos de su titularidad antes de que se realice la entrega de los desechos peligrosos al gestor. Posterior a la entrega, el gestor será el responsable.	X			
2.2	Tomar medidas con el fin de reducir o minimizar la generación de desechos peligrosos y especiales.	TULSMA, Libro VI, Títulos V, art 181, b	La empresa cuenta con un centro de acopio donde los desechos peligrosos son almacenados previos a su disposición final por parte de la empresa gestora de desechos peligrosos. Sin embargo, no cuenta con medidas para minimizar la generación de desechos. Ver anexo 35.		X		

2.3	Obtener obligatoriamente el registro de generador de desechos peligrosos y/o especiales, ante el Ministerio del Ambiente o las autoridades Ambientales de la Aplicación Responsable, para lo cual el Ministerio del Ambiente establecerá los procedimientos aprobatorios respectivos mediante acuerdo ministerial.	TULSMA, Libro VI, Títulos V, art 181, c	La empresa cuenta con el registro de generador de desechos peligrosos otorgado por el Ministerio del Ambiente. Ver anexo 9.	X			
2.4	Almacenar los desechos peligrosos y especiales en condiciones técnicas de seguridad y en áreas que reúnan los requisitos previstos en el presente Reglamento, normas INEN y/o normas nacionales e internacionales aplicables evitando sus contactos con los recursos agua y suelo verificando la compatibilidad de los mismos.	TULSMA, Libro VI, Títulos V, art 181, d	La bodega donde se almacenan los desechos peligrosos cumple parcialmente con las condiciones técnicas y de seguridad ya que los desechos no se encuentran debidamente identificados y separados. Ver Anexo 35.		X		
2.5	Disponer de instalaciones adecuadas y técnicamente construidas para realizar el almacenamiento de los desechos peligrosos y/o especiales, con accesibilidad a los vehículos que vayan a realizar el traslado de los mismos.	TULSMA, Libro VI, Títulos V, art 181, e	La bodega de almacenamiento se encuentra cerca de estacionamiento de camiones y vehículos. Ver anexo 35.	X			
2.6	Identificar y/o caracterizar los desechos peligrosos y/o especiales generados, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.	TULSMA, Libro VI, Títulos V, art 181, f	No se identifican y/o caracterizan claramente los desechos peligrosos dentro de la bodega. Ver Anexo 35			X	

2.7	Realizar la entrega de desechos peligrosos y/o especiales para su adecuado manejo, únicamente a personas naturales o jurídicas que cuenten con la regularización ambiental correspondiente emitida por el Ministerio del Ambiente o por la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable.	TULSMA, Libro VI, Títulos V, art 181, g	Asfalto, Diseños y Servicios ADS actualmente es gestor autorizado que retira los desechos de la empresa y autorizado por el MAE. Ver Anexo 27Y 29.	X			
2.8	Mantener un registro (bitácora) de los movimientos de entrada y salida de desechos peligrosos y especiales en su área de almacenamiento, en donde se hará constar la fecha de los movimientos (entradas/salidas), nombre del desecho, su origen, cantidad (transferida/almacenada) y destino.	TULSMA, Libro VI, Títulos V, art 181, m	La empresa cuenta con un registro de desechos pero no una bitácora donde consten los movimientos de entrada y salida de desechos peligrosos y especiales en su área de almacenamiento. Ver anexo 28.		X		
2.9	Para generadores que ya cuenten con licencia ambiental de su actividad y que están en capacidad de gestionar sus propios desechos peligrosos y/o especiales, deben actualizar su PMA a fin de reportar dicha gestión a la autoridad ambiental competente. Las operaciones de transporte y/o eliminación de desechos peligrosos y/o especiales que realicen, deben cumplir con los aspectos técnicos y legales establecidos en la Normativa Ambiental; y de ser necesario se complementará con las Normas Internacionales.	TULSMA, Libro VI, Títulos V, art 181, p	La empresa no está en capacidad para gestionar sus propios desechos peligrosos y/o especiales. Sólo el gestor autorizado por la autoridad ambiental nacional es el único responsable de las operaciones de transporte y eliminación de los desechos.				X

2.10	Los desechos peligrosos o especiales deben permanecer envasados, almacenados y etiquetados, aplicando para el efecto, las normas técnicas pertinentes establecidas por el Ministerio del Ambiente y el INEN, o en su defecto normas técnicas en el almacenamiento deben ser utilizados únicamente para este fin, tomando en cuenta las características de peligrosidad y de incompatibilidad de los desechos peligrosos o especiales con ciertos materiales.	TULSMA, Libro VI, Títulos V, art 187	Los desechos peligrosos de la empresa permanecen almacenados en su bodega destinada para tal, pero no se encuentran etiquetados para su mejor identificación. Los desechos son envueltos en fundas plásticos. Ver anexo 46		X		
2.11	Los lugares para el almacenamiento de desechos peligrosos deben ser lo suficientemente amplios para almacenar y manipular en forma segura los desechos, así como contar con pasillos lo suficientemente amplios, que permitan el tránsito de montacargas, así como el movimiento de los grupos de seguridad y bomberos en casos de emergencia.	TULSMA, Libro VI, Títulos V, art 191, a	La bodega no es lo suficientemente amplio para poder almacenar y manipular de manera segura los desechos peligrosos. Ver anexo 35.			X	
2.12	Los lugares para el almacenamiento deben estar separados de las áreas de producción, servicios, oficinas y de almacenamiento de materias primas o productos terminados.	TULSMA, Libro VI, Títulos V, art 191, b	La bodega de almacenamiento no se encuentra cerca de áreas de producción y administración. Ver anexo 35	X			
2.13	No se debe almacenar desechos peligrosos con sustancias químicas peligrosas.	TULSMA, Libro VI, Títulos V, art 191, c	Sólo se almacena con desechos sólidos peligrosos. Ver anexo 35 y 46.	X			

2.14	El acceso a estos locales debe ser restringido, únicamente se admitirá el ingreso a personal autorizado provisto de todos los implementos determinados en las normas de seguridad industrial y que cuente con la identificación correspondiente para su ingreso.	TULSMA, Libro VI, Títulos V, art 191, d	La empresa menciona que el área es restringida pero en la entrada a la bodega no existe una identificación que prohíbe su ingreso.		X		
2.15	Contar con un equipo de emergencia y personal capacitado en la aplicación de planes de contingencia.	TULSMA, Libro VI, Títulos V, art 191, f	Cuenta con un comité de seguridad en su reglamento interno de higiene y seguridad. Ver anexo 16	X			
2.16	Para el caso de almacenamiento de desechos líquidos, el sitio debe contar con cubetos para contención de derrames o fosas de retención de derrames cuya capacidad sea del 110% del contenedor de mayor capacidad.	TULSMA, Libro VI, Títulos V, art 191, h	Existe una cisterna sólo para el almacenamiento de líquidos contaminados generados dentro de las instalaciones de la empresa. Ver anexo 40.	X			
2.17	Contar con señalización apropiada con letreros alusivos a la peligrosidad de los mismos, en lugares y formas visibles.	TULSMA, Libro VI, Títulos V, art 191, i	Sólo cuenta con un letrero indicando "Desechos tóxicos", pero no cuenta con otros de mayor peligro.		X		
2.18	Contar con sistemas de extinción contra incendios. En el caso de hidrantes, estos deberán mantener una presión mínima de 6kg/cm ² durante 15 minutos.	TULSMA, Libro VI, Títulos V, art 191, j	Cuenta con un completo sistema contra incendios. Ver anexo 45.	X			
2.19	Todo envase durante el almacenamiento temporal de desechos peligrosos y/o especiales debe llevar la identificación correspondiente de acuerdo a las normas emitidas por el Ministerio del Ambiente o el INEN y las normas internacionales aplicables al país.	TULSMA, Libro VI, Títulos V, art 193	Los envases metálicos donde se almacena desechos peligrosos líquidos son identificables Ver Anexo 47	X			

2.20	Los desechos peligrosos y especiales serán almacenados considerando los criterios de compatibilidad, de acuerdo a lo establecido en las normas técnicas emitidas por el Ministerio del Ambiente o el INEN y las normas internacionales aplicables al país.	TULSMA, Libro VI, Títulos V, art 194	No existe incompatibilidad de desechos sólidos peligrosos porque la empresa almacena solo fundas y envases plásticos con restos de agroquímicos. Ver anexo 46.	X			
2.21	El generador que transfiera desechos peligrosos y/o especiales a un prestador de servicio (gestor) autorizado para el almacenamiento de los mismos, debe llevar la cadena de custodia de estos desechos a través de la consignación de la información correspondiente de cada movimiento en el manifiesto único.	TULSMA, Libro VI, Títulos V, art 195	La empresa transfiere los desechos peligrosos al gestor ADS a través de un manifiesto donde se señala la cantidad y el tipo. Ver anexos 29 y 30.	X			
2.22	Los desechos peligrosos y especiales deben ser recolectados, en forma tal que no afecte a la salud de los trabajadores ni al ambiente y se asegure una clasificación por tipo de desechos	TULSMA, Libro VI, Títulos V, art 197	Los desechos peligrosos almacenados en la bodega no se encuentran clasificados cada tipo. Ver anexo 46.		X		

NORMA DE CALIDAD AMBIENTAL Y DESCARGA DE EFLUENTES: RECURSO AGUA

Ítem	Normativa Ambiental Vigente que aplica la organización	Referencia	Resultados logrados	Cumple			
				C	NC (-)	NC (+)	N/A
3.1	Se mantiene un registro de efluentes generados, indicando el caudal del efluente, tratamiento aplicado, análisis de laboratorio, disposición final. Es mandatario que el caudal reportado de los efluentes generados sea respaldado con datos de producción.	TULSMA, Libro VI, Anexos 1, Art. 4.2.1.1	No se ha efectuado un registro de los efluentes generados pero se ha realizado análisis. Ver anexo 91		X		
3.2	Cumple los límites de descarga al cuerpo de agua dulce, establecidos en el Anexo 1 del TULSMA, tabla No. 12.	TULSMA, Libro VI, Anexo 1, Art. 4.2.1.2	La descarga se realiza dentro de la empresa				X
3.3	Cada 3 meses se presenta los resultados de los análisis de aguas residuales, conforme a lo dispuesto por la entidad reguladora.	TULSMA, Libro VI, Anexo 1, Art. 4.2.1.2	La empresa realiza descarga dentro de la empresa.				X
3.4	Se prohíbe la utilización de cualquier tipo de agua, con el propósito de diluir los efluentes líquidos no tratados	TULSMA, Libro VI, Anexo 1, Art. 4.2.1.3	No se realizan mezclas para diluir efluentes. Los efluentes generados de la actividad industrial se vierten a la cisterna. Ver anexo 40	X			

3.5	Se prohíbe toda descarga de residuos líquidos a las vías públicas, canales de riego y drenaje o sistemas de recolección de aguas lluvias y aguas subterráneas.	TULSMA, Libro VI, Anexo 1, Art 4.2.1.5	No se realiza descargas de residuos líquidos en las vías públicas, sistemas de aguas lluvias y aguas subterráneas. Los efluentes no domésticos se vierten sistema alcantarillado interno. La empresa cuenta con la factibilidad para los sistemas de alcantarillado y pluvial. Ver anexos 8,36, 37 y 38.	X			
3.6	Las aguas residuales que no cumplan previamente a su descarga, con los parámetros establecidos de descarga en esta Norma, deberán ser tratadas mediante tratamiento convencional, ser cual fuere su origen: Público o Privado.	TULSMA, Libro VI, Anexo 1, Art 4.2.1.6	No se realiza descarga de líquidos fuera de la planta. Esto se constata en la factibilidad de Interagua. Los residuos con agroquímicos van a la cisterna y la doméstica va al alcantarillado. Ver anexos 8 y 40.	X			
3.7	Los sistemas de drenaje para las aguas domésticas, industriales y pluviales que se generen, se encuentran separadas en sus respectivos sistemas o colectores	TULSMA, Libro VI, Anexo 1, Art 4.2.1.9	Los sistemas domésticos, industriales y pluviales se encuentran totalmente separados como lo indica su factibilidad. Anexos8, 36, 37, 38, 39 y40.	X			
3.8	Se prohíbe descargar sustancias o desechos peligrosos (líquidos sólidos-semisólidos) fuera de los estándares permitidos, hacia el cuerpo receptor, sistema de alcantarillado y sistemas de aguas lluvias.	TULSMA, Libro VI, Anexo 1, Art 4.2.1.10	No se realiza descargas de sustancias o desechos peligrosos en los sistemas de alcantarillado y aguas lluvias. Ver anexo 36, 37, 38 y 39.	X			

3.9	Se prohíbe la descarga de residuos líquidos sin tratar hacia el sistema de alcantarillado, o hacia un cuerpo de agua, provenientes del lavado y/o mantenimiento de vehículos aéreos y terrestres, así como el de aplicadores manuales ya aéreos, recipientes, empaques y envases que contengan o hayan contenido agroquímicos u otras sustancias tóxicas.	TULSMA, Libro VI, Anexo 1, Art 4.2.1.11	No hay sistema de alcantarillado público como lo confirma en la factibilidad de Interagua. Los residuos líquidos con agroquímicos se vierten a una cisterna de almacenamiento hasta el retiro por parte del gestor. No se vierte al sistema interno de alcantarillado. Ver anexos 8 y 48.	X			
3.10	Se disponen de sitios adecuados para caracterización y aforo de sus efluentes. A la salida de las descargas de los efluentes no tratados y de los tratados, existen sistemas apropiados, ubicados para medición de caudales	TULSMA, Libro VI, Anexo 1, Art 4.2.1.14	Posee una cisterna de almacenamiento de líquidos con desechos peligrosos. Ver anexos 48.	X			
3.11	Los sedimentos, lodos y sustancias sólidas provenientes de tratamiento de desechos o cualquier tipo de desecho doméstico o industrial, no se disponen en aguas superficiales, subterráneas, marinas, de estuario, sistemas de alcantarillado y canales de agua estacionales secos o no, y para su disposición cumplen con las normas legales referentes a los desechos.	TULSMA, Libro VI, Anexo 1, Art. 4.2.1.21	No existe generación de lodos debido a la actividad propia de la empresa. Los desechos líquidos industriales sólo se dirigen a la cisterna de almacenamiento y los domésticos al sistema de alcantarillado interno. Ver anexo 48.	X			

3.12	No se descarga en un sistema público de alcantarillado, cualquier sustancia que pudiera bloquear los colectores o sus accesorios, formar vapores o gases tóxicos, explosivos o de mal olor, o que pudiera deteriorar los materiales de construcción en forma significativa	TULSMA, Libro VI, Anexo 1, Art. 4.2.2.1	De acuerdo al informe de factibilidad emitido por Interagua, se verifica que no se descarga aguas residuales industriales y domésticas al sistema de alcantarillado público, están son entregadas a los gestores. Anexo 8 y 23	X			
3.13	No se descarga hacia el sistema de alcantarillado de residuos líquidos no tratados, que contengan restos de aceite lubricante, grasas, etc. provenientes de los talleres mecánicos, vulcanizadoras, restaurantes y hoteles	TULSMA, Libro VI, Anexo 1, Art. 4.2.2.6	No se descarga al alcantarillado residuos de grasas o aceites. La grasa proveniente de la generación de alimentos para el personal cuenta con su respectivo retenedor. Ver anexo 50.	X			
3.14	Toda descarga a un cuerpo de agua dulce, deberá cumplir con los valores establecidos a continuación (ver tabla 12).	TULSMA, Libro VI, Anexo 1, Art. 4.2.3.7	No se descarga el agua residual industrial y doméstica a ningún cuerpo de agua dulce, lo indica el informe de factibilidad de interagua. Ver anexo 8.	X			

NORMA DE CALIDAD AMBIENTAL: RECURSO SUELO

Ítem	Normativa Ambiental Vigente que aplica la organización	Referencia	Resultados logrados	Cumple			
				C	NC (-)	NC (+)	N/A
4.1	Se ha implementado una política de reciclaje o re-uso de los desechos sólidos no peligrosos generados. Si el reciclaje o re-uso no es viable, los desechos son dispuestos de manera ambientalmente aceptable.	TULSMA, Libro VI, Anexo 2, Art. 4.1.1.1, a	No se ha implementado un sistema de reciclaje en la empresa ni se ha re-usado desechos sólidos no peligrosos			X	
4.2	La empresa lleva un registro de los desechos generados, indicando volumen y sitio de disposición de los mismos. Por ningún motivo se permite la disposición de desechos en áreas no aprobadas para el efecto por parte de la entidad ambiental de control.	TULSMA, Libro VI, Anexo 2, Art. 4.1.1.2, b	Se lleva un registro de los desechos generados pero no indica su disposición. Ver anexo 28, 29y 30.		X		
4.3	Los desechos peligrosos (envases) generados en las diferentes actividades industriales son devueltos a sus proveedores, quienes se encargarán de efectuar la disposición final del desecho mediante métodos de eliminación establecidos en las normas técnicas ambientales y regulaciones expedidas para el efecto.	TULSMA, Libro VI, Anexo 2, Art. 4.1.1.2	Los diferentes clientes realizan la devolución de los envases con triple lavado a la empresa para luego su posterior eliminación. Ver anexos 28.	X			

4.4	El almacenamiento, transporte y disposición de residuos peligrosos, son manejados de acuerdo a lo establecido en las normas y regulaciones expedidas para el efecto.	TULSMA, Libro VI, Anexo 2, Art. 4.1.1.3. a	La empresa cuenta con un sistema de almacenamiento, el transporte de la empresa gestora de desechos peligrosos se realiza por medio de claves de manifiesto hasta su disposición. Ver anexo 29 y 48.	X			
4.5	Se lleva una bitácora mensual sobre la generación de sus residuos peligrosos, donde se incluye las características del desecho, volumen, procedencia y disposición final del mismo.	TULSMA, Libro VI, Anexo 2, Art. 4.1.1.3. b	No llevan una bitácora mensual de los residuos peligrosos que generan donde se incluya la procedencia y disposición final pero cuenta con otros registros. Ver anexo 9		X		
4.6	Las áreas de almacenamiento están separadas de las áreas de producción, servicios, oficinas y de almacenamiento de materia prima o productos terminados	TULSMA, Libro VI, Anexo 2, Art. 4.1.1.3. d	La bodega sí se encuentra debidamente separada. La cisterna de residuos no se encuentra cerca del área pública. Anexo 35 y 40.	X			
4.7	Las áreas de almacenamiento están ubicadas en zonas donde se minimicen los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones.	TULSMA, Libro VI, Anexo 2, Art. 4.1.1.3. d	La cisterna de almacenamiento de residuos líquidos y la bodega de desechos se encuentra fuera del posible peligro. Ver anexo 35 y 40.	X			
4.8	Los pisos cuentan con trincheras o canaletas que conduzcan los derrames a las fosas de retención, con capacidad para contener una quinta parte de lo almacenado.	TULSMA, Libro VI, Anexo 2, Art. 4.1.1.3. d	Cuenta con trincheras que conduzca a una fosa de retención. Ver anexo 49	X			

4.9	Cuentan con pasillos lo suficientemente amplios, que permitan el tránsito de montacargas mecánicos, electrónicos o manuales, así como el movimiento de los grupos de seguridad y bomberos en casos de emergencia.	TULSMA, Libro VI, Anexo 2, Art. 4.1.1.3. d	Es permisible el área donde transitan los montacargas, y también en el caso para los grupos de seguridad en caso de emergencia. Ver anexo 51.	X			
4.10	Cuentan con sistemas para la prevención y respuesta a incendios	TULSMA, Libro VI, Anexo 2, Art. 4.1.1.3. d	Sí cuenta con sistema de prevención contra incendios en todas sus instalaciones. Ver anexos 45 y52.	X			
4.11	No se realiza descargas, infiltraciones o inyección en el suelo o en el subsuelo de efluentes tratados o no, que alteren la calidad del recurso.	TULSMA, Libro VI, Anexo 2, Art. 4.1.1.6	No se ha encontrado filtraciones que vayan al suelo que lo altere. Ver anexo 86	X			
4.12	Las sustancias químicas son almacenadas, manejadas y transportadas de manera técnicamente apropiada, tal como lo establece la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 2266, referente al Transporte, Almacenamiento y Manejo de Productos Químicos Peligrosos, o la que la reemplace.	TULSMA, Libro VI, Anexo 2, Art. 4.1.2.3	El manejo y el transporte de las sustancias químicas se llevan de acuerdo a la norma, el almacenamiento en la cisterna es el lugar donde se deposita los residuos líquidos. Ver anexo 48.	X			

4.13	En caso de que por acción u omisión se contamine al recurso suelo, a causa de derrames, vertidos, fugas, almacenamiento o abandono de productos o desechos peligrosos, se procede a la remediación de la zona afectada, considerando para el efecto los criterios de remediación de suelos contaminados que se encuentran en la presente norma.	TULSMA, Libro VI, Anexo 2, Art. 4.1.3.1	No ha habido casos de mayor que se haya presentado derrame. En caso de derrames se utilizan implementos anti derrame tales como: arena, aserrín, escoba, wipes. Ver anexo 97	X			
4.14	En casos de contaminación del suelo la empresa ha realizado la caracterización del área de influencia directa y determinado el origen de la contaminación, y tomado las medidas de remediación	TULSMA, Libro VI, Anexo 2, Art. 4.1.3.6	No se ha producido derrames de mayor alcance pero de acuerdo a su reglamento interno de higiene y seguridad debe contar con un registro de incidentes. Ver anexo 16.	X			

NORMAS DE EMISIONES AL AIRE DESDE FUENTES FIJAS DE COMBUSTIÓN

Ítem	Normativa Ambiental Vigente que aplica la organización	Referencia	Resultados logrados	Cumple			
				C	NC (-)	NC (+)	N/A
5.1	Se cumplen los valores de emisión máxima permitida, para fuentes fijas de combustión existentes, según lo establecido en la Tabla 1 de la norma	TULSMA, Libro VI, Anexo 3, 4.1.2.1	No posee fuentes fija de combustión				X
5.2	Se ha llevado a cabo las mediciones y reporte de resultados, al menos, una vez cada seis meses, de emisiones al aire de las fuentes fijas determinadas que requieran de monitoreo.	TULSMA, Libro VI, Anexo 3, 4.2.3.1	No posee fuentes fija de combustión				X

LÍMITES PERMISIBLES DE NIVELES DE RUIDO AMBIENTAL

Ítem	Normativa Ambiental Vigente que aplica la organización	Referencia	Resultados logrados	Cumple			
				C	NC (-)	NC (+)	N/A
6.1	Se cumplen los niveles de presión sonora equivalente, NPSeq, expresados en decibeles, en ponderación con escala A, que se obtengan de la emisión de una fuente fija emisora de ruido, según los valores que se fijan en la Tabla 1.	TULSMA, Libro VI, Anexo 5, 4.1.1.1	Se cumple los niveles de presión expresado en decibeles dentro de los límites permisibles. Ver anexo 94	X			
6.2	Las fuentes fijas emisoras de ruido cumplen con los niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos correspondientes a la zona en que se encuentra el receptor	TULSMA, Libro VI, Anexo 5, 4.1.1.5	Las fuentes emisoras sí cumplen dentro de los niveles permisibles de acuerdo a la zona donde se encuentra el receptor. Ver anexo 94	X			
6.3	Los procesos industriales y máquinas, que produzcan niveles de ruido de 85 decibeles A o mayores, determinados en el ambiente de trabajo, han sido aislados adecuadamente, a fin de prevenir la transmisión de vibraciones hacia el exterior del local.	TULSMA, Libro VI, Anexo 5, 4.1.1.8 a	Los procesos industriales y máquinas que producen ruido no superan los 85 decibeles. Cumple dentro de los límites Ver anexo 94	X			

7.5	La entrega de desechos sólidos no peligrosos se la realiza en recipientes adecuados	TULSMA, Libro VI, Anexo 6, 4.2.9	La recolección de basuras se lo realiza mediante fundas plásticas, luego a los respectivos recipientes. Ver anexo 34.	X			
7.6	Los desechos sólidos son entregados a la entidad autorizada de aseo público	TULSMA, Libro VI, Anexo 6, 4.2.12	La entrega de los desechos se lo realiza los días martes, jueves y sábado a Puerto Limpio. No entrega certificados.	X			

CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO

Ítem	Normativa Ambiental Vigente que aplica la organización	Referencia	Resultados logrados	Cumple			
				C	NC (-)	NC (+)	N/A
8.1	En el lugar de trabajo, se provee en forma suficiente, de agua fresca y potable para consumo de los trabajadores.	Decreto 2393	Se provee agua fresca, potable a través dispensadores. Esto se respalda con factura de compra que respalde. Ver Anexo 31 y 54.	X			
8.2	Los servicios higiénicos en los centros de trabajo, han sido instalados independientemente, considerando, el sexo de los trabajadores.	Decreto 2393	En el área de producción sólo trabaja personal de sexo masculino. Anexo 55				X
8.3	Los residuos sólidos son eliminados frecuentemente si así fuere necesario, o después de las horas de labor, utilizando en todo caso procedimientos que impidan su dispersión en el ambiente de trabajo.	Decreto 2393	La recolección de los residuos se hace antes del comienzo de las actividades de la empresa. Cuenta con procedimientos de limpieza. Ver anexo 17	X			
8.4	El lugar de trabajo, está dotado de suficiente iluminación natural o artificial, para que el trabajador pueda efectuar sus labores con seguridad y sin daño para sus ojos.	Decreto 2393	Tanto en la planta como en las oficinas, la iluminación es óptima para la el desarrollo de las actividades. Ver anexos 56 y 57	X			

8.5	La iluminación general artificial debe ser uniforme y distribuida de tal manera que se eviten sombras intensas, contrastes violentos y deslumbramientos.	Decreto 2393	La iluminación artificial es uniforme y distribuida que evita sombras por la mala posición de las luminarias. Ver anexo 58	X			
8.6	Las paredes de los sitios de trabajo están pintadas con colores claros, que contribuyan a reflejar la luz natural o artificial, con el objeto de mejorar el sistema de iluminación, evitando al mismo tiempo los deslumbramientos	Decreto 2393	Gran parte de las paredes está pintada de color blanco lo que permite dar claridad en el área del trabajo. Ver anexo 59.	X			
8.7	La empresa utiliza los medios adecuados para evitar o disminuir en los centros de trabajo, los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar trastornos mentales o físicos a los trabajadores.	Decreto 2393	La empresa cuenta con protectores de audífonos para el personal con el fin de evitar ruidos que ocasione trastorno Ver anexo 60.	X			
8.8	El nivel sonoro máximo admisible no supera los 85 decibeles en el ambiente de los talleres, en que el operario mantiene habitualmente la cabeza, en las oficinas y lugares de trabajo donde predomina la labor intelectual, el nivel sonoro no supera de 70 decibeles.	Decreto 2393	El nivel sonoro admisible es inferior a 85 decibeles en la planta por lo que cumple dentro de los 85 decibeles. Ver anexo 95.	X			

8.9	Las áreas ruidosas han sido aisladas protegiendo paredes y suelos con materiales no conductores del sonido, instalando las maquinarias sobre plataformas aisladas y mecanismos de disminución de vibración.	Decreto 2393	No existe necesidad de aislamiento, ya que los niveles de presión sonora no exceden el límite permisible por la ley ambiental vigente. Ver anexo 94 y 95	X			
8.10	Los operadores utilizan protectores auditivos en áreas en las que supera los 85 dB A	Decreto 2393	En el área de producción y reenvase utilizan protectores auditivos. Anexo 60	X			
8.11	Toda maquinaria, equipo o instalación que debido a sus movimientos que ofrezca riesgo de accidente a los trabajadores, deberá estar debidamente resguardada.	Decreto 2393	Los operadores de montacargas manejan debidamente dichos equipos para evitar riesgos a sus demás compañeros. Anexo 61.	X			
8.12	El personal ocupado en reparaciones de equipos de instalaciones eléctricas, deberá recibir entrenamiento constante por parte de los patronos, sobre métodos de primeros auxilios, entre ellos respiración artificial.	Decreto 2393	No hay personal que se involucre en reparaciones de instalaciones eléctricas.				X

8.13	Los explosivos y sustancias inflamables, deberán ser manufacturados, manejados, almacenados, transportados y usados con estricta sujeción a las normas de seguridad prescritas por la técnica, de tal manera que no entrañe, peligro para la seguridad de los trabajadores, equipos y propiedades.	Decreto 2393	Los trabajadores cuentan con implementos de seguridad personal y se los capacita para manipular los químicos. Ver anexo 20,21 y 60.	X			
8.14	Todo establecimiento de trabajo, deberá mantener los equipos de extinción de incendios más adecuados para el tipo de riesgos que pueden producirse ciñéndose a las normas legales y reglamentarias pertinentes	Decreto 2393	La empresa cuenta con diferentes tipos de extintores adecuados y disponibles en caso de incendio. Ver anexos 62,63 y 64.	X			
8.15	Los equipos o aparatos de contraincendios, estarán debidamente ubicados, con fácil acceso de identificación y en condiciones de funcionamiento inmediato.	Decreto 2393	Sí se identifican los diferentes equipos contraincendios que posee la empresa. Ver anexos 45 y 62 a 66	X			
8.16	Los equipos de extinción de incendios deberán tener un mantenimiento periódico y someterlos a comprobaciones frecuentes de funcionamiento, por lo menos cada seis	Decreto 2393	Cada año se realiza los mantenimientos y recarga de todos los extintores instalados en la empresa. Ver anexo 32 y 45	X			

	meses, de lo cual se dejará constancia en una etiqueta especial colocada en los mismos equipos.						
8.17	En cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Trabajo, los patronos suministrarán gratuitamente a sus trabajadores por lo menos cada año ropa de trabajo adecuada para su labor.	Decreto 2393	Anualmente la empresa les provee uniformes para los trabajadores de planta. Ver anexo 67 y 99.	X			
8.18	En las empresas donde existan riesgos potenciales de trabajo, el empleador deberá elaborar el correspondiente Reglamento interno de Seguridad e Higiene Industrial, de conformidad con lo prescrito en el Código de Trabajo, enviando copia del mismo a la División de Riesgos de Trabajo.	Decreto 2393	La empresa cuenta con su reglamento de Higiene y Seguridad. Ver anexo 16	X			
8.19	En toda empresa industrial que cuente con más de veinte trabajadores, deberá conformarse un comité de Seguridad e Higiene industrial; las que tengan más de ciento cincuenta trabajadores deberán contar con un Departamento de Seguridad dirigido preferentemente por un técnico en la materia	Decreto 2393	De acuerdo a su reglamento, la empresa cuenta con su Comité de Seguridad. Ver anexo 16	X			

8.20	En cada empresa en que laboran más de 20 trabajadores, deberá organizarse el Comité de Seguridad e Higiene Industrial, integrado por tres representantes de los trabajadores y por tres representantes del empleador, para velar por el cumplimiento de las Normas legales Reglamentarias de prevención de riesgos de trabajo. Por cada miembro deberá designarse otro en calidad de suplente	Decreto 2393	De acuerdo a su reglamento el comité está conformado por tres miembros de los trabajadores y tres del empleador. Ver anexo 16	X			
8.21	Los miembros del Comité, deberán ser personas vinculadas con las actividades técnicas de la empresa.	Decreto 2393	Los miembros están relacionados directamente con las actividades de la compañía. Ver anexo 16.	X			

CUMPLIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE ALMACENAMIENTO

Ítem	Normativa Ambiental Vigente que aplica la organización	Referencia	Resultados logrados	Cumple			
				C	NC (-)	NC (+)	N/A
9.1	Todo personal que intervenga en la carga, transporte y descarga de productos químicos peligrosos debe estar bien informado sobre la toxicidad y peligro potencial y debe utilizar el equipo de seguridad para las maniobras de carga y descarga	INEN 2266: 6.8.7.1	El personal conoce el manejo adecuado de los productos químicos que se maneja. Estos se encuentran en los MSDS de los productos que manejan. Ver anexo 33	X			
9.2	Se debe proporcionar información sobre los procedimientos para manejar fugas, derrames, escape de los productos químicos y a quien se debe llamar en caso de emergencia para obtener información médica y técnica	INEN 2266: 6.8.7.2	Cada procedimiento cuenta con su ficha técnica o MSDS en caso de algún imprevisto. Ver anexo 33.	X			
9.4	Se debe verificar que las cantidades y tipos de productos químicos peligrosos entregados o despachados están de acuerdo con las guías de embarque	INEN 2266: 6.8.7.4	Existen consistencias. Ver anexos 29 y 30.	X			

NORMA INEN DE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA

Ítem	Normativa Ambiental Vigente que aplica la organización	Referencia	Resultados logrados	Cumple			
				C	NC (-)	NC (+)	N/A
10.1	Los productos químicos deben ser apilados de acuerdo al grado de compatibilidad con otros productos	INEN 2266: 6.7.2.1	Cada producto químico está debidamente apilado. Ver anexo 68	X			
10.2	Los envases no deben estar colocados directamente en el piso sino sobre plataformas o paletas.	INEN 2266: 6.7.2.2	Los envases se encuentran separados con pallets. Ver anexos 68 y 69.	X			
10.3	Los envases con productos líquidos deben apilarse con los cierres hacia arriba.	INEM 2266: 6.7.2.3	Todos los envases se encuentran boca arriba. Ver anexo 70.	X			
10.4	Los envases deben apilarse de tal forma que no se dañen unos con otros.	INEM 2266: 6.7.2.4	Los grandes envases se apilan adecuadamente. Ver anexo 68	X			
10.5	Los envases deben apilarse en las paletas de acuerdo a una sola clasificación.	INEM 2266: 6.7.2.5	Cada producto es apilado idóneamente. Anexo 68, 69.	X			

10.6	La altura de apilado no debe exceder a las paletas, solamente se permite colocar un bulto encima de otro y cada bulto no debe tener más de 1.3 metros de alto	INEM 2266: 6.7.2.6	Cada bulto no supera los 1.3 metros. Anexo 68 y 69	X			
10.7	Los envases deben estar debidamente identificados.	INEM 2266: 6.7.2.7	Las materias primas están debidamente identificadas. Ver anexo 71	X			
10.8	Compatibilidad: durante el apilamiento y manejo general de los productos químicos no se deben mezclar los productos.	INEM 2266: 6.7.3	No se mezclan aquellas materias primas que se encuentra en diferentes estados. Ver anexo 70 y 72	X			
10.9	Responsabilidad: toda persona que almacene y maneje productos químicos será responsable de los accidentes y daños que pudieren ocurrir como resultado de la mezcla de productos incompatibles.	INEM 2266: 6.7.4	La persona encargada por el manejo será de su responsabilidad.	X			
10.10	Que todo el personal involucrado en la descarga tenga y use equipos de protección personal necesario según los requerimientos de las hojas de seguridad del producto.	INEM 2266: 6.7.8.3	El personal cuenta con sus equipos de protección como guantes, overol, cascos, mascarillas, audífonos contra ruidos en sus casos. Ver anexos 59, 60 y 73.	X			

10.11	Durante el proceso de descarga evitar que el material se derrame o se escape. Evitar también razonamientos o cualquier otra situación que ocasione incendios.	INEM 2266: 6.7.8.5	Las descargas de los productos terminados y materias primas se los realiza a través de las montacargas, Los productos terminados se encuentra dentro de cartones. Ver anexo 61 Y 90	X			
10.12	La verificación de la cantidad, calidad y seguridad de los productos químicos peligrosos que se transportan, debe ser realizada por el organismo público o privado competente, en los sitios de origen y destino	INEM 2266: 6.7.8.19	La verificación sólo se realiza cuando el gestor transporte los materiales de desechos peligrosos. Ver anexos 29 y 30.	X			

CUMPLIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE ALMACENAMIENTO

Ítem	Normativa Ambiental Vigente que aplica la organización	Referencia	Resultados logrados	Cumple			
				C	NC (-)	NC (+)	N/A
11.1	Toda persona natural o jurídica que almacene y maneje productos químicos peligrosos debe contar con los medios de prevención para evitar que se produzcan accidentes y daños que pudieran ocurrir como resultado de la negligencia en el manejo o mezcla en productos incompatibles	INEM 2266: 6.8.2.10	El personal de planta cuenta con los medios necesarios para evitar imprevistos. Los manejos se indican también en sus fichas. Ver anexos 74 y 75.	X			
11.2	Estar en un lugar que sea fácilmente accesible para todos los vehículos de transporte, especialmente de los bomberos	INEM 2266: 6.8.3.3	Las áreas donde se almacena productos cuentan con salidas vehiculares. Ver anexos 76 y 77.	X			
11.3	Debe contar con un servicio básico de primeros auxilios y tener fácil acceso a un centro hospitalario, donde conozcan sobre la naturaleza y toxicidad de los productos químicos peligrosos	INEM 2266: 6.8.4.1	El personal conoce los peligros que podrían causar por su manejo La empresa cuenta con su área de enfermería para atender en caso de emergencia. Ver anexo 78	X			

11.4	Locales, los lugares destinados al almacenamiento de productos químicos peligrosos deben ser diseñados o adecuados en forma técnica y funcional de acuerdo a el o los productos que vayan a ser almacenados	INEM 2266: 6.8.6	Los galpones donde se almacenan fueron construidos para su determinada función. Ver anexos 72, 76, 79 y 80.	X			
11.5	Efectuar rápidamente la limpieza y descontaminación de los derrames, consultando la información de los derrame, consultando la información de los fabricantes de los productos, con el fin de mitigar el impacto ambiental	INEM 2266: 6.8.6.2	No se presentan derrames que atente a la empresa pero hay un documento de registro de incidentes.	X			
11.6	Contar con detectores de humo y un sistema de alarma contra incendios	INEM 2266: 6.8.6.3	En todas las áreas cuenta con sistemas de humo y alarmas. Ver anexo 65, 81, 82 y 83.	X			
11.7	Asegurar que la cubierta y muros proporcione una buena circulación del aire (de preferencia estará construido en sentido de la dirección del viento). El respiradero, tendrá una abertura equivalente al menos a 1/150 de la superficie del piso	INEM 2266: 6.8.6.4	Los galpones cuenta con ventilación natural y sus cubiertas se construyeron en sentido del aire. Ver anexo 84	X			

11.8	Facilitar una buena ventilación controlando que exista un espacio de un metro entre la línea del producto más alto (en anaqueles) y el techo, así como entre el o los productos con las paredes.	INEM 2266: 6.8.6.5	Existe una adecuada separación de los productos entre las paredes laterales y el tejado. Ver anexos 79, 80 y 85.	X			
11.9	Asegurar que el piso de la bodega sea impermeable y sin grietas para permitir su fácil limpieza y evitar filtraciones.	INEM 2266: 6.8.6.9	El piso de la bodega se encuentra sin grietas, no se encuentra filtraciones. Ver anexo 86	X			
11.10	Contar con canales periféricos de recolección contruidos de hormigón con una profundidad mínima de 15 cm. bajo el nivel del suelo de la bodega. Estos canales deben de conectarse en una fosa o sumidero especial de tratamiento, con el fin de que las áreas cercanas no se contaminen y no deben estar directamente conectados al alcantarillado público.	INEM 2266: 6.8.6.11	En las áreas donde se almacena las materias primas cuenta con canales pero no existen en sus alrededores. Ver anexo 87		X		
11.11	Disponer de una ducha de agua de emergencia y fuente lava ojos.	INEM 2266: 6.8.6.17	Aparte del área de baños de los operadores, cuenta en la bodega una ducha. Ver anexo 88	X			
11.12	Todas las bodegas deben disponer de un sistema pararrayos.	INEM 2266: 6.8.6.21	Disponen de uno. Ver anexo 84	X			

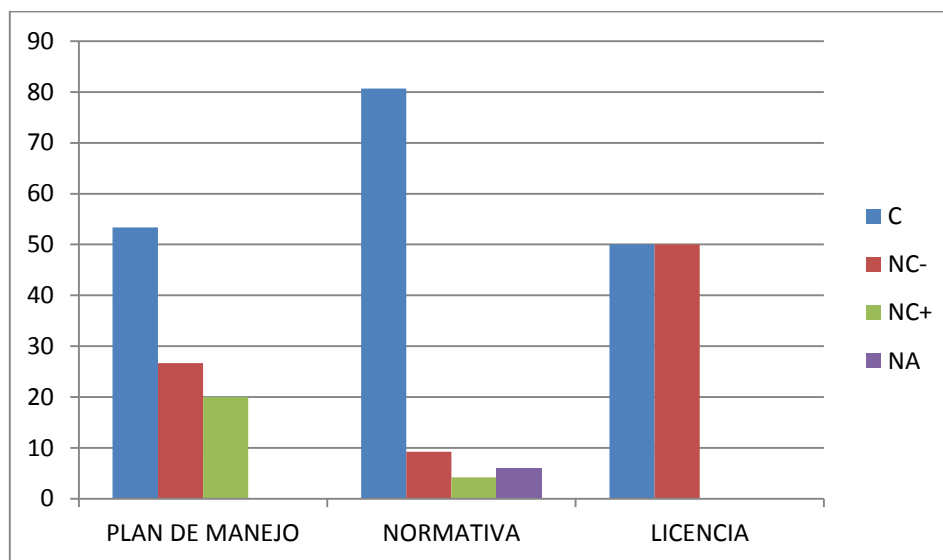
3.5. REVISIÓN DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA AMBIENTAL DEL 2011.

Ítem	Actividad	Licencia	Resultados Logrados	Cumple			
				C	NC(-)	NC(+)	N/A
1	<p>Con frecuencia bianual: Se debería presentar las auditorías ambientales de acuerdo a las directrices que al respecto posee la dirección de medio ambiente. Dicha auditoria deberá estar acompañada de una matriz elaborada bajo el siguiente esquema: Medidas ambientales propuestas en el plan de manejo ambiental y/o normativa ambiental; identificación de conformidades y no conformidades (menores y mayores); Plan de acción entre las no conformidades identificadas; responsables directos de la aplicación de las medidas ambientales correctivas.</p> <p>Deberá incluirse información y documentación (formatos, registros, etc.) que sustenten y respalden las acciones cumplidas acorde a las medidas ambientales aplicadas, los mismos que deben estar disponibles en caso de ser requeridos durante las acciones de control y seguimiento a cargo de personal técnico de la dirección del medio ambiente.</p> <p>Adicionalmente con cronograma ajustado</p>	Licencia Ambiental DMA-LA-2011031	En la actualidad, la empresa está llevando a cabo el proceso de la revisión de la auditoría ambiental de cumplimiento.	X			

	a un periodo de dos años y con el respectivo presupuesto.						
2	Es responsabilidad de la empresa Del Monte, la aplicación de medidas ambientales adicionales o complementarias al Plan de Manejo Ambiental, que fueren necesarias para prevenir, mitigar o compensar cualquier posible impacto ambiental negativo que se genere durante la operación y mantenimiento de dichas instalaciones, que no haya sido contemplado originalmente en El Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post, aprobada por la Dirección del Medio Ambiente de la M. I. Municipalidad de Guayaquil	Licencia Ambiental DMA-LA-2011031	La empresa no aplica medidas ambientales adicionales o complementarias.		X		

De los dos ítems evaluados uno Cumple y el segundo con No Conformidad Menor

3.6. RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, NORMATIVA AMBIENTAL Y LICENCIA AMBIENTAL



3.6.1. RESUMEN CUMPLIMIENTO

RESUMEN CUMPLIMIENTO				
COMPONENTE	C	NC -	NC +	NA
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	8	4	3	0
NORMATIVA AMBIENTAL	96	11	5	7
LICENCIA AMBIENTAL	1	1	0	0
TOTAL	106	17	6	7

2.16. RESUMEN CUMPLIMIENTO

3.7. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES NO PREVISTOS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ANTERIOR

3.7.1. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

Se toma en consideración sobre todo aquellos impactos actuales importantes que se presentan en esta auditoría ambiental de cumplimiento y aquellos que no fueron identificados o detectados inicialmente en el estudio de impacto ambiental anterior en este caso es el Estudio de Impacto Ambiental Ex – Post del año 2011. Para esto se realiza la revisión y análisis de componentes que inciden en la generación de impactos ambientales.

Dentro de Del Monte aquellos impactos que no se han identificado es el siguiente:

1. En el estudio de impacto ambiental anterior no se detectó que el agua generada por el lavado de los uniformes de los operadores de producción de la empresa mediante el uso de lavadoras eléctricas, se descargaba en el sistema de alcantarillado de aguas residuales domésticas.

3.7.2. MÉTODO EVALUATIVO DE LOS NUEVOS IMPACTOS.

La evaluación de la importancia de un impacto deberá definirse por factores o características y su valoración dependerá a criterio del que evalúa, además se le asignará un signo positivo (+) si su afectación ambiental es para el bienestar o signo negativo (-) si causan detrimento al ambiente. Los factores a considerarse para su evaluación son:

- ✓ Reversibilidad.- Se refiere a la capacidad que posee el medio para autogenerarse.
- ✓ Recuperabilidad.- Es la medida de la capacidad del medio a recuperarse mediante la implementación de medidas de manejo.

- ✓ Aparición Temporal.- Es un indicativo de cuándo se producirá el impacto: corto, mediano y largo plazo.
- ✓ Percepción social.- Indicativo de cómo la sociedad reacciona ante un impacto que afecta.
- ✓ Localización.- Lejanía o cercanía de la aparición de un impacto en un área de interés.

Para su valoración depende de la siguiente tabla:

MAGNITUD			IMPORTANCIA		
Calificación	Intensidad	Afectación	Calificación	Duración	Influencia
1	Baja	Baja	1	Temporal	Puntual
2	Baja	Media	2	Media	Puntual
3	Baja	Alta	3	Permanente	Puntual
4	Media	Baja	4	Temporal	Local
5	Media	Media	5	Media	Local
6	Media	Alta	6	Permanente	Local
7	Alta	Baja	7	Temporal	Regional
8	Alta	Media	8	Media	Regional
9	Alta	Alta	9	Permanente	Regional
10	Muy Alta	Alta	10	Permanente	Nacional

TABLA 2.15. VALORES DE MAGNITUD E IMPORTANCIA

3.7.3. EVALUACIÓN DE LOS NUEVOS IMPACTOS.

El agua generada por el lavado de los uniformes de los operadores de producción de la empresa mediante el uso de lavadoras eléctricas, se descargaba en el sistema de alcantarillado de aguas domésticas.

Los uniformes sucios contienen residuos de polvo y de sustancias líquidas de los agroquímicos por lo cual, no debe enviarse al sistema de aguas residuales doméstico. Todos los residuos líquidos con sustancias agroquímicas se deben depositar en una cisterna de almacenamiento para después ser retirado por el gestor autorizado. En el sistema de aguas residuales domésticas interno de la empresa solo se deben descargar residuos domésticos generados por los empleados.

Por lo tanto, este es un impacto negativo mitigable de intensidad alta y afectación media, duración permanente y de influencia local. Su calificación es la siguiente:

Parámetros o Criterios de Ponderación	Efectos	Valor
Naturaleza	Negativa	-
Intensidad	Alto	8
Duración	Permanente	6
Afectación	Media	
Influencia	Local	
Reversibilidad	Si	
Valoración		-48

TABLA 2.16. EVALUACIÓN DEL NUEVO IMPACTO

CAPÍTULO IV

4. PLAN DE ACCIÓN Y MEJORAMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

4.1. PLAN DE ACCIÓN

Después de la evaluación realizada al cumplimiento de la normativa vigente y plan de manejo ambiental, se desarrollará un plan de acción para todas aquellas no conformidades tanto menores como mayores encontradas, que tiene como fin corregir sus incumplimientos al realizar su ejecución.

4.1.1. CLASIFICACIÓN DE DESECHOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS

FICHA No 1	
Tipo de No Conformidad	Menor
Proceso	Plan de Manejo Ambiental
Criterio Auditable	Plan de Control y disposición de desechos: Manejo de los Desechos Sólidos No Peligrosos
Hallazgo	Posee recipientes para el almacenamiento de desechos sólidos provenientes de la actividad industrial pero no existe clasificación de los desechos sólidos domésticos.
Medida	Clasificar los desechos sólido orgánico e inorgánico provenientes de la actividad industrial, para luego entregarla a empresas, instituciones o personas involucradas en el oficio del reciclaje.
Responsable	Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
Tiempo de ejecución	Un mes

4.1.2. CLASIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL A TRAVÉS DE GESTORES AUTORIZADOS

FICHA No 2	
Tipo de No Conformidad	Mayor
Proceso	Plan de Manejo Ambiental
Criterio Auditable	Plan de Control y disposición de desechos: Manejo de desechos peligrosos
Hallazgo	Se cuenta con una bodega para almacenar los desechos peligrosos. No se clasifica de manera correcta, existe evidencia que se cuantifica y no almacena de acuerdo a la norma INEM 2266.
Medida	Clasificar, cuantificar, almacenar y disposición final a través de gestores autorizados para el manejo de los desechos peligrosos.
Responsable	Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
Tiempo de ejecución	Un mes

4.1.3. SEPARACIÓN DE RESIDUOS

FICHA No. 3	
Tipo de No Conformidad	Mayor
Proceso	Plan de Manejo Ambiental
Criterio Auditable	Plan de Control y disposición de desechos: Separación de los residuos.
Hallazgo	Cuenta con recipientes para el almacenamiento de los desechos sólidos no peligrosos pero no tiene separación adecuada de los mismos.
Medida	La separación de los residuos contribuye al manejo adecuado porque evita la mezcla de los residuos incompatibles y que los residuos no peligrosos se conviertan en peligrosos, al contaminarse por mezcla.
Responsable	Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
Tiempo de ejecución	Tres meses

4.1.4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS

FICHA No 4	
Tipo de No Conformidad	Menor
Proceso	Plan de Manejo Ambiental
Criterio Auditable	Plan de Mantenimiento de Equipos
Hallazgo	Los mantenimientos de los montacargas y camiones se los realiza como medidas preventivas para no afectar al proceso de producción de la empresa y correctivas para su reparación, sin embargo no hay soportes de otros equipos.
Medida	Realizar mantenimiento de equipos en forma preventiva, la misma tiene por objetivo establecer la aplicación anticipada de las acciones tendientes a evitar daño significativo, que detenga la producción o genere impacto potencial o riesgo al ambiente.
Responsable	Jefe de Planta
Tiempo de ejecución	Un mes

4.1.5. SISTEMA CONTRA INCENDIOS

FICHA No 5	
Tipo de No Conformidad	Menor
Proceso	Plan de Manejo Ambiental
Criterio Auditable	Plan de contingencias
Hallazgo	Cuenta con un sistema integral contra incendio que tiene como fin la prevención para evitar la ocurrencia de un incendio y mitigación para disminuir el impacto de un incendio, sin embargo no efectúa simulacros.
Medida	El Plan de Contingencias servirá para enfrentar eventuales accidentes y definir las responsabilidades del personal en la organización de una operación de respuestas frente a la emergencia presentada.
Responsable	Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
Tiempo de ejecución	Un mes

4.1.6. BRIGADA DE EMERGENCIA Y PLAN DE EVACUACIÓN

FICHA No 6	
Tipo de No Conformidad	Mayor
Proceso	Plan de Manejo Ambiental
Criterio Auditable	Plan de seguridad e higiene industrial
Hallazgo	En el 2013 la empresa no ha organizado brigada de emergencia ni plan de evacuación con el fin de mitigar los impactos negativos que se produjere dentro de las instalaciones.
Medida	Se debe organizar las Brigadas de Emergencia y Plan de Evacuación, con personas calificadas y en buen estado físico. Estas brigadas tendrán la responsabilidad de evacuar al personal, controlar conatos de incendio, verificar que todo el personal esté completo y realizar rescate si la situación lo amerita.
Responsable	Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
Tiempo de ejecución	Dos meses

4.1.7. ESTADÍSTICAS DE INCIDENTES

FICHA No 7	
Tipo de No Conformidad	Menor
Proceso	Plan de Manejo Ambiental
Criterio Auditable	Plan de seguridad e higiene industrial
Hallazgo	A pesar de que en el reglamento interno se indica realizar el registro de accidentes, no se han reportado incidentes que se hayan presentado dentro de las instalaciones de la empresa.
Medida	Llevar un control estadístico de accidentes, con valores y firmas respectivas de los jefes de cada sección.
Responsable	Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
Tiempo de ejecución	Un mes

4.1.8. REALIZACIÓN DE SIMULACROS PERIÓDICAMENTE

FICHA No 8	
Tipo de No Conformidad	Menor
Proceso	Normativa Ambiental Vigente
Criterio Auditable	La empresa implemento el Plan de Contingencias, le da mantenimiento y es probado periódicamente a través de simulacros.
Hallazgo	Existe un plan de contingencias en el PMA aprobado pero no se ha realizado simulacros.
Medida	La empresa debe implementar simulacros periódicamente como indica su Plan de Manejo Ambiental.
Responsable	Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
Tiempo de ejecución	Un mes

4.1.9. DOCUMENTACIÓN DE SIMULACROS

FICHA No 9	
Tipo de No Conformidad	Mayor
Proceso	Normativa Ambiental Vigente
Criterio Auditable	Los simulacros son documentados y sus registros están disponibles para la entidad ambiental de control.
Hallazgo	La empresa no ha ejecutado simulacros periódicamente por lo que no existe registros de los mismos.
Medida	Al momento de realización de simulacros debe documentarse.
Responsable	Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
Tiempo de ejecución	Un mes

4.1.10. MINIMIZACIÓN DE GENERACIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS

FICHA No 10	
Tipo de No Conformidad	Menor
Proceso	Normativa Ambiental Vigente
Criterio Auditable	Tomar medidas con el fin de reducir o minimizar la generación de desechos peligrosos y especiales.
Hallazgo	La empresa cuenta con un centro de acopio donde los desechos peligrosos son almacenados pero no cuenta con medias para su minimización.
Medida	Tener un sistema de reciclaje para reutilización de desechos y posterior reducción de generación de desechos.
Responsable	Jefe de Planta
Tiempo de ejecución	Dos meses

4.1.11. IDENTIFICACIÓN Y/O CARACTERIZACIÓN DE DESECHOS

FICHA No 11	
Tipo de No Conformidad	Mayor
Proceso	Normativa Ambiental Vigente
Criterio Auditable	Identificar y/o caracterizar los desechos peligrosos y/o especiales generados, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.
Hallazgo	No se identifican y/o caracterizan claramente los desechos peligrosos dentro de la bodega.
Medida	Etiquetar los desechos peligrosos generados para su fácil identificación y/o caracterización.
Responsable	Jefe de Planta
Tiempo de ejecución	Un mes

4.1.12. REGISTRO DE MOVIMIENTOS DE ENTRADA Y SALIDA DE DESECHOS

FICHA No 12	
Tipo de No Conformidad	Menor
Proceso	Normativa Ambiental Vigente
Criterio Auditable	Mantener un registro (bitácora) de los movimientos de entrada y salida de desechos peligrosos y especiales en su área de almacenamiento, en donde se hará constar la fecha de los movimientos (entradas/salidas), nombre del desecho, su origen, cantidad (transferida/almacenada) y destino.
Hallazgo	La empresa cuenta con un registro de desechos pero no una bitácora donde consten los movimientos de entrada y salida.
Medida	Se debe llevar estrictamente una bitácora interna donde se describa los movimientos de entrada y salidas de los desechos peligrosos generados en la empresa.
Responsable	Jefe de Planta
Tiempo de ejecución	Una semana

4.1.13. REMODELACIÓN DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE DESECHOS PELIGROSOS.

FICHA No 13	
Tipo de No Conformidad	Mayor
Proceso	Normativa Ambiental Vigente
Criterio Auditable	Los lugares para el almacenamiento de desechos peligrosos deben ser lo suficientemente amplios para almacenar y manipular en forma segura los desechos.
Hallazgo	La bodega no es lo suficientemente amplio para poder almacenar y manipular de manera segura los desechos peligrosos.
Medida	Readecuar la bodega donde se almacena los desechos peligrosos.
Responsable	Jefe de Planta
Tiempo de ejecución	Tres meses

4.1.14. ROTULACIÓN EN BODEGA DE DESECHOS PELIGROSOS

FICHA No 14	
Tipo de No Conformidad	Menor
Proceso	Normativa Ambiental Vigente
Criterio Auditable	El acceso a estos locales debe ser restringido, únicamente se admitirá el ingreso a personal autorizado provisto de todos los implementos determinados en las normas de seguridad industrial y que cuente con la identificación correspondiente para su ingreso.
Hallazgo	La empresa menciona que el área es restringida pero en la entrada a la bodega no existe una identificación que prohíbe su ingreso.
Medida	Rotular con la leyenda “acceso restringido” en la puerta de almacenamiento de desechos peligrosos.
Responsable	Jefe de Planta
Tiempo de ejecución	Una semana

4.1.15. CLASIFICACIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS

FICHA No 15	
Tipo de No Conformidad	Menor
Proceso	Normativa Ambiental Vigente
Criterio Auditable	Los desechos peligrosos y especiales deben ser recolectados, en forma tal que no afecte a la salud de los trabajadores ni al ambiente y se asegure una clasificación por tipo de desechos.
Hallazgo	Los desechos peligrosos almacenados en la bodega no se encuentran clasificado cada tipo.
Medida	Realizar la clasificación de los tipos de desechos peligrosos que se encuentra almacenados en la bodega.
Responsable	Jefe de Planta
Tiempo de ejecución	Un mes

4.1.16. REGISTRO DE EFLUENTES

FICHA No 16	
Tipo de No Conformidad	Menor
Proceso	Normativa Ambiental Vigente
Criterio Auditable	Se mantiene un registro de efluentes generados, indicando el caudal del efluente, tratamiento aplicado, análisis de laboratorio, disposición final. Es mandatorio que el caudal reportado de los efluentes generados sea respaldado con datos de producción.
Hallazgo	No se ha efectuado un registro de los efluentes generados pero se ha realizado análisis.
Medida	Llevar una bitácora de los efluentes generados dentro de la empresa.
Responsable	Jefe de Planta
Tiempo de ejecución	2 semanas

4.1.17. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE RECICLAJE

FICHA No 17	
Tipo de No Conformidad	Menor
Proceso	Normativa Ambiental Vigente
Criterio Auditable	Se ha implementado una política de reciclaje o re-uso de los desechos sólidos no peligrosos generados. Si el reciclaje o re-uso no es viable, los desechos son dispuestos de manera ambientalmente aceptable.
Hallazgo	La empresa no cuenta con un sistema de reciclaje.
Medida	Desarrollar e implementar un sistema de reciclaje para la reutilización dentro de sus procesos.
Responsable	Jefe de Planta
Tiempo de ejecución	2 meses

4.1.18. BITÁCORA MENSUAL DE CARACTERÍSTICA, VOLUMEN, PROCEDENCIA Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS

FICHA No 18	
Tipo de No Conformidad	Menor
Proceso	Normativa Ambiental Vigente
Criterio Auditable	Se lleva una bitácora mensual sobre la generación de sus residuos peligrosos, donde se incluye las características del desecho, volumen, procedencia y disposición final del mismo.
Hallazgo	No se lleva una bitácora mensual donde se incluya las características que exige la norma.
Medida	Llevar una bitácora mensual donde se describa las características, volumen, procedencia y disposición final de los residuos peligrosos que se generan.
Responsable	Jefe de Planta
Tiempo de ejecución	Un mes

4.1.19. BITÁCORA MENSUAL DE CARACTERÍSTICA, VOLUMEN, PROCEDENCIA Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS

FICHA No 19	
Tipo de No Conformidad	Menor
Proceso	Normativa Ambiental Vigente
Criterio Auditable	Contar con canales periféricos de recolección contruidos de hormigón con una profundidad mínima de 15 cm. bajo el nivel del suelo de la bodega. Estos canales deben de conectarse en una fosa o sumidero especial de tratamiento.
Hallazgo	No cuenta con canales periféricos para asegurar la recolección.
Medida	Construir canaletas de recolección periféricas y conectarlas a la cisterna de aguas residuales.
Responsable	Jefe de Planta
Tiempo de ejecución	Tres meses

4.2. MEJORAMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El Plan de Manejo Ambiental de Del Monte está destinado a implantar acciones que tiene como fin prevenir riesgos hacia los recursos humanos que son el personal de la empresa y de externos; recursos físicos o materiales, no materiales como las finanzas, imagen y prestigio de la organización; y de terceros como el medioambiente, consumidores y vecinos. En general el plan de manejo ambiental tiene como objetivos:

- ✓ Minimizar los posibles impactos que pueden causar sobre los componentes físicos, bióticos, socio-económicos y culturales durante el desarrollo de la operación de la planta.
- ✓ Ofrecer a los diferentes niveles de la estructura organizacional de la empresa un instructivo que le posibilite perseverar el ambiente de acuerdo a la normativa ambiental vigente, para el manejo de la planta en situaciones ambientalmente eficientes.
- ✓ Desarrollar programas de mediciones ambientales, tomando como base a las normas ambientales vigentes aplicables.
- ✓ Mantener un programa de seguimiento y evaluación de las medidas ambientales y determinar los niveles de prevención.

Dentro del Plan de Manejo se establecerán los sub-planes a continuación:

- ✓ Plan de control y disposición de desechos.
- ✓ Plan de control y vigilancia.
- ✓ Plan de monitoreo y seguimiento.
- ✓ Plan de educación ambiental, de seguridad e higiene industrial.
- ✓ Plan de mantenimiento de equipos.

En cada medida que se contempla se ha desarrollado una cartilla o cuadro, con las siguientes indicaciones:

1. Nombre de la medida
2. Tipo de medida
3. Descripción de la medida
4. Impactos mitigados
5. Área de afectación
6. Ejecutor de la medida
7. Frecuencia
8. Indicadores verificables

4.2.1. PLAN DE CONTROL Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS

Este sub-plan tiene como fin prevenir los riesgos de contaminación ambiental por la disposición inapropiada de los desechos generados dentro de la empresa, y además cumplir con los lineamientos establecidos en el Reglamento ambiental para la prevención y control de contaminación en lo que respecta al manejo y control de los desechos.

En este se considera el manejo de los desechos sólidos, exclusivamente los que estarán almacenados en los contenedores de basura hasta su disposición final, los cuales serán retirados por el servicio de recolección municipal prestado por Puerto Limpio previamente establecidos los horarios para su respectivo retiro. Las acciones de esta medida corresponden a:

- ✓ En los sectores donde exista mayor concurrencia de personas, tienen que disponer recipientes de basura para su almacenaje. Dichos recipientes deberán poseer fundas plásticas que permitan retirar la basura adecuadamente de parte del personal responsable.

- ✓ Los desechos generados por las actividades de operación y administrativa tales como papeles, cartones, plásticos, envases, madera, entre otros deben ser debidamente clasificados y cuantificados. Posteriormente, estos deberían estar dispuestos en lugares adecuados hasta que se transporte por el gestor autorizado para su incineración en el caso de los desechos peligrosos y se transporte al relleno sanitario para el caso de los desechos domésticos.
- ✓ Poseer un registro de los desechos sólidos, semisólidos peligrosos y no peligrosos de manera cuantitativa y cualitativa

4.2.1.1. DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

NOMBRE DE MEDIDA: Manejo de los desechos sólidos no peligrosos previa a su disposición final.	
TIPO DE MEDIDA: Preventiva	
DESCRIPCION DE LA MEDIDA: Clasificar los desechos sólido orgánico e inorgánico provenientes de la actividad industrial, para luego entregarla a empresas, instituciones o personas involucradas en el oficio del reciclaje. El buen manejo de los desechos dentro de los predios de la empresa dará un mejor aspecto a las instalaciones. Estos desechos sólidos que pueden ser papel, plástico, cartón, metal, madera y orgánicos.	
IMPACTOS MITIGADOS: Afectación de la salud de los trabajadores, afectación de la calidad del aire por malos olores, polvo y proliferación de vectores de enfermedad (roedores e insectos).	
AREA DE AFECTACION: Puntual	
EJECUTOR DE LA MEDIDA FRECUENCIA	
Manejo de Desechos Personal de limpieza de la Empresa.	Todos los días
INDICADOR VERIFICABLE Llevar bitácora de registro con firma de responsabilidad.	

4.2.1.2. DESECHOS SÓLIDOS PELIGROSOS

<p>NOMBRE DE MEDIDA: Manejo de los diferentes tipos de desechos peligrosos sólidos, semisólidos y líquidos previa a su disposición final.</p>	
<p>TIPO DE MEDIDA: Preventiva</p>	
<p>DESCRIPCION DE LA MEDIDA: Clasificar, cuantificar, almacenar y disposición final a través de gestores autorizados para el manejo de los desechos peligrosos. Para realizar esta acción es necesario seguir la Norma Técnica Ecuatoriana NTN INEN 2266. El correcto manejo de los desechos peligrosos dentro de los predios de la empresa dará un mejor aspecto a las instalaciones y sobre todo evitar incrementar contaminación al medio ambiente.</p>	
<p>IMPACTOS MITIGADOS: Afectación de la salud de los trabajadores, afectación de la calidad del suelo, agua y aire por presencia de elementos tóxicos.</p>	
<p>AREA DE AFECTACION: Local</p>	
<p>EJECUTOR DE LA MEDIDA Manejo de Desechos Jefe de Planta</p>	<p>FRECUENCIA Todos los días</p>
<p>Disposición de los desechos peligrosos acumulados a gestores autorizados Jefe de Planta</p>	<p>Cada cuatro meses</p>
<p>INDICADOR VERIFICABLE Llevar bitácora de registro con firma de responsabilidad y cadena de custodia de los desechos peligrosos.</p>	

4.2.1.3. MANEJO DE LOS DESECHOS LÍQUIDOS

<p>NOMBRE DE LA MEDIDA Manejo de las aguas residuales industriales, servidas y pluviales.</p>	
<p>TIPO DE MEDIDA: Mitigación</p>	
<p>DESCRIPCION DE LA MEDIDA: Esta medida controla que las aguas de escorrentía, servidas e industriales no sean fuentes de contaminación hacia el cuerpo hídrico receptor.</p>	
<p>IMPACTOS MITIGADOS: Afectación de la calidad de las aguas del cuerpo hídrico receptor por presencia de cargas orgánicas elevadas</p>	
<p>AREA DE AFECTACION: Puntual</p>	
<p>EJECUTOR DE LA MEDIDA Jefe de Planta Personal contratado por gestor Desalojo y tratamiento de los lodos que se forma en la cámara séptica, medida que debe realizarse anualmente Personal de planta Enviar las aguas residuales industriales en función a la producción.</p>	<p>FRECUENCIA</p>
<p>INDICADOR VERIFICABLE Factura de servicio de desalojo de lodos a través de INTERAGUA y cadena de custodia y tratamientos de las aguas residuales.</p>	

4.2.2. PLAN DE CONTROL Y VIGILANCIA

Este sub-plan tiene como objetivo en hacer cumplir los procedimientos adecuados para la protección ambiental, higiene y seguridad. Su propósito es preservar la salud del personal y los recursos existentes en las instalaciones de la empresa, incluso mejorar y reforzar los niveles de eficiencia y productividad. La empresa determinará el personal que hará ejercer el control de este plan. Se considerará las siguientes acciones:

- ✓ Control del uso de los equipos de protección personal
- ✓ Control y vigilancia en el manejo seguro de productos químicos peligrosos y no peligrosos
- ✓ Control y vigilancia del mantenimiento de equipos y maquinarias

NOMBRE DE MEDIDA: Control y vigilancia de la aplicación de los Procedimientos de seguridad y salud en el trabajo.	
TIPO DE MEDIDA: Preventiva	
DESCRIPCION DE LA MEDIDA: Garantizar la protección de las áreas de trabajo, equipos, maquinarias, materiales y edificios. Así como también precautelar la salud, seguridad de los trabajadores y la comunidad.	
IMPACTOS MITIGADOS: Afectación de la seguridad de los trabajadores, comunidad y medio ambiente por falta de control y vigilancia de aplicación de los procedimientos sobre protección ambiental, higiene, salud y seguridad.	
AREA DE AFECTACIÓN: Puntual	
EJECUTOR DE LA MEDIDA: Jefe de Planta	FRECUENCIA: Diario
INDICADOR VERIFICABLE Llevar bitácora de registro del control y vigilancia de los procedimientos internos de seguridad y salud en el trabajo.	

4.2.3. PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Su finalidad general es medir adecuadamente uno o más componentes del ambiente, bajo condiciones controladas que posibilite captar valores, procesarlos, analizarlos y compararlos; consiguiendo saber si se encuentra favorable o desfavorable la situación uno o más variables. La monitorización ambiental se orienta a los componentes del ruido, material particulado y gases orgánicos volátiles. Se recomienda realizar monitoreos anualmente. El plan es denominado Plan de monitoreo de ruido, material particulado y gases orgánicos volátiles.

NOMBRE DE MEDIDA: Monitoreo y seguimiento de los componentes ruido, material particulado MP ₁₀ , MP _{2.5} y gases orgánicos volátiles (VOCs).	
TIPO DE MEDIDA: Seguimiento	
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA: Realizar un seguimiento de las condiciones ambientales durante la operación de la fábrica, en forma sistemática. El monitoreo ambiental estará dirigido a los componentes anteriormente descritos. Los resultados de estos análisis proporcionarán información para tomar acciones correctivas, si la situación lo amerita.	
IMPACTOS MITIGADOS: Afectación de la salud de los trabajadores por ruidos, gases volátiles y polvo	
AREA DE AFECTACION: Puntual	
EJECUTOR DE LA MEDIDA Jefe de Planta	FRECUENCIA
Consultor Ambiental	Para ruido, gases volátiles, y polvo PM ₁₀ y PM _{2.5} cada año.
INDICADOR VERIFICABLE Informe técnico de los monitoreos propuestos	

4.2.4. PLAN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AMBIENTAL

Es necesario que la empresa cuente con un programa de formación y capacitación con el fin de mejorar eficientemente sus diferentes procedimientos. Este plan es dirigido a educar y hace reflexionar al personal que se encuentre envuelto en cada de una de las actividades de la planta, de la parte administrativa de la empresa, relacionados a los artículos principales de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos internos de protección ambiental, seguridad e higiene.

Su cumplimiento depende del compromiso de los altos funcionarios de la empresa para su aplicación, con el fin de ejecutar acciones con un mayor nivel de seguridad industrial y minimizar riesgo ambiental. La empresa debe centrarse en lo siguiente:

- ✓ Manejo de los desechos sólidos acerca de los requisitos para su manejo, identificación del etiquetado, peligros generales, información sobre riesgo de salud, primeros auxilios, control de protección personal, procedimientos en caso de derrame y el uso de hojas de seguridad.
- ✓ Manejo de desechos no peligrosos acerca del entrenamiento del personal de la limpieza, separación de residuos, tamaño de recipientes, transporte interno, procedimientos de emergencia e indicadores de contaminación.
- ✓ Conferencia sobre contaminación del aire acerca de los contaminantes atmosféricos, consecuencia socio-ambiental de la contaminación por gases volátiles e indicadores de contaminación de origen industrial.
- ✓ Conferencia sobre contaminación del agua sobre las características de las aguas residuales industriales de la empresa, parámetros de calidad de agua, indicadores físicos, químicos, biológicos, efecto de la contaminación en el cuerpo hídrico y medidas para evitar contaminación en el cuerpo receptor.
- ✓ Capacitación sobre higiene, riesgos y seguridad industriales sobre prevención de accidentes, protección de máquinas, protección individual, prevención de incendios y explosiones, uso correctos de los equipos de seguridad industrial.

NOMBRE DE LA MEDIDA:

Educación ambiental, higiene y seguridad industrial a todos los trabajadores de la Empresa.

TIPO DE MEDIDA:

Estimulación

DESCRIPCION DE LA MEDIDA:

Para el mantenimiento de los niveles de buena calidad del ambiente de las instalaciones y de su entorno próximo, es necesario brindar una educación continua a los trabajadores, mediante boletines explicativos, charlas, conferencias, cursos, etc., por parte de especialistas en el ramo. Todo esto debe ser documentado, y mantenerse sus registros junto con las evaluaciones de los participantes. El programa mínimo requerido es de un curso al arranque de las operaciones y luego actualizarlos cada año o cuando la situación lo amerita. La temática mínima se basará en los temas del medio ambiente, higiene y seguridad industrial.

Cuando ingrese personal nuevo debe recibir el curso de educación ambiental como medida de seguridad antes de laborar en la planta.

IMPACTOS MITIGADOS:

Falta de educación ambiental y seguridad industrial

AREA DE AFECTACIÓN

Puntual

EJECUTOR DE LA MEDIDA:

Jefe de Planta

nuevo un curso en el momento de su ingreso

FRECUENCIA

Realizar cursos cada año personal

INDICADOR VERIFICABLE

Registro de los participantes a las respectivas charlas, con firma de responsabilidad y fotos que demuestren las acciones propuestas.

4.2.5. PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Mensualmente de manera preventiva deberá realizarse mantenimiento de los equipos si fuera necesario, pero anualmente debe realizarse más integral y exhaustivo. Para un mejor control el mantenimiento debe situarse entre la última semana y la primera semana de cada año.

NOMBRE DE LA MEDIDA: Mantenimiento de equipos	
TIPO DE MEDIDA: Preventiva / correctiva	
DESCRIPCION DE LA MEDIDA: Realizar mantenimiento de equipos en forma preventiva, la misma tiene por objetivo establecer la aplicación anticipada de las acciones tendientes a evitar daño significativo, que detenga la producción o genere impacto potencial, o riesgo al ambiente. Los mantenimientos de tipo correctivo, son aplicados para reparar, mejorar o subsanar cualquier afectación a uno o varios equipos. Durante los mantenimientos de equipos y maquinaria, está terminantemente prohibido arrojar al piso residuos o materiales productos de los trabajos. Así mismo, es obligación registrar los trabajos realizados en una bitácora. Los desechos generados en los mantenimientos son clasificados y cuantificado para su respectivo tratamiento o gestión.	
IMPACTOS MITIGADOS: Afectación al confort interno de la planta, al personal y el medio ambiente.	
AREA DE AFECTACIÓN Puntual	
EJECUTOR DE LA MEDIDA: Jefe de Planta Mantenimiento preventivo cada mes	FRECUENCIA Mantenimiento Correctivo cada año cuando la situación lo amerite
INDICADOR VERIFICABLE Registro de la bitácora de mantenimiento con firma de responsabilidad.	

CONCLUSIONES

Finalizado el proceso de verificación de cumplimiento de las normativas ambientales aplicables en el país a través de la matriz y las pruebas que confirman su revisión con documentos internos de gestión y control desarrollados por la empresa, y documentos emitidos por las entidades de control que la empresa Del Monte están sujetas; la empresa tiene una aceptación del más del 86% y su incumplimiento corresponde a un 14%. Con esto la empresa ha logrado la mayor parte posible ser responsable con las actividades que ejecutan dentro sus instalaciones.

En cuanto al cumplimiento de las medidas ambientales del Plan de Manejo de Ambiental dentro del Estudio de Impacto Ambiental EX – Post del año 2011, la empresa ha logrado cumplir el 53% y el 47% corresponde a su incumplimiento. En este aspecto la empresa se ha descuidado de cierta manera en el logro de sus objetivos ambientales.

La empresa es cuidadosa con la generación de los desechos sólidos especialmente los peligrosos, que los separa de los no peligrosos. Estos desechos peligrosos que han tenido contacto con los agroquímicos en forma de líquidos y polvo se almacenan en una bodega hasta la disposición del gestor autorizado ADS para que posteriormente los transporte, trate e incinere. Sin embargo, no se le ha dado un etiquetado a los desechos sólidos que se almacena en sus diferentes presentaciones.

A pesar de que cuenta con registros de los desechos generados detallando las características y volumen dentro de las instalaciones, no lo maneja de forma mensual ni se detalla la disposición final de los mismos como lo exige la norma.

Los sistemas alcantarillado interno, el sistema de aguas lluvias y el sistema de aguas residuales industriales se encuentran debidamente separados

Los análisis de las aguas residuales no lo están realizando de forma trimestral de acuerdo a lo dispuesto por la dirección de Medio Ambiente del Municipio.

La empresa recibe de sus clientes aquellos envases contenidos con agroquímicos luego de que se haya efectuado por parte de ellos el triple lavado conforma indica a la norma técnica de eliminación de residuos en los envases.

Los montacargas son los equipos de mayor riesgo cuando se trasladan dentro de las bodegas de un lugar a otro, por lo que la empresa cuenta con espacios suficiente para que puedan transitar y el conocimiento de quienes los manipulan.

La empresa posee un sistema de contraincendios integral en todas sus áreas. Cuenta con varios extintores, gabinetes, detectores de humos, pulsadores, puertas de emergencia, siamesas y luces emergencia con el fin de prevenir y mitigar incendios.

Con respecto al cuidado del personal cuenta con dispensadores de agua para que los trabajadores puedan consumir cuando ellos los requieran. Es de vital importancia para la empresa disponer siempre del líquido vital.

La empresa cumple con proveer a todos los trabajadores de planta con equipos de protección personal EPP que se componen de cascos, guantes, protectores auditivos, overol, respiradores y mascarillas con el fin de precautelar su salud y seguridad.

También capacita a su personal en el manejo, gestión y transporte de los insumos, productos y desechos peligrosos, y temas de salud y seguridad. Cuenta con las fichas técnicas de los insumos para que conozcan su correcta manipulación.

En todas las áreas cuenta con la suficiente iluminación artificial y natural, así como también sus paredes claras permiten que el personal pueda ejecutar adecuadamente sus actividades administrativas y de producción.

Los sonidos y ruidos generados en las áreas de producción se encuentran dentro de los niveles de presión sonora permisibles, es decir hasta un máximo 85 decibeles

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que Del Monte debería tomar en consideración para que sus actividades y procedimientos internos que ejecutan en sus instalaciones sigan mejorando, es la implementación de los planes de acción propuestos para corregir las no conformidades menores y mayores encontradas en la evaluación del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, Normativa Ambiental Vigente y los compromisos adquiridos en la Licencia Ambiental otorgado por la M.I. Municipalidad de Guayaquil.

Como aporte a la investigación académica derivada de este trabajo se recomienda complementar ésta indagación con la implementación de una planta de tratamiento de aguas residuales industriales con el fin tratar sus efluentes generados dentro de las instalaciones.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar, Luis. (s.f.) *Contaminación Ambiental*. (Consulta en: <http://contaminacion-ambiente.blogspot.com/>)

Glosario de Términos ambientales de Ecoportal.net. (s.f.) (Consulta en: http://www.ecoportal.net/Servicios/Glosario_Ambiental/A)

Hernández Meléndrez, Ederlys. (s.f.) *La Auditoría Interna*. (Consulta en: <http://www.gestiopolis.com/canales8/fin/auditoria-interna.htm>)

H. Congreso Nacional. 2004. *Codificación de la Ley de Gestión Ambiental*. (Consulta en: <http://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/Ley-de-Gestio%C2%81n-Ambiental.pdf>)

Hernández Meléndrez, Ederlys. (s.f.) *La Auditoría Interna*. (Consulta en: <http://www.gestiopolis.com/canales8/fin/auditoria-interna.htm>)

Instituto Ecuatoriano De Normalización. (s.f.) *ISO 19011: Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión de calidad y/o ambiental*. (Consulta en: <http://www.agroquality.net/descargas/INEN-ISO%2019011.pdf>)

Instituto de Investigación Contables Del Ecuador. (1999). *Norma Ecuatoriana de Auditoría. Nea: 1*

Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos. (2013). *Reporte de Estadística de Gasto Empresarial en protección ambiental 2010*. (Consulta en: http://www.inec.gob.ec/inec/index.php?option=com_remository&Itemid=&func=startdown&id=1118&lang=es&TB_iframe=true&height=250&width=800)

- Lombardero Rodil, José Luis; Iglesias Guzmán, Eva; Velásquez, Federico & Míguas Fidalgo, Elena María. (2012). *Auditorías Ambientales*. (3 ed.). Madrid, España: Fundación Confemetal
- M.I. Municipalidad de Guayaquil. *Dirección del Medio Ambiente*. (Consulta en: <http://www.guayaquil.gov.ec/?q=municipalidad/direcciones-municipales/direccion-de-medio-ambiente>)
- M.I. Municipalidad de Guayaquil. (2011). *Ordenanza que regula la obligación de realizar estudios de impacto ambientales a las obras civiles y a los establecimientos industriales comerciales y de otros servicios, ubicados dentro del cantón Guayaquil*. (Consulta: http://www.interagua.com.ec/transparencia/pdf/Licitacion_347-2010/ACLARACION_2_Orde_studios_Amb.pdf).
- M.I. Municipalidad de Guayaquil. (2011). *Ordenanza que establece los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de las licencias ambientales a las entidades del sector público y privado que efectúen obras, desarrollen proyectos de inversión públicos o privados y/o ejecuten actividades industriales, comerciales y/o servicios dentro del cantón Guayaquil*. (Consulta en: http://www.cig.org.ec/archivos/file/AMBIENTE/Ordenanza_Licencias_Ambientales.pdf)
- Ministerio del Ambiente. (2003). *Texto Unificado de la Legislación Secundaria*. (Consulta en: http://ecuadorforestal.org/wp-content/uploads/2010/05/TULAS_1era_parte.pdf)
- Navarro, Luis Joaquín. (s.f.) *Qué es la sustentabilidad ambiental*. (Consulta en: <http://www.extension.unc.edu.ar/vinculacion/sustentabilidad/que-es-la-sustentabilidad-ambiental-1/que-es-la-sustentabilidad-ambiental>)

Páez Zamora, Juan Carlos. (2009). Las auditorías ambientales. *Elementos de Gestión Ambiental*. Ecuador: Imprenta Herrera.

Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente; Organización Panamericana de Salud. (2005). *Glosario de Términos en Salud Ambiental*. (Consulta en: <http://www.bvsde.paho.org/bvsacd/cd68/GLOSARIOseguro.pdf>)

Villalba Fonfría, Ángel. (2003). *Tema 7: La auditoría medioambiental*. Valencia, España. (Consulta en: <http://www.uv.es/villalba/politicamed/Tema%2007%20%28auditoria%20medioambiental%29.pdf>)

ANEXOS

ANEXO 1

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991098127001
 RAZON SOCIAL: IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA INMONTE
 NOMBRE COMERCIAL: IMPORTADORA DEL MONTE
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: IDROVO TRIVIÑO PEDRO JOSE
 CONTADOR: VEGA MURRAQUI GUIDO PAUL
 FEC. IMCO ACTIVIDADES: 12/12/1988
 FEC. INSCRIPCIÓN: 30/01/1991
 FEC. CONSTITUCIÓN: 12/12/1988
 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 11/04/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE INCIUMOS AGRICOLAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARIQUI Ciudadela: PROSPERINA Calle: AV. PRINCIPAL Número: SOLAR 1 Intersección: CALLE 12 AVA. Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 7.5 Referencia ubicación: JUNTO A LA SOCIEDAD SANTA MARIA Telefono Trabajo: 042264780 Fax: 042264780 Email: info@delmonte.com.ec Web: WWW.DELMONTE.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 010
 JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS
 ABIERTOS: 9
 CERRADOS: 7

FE: Que la copia precedente compuesta
 de 1 fojas, es igual a la copia del documento

no fue exhibido y que devolvió al interesado.

Escritura: FOLIO 10 del 10 de mayo 2013 Lugar de escritura: GUAYAQUIL (AV. FRANCISCO) Fecha y hora: 11/04/2013 12:28:09

Página 1 de 7

Dra. María Patricia Villalón de Velasco
 NOTARIA PÚBLICA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SRI factur

ANEXO 2

LICENCIA AMBIENTAL



**LICENCIA AMBIENTAL
DMA-LA-2011-031**

ACTIVIDAD: Importación, Reenvase, Distribución y Comercialización a nivel nacional de productos Agroquímicos (Plaguicidas orgánicos e Inorgánicos), entre los cuales cuentan: fungicidas, herbicidas e insecticidas, en las instalaciones ubicadas en la vía Daule km. 7,5 Ciudadela Prosperina, Calle Av. Principal y Calle 12 Avs. – Parroquia Tarquí, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas

PROMOTOR:

IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE S.A. INMONTE

EMITIDA POR:

**M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE**

Diciembre del 2011



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Licencia Ambiental de la empresa
Importadora Industrial Agrícola del Monte S.A. INMONTE

**LICENCIA AMBIENTAL
DMA-LA-2011-031**

IMPORTACIÓN, REENVASE, DISTRIBUCIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN A NIVEL NACIONAL DE PRODUCTOS/
AGROQUÍMICOS (PLAGUICIDAS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS),
ENTRE LOS CUALES CUENTAN: FUNGICIDAS, HERBICIDAS E
INSECTICIDAS, DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA INDUSTRIAL
AGRICOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA INMONTE,
ubicada en el Km. 7,5 de la vía a Daule, Ciudadela Prosperina,
Calle Av. Principal y Calle 12 Ava. Parroquia Tarqui, Cantón
Guayaquil, Provincia del Guayas

**LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE LA
M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO

- Que mediante convenio de Transferencia de Competencias suscrito el 12 de abril del 2002, entre el Ministerio del Ambiente y la M. I. Municipalidad de Guayaquil, se otorgaron facultades en materia ambiental a esta Municipalidad, entre las que se encuentran la aprobación de Estudios de Impactos Ambientales, Planes de Manejo respectivos y, el otorgamiento de Licencias Ambientales a las entidades del sector público y privado que efectúen obras y/o desarrollen proyectos de inversión, públicos o privados dentro de los límites territoriales que comprenden el cantón Guayaquil.
- Que mediante Resolución No. 383 del 19 de abril del 2011 el Ministerio del Ambiente aprobó la Renovación de la Acreditación y el Derecho a utilizar el Sello del Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA) a la M.I. Municipalidad de Guayaquil confiriéndole la calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable (AAAR) facultándola para evaluar y aprobar Estudios de Impacto Ambiental, Planes de Manejo Ambiental y emitir Licencias Ambientales para la ejecución de proyectos dentro de su competencia y jurisdicción territorial.
- Que mediante publicación en la Gaceta Oficial No. 013 del 21 de junio del 2011, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil puso en vigencia la Ordenanza que Establece los Requisitos y Procedimientos para el Otorgamiento de las Licencias Ambientales a las Entidades del Sector Público y Privado que efectúen Obras, desarrollen Proyectos de Inversión



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Licencia Ambiental de la empresa
Importadora Industrial Agrícola del Monte S.A. INMONTE

Públicos o Privados y/o Ejecuten Actividades Industriales, Comerciales y/o de Servicios dentro del cantón Guayaquil.

- Que De conformidad al Certificado de Intersección OFICIO No. MAF-DPGSE/IB-2009-1510 del 23 de noviembre del 2009, suscrito por el Blgo. Mario Brito Carvajal, Director Provincial del Guayas y Regional del Guayas, Santa Elena, Los Ríos, Bolívar, certifica que la ubicación de la empresa Importadora Industrial Agrícola del Monte S.A. INMONTE, **NO INTERSECTA**, con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques Protectores y Patrimonio Forestal del Estado.
- Que la empresa Importadora Industrial Agrícola del Monte S.A. INMONTE, se dedica a la Importación, Reenvase, Distribución y Comercialización a nivel nacional de productos Agroquímicos (Plaguicidas orgánicos e inorgánicos), entre los cuales cuentan: fungicidas, herbicidas e insecticidas, en sus actuales instalaciones ubicadas en el Km. 7,5 de la vía a Daule, Ciudadela Prosperina, Calle Av. Principal y Calle 12 Ava. Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, siendo sus actividades sujetos de obtención de una Licencia Ambiental.
- Que la Dirección de Medio Ambiente procedió a la revisión y evaluación del documento denominado Estudio de Impacto Ambiental Expost Definitivo de las Instalaciones y Procesos Productivos de la Empresa Importadora Industrial Agrícola del Monte S.A. INMONTE, mediante oficio DMA-2011-1461 del 16 de junio del 2011, que incluyó el **Proceso de Participación Social** del referido Estudio Ambiental, como requerimiento para iniciar el proceso de obtención de la Licencia Ambiental.
- Que con el objeto de Garantizar el Fiel Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental Expost se presentó una Póliza de Seguro No. 21392 emitida por la compañía SEGUROS ORIENTE S.A., por el monto de USD \$15,480.00 (Quince mil cuatrocientos ochenta, 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con un período de vigencia (Renovación) desde el 05/07/2011 hasta el 04/07/2012.
- Que Mediante Oficio **DF-JCF-2011-0204 del 22 de agosto del 2011**, la Dirección Financiera resolvió que el monto a pagar por concepto de tasa por otorgamiento de la Licencia Ambiental es de **USD \$ 612,83** (Seiscientos doce, con 83/100 dólares de los Estados Unidos de América), así como también el pago de **USD \$ 200,00** (Doscientos dólares) por revisión del estudio ambiental, los mismos que fueron cancelados según Comprobantes de Pago No. 16102883 y No. 16099405, respectivamente.

En uso de la facultad que le concede el Art. 9 de la Ordenanza que Establece los Requisitos y Procedimientos para el Otorgamiento de las Licencias Ambientales a las Entidades del Sector Público y Privado que efectúen Obras, desarrollen



Proyectos de Inversión Públicos o Privados y/o Ejecuten Actividades Industriales, Comerciales y/o de Servicios dentro del cantón Guayaquil.

RESUELVE:

PRIMERO. Otorgar la **Licencia Ambiental** por las actividades de Producción de Insumos Agrícolas de la Empresa Importadora Industrial Agrícola del Monte S.A. INMONTE, mediante la cual se obliga a lo siguiente:

1.1. Aplicar estrictamente las medidas ambientales planteadas en el Plan de Manejo que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental Expost aprobado, así como las medidas ambientales complementarias o adicionales señaladas en la presente Licencia Ambiental o que recomiende posteriormente la Dirección Municipal de Medio Ambiente, de tal forma que se prevengan y mitiguen oportunamente los potenciales impactos ambientales negativos.

1.2. Adicionalmente a las medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental y sin perjuicio del cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental se deberá cumplir:

1.2.1 Con frecuencia bianual

Se deberá presentar las Auditorías Ambientales de Cumplimiento, las mismas que deberán ser estructuradas de acuerdo a las directrices que al respecto posee la Dirección de Medio Ambiente. Dicha Auditoría deberá estar acompañada de una Matriz elaborada bajo el siguiente esquema: *Medidas Ambientales propuestas en el Plan de Manejo Ambiental y/o de la Normativa Ambiental – Identificación de Conformidades y No Conformidades (menores y mayores) – Plan de Acción ante las No conformidades identificadas – Responsables directos de la aplicación de las Medidas Ambientales correctivas.*

Deberá incluirse información y documentación (formatos, registros, etc.), que sustenten y respalden las acciones cumplidas acorde a las medidas ambientales aplicadas, los mismos que deben estar disponibles en caso de ser requeridos durante las acciones de control y seguimiento a cargo de personal técnico de la Dirección de Medio Ambiente.

Adicionalmente, establecer una Actualización del Plan de Manejo Ambiental con cronograma ajustado a un período de dos años y con el respectivo presupuesto.

1.2.2 Es responsabilidad de la empresa Importadora Industrial



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.

Licencia Ambiental de la empresa
Importadora Industrial Agrícola del Monte S.A. INMONTE

Agrícola del Monte S.A. INMONTE, la aplicación de medidas ambientales adicionales o complementarias al Plan de Manejo Ambiental, que fueren necesarias para prevenir, mitigar o compensar cualquier posible impacto ambiental negativo que se genere durante la operación y mantenimiento de dichas instalaciones, que no haya sido contemplado originalmente en EL Estudio de Impacto Ambiental Expost, aprobado por la Dirección de Medio Ambiente de la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

SEGUNDO. Apoyo y facilidades a la Dirección de Medio Ambiente

La empresa Importadora Industrial Agrícola del Monte S.A. INMONTE, está obligada a prestar el apoyo y las facilidades necesarias al personal técnico de la Dirección de Medio Ambiente del Municipio de Guayaquil, como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable, para la realización de las verificaciones que fueren pertinentes en el marco de la aplicación de las Medidas Ambientales que constan en el Plan de Manejo Ambiental contenido en la Auditoría Ambiental de Cumplimiento aprobada y/o las que pudieren recomendarse posteriormente.

TERCERO. Garantías y Pólizas

Con el fin de poner en vigencia la presente Licencia Ambiental, conforme a lo dispuesto en los Art. 18 y 25 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, así como en lo establecido en la "Ordenanza que Establece los Requisitos y Procedimientos para el Otorgamiento de las Licencias Ambientales a las Entidades del Sector Público y Privado que efectúen Obras, desarrollen Proyectos de Inversión Públicos o Privados y/o ejecuten actividades Industriales, Comerciales y/o de Servicios dentro del cantón Guayaquil" (publicada en la Gaceta Oficial No. 13 el 21 de junio del 2011 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil), se presentó una Póliza de Seguro No. 21392 emitida por la compañía SEGUROS ORIENTE S.A., por la suma de USD \$ 15,480.00 (Quince mil cuatrocientos ochenta, 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con un período de vigencia (Renovación) desde el 05/07/2011 hasta el 04/07/2012, con el objeto de "Garantizar el Fiel Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental Expost de la empresa Importadora Industrial Agrícola del Monte S.A. INMONTE."

Esta garantía será renovada anualmente y de ser necesario, podrá ser incrementada a criterio de la Dirección Municipal de Medio Ambiente, en caso de requerirse la aplicación de medidas ambientales adicionales sustentado en el informe técnico pertinente. Al respecto, el valor de la



**Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.**

Licencia Ambiental de la empresa
Importadora Industrial Agrícola del Monte S.A. INMONTE

Garantía deberá incluir el costo de las medidas ambientales adicionales cuya aplicación sea necesaria durante toda la etapa de operación.

CUARTO. Disposiciones adicionales

- 4.1. De ser necesario, la empresa Importadora Industrial Agrícola del Monte S.A. INMONTE, deberá implementar las medidas de ingeniería para la prevención y la mitigación de impactos, siempre y cuando la Dirección de Medio Ambiente determine que los vertidos y emisiones a los recursos agua, aire y suelo no cumplen con la Normativa Ambiental vigente.
- 4.2. En el caso de las actividades de gestión para las fases de disposición final de desechos sólidos o líquidos peligrosos sea realizado por un gestor autorizado por la M. I. Municipalidad de Guayaquil o la Autoridad Ambiental Nacional contratado por la empresa Importadora Industrial Agrícola del Monte S.A. INMONTE, la presente disposición considera el principio de corresponsabilidad con el gestor autorizado que contrate la referida Compañía para realizar dicha actividad.

QUINTO. Conforme lo establecido en los Art. 27 y 28 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, y contemplado en los Art. 33 y 34 de la "Ordenanza que Establece los Requisitos y Procedimientos para el Otorgamiento de las Licencias Ambientales a las Entidades del Sector Público y Privado que efectúen Obras, desarrollen Proyectos de Inversión Públicos o Privados y/o ejecuten actividades Industriales, Comerciales y/o de Servicios dentro del cantón Guayaquil", esta Licencia puede ser suspendida o revocada en caso de incumplimiento de cualquiera de sus disposiciones.

SEXTO. Lo indicado en la presente Licencia sin perjuicio del pago al Ministerio del Ambiente, por los servicios que presta dicha Cartera de Estado por concepto de inscripción en el Registro Nacional de Fichas y Licencias Ambientales, conforme lo establecido en la Renovación de la Acreditación y el Derecho a utilizar el Sello del Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA) a la M.I. Municipalidad de Guayaquil según Resolución No. 383 del 19 de abril del 2011, y del pago de la tasa por concepto de seguimiento y monitoreo establecida en el Art. 14 de la "Ordenanza que Establece los Requisitos y Procedimientos para el Otorgamiento de las Licencias Ambientales a las Entidades del Sector Público y Privado que efectúen Obras, desarrollen Proyectos de Inversión Públicos o Privados y/o ejecuten actividades Industriales, Comerciales y/o de Servicios dentro del cantón Guayaquil", que será recaudada oportunamente.

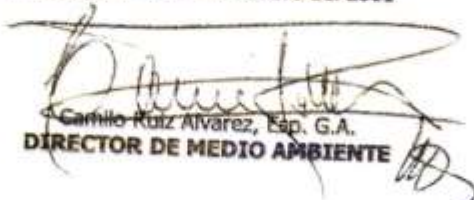


Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Licencia Ambiental de la empresa
Importadora Industrial Agrícola del Monte S.A. INMONTE

SEPTIMO. La presente Licencia Ambiental está sujeta, desde la fecha de su expedición, al plazo de duración de las operaciones de las actividades productivas de la empresa Importadora Industrial Agrícola del Monte S.A. INMONTE.


Dado en Guayaquil, el 01 día del mes de diciembre del 2011


Camilo Rutz Alvarez, Esp. G.A.
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE



Abogada Vilma...
de la Notaría Vigencia...
idad con el...
viente 007...
& - 06 -

Guayaquil: 05 JUN 2012


ABG. VILMA...
Notaría Vigencia...
Notaría Vigencia...
del Cantón Guayaquil



Guayaquil, 1 de diciembre del 2011

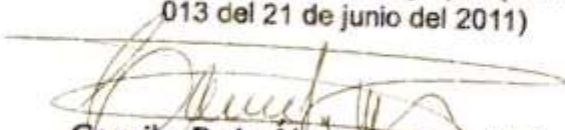
La Dirección de Medio Ambiente de la M. I. Municipalidad de Guayaquil,
otorga la **LICENCIA AMBIENTAL** (DMA-LA-2011-031) a:

IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE S.A.
INMONTE

Proyecto:

ACTIVIDAD: "IMPORTACION, REENVASE, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION A NIVEL NACIONAL DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS (PLAGUICIDAS ORGANICOS E INORGANICOS)"

En razón del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Título V, Art. 9 de Ordenanza que Establece los Requisitos y Procedimientos para el Otorgamiento de las Licencias Ambientales a las Entidades del Sector Público y Privado que efectúen Obras, desarrollen Proyectos de Inversión Públicos o Privados y/o Ejecuten Actividades Industriales, Comerciales y/o de Servicios dentro del cantón Guayaquil. (Publicada en la Gaceta Oficial N° 013 del 21 de junio del 2011)


Camilo Ruiz Álvarez, Esp. G.A.
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE

Guayaquil
MÁS
ambiente

ANEXO 3

CODIGO CATASTRAL



Consulta de Impuestos Prediales

Sector	Manzana	Lote	División	Phv	Phh	Número	Año
77	0001	001	000	000	0000	1	2013

CONTRIBUYENTE: IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE S.A. INMONTE

ANEXO 4

CUADRO COMPATIBILIDAD DE USOS

Corredores Comerciales y de Servicios, Compatibilidad I (CC-I)

Avenidas Martha Bucaram, Dr. Camilo Ponce E., Perimetral (desde intersección de la Av. Francisco de Orellana hasta la altura del distribuidor de tráfico de Puerto Azul), Av. 25 de Julio (tramo Perimetral-Puerto Maritimo), Av. Raúl Clemente Huerta (Esclusas).

CONDICIONES DE USO		
Usos Permitidos	Usos Condicionados	Usos Prohibidos
<p>Vivienda (0).</p> <p>Comercio al detal (621, 623, 624 y 625).</p> <p>Areas Verdes</p> <p>Industria de mediano impacto (3-M).</p> <p>Industria pequeña y mediana de bajo impacto.</p> <p>Servicios prestados a las empresas, (832); finanzas (810); seguros (820); inmobiliarias (831).</p> <p>Restaurantes, café y otros establecimientos que expenden comidas y bebidas (631, excepto 63101).</p> <p>Servicios de reparación (951, excepto 95131, 95199).</p>	<p>En solares independientes no combinado con otros usos, se admite:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comercio al por mayor (R) (610; excepto 61114, 61116, 612, 61323 y 61604), en locales de al menos 1.000 m2 de área y 30 ml. de frente. - Industria mediana de alto impacto, y grande de bajo y mediano impacto (R) (3-B y 3-M), si cumplen normas de parqueo y controlan emisiones que afecten a vecinos. - Estaciones de servicios o gasolineras (R) (62543), venta de gas (62571), si se cumplen medidas de seguridad previstas por Ley y Ordenanza de Gasolineras y Estaciones de Servicio. - Salud y asistencia social (933 y 934); en locales de: 12-20 m.de frente y 300-600 m2 de área. - Asociaciones comerciales, profesionales y laborales (935) si se controlan emisiones sonoras. - Depósito almacenamiento y empaque de mercadería (719) restringido a bienes y productos acabados, en locales de 1.000 m2 de área y 25 ml. de frente. - Hoteles, casas de huéspedes y otros lugares de alojamiento (632, excepto 63201, 63202, 63204 y 63207) en locales de 750-2500 m² y 15-20 ml. de frente. - Recepción, conducción o despacho de información alámbrica o inalámbrica por medios mecánicos, eléctricos, electrónicos u ópticos (720), si se controlan emisiones que afecten a vecinos. - Clubes de deportes, estadios y piscinas (94902), en lugares cubiertos y, o cerrados, que no sean de concurrencia masiva de espectadores. - Seguridad, gobierno y administración pública y defensa (910), restringido a dependencias administrativas. - Servicios de instrucción pública (931, excepto 93106) condicionado a normas de Ley y Código Municipal de Arquitectura. 	<p>Industria grande de alto impacto e industria peligrosa (3-A, y 3-P).</p> <p>Comercio al por mayor: mayorista de ganado y carne (61114); mayorista de pescados y mariscos (61116); representante y distribuidor de productos químicos (61604); minería (612).</p> <p>Cabañas (63201); hosterías (63202); moteles (63204); y, casa de cita y otros establecimientos de alquiler de habitaciones (63207).</p> <p>Embotelladores mayoristas de alcoholes y licores (61323).</p>

ANEXO 5

FACTIBILIDAD USO DE SUELO



CONSULTA DE USO DE SUELO

FECHA DE INGRESO	1.1- DIA	1.2- MES	1.3- AÑO	IDENTIFICACIÓN TRÁMITE	2.1- CFUS	2.2- TASA
	10	DICIEMBRE	2009		CFUS-2009-13944	15025949
DATOS DEL SOLICITANTE						
1.- APELLIDOS Y NOMBRES				4.- CÉDULA DE IDENTIDAD		
ROVO TRIVIÑO PEDRO JOSE				0905303053		
UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO Y DEL LOCAL						
DATOS DEL PREDIO				DATOS DEL LOCAL		
DIRECCIÓN	6.- CÓDIGO CATASTRAL	SOLAR		9.- FRENTE	10.- ÁREA	11.- NIVEL
		7.- VACIO	8.- CONS.			
AVENIDA MARTHA BUCARAM DE ROLDOS 0	77-0001-001-0-0-0	X		48,7 m	5293,68 m ²	PLANTA BAJA
ACTIVIDAD SOLICITADA POR EL USUARIO						
1.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD					13.- CODIGO ACTIV.	
FABRICACIÓN DE PLAGUICIDAS, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS					35122	
1.- RAZÓN SOCIAL					16.- TASA HABIL/CENSO	
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN NORMAS Y/O DISPOSICIONES APLICABLES						
16.- ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES						
3.1.- SUB ZONA APLICABLE		16.2.- CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA				
CORREDOR COMERCIAL COMPATIBILIDAD "C" (CC - I)		ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES				
		CONDICIONES DE USO				
		Usos Permitidos				
		Industria de mediano impacto (3-M)				
		Segun el cuadro de Compatibilidad de usos.				
		35122 Fabricación de plaguicidas, insecticidas, fungicidas y herbicidas				
		La actividad se encuentra dentro de las actividades Compatibles para el sector				
17.- OTRAS ORDENANZAS						
PARA MAYOR INFORMACIÓN DE ORDENANZAS APLICABLES REMITIRSE A LA PAGINA WEB www.guayaquil.gov.ec						
18.- RESULTADO DE LA CONSULTA						
FACTIBLE				EMITIDO EL		
				VIGENTE HASTA EL		
PARA FABRICACION DE PLAGUICIDAS, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS						
OBSERVACIONES AL CERTIFICADO						
Previa la concesión de la tasa de habilitación la Dirección de Uso del espacio y Vía Pública deberá verificar la certificación del cuerpo de bomberos, certificado de recolección de desechos sólidos (DACMSE).						
Dirección Proporcionada por el usuario: Cda. Prosperina Solar 1 y 12 av. Km. 7 1/2 Vía a Daule.						
- El presente documento única y exclusivamente establece la factibilidad de la actividad en la dirección consultada según ordenanza.						
- No autoriza ningún funcionamiento sin el respectivo trámite de Tasa de Habilitación Municipal.						
- No elimina ni sustituye la obligación de tramitar el Registro de Construcción correspondiente.						
- No convalida contravenciones presentes o futuras a Normas de Funcionamiento emanadas de las Ordenanzas de Edificaciones, Uso del Espacio y Vía Pública, Contra Ruidos, Medio Ambiente, etc.						
- No servirá para justificar inversiones previas de ninguna naturaleza realizadas sin contar previamente con la Tasa de Habilitación Municipal correspondiente.						
DECLARO QUE ME COMPROMETO A CUMPLIR DE MANERA INMEDIATA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS EXPUUESTOS EN LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE USO, POR LO QUE ESTOY DE ACUERDO EN QUE LA M. I. MUNICIPALIDAD, EN USO DE SUS DERECHOS Y ATRIBUCIONES, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO REALIZAR UNA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, ACEPTANDO DE ANTEMANO QUE, EN CASO DE COMPROBARSE SU INCUMPLIMIENTO, ASUMIRÉ SIN LUGAR A RECLAMACIÓN ALGUNA LAS PENALIDADES Y SANCIONES A QUE DIERA LUGAR.						

ANEXO 6

PERMISO FUNCIONAMIENTO AGROCALIDAD

		REPÚBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA			
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO AGROCALIDAD			
CONCEDE EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO					
No. G-R5-PF- 000436					
Por el año:	2013				
Razón Social:	DEL MONTE				
Propietario:	IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE S.A. INMONTE				
Actividad Comercial:	BODEGA DE INSUMOS AGRICOLAS				
Dirección:	KM. 7,5 VÍA A DAULE				
Provincia:	GUAYAS				
Cantón/Parroquia:	GUAYAQUIL/TARQUI				
Fecha de Emisión:	JUNIO 03, 2013				
	Válido Hasta: DICIEMBRE 31, 2013				
 AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO Calle 10 de Agosto y Calle 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador					

LO CERTIFICO: ES CONFORME

AL ORIGINAL ENTREGADO.

Guayaquil, 16 JUL 2013.


 Dra. Maria Pia Jaramazelli de Velazquez
 NOTARIA DECIMA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

ANEXO 7

PERMISO FUNCIONAMIENTO MSP



Ministerio
de Salud Pública

Dirección Provincial de Salud del Guayas
Proceso de Vigilancia y Control Sanitario Provincial

Inf. N° 0348 - P- VISA - 13

PARA: Dra. Catalina Andramuño Zeballos
ASUNTO: Informe de Inspección realizado a Pequeña Industria
RAZÓN SOCIAL: **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE**
SOCIEDAD ANONIMA INMONTE
RAZON COMERCIAL: **IMPORTADORA DEL MONTE**
REPRESENTANTE: ING. PEDRO JOSE IDROVO TRIVINO
DIRECCION: KM. 7.5 VIA A DAULE
AREA: No. 11
FECHA: Guayaquil, 18 de Marzo del 2013
MOTIVO: En atención a solicitud presentada en esta Coordinación y aprobada por la D.P.S.G se realizó la inspección Técnica Sanitaria a la empresa cuya razón social y dirección se indica en líneas anteriores de la cual se informa lo siguiente:

OBSERVACIONES

La empresa se dedica a la importación, formulación, y comercialización de insumos de uso agrícola.

Estas actividades las desarrolla en instalaciones cuya estructura es de hormigón armado, con separaciones ambientales definidas, amplio, iluminado y acordes a sus actividades.

Cuentan con un área para el almacenamiento (bodega) la cual se encuentra bien distribuida y cumplen con las normas de seguridad.

Los productos que comercializa cuentan con el registro unificado emitido por el Ministerio de Agricultura – AGROCALIDAD.

El personal que labora en la empresa, cuenta con uniformes y demás dispositivos de higiene y protección personal.

La empresa entrego los siguientes documentos: Registro Unico de Contribuyente (RUC), Certificado otorgado por la jefatura del área de Salud # 17 referente a los Certificados de salud ocupacional del personal, Certificado de Seguridad Industrial otorgado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos, Plano del establecimiento a escala 1:50, Copia de Cedula y Certificado de Votación del representante legal, Copia del Permiso Sanitario de Funcionamiento año 2.012, Copia de papeleta de pago por Permiso Sanitario de Funcionamiento año 2.013, Titulo del Ingeniero Agrónomo responsable del establecimiento, entre otros.

CONCLUSION

De la inspección realizada y, de lo expuesto en el presente informe, la comisión técnica inspectora concluye que la empresa **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA INMONTE** cumple con lo

Julián Coronel, N° 506 y 30ma
Teléfonos 2560070-2304215-2303575-2301226-2301229
sanbolson@sanbolson.gov.ec
misp.gob.ec





Ministerio
de Salud Pública
Dirección Provincial de Salud del Guayas
Proceso de Vigilancia y Control Sanitario Provincial

Inf. N° 0348 - P- VISA - 13

dispuesto en la Ley Orgánica de Salud y sus Reglamentos y en merito se le otorgue el Permiso Sanitario de Funcionamiento 2013 con el código 16.2 **Pequeña Industria**.

PROCESO DE VIGILANCIA SANITARIA
Subcomité Sistema de Alimentos
Dra. Mónica Calderón P.

Atentamente,
Comisión Técnica

VTO. BNO.

Dirección Provincial de Salud del Guayas

Dra. Catalina Andramuno Zeballos
Coordinadora del Proceso de Vigilancia
Y Control Sanitario Provincial

Julian Gorstel N° 508 y Ximera
Teléfonos: 2560070-2304215-2303375-2301226-2301229
controlsanitarioguayas@guayas.gob.ec
msp.gob.ec





DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD DEL GUAYAS

Panamá # 300 y Padre Aguirre - Tel. Pto PBX: 2303100 Fax # 2301205
E-mail: direcciondesaludguayas@bommail.com
GUAYAQUIL - ECUADOR

MINISTERIO
DE SALUD PÚBLICA**PERMISO DE FUNCIONAMIENTO**

Nº 0089615

POR EL AÑO 2013**SECUENCIAL Nº. 433**

Guayaquil, Martes 09 de Abril de 2013

De conformidad con la Ley Orgánica de Salud, Registro Oficial No. 433, 22/12/2006 y su reglamento respectivo.

Nombre o razón social:	IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA INMONTE		
Tipo:	EMPRESAS QUE IMPORTAN, ALMACENAN, DISTRIBUYEN Y COMERCIALIZAN PLAGUICIDAS (12.1)	Código:	991050543080
Rep. Legal/ Propietario:	ING. PEDRO IDROVO TRIVIÑO	Categoría:	ESTABLECIMIENTOS DE PLAGUICIDAS
Razón comercial:	"IIMPORTADORA DEL MONTE"	Cantón:	GUAYAQUIL
Dirección:	KM. 7.5 VIA A DAULE PROSPERINA CALLE PRINCIPAL	R.U.C.:	0991098127001
Parroquia:	TARQUI	Comprobante:	199969
Ciudad:	GUAYAQUIL	Área #:	AREA DE SALUD NRO.10
No. Cédula:	0905303053	Local:	PRINCIPAL
Tasa:	\$ 76.32	Digitado por:	NATHALIE
Fecha de Expedición:	09/04/2013	Fecha Vencimiento:	31/12/2013
Actividad:	IMPORTADORA PLAGUICIDAS	Sector:	NORTE
Trámite #:	5341	Teléfono/fax/ e-mail:	2264780//
Código:	991050543080	Responsable Técnico	LUIS FREDDY VELEZ DROVTE

Nota: Este Permiso deberá ser colocado en un lugar visible para procesos de control.

Dr. José María Díaz
CORONADO
LA SALUD DEL GUAYAS
DIRECCION PROVINCIAL
DE SALUD

Dr. Catalina Alarcón
CORONADO
LA SALUD DEL GUAYAS
DIRECCION PROVINCIAL
DE SALUD

ANEXO 8

FACTIBILIDAD INTERAGUA



EOM-DC-01878-2010

Guayaquil, 12 de febrero de 2010

Ingeniero,
 Pedro José Hidrovo Triviño,
 Gerente General,
**IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA COMERCIAL DEL MONTE S.A.
 INMONTE**
 Km. 7.5 de la Vía a Daule (lado izquierdo)- Av. Dr. Camilo Ponce Enríquez
 Ciudad.-

Asunto: **Factibilidad de agua potable y alcantarillado para la
 IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA COMERCIAL DEL
 MONTE S.A. INMONTE**

Referencia: **Oficio S/N con fecha 11.12.2009**

De mi consideración:

En atención al oficio de la referencia, se comunica lo siguiente:

ANTECEDENTES

El predio en consulta, esta ubicado en el Km. 7.5 de la Vía a Daule - Av. Dr. Camilo Ponce Enríquez, (Avenida 39 NO) y Calle 18I NO en la Lotización Santa Cecilia con código catastral 77-0001-001-000-000-01.

Del Monte S.A., es una empresa dedicada a la formulación, reenvase y comercialización de productos agroquímicos, fertilizantes, semillas, fitosanitarios, bioestimulante, y abonos foliares.; cuenta con un área total de 5.364,40 m², teniendo en sus instalaciones las siguientes áreas: producción, administración, oficinas, laboratorios y cocina, parqueaderos y patios.

En la actualidad la importadora Del Monte S.A. con cuenta activa No. 9911919 realiza su abastecimiento de agua potable desde la tubería Ø90mm PVC existente en la acera norte de la Calle 18I NO mediante una guía y medidor de Ø 1".

La planta dispone de una trampa de grasa, para el área de cocina y el comedor; así mismo el predio actualmente tiene instalado un sistema de recolección de las aguas residuales domésticas, las cuales descargan a un pozo séptico.

Adicionalmente, el predio dispone de un sistema de drenaje interno a través de canaletas, rejillas, y cajas de recolección aguas lluvias las mismas que descargan hacia el lado este del mismo en dirección del sistema de alcantarillado pluvial de la Av. 40 NO

Es de mencionar que el tratamiento de las aguas residuales industriales generadas, está a cargo de CIA Geo Ambiente S.A. para lo cual en la planta importadora Del Monte S.A. se tiene un sistema de recolección a través de tanques los cuales son enviados a dicha compañía y esta a su vez se encarga del tratamiento y disposición final de las aguas residuales industriales.

FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE



EOM-DC-01878-2010

acera norte de la Calle 18I NO; por lo cual se valida el diámetro de la guía y del medidor existente de \varnothing 1", debido a que satisface las necesidades de la demanda requerida.

La presión promedio medida en punto de macro medición M-15 cuya cota IGM es de 15.94 msnm, ubicado en la intersección de Avenida 39 NO y Calle 18I NO es de 34.30 mca, (Ver lámina FAP-010).

FACTIBILIDAD DE ALCANTARILLADO SANITARIO

Actualmente en ésta área no existen redes de alcantarillado sanitario, sin embargo, de acuerdo con el Plan de Inversiones Interagua tiene previsto para este sector realizar el proyecto de Alcantarillado Sanitario denominado ES-14 Prosperina Baja, estas obras se desarrollaran en el 2º Quinquenio de Concesión en los años 8-9 y 10.

Por lo anterior, hasta tanto se construya la red sanitaria, se debe buscar un sistema alternativo de descarga, y el mismo debe ser presentado a consideración del Departamento de Control de Efluentes, teniendo en cuenta que el efluente de este sistema debe cumplir con la Norma Ambiental vigente (Texto Unificado de la Legislación Ambiental Secundaria), tal como se muestra en la tabla de parámetros permisibles de descarga anexa, previo a la descarga al sistema de aguas lluvias.

El sistema alternativo estará ubicado dentro de los terrenos propios del predio, para lo cual proyectarán una faja de separación entre las áreas de construcción de las bodegas y el sistema de tratamiento para mitigar impactos ambientales. Dicha ubicación deberá tener el respectivo visto bueno de la Dirección Avalúos y Registros y el Departamento Medio Ambiente del Municipio.

También en el estudio se tendrá en cuenta que a futuro, las redes del proyecto se deberán conectar al sistema principal de acuerdo con el sistema del Plan Maestro a desarrollar para este sector, por lo que el sistema a diseñar para la redes y tratamiento provisional, debe prever la conexión adecuada, con orientación de la descarga hacia la Avenida 40 NO, debido a las cota de implantación del predio en consulta.

Las trampas de grasas existentes relacionadas a los desechos de grasas y aceites, deberán obtener el certificado de vertimiento otorgado por nuestro Departamento de Control de Efluentes, para lo cual debe coordinar al teléfono 2303617, con el fin de dar cumplimiento para que el efluente tenga una calidad de aceite y grasa, de acuerdo a lo que determina la Norma Ambiental Vigente (Texto Unificado de la Legislación Ambiental Secundaria), previo a la descarga al sistema de aguas lluvias. Además se revisará la necesidad operativa de cada una de ellas, teniendo en cuenta que estas son hechas para retener grasas y aceites.

FACTIBILIDAD DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES

El diseño, la ubicación o la disposición final para el sistema de tratamiento de aguas residuales industriales deberán ser aprobados por la Dirección del Medio Ambiente del Municipio y DUAR. Por otra parte, es de mencionar que de acuerdo al artículo 4 de la Ordenanza que Regula la Obligación de realizar Estudios Ambientales a las Obras civiles y a los Establecimientos Industriales Comerciales y de otros servicios ubicados dentro del Plan Regulador de Desarrollo y Urbano de Guayaquil, se deberán presentar estos diseños en la Dirección de Medio Ambiente del Municipio de Guayaquil previo a la obtención del Registro de Construcción Municipal que



EOM-DC-01878-2010

confiere la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro el Estudio de Impacto Ambiental para su respectiva revisión y aprobación, o según la definición del caso se podrán aplicar los artículos 5° y 6° referidos a Auditoría Ambiental o Diagnóstico Ambiental.

FACTIBILIDAD DE ALCANTARILLADO PLUVIAL

Las descargas de aguas lluvias de este predio, tiene factibilidad hacia colectores de aguas lluvias de la Avenida 40 NO y Calle 181 NO y como complemento al sistema de cuneta, sumideros y tirantes existentes en el sector. (Ver lámina FALC-010)

TARIFA POR SERVICIO TECNICO Y ADMINISTRATIVO

Por la consulta de factibilidad para el área de 5,364,40 m² se deberá cancelar previamente una tarifa por un valor de US \$ 73.64 + IVA: Adjunto Orden de Pago.

RECOMENDACIONES GENERALES

Se deja establecido que esta factibilidad, no constituye autorización para construcción de obras, la cual puede llevarse a cabo, cuando se presente los respectivos diseños de obras de conexión externas al predio y sean aprobados por Interagua.

Como disposición normativa a ser aplicada en el diseño de este proyecto, se anexan las láminas ALC-830-C Rev.3, ALC-2660 Rev. 2 y ALC-2661 Rev. 2., ALC. 1543 referentes a las cajas domiciliarias, a los sumideros simples y dobles típicos de alcantarillado y trampa de grasa.

Esta factibilidad tiene vigencia de dos años a partir de su fecha de expedición.

Atentamente,

Ing. Jeffrey Barberán
Jefe Departamento de Constructores y Urbanizadores

Elaborado: Esther Vásquez, Ingeniero de Proyectos Departamento Constructores y Urbanizadores
Revisado por: Jeffrey Barberán, Jefe Departamento Constructores y Urbanizadores
Aprobado por: Jeffrey Barberán, Jefe Departamento Constructores y Urbanizadores

- C.C: Ing. José Luis Santos - Gerente General, ECAPAG
Arq. José Núñez Cristiánsen - Director de Urbanismo, Avalúos y Registros del Municipio (+Lámina FAP-010; Lámina FALC-010)
Econ. Camilo Rutz Álvarez - Director de Medio Ambiente del Municipio (+Lámina FAP-010; Lámina FALC-010)
Ing. Jorge Gavino, Director de Obras, Interagua C. Ltda.
Ing. Sara Mazuera - Directora Comercial, Interagua C. Ltda.
Ing. Iván Rivera - Subgerente Zona 1, Interagua C. Ltda.
Ing. Ángela Rojas - Jefe de Modelación y GIS, Interagua C. Ltda.
Archivo Central
- Adj. Lámina FAP-010; Lámina FALC-010, ALC-830-C Rev.3, ALC-2660 Rev. 2 y ALC-2661 Rev. 2.
Parámetros Permisibles de Descarga
Liquidación de Tarifa

ANEXO 9

REGISTRO DE GENERADOR DE DESECHOS



MINISTERIO DEL AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA
CONTAMINACIÓN

REGISTRO DE GENERADORES DE DESECHOS PELIGROSOS

Fecha:	11 de marzo 2008
Responsable o representante de la Empresa:	Ing. Pedro Hinojosa
CARGO O PUESTO EN LA EMPRESA:	REPRESENTANTE LEGAL IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE INMONTE S.A.
Ubicación:	Urbanización Prosperina, Av. Principal y 12va Calle, Km. 7 1/2, Solar 1, Parroquia Tarma, Provincia del Cuzco

Con fundamento en los artículos N° 150 numeral 5 y N° 204 del Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación por Desechos Peligrosos, el Ministerio del Ambiente otorga a la empresa:

IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE INMONTE S.A.

lo siguiente:

El número de registro ambiental como generador de desechos peligrosos:	11-07-SCA-015	
El registro cubre los siguientes desechos:	Código del Desecho	Desecho Peligroso
	Aserines, filtros de papel y grasas empapados con sustancias o desechos peligrosos.	DP-NE-18
	Envases y tambos vacíos usados en el manejo de materiales y desechos peligrosos.	DP-FL-13.1.5
	Desechos de la producción y materiales fuera de especificación que contienen sustancias tóxicas para el ambiente.	OP-2-13.1.4
Código de Declaración Anual	11-07-SCA-DA-015	
Código de Manifestación Único	11-07-SCA-M-015	
El número de la libreta de registros de almacenamiento temporal de desechos peligrosos (inventario)	001 Bodega de Almacenamiento INMONTE S.A.	



MINISTERIO DEL AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA
CONTAMINACIÓN

Para las instalaciones

1. Urbanización Proparna, Av. Principal y 12va
Calle, Km 7 W, Sular 1, Parroquia Tarqui, Provincia
del Guayas.

Debiendo sujetarse en todo momento a lo establecido en la Ley de Prevención y Control de Contaminación Ambiental, Ley de Gestión Ambiental, Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental para la prevención y control de la contaminación ambiental y demás disposiciones jurídicas aplicables dentro de los siguientes términos:

1. Remitir a la Dirección de Control y Prevención de la Contaminación del Ministerio del Ambiente o a la Autoridad Ambiental de Aplicación Acreditada, una declaración anual (Formulario DA-SGD-01) de los movimientos que hubiere efectuado con sus desechos peligrosos generados mediante el formato que esta misma disponga, la cual deberá contener al menos: registros sobre el origen de los desechos, cantidades producidas, transporte utilizado y destino de los desechos; los mismos que deberán entregarse debidamente llenados con fecha límite, diciembre de cada año. Debiendo citar el número de registro ambiental, número de licencia ambiental, código de declaración anual y el número de libro de registro de los movimientos de entrada y salida de desechos peligrosos en su área de almacenamiento temporal.
2. Dar a los desechos peligrosos, el manejo previsto en el Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación por desechos peligrosos.
3. Mantener disponible el número de libro de registro de los movimientos de entrada y salida de desechos peligrosos en su área de almacenamiento temporal (llevar una bitácora mensual sobre la generación de desechos peligrosos y el almacenamiento temporal).
4. Manejar los desechos peligrosos que sean incompatibles en términos de la legislación ecuatoriana en forma separada.
5. Envasar los desechos peligrosos en recipientes que reúnen las condiciones de seguridad.
6. Etiquetarlos de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.
7. Almacenar sus desechos peligrosos en condiciones de seguridad y en áreas que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación por Desechos Peligrosos y en los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.
8. Transportar los desechos peligrosos en vehículos de empresas que cuenten con licencia ambiental.
9. Tratar y disponer sus desechos peligrosos en sitios de empresas que cuenten con la licencia ambiental correspondiente.
10. Dar a sus desechos peligrosos el tratamiento que corresponde de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento y marco legal aplicable.
11. Los demás previstos en el Reglamento correspondiente y en otras disposiciones aplicables.
12. Presentar un programa de minimización de residuos en un plazo de 4 meses a partir del otorgamiento de la presente autorización (Artículo 160, No. 1).
13. El representante de la empresa deberá brindar toda la formación y apoyo necesario al personal facultado del Ministerio del Ambiente en la supervisión del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento, así mismo deberá acatar las indicaciones que en su momento se determinen.

Atentamente,


Diego Colina Cifuentes

SUBSECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL(E)

ANEXO 10

CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN MAE



Av. 8 de Octubre y Polanco, Edif. Banco
Central 5 piso
Guayaquil - Ecuador
Teléfono: (593-4) 2 30000
Fax: (593-4) 2395845 2300291
www.mda.mde.gov.ec

Oficio No. MAE-DPGSELRB-2009-1510

Guayaquil, 23 de Noviembre de 2009

INGENIERO
Pedro José Idrovo Triviño
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA IMPORTADORA AGRÍCOLA DEL MONTE S.A.
Presente.


Referencia: Oficio No / 16-10-2009

De mi consideración:

De la información proporcionada mediante solicitud ingresada el 16 de Octubre del 2009, para establecer la ubicación de la para establecer la ubicación para el proyecto IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE S.A. INMONTE, ubicada en el Km. 7.5 de la vía a Daule de la Parroquia Tarqui en el Sector Norte del Cantón Guayaquil de la Provincia de Guayas, se concluye que dicha construcción **NO INTERSECTA** con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques Protectores y Patrimonio Forestal del Estado.

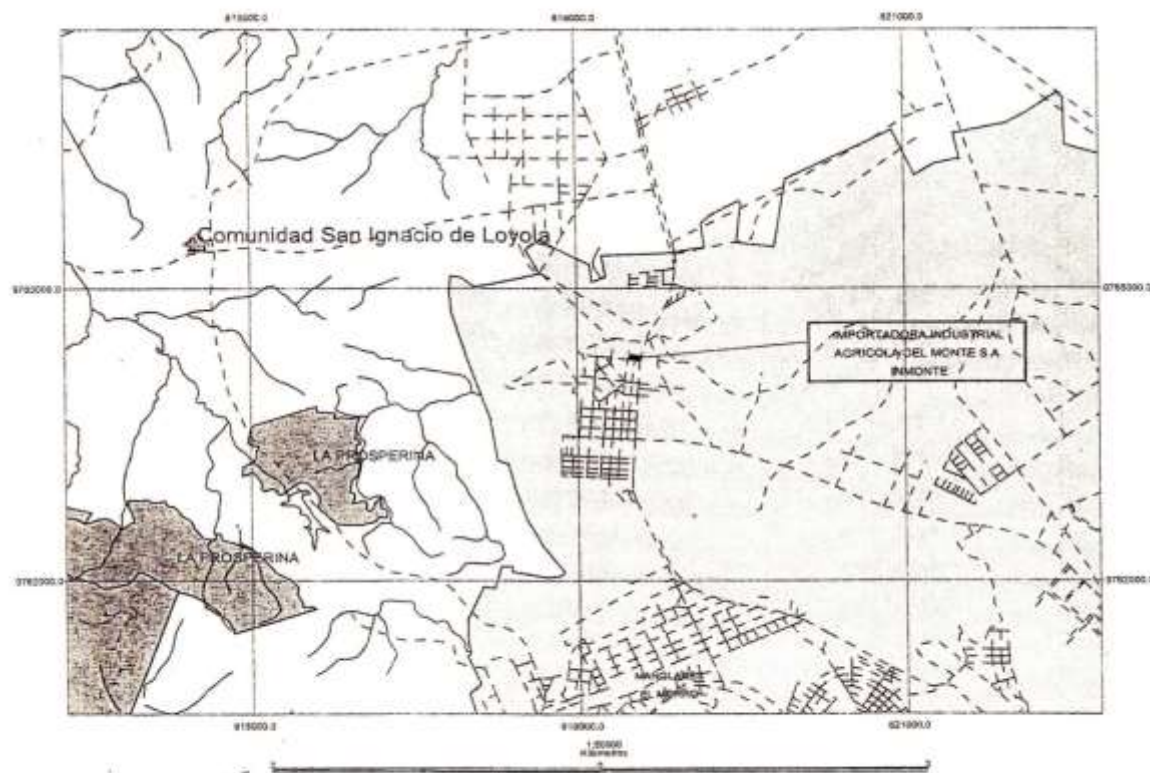
Cabe señalar que la información proporcionada está sujeta a verificación de campo, la misma que debe ser coordinada con la Dirección de Prevención y Control Ambiental.

Atentamente,


Mario Eduardo Brito Carvajal
Director Provincial del Guayas y Regional de Guayas Santa Elena Los Rios Bolivar

Mtje:
Adjunto: Mapa

SUBSECRETARIA DE CALIDAD AMBIENTAL DR5
CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN



Ministerio
del Ambiente

UBICACIÓN GEOGRÁFICA



LEYENDA

- AGRICOLA DEL MONTE
- RED VIAL
- CIUDADES
- POBLADOS
- RIOS COSTA SIERRA
- BOSQUES PROTECTORES



DATUM:

Proyección Universal Transversa de Mercator
 WGS-84 ZONA 17 Sur

PROYECTO: IMPORTADORA INDUSTRIAL
 AGRICOLA DEL MONTE S.A.
 INMONTE

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

El proyecto NO INTERSECTA

con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas,
 Bosques Protectores y Patrimonio Forestal del Estado.

INFORMACIÓN SUJETA A VERIFICACIÓN DE CAMPO

FUENTE INFORMACIÓN CARTOGRAFICA

CARTOGRAFIA BÁSICA: Cartas Topográficas Instituto Geográfico Militar
 IGN, ESCALA 1:50,000

CARTOGRAFIA TEMÁTICA: Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques
 Protectores y Patrimonio Forestal del Estado
 MINISTERIO DEL AMBIENTE

REALIZADO POR

FECHA ELABORACIÓN

2008 JUNIO 10

ANEXO 11

CERTIFICADO ISO

BUREAU VERITAS
Certification



Certification
Awarded to

**IMPORTADORA INDUSTRIAL
AGRÍCOLA DEL MONTE S.A. INMONTE**

HEAD OFFICE: KM 7 1/2 VIA A DAULE - GUAYAQUIL
ECUADOR

Bureau Veritas Certification certify that the Management System of the above
organisation has been assessed and found to be in accordance
with the requirements of the standard detailed below

STANDARD

ISO 9001:2008

SCOPE OF SUPPLY

**PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTO AGRICOLAS
PRODUCTION AND COMMERCIALIZATION OF AGRICULTURAL PRODUCTS**

Original approval date: **AUGUST 20th, 2009**

Subject to the continued satisfactory operation of the organisation's Management System,
this certificate is valid until: **AUGUST 19th, 2015**

To check the validity of this certificate please call (593 2 227 3190)
Further clarification regarding the scope of this certificate and the applicability of the Management System
requirements may be obtained by consulting the organisation

Certificate Number: **EC121181** Date: **MARCH 12th, 2012**

Fátima Corea

Certification Officer Bureau Veritas Ecuador S.A. Calle Comercio 2001 y 2003, Edificio Ecuador Plaza, Pasaje 10, P.O. Box 2001, Quito, Ecuador



ANEXO 12

CERTIFICADO RECOLECCIÓN DE DESECHOS MUNICIPIO



Dirección de Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales

DACMSE-CO-2010-260

Señor Ing.
PEDRO IDROVO TRIVIÑO
 REPRESENTANTE LEGAL IMPORTADORA AGRÍCOLA DEL MONTE S.A. INMONTE
 PROSPERINA AV. PRINCIPAL SOLAR 1 CALLE 12AVA, VÍA DAULE KM. 7.5
 Ciudad.-

Ref: Certificado para la recolección de los desechos

De mis consideraciones:

En atención a su comunicación en la que solicito se le conceda un Certificado de recolección de desechos sólidos, para el local comercial de la **COMPAÑIA IMPORTADORA AGRÍCOLA DEL MONTE S.A. INMONTE**, ubicado en **PROSPERINA AV. PRINCIPAL SOLAR 1 CALLE 12AVA., VÍA DAULE KM. 7.5.**, documento indispensable para poder obtener los permisos correspondientes:

Tengo a bien indicarle los procedimientos a seguir para la disposición de los desechos sólidos generados en su local comercial, el horario y frecuencia de la recolección de basura y lo que dispone las **Ordenanzas Municipales Vigentes**.

- ❖ La frecuencia y horario de la recolección de basura es de lunes a domingo en horario diurno.
- ❖ Debe disponer los desechos en *lindas* plásticas debidamente anudadas al pie de su negocio desde las 08h00.
- ❖ Es obligación de los responsables de inmuebles, mantener limpia la vía pública correspondiente a la medida de su lindero frontal.
- ❖ Los administradores de todo establecimiento comercial e industrial, debe mantener recipientes apropiados para la basura, suficientemente visible para que sus clientes y transeúntes puedan arrojar papeles y desechos.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


 Ing. Gustavo Zúñiga G.
**DIRECTOR ASEO CANTONAL, MERCADOS
 Y SERVICIOS ESPECIALES.**

p.c/ Arq. Susana Salazar COORDINADORA DE MERCADOS
 Archivo

ANEXO 13

CERTIFICADO COMERCIALIZADOR DE FERTILIZANTE



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



SUBSECRETARÍA DE FOMENTO AGRÍCOLA

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Tel: (503) 2 3960 100
www.mag.gub.ec

CERTIFICADO DE REGISTRO DE COMERCIALIZADOR DE FERTILIZANTES Y AFINES

El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, a través de la Subsecretaría de Fomento Agrícola - Dirección de Semillas e Insumos, **CERTIFICA** que la empresa:

IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE

Se le registro como Comercializador con el No.008139 expedido el 22 DE MARZO DEL 2010.

El presente registro tiene una duración de CINCO AÑOS a partir de la presente fecha, debiendo renovar su vigencia el 22 DE MARZO DEL 2015

Certifico que la empresa IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE, cumple con el Acuerdo Ministerial 079 de 12 de mayo del 2003, Pago de Tasa No.0085499 de 17/02/2010

Atentamente,


ING. DANIEL SEGOVIA Z.
Subsecretario de Fomento Agrícola (E)

3100
2010-03-22



ANEXO 14

CERTIFICADO IMPORTADOR DE FERTILIZANTE



RENOVACIÓN DE EMPRESA COMO IMPORTADOR DE FERTILIZANTES Y AFINES

El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca la Subsecretaría de Fomento Agrícola -Dirección de Semillas e Insumos, Unidad de Fertilizantes - Afines, CERTIFICA que la empresa:

IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE S.A.

Ha dado cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Ministerial N° 079 de 12 de mayo del 2003, referente al Art. 1 literal a) Numeral 1. Registro de empresa Jurídicas o persona natural como importador, por cada cinco años con el No de código 03253, Pago de tasa de servicio efectuada con documento N° 0085488 del 17/02/2010.

Consecuentemente, con fecha 11 DE MARZO del 2010 se ha procedido a la renovación de importador.

La presente renovación tiene duración de cinco años, pero podrá ser cancelada por incumplimiento de algunas de las disposiciones contempladas en el Reglamento de Fertilizantes-Afines, sin perjuicio de otras sanciones a la que hubiere lugar; debiendo renovar su vigencia el 11 DE MARZO DEL 2015

Atentamente,

M. I. Jiménez
MARIA ISABEL JIMENEZ, PhD
 Subsecretaría de Fomento Agrícola

ANEXO 15

CERTIFICADO PRODUCTOR DE FERTILIZANTE



GOBIERNO NACIONAL DEL
ECUADOR



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUICULTURA Y PESQUERÍA

CERTIFICADO DE REGISTRO DE EMPRESA PRODUCTORA DE FERTILIZANTES Y AFINES

El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, la Subsecretaría de Fomento Agrícola-Dirección de Semillas e Insumos, CERTIFICA que la empresa:

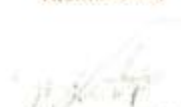
IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE S.A.

Ha dado cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Ministerial N° 079 del 12 de mayo del 2003, Art.9 Reglamento de Fertilizantes-Afines, referido al registro de productor de fertilizantes-afines, publicado en el Decreto No 3809, Edición Especial Unificada No1 del 14 de enero del 2003-Libro II Título 12, y el Acuerdo Ministerial 079 del 12 de mayo del 2003 con el No de código 02233. Pago de tasa de servicio efectuada con documento N° 085800 de 19/02/2010.

Consecuentemente, con fecha **21 DE ABRIL DEL 2010** se ha procedido al registro como productor.

El presente registro tiene duración de cinco años, pero podrá ser cancelada por incumplimiento de algunas de las disposiciones contempladas en el Reglamento de Fertilizantes-Afines, sin perjuicio de otras sanciones a la que hubiere lugar, debiendo renovar su vigencia el **21 DE ABRIL DEL 2015**.

Atentamente,



MARÍA ISABEL JIMÉNEZ, PhD
Subsecretaría de Fomento Agrícola



Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca

ANEXO 16

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

REGLAMENTO

DE

HIGIENE Y SEGURIDAD

DE

IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA
DEL MONTE SOCIEDAD ANÓNIMA
INMONTE

ENERO 2013



**IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE
SOCIEDAD ANÓNIMA INMONTE**

**REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS
TRABAJADORES**

CONTENIDO

Política
Razón Social
Domicilio
Actividad Económica
Objetivos del Reglamento
CAPÍTULO I
Disposiciones Reglamentarias
Obligaciones del Empleador
Obligaciones de los Trabajadores
Prohibiciones
Sanciones
CAPÍTULO II
Del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud
Del Comité de Seguridad
De la Unidad de Seguridad e Higiene
Del Servicio Médico
Responsabilidades de Gerentes, Jefes y Supervisores
Del Gerente General
De los Jefes y Supervisores
CAPÍTULO III
De la Prevención de Riesgos en Poblaciones Vulnerables
Empleo de Personal Femenino
Empleo a Menores de Edad
Empleo a Discapacitados
Personal Contratista
CAPÍTULO IV
De la Prevención de Riesgos propios de la empresa
Riesgos Físicos
Riesgos Mecánicos
Riesgos Químicos
Riesgos Biológicos
Riesgos Ergonómicos
Riesgos Psicosociales
CAPÍTULO V
De los Accidentes Mayores
CAPÍTULO VI
Señalización de Seguridad

REVISADO POR: Ing. Pedro Idrovo Triviño

APROBADO POR: Dirección Regional del Trabajo



Del Monte

2

CAPÍTULO VII
<i>De la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores</i>
Exámenes Médicos Preventivos
Exámenes médicos pre-empleo
Exámenes médicos de Retiro
CAPÍTULO VIII
Registro e Investigación de Accidentes e Incidentes
Registro e Investigación de Accidentes
CAPÍTULO IX
Información y Capacitación en Prevención de Riesgos
CAPÍTULO X
Gestión Ambiental
Disposiciones Generales



**IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE
SOCIEDAD ANÓNIMA INMONTE**

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

POLÍTICA DE SEGURIDAD

IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA INMONTE, es una compañía dedicada a la fabricación y comercialización de productos agropecuarios la cual busca permanentemente:

1. Ofrecer a sus clientes productos de eficacia comprobada a precios competitivos de forma que excedamos sus expectativas. Lograr un producto uniforme en su presentación, consistencia y envase de manera que contribuya a la consolidación de la marca, utilizando ingredientes activos e insumos de excelente calidad.
2. Precautelar la Seguridad y Salud de los trabajadores dentro de la Organización ofreciendo condiciones que no presenten peligro para la salud y/o la vida, controlando los diferentes factores de riesgo que puedan generar accidentes o enfermedades profesionales.
3. Contribuir con el desarrollo económico y productivo del sector agropecuario, teniendo presente el medio ambiente, ejecutando sus operaciones con responsabilidad social.

Para lo cual la Organización se compromete a:

- Cumplir con la Legistación vigente en el País, relacionada a las actividades de la organización.
- Asignar los Recursos Humanos, Técnicos y Financieros
- Revisar periódicamente el cumplimiento de esta política a fin de fortalecer el nivel de eficiencia y mejora continua en el desarrollo a nivel personal, empresarial y social.

**Ing Pedro Idrovo Triviño
Gerente General**

Razón Social: IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE
SOCIEDAD ANÓNIMA INMONTE.

Domicilio:

REVISADO POR: Ing. Pedro Idrovo Triviño

APROBADO POR: Dirección Regional del Trabajo



Del Monte

4

La empresa **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANÓNIMA INMONTE**, se encuentra localizada en la ciudad de Guayaquil, Parroquia Tarquí, Ciudadela Prosperita, calle Avenida Principal Número: Solar 1 intersección: 12ava. Carretero vía a Daule Km. 7.5; email: info@delmonte.com.ec.

Actividad Económica

La actividad económica de la empresa **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANÓNIMA INMONTE**, se dedica a la producción y venta al por mayor y menor de insumos agrícolas.

Objetivos del Reglamento

Los Objetivos del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

- a) Cumplir con las normas legales de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE.
- b) Prevenir y proteger al personal de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE, a los de los contratistas y/o visitas, de los riesgos que se derivan del trabajo, eliminando y/o controlando las causas de los accidentes e incidentes y enfermedades ocupacionales.
- c) Prevenir los riesgos laborales, sean éstos Accidentes de Trabajo o Enfermedades Ocupacionales;
- d) Mejorar el desempeño laboral en prevención de riesgos del trabajo, garantizando las condiciones de seguridad y salud en todas las actividades de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE.
- e) Proteger las instalaciones y propiedad de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- f) Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de seguridad entre sus trabajadores, para que toda la actividad se haga de manera segura.
- g) Determinar las normas y medidas de seguridad que deben implementarse en Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE;
- h) Establecer las obligaciones de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE; y de los niveles directivos en relación con la prevención de riesgos;
- i) Determinar las obligaciones de sus trabajadores con respecto a las normas y medidas de seguridad;
- j) Determinar las sanciones a sus trabajadores que no respeten las normas y medidas de seguridad;

REVISADO POR: Ing. Pedro Idroro Triviño

APROBADO POR: Dirección Regional del Trabajo



k) Determinar las prohibiciones a sus trabajadores con la finalidad de prevenir riesgos.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Art. 1.- OBLIGACIONES DE IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANÓNIMA INMONTE

Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE debe:

- a. Liderar y apoyar todas las actividades en la organización, desarrollo y aplicación del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de alcanzar los objetivos establecidos.
- b. Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales y lograr el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de las disposiciones y reglas que contiene el presente documento.
- c. Mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable asignándoles los recursos necesarios, así como proporcionar al trabajador del equipamiento de seguridad que sus funciones y su ámbito laboral requieran.
- d. Establecer programas de Seguridad y Salud en el Trabajo y medir su desempeño, llevando a cabo las mejoras que sean necesarias.
- e. Cumplir con la normativa en Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean aplicables a Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE.
- f. Investigar las causas de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes; y desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- g. Exigir que los Usuarios, Visitas y Contratistas cumplan con todas las normas aplicables de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h. Mantener un alto nivel de preparación para actuar en casos de emergencia.
- i. Aplicar la mejora continua en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- j. Debe organizar y facilitar los Servicios Médicos, Comité, Subcomités, Delegado y Unidad de Seguridad, con sujeción a las normas legales vigentes.
- k. Deberá proporcionar sin costo alguno para el trabajador, las ropas de trabajo y equipos de protección personal adecuados.
- l. Efectuar reconocimientos médicos periódicos de sus trabajadores que realicen actividades peligrosas o estén en situaciones que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.

REVISADO POR: Ing. Pedro Idrovo Triviño

APROBADO POR: Dirección Regional del Trabajo



Del Monte

6

- m. Establecer los mecanismos necesarios para garantizar que solo aquellos trabajadores que hayan recibido capacitación adecuada, puedan acceder a las áreas de alto riesgo.
- n. Debe instruir sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo y la forma y métodos para prevenirlos, al personal que ingresa a laborar en Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE.
- o. Debe instruir en materia de prevención de riesgos, al personal de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE, con especial atención a los directivos, técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos.
- p. Debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Seguridad y Salud, Servicios Médicos o de Seguridad.
- q. Debe entregar a cada trabajador un ejemplar del Reglamento de Seguridad y Salud de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE, dejando constancia de dicha entrega.
- r. Dar aviso inmediato a las autoridades del Trabajo y del IESS, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el centro de trabajo y entregar una copia al Comité de Seguridad.

Art. 2.- PROHIBICIONES DE IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANÓNIMA INMONTE:

Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE tiene prohibido:

- a. Asignar a trabajadores no calificados, tareas peligrosas que requieran capacitación específica o incluso algún permiso.
- b. Permitir el trabajo con máquinas, equipos, herramientas y materiales que generen riesgo a la salud del trabajador
- c. Obligar a sus trabajadores a laborar en ambientes insalubres en los procesos de trabajo; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.
- d. Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades de procesamiento de insumos agrícolas, en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico.
- e. Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la Dirección Provincial de Riesgos del Trabajo del Litoral, del IESS.
- f. No debe dejar de cumplir las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la comisión de evaluación de las Incapacidades del IESS sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que

REVISADO POR: Ing. Pedro Ibarra Triviño

APROBADO POR: Dirección Regional del Trabajo



puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE.

Art. 3.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DE IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANÓNIMA INMONTE

Los trabajadores de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE deben:

- a. Cumplir con las normas, reglamento e instrucciones de los programas de Seguridad y Salud Ocupacional que apliquen a los lugares de trabajo, así como las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos en esta materia;
- b. Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que competen al empleador;
- c. Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva.
- d. Acatar, cumplir y participar activa y responsablemente de todas las disposiciones de Seguridad, Higiene que fueran aprobadas por el Gerente General y el Responsable de Seguridad y Salud y que consten en el presente Reglamento;
- e. Todo Trabajador está obligado a dar oportuno aviso a su jefe inmediato o al encargado de Seguridad sobre cualquier acto o condición insegura, que pueda afectarlo directa o indirectamente a él o al resto de sus compañeros, a los materiales, equipos de trabajo o de protección, instalaciones de la Empresa o al medio ambiente;
- f. Todo Trabajador deberá usar el uniforme, la ropa de trabajo y el equipo de protección personal que le sea entregado, requerido para su trabajo y los mantendrá con las debidas seguridades de manera higiénica, cuidándolos y manteniéndolos en buen estado de uso. Los mismos que seguirán siendo de propiedad de la Empresa y que no podrán ser vendidos, canjeados o sacados fuera del recinto laboral por el trabajador, salvo que el trabajo así lo requiera y con autorización del empleador. Cuando hubiere reposición de los equipos, así como terminación de las relaciones laborales, el trabajador estará obligado a devolver al patrono los uniformes que le hayan sido entregados.
- g. Deben sujetarse a las medidas preventivas e higiénicas que impongan las autoridades.
- h. No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados;
- i. Informar a sus superiores jerárquicos directos acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de sus trabajadores;
- j. Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.



Del Monte

8

- k. Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos, durante el desarrollo de sus labores;
- l. Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo. El trabajador debe informar al médico tratante las características detalladas de su trabajo, con el fin de inducir la identificación de la relación causal o sus sospechas.
- m. Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa así como a los procesos de rehabilitación integral, y
- n. Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación, en la integración de la brigada de respuesta a emergencias y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad competente.

Los Derechos de los trabajadores son:

- o. Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar
- p. Estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan.
- q. Interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores.
- r. Cambiar de puesto de trabajo o tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y recapacitación.

Art. 4.- PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES DE IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANÓNIMA INMONTE

Dada la necesidad de mantener un comportamiento seguro en todo el personal que labora y permanece en las diferentes áreas de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE y de evitar que se ponga en riesgo la integridad y salud de sus trabajadores, queda estrictamente prohibido para todos aquellos trabajadores de la empresa, contratistas y visitantes lo siguiente:

- a. Queda terminantemente prohibido fumar en todas las áreas y secciones de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE.
- b. Se prohíbe ingresar a la empresa y laborar bajo los efectos del alcohol y/o bajo la acción de tóxicos estupefacientes de acuerdo al artículo 46 literal C del Código del Trabajo: "Es prohibido al trabajador presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la acción de estupefacientes", por los actos inseguros que tales estados generan con peligro potencial de provocar graves accidentes de trabajo.
- c. Se prohíbe las bromas de hecho y las rifas dentro de todas las instalaciones de la empresa, los juegos de manos, el uso de la fuerza o violencia física entre trabajadores. Cualquier contravención o conflicto que se presente dentro de las

REVISADO POR: Ing. Pedro Idrovo Triviño

APROBADO POR: Dirección Regional del Trabajo



Del Monte

9

instalaciones deberá ser comunicado al jefe inmediato para que éste tome las medidas del caso.

- d. Se prohíbe laborar sin los debidos elementos de protección individual suministrados por Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- e. Se prohíbe a los trabajadores quitar o retirar las guardas o cubiertas de protección de las partes móviles de las maquinarias, desbloquear alarmas o sistemas de seguridad que protegen al trabajador y/o al equipo. Para hacerlo, deberá pedir autorización a su Jefe inmediato y no podrá retirar la protección mientras la maquinaria esté en movimiento.

Todo cobertor, resguardo, alarma o sistema de seguridad que sea retirado o desconectado por personal que esté realizando algún trabajo (mecánico), debe ser restituido una vez concluido el trabajo.
- f. Ningún trabajador realizará una labor para la cual no esté entrenado ni autorizado.
- g. Ningún trabajador podrá ocupar un puesto de trabajo o ejecutar una labor diferente a sus funciones cotidianas sin autorización previa de su jefe inmediato.
- h. Bajo ningún concepto un operador hará funcionar una máquina en condiciones inseguras o insalubres, aunque sea provisionalmente.

SANCIONES Y MULTAS PARA LOS TRABAJADORES DE IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANÓNIMA INMONTE

Art. 5.- FALTA GRAVE: La persona o personas que contravinieren las disposiciones citadas en este Reglamento serán sancionadas con la terminación de la relación laboral, cuando la contravención ponga o pudiere poner en serio riesgo la salud o vida de los trabajadores, o la integridad y eficaz utilización de los bienes, equipos y propiedades de la Empresa, conforme lo dispone el Código del Trabajo en sus artículos 172 numerales 2 y 7, 354 y 410:

Art. 6.- FALTA LEVE: Los trabajadores que incumplen alguna disposición que no llegare a causar lesiones graves o pérdidas económicas, por primera vez será amonestado por escrito y sancionado con lo máximo que permite el Reglamento Interno, más si estas faltas se volvieran repetitivas, la acumulación de ellas puede ser causa de solicitud de visto bueno.

Art. 7.- La Gerencia General y el Técnico de Seguridad deben calificar las infracciones y determinar las sanciones, así como la condición de negligencia de cualquier acto u omisión que signifique transgresión al presente reglamento.

Art. 8.- Por no cumplir las medidas de prevención en seguridad e higiene del presente reglamento, debe constituir una causa legal para dar por terminado el contrato del

REVISADO POR: Ing. Pedro Ibarra Tóvino

APROBADO POR: Dirección Regional del Trabajo



Del Monte

10

trabajador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 172 numeral 7 del Código del Trabajo.

Art. 9.- Las sanciones a los trabajadores, se aplicarán en función a la gravedad de la falta a éste reglamento y a la reincidencia de las mismas de acuerdo al siguiente régimen:

- Amonestación verbal;
- Amonestación escrita;
- Multa de hasta el 10 % del equivalente de la remuneración.
- Separación del trabajo previo Visto Bueno.

Art. 10.- No se debe considerar riesgos de trabajo con derecho a las indemnizaciones y de acuerdo con lo que para el efecto contempla la legislación del IESS; el trabajador en estado de embriaguez, bajo la acción de cualquier sustancia estupefaciente, por el uso indebido de herramientas, protecciones o por incumplimientos de procedimientos o si el siniestro fuera el resultado de un acto y/o delito por el que se hubiere causado al propio trabajador.

Art. 11.- La incapacidad originada "por culpa grave" del propio trabajador, no será considerada como accidente de trabajo para el otorgamiento de las prestaciones correspondientes por parte de la institución.

CAPÍTULO II

DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

TÍTULO I

DEL COMITÉ Y SUBCOMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. 12.- Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE conformará el Comité de Seguridad en el Centro de Trabajo Matriz y un Subcomité Paritario en el Subcentro de Trabajo Durán, los mismos que estarán integrados por tres representantes de los trabajadores y tres representantes del empleador; por cada miembro deberá designarse un suplente.

Art. 13.- Para ser miembro del Comité de Seguridad se requiere ser trabajador estable de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE, tener mayoría de edad, saber leer y escribir; y, tener conocimientos básicos de prevención de riesgos. La Gerencia dará las facilidades para que los miembros del Comité reciban el entrenamiento que fuere necesario para el mejor desempeño de sus funciones.

Art. 14.- El Comité de Seguridad, en caso de considerarlo necesario podrá conformar las Comisiones que creyere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines.

Art. 15.- El Comité tendrá reuniones ordinarias mensuales y deberá sesionar extraordinariamente cuando ocurriere algún accidente de trabajo considerado como grave, ó a petición del Presidente del Comité.

REVISADO POR: Ing. Pedro Idrovo Triviño

APROBADO POR: Dirección Regional del Trabajo



Del Monte

11

Art. 16.- Las sesiones del Comité de Seguridad se efectuarán en cualquier horario, sin que sus miembros tengan derecho a ninguna retribución.

Art. 17.- El Comité de Seguridad adoptará los acuerdos y resoluciones por mayoría simple.

Art. 18.- Los miembros del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

FUNCIONES

Art. 19.- Son deberes y atribuciones del Comité y Subcomité de Seguridad:

- a) Designar de entre sus miembros al Presidente y Secretario;
- b) Evaluar las labores desarrolladas y efectuar las recomendaciones que fueren necesarias;
- c) Crear las Comisiones de Trabajo que creyere oportunas;
- d) Analizar e investigar los accidentes ocurridos y/o enfermedades profesionales para determinar las causas y aplicar los métodos correctivos que se requirieran para prevenir otros riesgos;
- e) Atender las solicitudes, observaciones y reclamos que sus trabajadores presenten en materia de prevención de accidentes;
- f) Efectuar promociones y divulgar las normas y medidas de Seguridad, manteniendo el constante interés para la prevención de accidentes;
- g) Inspeccionar programadamente, todos los ambientes de trabajo de la institución, verificando si todas las normas y medidas de Seguridad se cumplen; detectando condiciones inseguras para corregirlas a tiempo.
- h) Denunciar a la División de Riesgos del Trabajo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social todo accidente o enfermedad que pueda ocasionar incapacidad para el trabajo o la muerte de la víctima, en caso de que el Departamento de Recursos Humanos no lo hiciera oportunamente;
- i) Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos sus trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia.
- j) Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento.
- k) Presentar en el mes de Enero de cada año un Informe – Resumen de las actividades realizadas el periodo inmediato anterior a las autoridades pertinentes

DELEGADOS DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO.

REVISADO POR: Ing. Pedro Idrovo Triviño

APROBADO POR: Dirección Regional del Trabajo



12

Art. 20.- Conforme lo dispuesto en el **Art. 13 de la Resolución 957** Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, en Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE, se designará un **Delegado de Seguridad e Higiene del Trabajo** en las instalaciones de los Centros de Trabajo donde el número de trabajadores no sea suficiente para conformar un Subcomité.

Art. 21.- Los Delegados de Seguridad e Higiene del Trabajo, como representantes de los trabajadores tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de prevención de riesgos en el trabajo.

Art. 22.- Los Delegados de Seguridad e Higiene del Trabajo de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE, impartirán las instrucciones necesarias para evitar accidentes en general y a través de la estructura organizacional entre otras actividades harán lo siguiente.

FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO

- a) Deben analizar e investigar los accidentes ocurridos y/o enfermedades profesionales para determinar las causas y aplicar los métodos correctivos y preventivos necesarios que se requieran para prevenir otros riesgos,
- b) Deberán sujetarse a las disposiciones del Código del Trabajo, del Reglamento de Seguridad y Salud y mejoramiento del Medio Ambiente de trabajo y a las normas establecidas en el presente Reglamento.
- c) Deben efectuar promociones y divulgar las reglas y medidas de seguridad en su centro de trabajo, manteniendo el constante interés para la prevención de accidentes.
- d) Deben inspeccionar en forma programada, todos los ambientes de trabajo de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE, verificando si todas las reglas y medidas de Seguridad se cumplen, detectando condiciones inseguras para corregirlas a tiempo.
- e) Deben efectuar recomendaciones de Seguridad y Salud Ocupacional para todas las actividades de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE y contribuir a construir condiciones satisfactorias de trabajo.
- f) Deben corregir los malos hábitos o costumbres negativas para el trabajo y entregar a todo el personal las reglas de seguridad que deban cumplir.
- g) Deben obligar que todo trabajador nuevo que ingrese, efectúe el curso de inducción programada sobre adiestramiento en prevención de accidentes.
- h) Deben propender siempre al mejoramiento de la función de la seguridad contra emergencias de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE.
- i) Realizarán estudios y vigilancia de las condiciones ambientales en los sitios de trabajo con el fin de conservar los valores óptimos posibles en el ambiente.

REVISADO POR: Ing. Pedro Larroca Triviño

APROBADO POR: Dirección Regional del Trabajo



- j) Actuarán oportunamente en materia de control de incendios, almacenamiento adecuado, protección de instalaciones eléctricas, protección personal y demás materia contenida en la legislación nacional.
- k) Analizar las condiciones de trabajo en la empresa y solicitar a sus directivos la adopción de medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- l) Analizarán y opinarán sobre el Reglamento de Seguridad e Higiene de la Empresa. Así mismo, tendrán facultad para de oficio o petición de parte, sugerir o proponer reformas al Reglamento Interno de Seguridad e Higiene de la Empresa.
- m) Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa.
- n) Reportarán informes de su gestión a la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Comité Paritario de Seguridad y Salud de la Organización.

TÍTULO II

DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD

Art. 23.- Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE, contará con un Área de Seguridad e Higiene Industrial, que estará integrado por el personal que sea requerido y dispondrá de los medios necesarios para cumplir con sus funciones.

FUNCIONES

Art. 24.- Son funciones del área de Seguridad Industrial las siguientes:

- a) Reconocimiento y evaluación de riesgos;
- b) Control de riesgos profesionales;
- c) Adiestramiento y promoción de sus trabajadores;
- d) Registros de accidentalidad, ausentismo y evaluación estadística de los resultados;
- e) Colaborar con las actividades relacionadas con la prevención de riesgos que efectúa las instituciones gubernamentales dedicadas al control de la seguridad y salud de los trabajadores.
- f) Confeccionar y mantener actualizado un archivo con documentos técnicos de Seguridad y Salud Ocupacional.
- g) Controlar que al personal, se le realicen exámenes médicos, pre-empleo, preventivos y de retiro.

REVISADO POR: Ing. Pedro Idrovo Triviño

APROBADO POR: Dirección Regional del Trabajo



- h) Planificar, organizar, ejecutar y controlar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE.
- i) Formular el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y presentarlo al Comité Paritario para su aprobación.
- j) Asesorar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en forma permanente en lo relacionado a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

TÍTULO III

DEL SERVICIO MÉDICO

Art. 25.- Servicio Médico de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE

Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE dispone del servicio médico en cumplimiento del artículo 16 del Decreto 2393 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo en el cual se declara que: "Las empleadores deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 430 del Código del Trabajo y su Reglamento. Los servicios médicos de la empresa propenderán a la mutua colaboración con los servicios de Seguridad e Higiene del Trabajo" y del acuerdo Ministerial 1404 que contiene el Reglamento para el funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresa y sus posteriores reformas en los Acuerdos 0524 publicados en los Registros Oficiales, 825 el 4 de mayo de 1979 y 847 de 6 de Junio de 1979.

Código del Trabajo:

Art. 430.- Asistencia médica y farmacéutica.- Para la efectividad de las obligaciones de proporcionar sin demora asistencia médica y farmacéutica establecidas en el artículo 365, y, además, para prevenir los riesgos laborales a los que se encuentran sujetos los trabajadores, los empleadores, sean éstos personas naturales o jurídicas, observarán las siguientes reglas:

1. Todo empleador conservará en el lugar de trabajo un botiquín con los medicamentos indispensables para la atención de sus trabajadores, en los casos de emergencia, por accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina. Si el empleador tuviere veinticinco o más trabajadores, dispondrá, además de un local destinado a enfermería;

2. El empleador que tuviere más de cien trabajadores establecerá en el lugar de trabajo, en un local adecuado para el efecto, un servicio médico permanente, el mismo que, a más de cumplir con lo determinado en el numeral anterior, proporcionará a todos los trabajadores, medicina laboral preventiva. Este servicio contará con el personal médico y paramédico necesario y estará sujeto a la reglamentación dictada por el Ministerio de Trabajo y Empleo y supervisado por el Ministerio de Salud; y,



Del Monte

15

3. Si en el concepto del médico o de la persona encargada del servicio, según el caso, no se pudiera proporcionar al trabajador la asistencia que precisa, en el lugar de trabajo, ordenará el traslado del trabajador, a costo del empleador, a la unidad médica del IESS o al centro médico más cercano del lugar del trabajo, para la pronta y oportuna atención.

Art. 365.- Asistencia en caso de accidente.- En todo caso de accidente el empleador estará obligado a prestar, sin derecho a reembolso, asistencia médica o quirúrgica y farmacéutica al trabajador víctima del accidente hasta que, según el dictamen médico, esté en condiciones de volver al trabajo o se le declare comprendido en alguno de los casos de incapacidad permanente y no requiera ya de asistencia médica.

Art. 26.- Funciones del Servicio Médico

El Departamento Médico será responsable por:

- Procedimientos médicos preventivos y curativos.
- Dictará las normas, reglas y procesos en salud y atención médica en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos.
- Formar parte del Comité de Seguridad Industrial con voz y sin voto.
- Participar en la investigación de accidentes de trabajo.
- Llevar estadísticas de morbilidad y ausentismo de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE.
- Participar en los programas de capacitación al personal en el área de Salud Ocupacional.

TÍTULO IV

RESPONSABILIDADES DE GERENTES, JEFES Y SUPERVISORES

Art. 27.- Del Gerente General de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE

El Gerente General en el tema de la Seguridad y Salud del Trabajo es responsable de:

- Vigilar por el cumplimiento de las políticas generales de Seguridad.
- Adoptar las medidas de prevención de los riesgos del trabajo para asegurar la Seguridad y la Salud de los Trabajadores, los Usuarios, Contratistas y Visitas, en el desempeño de su labor.
- Ofrecer todo el apoyo logístico tanto administrativo como económico para que el programa de seguridad cumpla con los objetivos propuestos.
- Revisar y aprobar los planes de emergencia, contingencia y prevención de accidentes.
- Conocer los resultados de los programas de prevención de accidentes e investigación de accidentes.
- Promover una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los niveles ocupacionales de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE.

REVISADO POR: Ing. Pedro Járovo Triviño

APROBADO POR: Dirección Regional del Trabajo



Del Monte

16

- Fortalecer el trabajo del Comité de Seguridad mediante mecanismos de motivación para la participación e integración de todo el personal de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE.
- Evaluar las medidas formuladas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su aplicación.

Art. 28.- De los Jefes y Supervisores Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE

Los jefes y supervisores ayudan a motivar a sus trabajadores para que actúen con Seguridad, por medio del ejemplo que dan en sus actuaciones de trabajo, por tanto tendrán las siguientes responsabilidades:

- Participar proactivamente en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Deben motivar en sus trabajadores la construcción de una cultura preventiva para que actúen con Seguridad, por medio del ejemplo.
- Deben aplicar las reglas de seguridad con todo el personal a su cargo.
- Deben observar regularmente el trabajo de sus subordinados y tomar acciones correctivas inmediatas para minimizar y eliminar el desarrollo de prácticas inseguras y violaciones a las reglas de seguridad.
- Deben vigilar que se apliquen los procedimientos de operación en cada una de sus áreas.
- Velar por que su personal esté adecuadamente capacitado en la prevención de Riesgos Laborales, para lo cual coordinará oportunamente con el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo la realización de actividades de capacitación y entrenamiento.
- Gestionar las medidas preventivas y/o correctivas necesarias para eliminar o reducir las causas que originen accidentes, así como los riesgos para la salud.
- Informar inmediatamente al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Comité Paritario de Seguridad de la ocurrencia de incidentes, accidentes y cualquier alteración visible de la salud de su personal en su área.
- Hacer visitas de inspección periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas (de ser el caso), instalaciones, maquinarias y equipo en función de la Seguridad y Salud en el trabajo, para constatar en el sitio, el cumplimiento de las medidas preventivas de accidentes y las nuevas condiciones de riesgo que se puedan presentar

CAPÍTULO III

PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACION VULNERABLE

Art. 29.- Empleo de Personal Femenino

En los procesos de inducción debe informarse a su personal femenino los factores de riesgo a los que están expuestas en sus áreas de trabajo y las medidas de prevención de riesgos que deben observar para evitar lesionarse. Para lo cual ellas:

- a) Deben cumplir con actividades de acuerdo a su capacitación, experiencia, edad y condiciones físicas.
- b) No deben cumplir trabajos que demanden excesivo esfuerzo físico, que ponga en riesgo su integridad.
- c) Se debe dotar de los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad.

REVISADO POR: Ing. Pedro Idrovo Triviño

APROBADO POR: Dirección Regional del Trabajo



Del Monte

17

- d) A las mujeres embarazadas se les debe facilitar los permisos de acuerdo a las exigencias de ley.
- e) A las mujeres embarazadas se les debe reubicar en áreas no contaminadas o que no produzca fatiga con la finalidad de proteger al feto y a la madre.
- f) Se debe obligar a los jefes informar oportunamente cualquier necesidad.
- g) No se debe contratar mujeres menores de 18 años de edad.
- h) El personal femenino debe cumplir las disposiciones del presente Reglamento de Seguridad y Salud y todas las que el Comité Paritario de Seguridad del Trabajo determine en su momento.

Art. 30.- Empleo a Menores de Edad

Como política de la empresa Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE, está prohibida la contratación de menores de edad en los centros de trabajo

Art. 31.- Empleo a Discapacitados

Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE contrata personal discapacitado. Este personal realizará funciones o labores según sus conocimientos y habilidades; por lo tanto no serán ubicados en áreas productivas que afecten las condiciones psicofísicas del discapacitado tal como fraccionamiento o fabricación de insumos agrícolas. Además se cumplirá con lo siguiente:

- a) Deben cumplir actividades de acuerdo a su capacidad cognoscitiva y física; para lo cual la administración analizará la mejor opción de acuerdo al índice o porcentaje de discapacidad establecida por el CONADIS y de acuerdo al informe del médico ocupacional que determine su aptitud para el desempeño del cargo para el que será contratado.
- b) Deben recibir la capacitación, inducción y práctica relacionada con la actividad a cumplir.
- c) Se les debe entregar equipo de protección personal adaptada a sus necesidades si fuese el caso.
- d) Deben informar obligatoria y oportunamente cualquier necesidad de trabajo a los jefes de área o Supervisores.
- e) Deben cumplir con las disposiciones del presente Reglamento de Seguridad y Salud y todas las que el Comité Paritario de Seguridad e Higiene del Trabajo determine en su momento.

Art. 32.- Personal de Servicios Complementarios y Servicios Técnicos Profesionales

El personal contratista se acogerá al cumplimiento del presente Reglamento de tal manera que le permita realizar sus actividades con total seguridad, eliminando o minimizando las situaciones de riesgo y por ende evitar los accidentes laborales, por lo cual ellos:

- a) Serán tratados de igual manera y con los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro trabajador, con las limitaciones que establezca la ley.
- b) Cumplirán sus fases de capacitación, inducción y práctica acorde con la actividad.

REVISADO POR: Ing. Pedro Idrovo Triviño

APROBADO POR: Dirección Regional del Trabajo



- c) Sin perjuicio de la responsabilidad principal del obligado directo y dejando a salvo el derecho de repetición, la persona en cuyo provecho se realiza la obra o se presta el servicio será responsable solidario del cumplimiento de las obligaciones laborales aunque el contrato de trabajo se efectúe por Servicios Complementarios. Cuando el trabajo se realice para dos o más empleadores interesados en la misma empresa, como con dueños, socios o participantes, ellos serán solidariamente responsables de todas las obligaciones para con el trabajador.
- d) Los riesgos provenientes del trabajo son de cargo de la Empresa contratada por Servicios Complementarios; y cuando a consecuencia de ellos, el trabajador sufra daño personal, estará en la obligación de indemnizarlo de acuerdo a lo que establece el código del trabajo para estos casos, siempre que tal beneficio no sea concedido por el IESS.

CAPÍTULO IV

DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROPIOS DE LA EMPRESA

Prevención de Riesgos del Trabajo

Art. 33.- Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE realiza un Análisis de Riesgos en las distintas instalaciones de la empresa que le permite establecer un proceso sistemático para identificación, evaluación y documentación de los riesgos. De este estudio se han identificado los Riesgos Físicos, Mecánicos, Químicos, Biológicos, Ergonómicos y Psicosociales.

A fin de prevenir cualquier riesgo al realizar sus actividades hace cumplir las siguientes medidas:

TÍTULO I

RIESGOS FÍSICOS

En las áreas de mermase y bodegas

Art. 34.- Se colocará un rótulo en el área de carga y descarga en la que se recomienda a los conductores de los vehículos no mantener los motores prendidos, cuando estén estacionados en la mencionada área, evitando el ruido y los gases emanados.

Art. 35.- Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE realice periódicamente monitoreo de los niveles de ruido en las áreas de trabajo con la finalidad de prevenir enfermedades ocupacionales. Dicho monitoreo abarca todas las fuentes de ruido en sus áreas de trabajo.

En los equipos, máquinas o áreas con niveles superior a los 85 dB, se analizará la posibilidad de reducir el ruido en la fuente, realizando trabajos de ingeniería, arreglos o remodelaciones que fueren necesarios.

Art. 36.- El personal expuesto a niveles de ruido superiores a los 85 dB deberá hacer uso de la protección auditiva proporcionado por Importadora Agrícola Del Monte



Del Monte

19

Sociedad Anónima INMONTE. Se entrenará en el uso adecuado de los elementos de protección auditiva y se ejercerá vigilancia a la salud del trabajador.

Art. 37.- Así mismo Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE programará anualmente las pruebas de audiometrías al personal expuesto al ruido.

Trabajos Eléctricos

En las áreas de Planta y Oficina donde se realice trabajos eléctricos se debe:

Art. 38.- Todos los equipos e instalaciones eléctricas, serán de una construcción, instalados y conservados de manera que prevenga el peligro de contacto con los elementos a tensión y el riesgo de incendio.

Art. 39.- Los tableros de distribución y control deben ser instalados en sitios especiales dispuestos para esos fines y accesibles únicamente para los electricistas quienes estarán provistos del equipo adecuado para estos trabajos.

Art. 40.- Se evitará en lo posible efectuar instalaciones eléctricas provisionales, las que en todo caso se instalarán en forma definitiva en la brevedad posible.

Art. 41.- Los conductores eléctricos susceptibles de deteriorarse deberán estar empotrados y/o protegidos con una cubierta de caucho duro u otro material equivalente.

Art. 42.- El material para todos los equipos eléctricos se seleccionará con relación a la tensión de trabajo, la carga y todas las condiciones particulares de su utilización.

Art. 43.- Todos los transformadores en general deberán reunir condiciones de seguridad tales como: señales de prevención, sitios adecuados, distancias mínimas apropiadas de materiales combustibles, ventilación, sistemas de protección de seguridad, controles periódicos, etc.

Art. 44.- La instalación, mantenimiento o reparación de equipos o instalaciones eléctricas pueden ser realizados solamente por el personal autorizado.

Art. 45.- Los trabajos que se efectúen en tableros de distribución, motores, controles y circuitos eléctricos deberán ejecutarse con la desconexión previa de la corriente eléctrica.

Art. 46.- Durante los trabajos de mantenimiento eléctrico, el personal técnico hará uso de los elementos de bloqueo y etiquetado para evitar la ocurrencia de accidentes por arranque imprevisto de maquinarias y/o equipos.

Art. 47.- Todo tablero que interiormente contenga barras energizadas deberá tener instalado una barrera física para evitar que haya un acceso directo del operador. Esto con la finalidad de evitar accidentes por electrocución.

Art. 48.- Solo personal calificado y certificado por Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE puede abrir tableros eléctricos para realizar trabajos de

REVISADO POR: Ing. Pedro Ibarra Triviño

APROBADO POR: Dirección Regional del Trabajo



Del Monte

20

mantenimiento o maniobras eléctricas. Está expresamente prohibido a personal no calificado abrir dichos tableros.

Art. 49.- Los tableros eléctricos se rotularán mediante letreros de advertencia de peligro. Adicionalmente en el interior de los tableros se rotularán los disyuntores y se colocarán los respectivos diagramas unifilares.

Art. 50.- Todos los equipos y maquinarias operados con energía eléctrica cuenta con su conexión a tierra. Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE proveerá los medios necesarios para verificar periódicamente la efectividad de dichas conexiones.

Ventilación en los Ambientes de Trabajo

En las áreas de Planta y Oficina se debe:

Art. 51.- Mantener por medios naturales o artificiales condiciones atmosféricas adecuadas para evitar el insuficiente suministro de aire, el aire detenido o viciado, corrientes dañinas o atmósferas peligrosas.

Art. 52.- Se precautelará que las áreas de trabajo se mantengan a una temperatura adecuada, previniendo los problemas de salud originados por la deshidratación, en el caso de temperaturas altas o problemas de salud a nivel pulmonar o de las vías respiratorias originados por las temperaturas bajas.

Art. 53.- A efecto de que se cumpla lo indicado en el artículo anterior Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE realizará monitoreos de temperatura en los ambientes de trabajos en forma periódica.

Art. 54.- Se llevará estricto control del mantenimiento de los equipos de ventilación, extracción y acondicionadores de aire, previniendo fallas de funcionamiento que afecten a los lugares de trabajo y al personal.

Art. 55.- Iluminación

En las áreas de Planta y Oficina se debe:

- a) Realizar monitoreo de niveles de iluminación en las áreas de trabajo con la finalidad de verificar que se cumple lo requerido según la tarea que ejecuta el empleado. En caso contrario procederá ya sea en mejorar el nivel o a la readecuación física de los puestos de trabajo según sea requerido.
- b) La planta de producción de insumos agrícolas, deben estar dotados de suficiente iluminación, acorde a los estándares establecidos para el tipo de actividad que realicen.
- c) Se debe realizar limpieza periódica y la renovación, en caso necesario, de las superficies iluminantes (pantallas de lámparas, planchas traslucidas) para asegurar su constante transparencia.
- d) Se debe emplear iluminación artificial adecuada, en las zonas de trabajo que por su naturaleza carezcan de iluminación natural, sea ésta insuficiente, o se



Del Monte

21

- proyecten sombras que dificulten las operaciones, además ofrecer garantías de seguridad, no viciar la atmósfera del local ni presentar peligro de incendio o explosión.
- e) Se debe señalar y especificar las áreas que de conformidad con las disposiciones del presente Reglamento de Seguridad y Salud y de otras reglas que tengan relación con la energía eléctrica, puedan constituir peligro.
 - f) Se debe prohibir el empleo de fuentes de luz que produzcan oscilaciones en la emisión de flujo luminoso, con excepción de las luces de advertencia.
 - g) Se debe instalar dispositivos anti-inflamable y anti-explosivo en locales que existan riesgos de explosión o incendio por las actividades que en ellos se desarrollen o por las materias almacenadas en los mismos.
 - h) Se debe instalar dispositivos de iluminación de emergencia en centros de trabajo en los que se realicen labores nocturnas, cuya fuente de energía será independiente de la fuente normal de iluminación y tendrá una intensidad mínima suficiente para identificar las partes más importantes y peligrosas de la instalación.
 - i) Se debe instalar una adecuada iluminación suficiente en cantidades y calidad, en todos los recintos de oficinas sea natural o artificial que permita desarrollar trabajos intelectuales sin fatigas oculares.

Art. 56.- Radiación Ultravioleta

Para prevenir daños de rayos UV los trabajadores de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE deben:

- a) Usar bloqueador solar adecuado al tipo de piel (factor 30 o más). Aplicar 30 minutos antes de exponerse al sol, repitiendo varias veces durante la jornada de trabajo.
- b) La ropa debe proteger especialmente brazos, cuello y cara. Es recomendable usar manga larga y lentes de sol.
- c) Beber agua u otros líquidos permanentemente.

Art. 57.- Seguridad Física Interna

El personal de guardias debe cumplir lo siguiente:

- a) Los miembros del personal de guardiana debe controlar el ingreso y egreso de toda persona y vehículo previamente autorizado para el ingreso a las instalaciones, registrando la identificación y propósito de permanencia.
- b) Debe cumplir con las disposiciones y responsabilidades específicas que ordene la gerencia.
- c) Debe aceptar situaciones de emergencia de cualquier naturaleza, fuera del horario normal de trabajo o feriados, se pondrá de inmediato bajo las órdenes del Administrador, Gerente o persona que se designe para este efecto.
- d) Debe comunicar al Supervisor y jefes inmediatos la entrada de personas a las instalaciones de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE



- e) Debe considerar como confidencial toda información recibida mientras este de servicio.
- f) Debe tener mucho cuidado en el manejo de armas de fuego y serán usadas solamente en caso extremadamente necesario.
- g) Debe verificar e inspeccionar aleatoriamente los materiales y vehículos que entren y saigan de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE

Art. 58.- Trabajos Realizados por los Grupos de Contratistas Especializados

Los contratistas que concurran a realizar trabajo específicos en las instalaciones de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE deben:

- a) Deben cumplir con lo determinado en este Reglamento de Seguridad y Salud con las limitaciones que establezca la ley.
- b) Deben cumplir sus fases de capacitación, inducción, práctica acorde con la actividad.
- c) Deben notificar previamente al técnico de Seguridad y Salud y al Administrador, la naturaleza de su trabajo, a fin de evaluar riesgos potenciales y prevenir daños a personas y a las instalaciones.
- d) Se deben someter a las reglas y disposiciones de este Reglamento de Seguridad y Salud, en especial el uso de equipos de protección personal que el técnico de Seguridad y Salud estime conveniente para prevenir riesgos específicos y accidentes dentro de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE.
- e) Se deben reservar el derecho de dar por finalizado el contrato por incumplimiento de las medidas de seguridad así debe constar en el documento contractual de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE.
- f) Al ingresar equipos eléctricos y/o mecánicos, herramientas o materiales deben tener presente lo siguiente: no deben bloquear pasillos, entradas o salidas, ni extintores contra incendios.
- g) Deben usar equipo de protección personal acorde con la actividad.
- h) Deben entregar la lista de su personal incluido nombres y edad, conjuntamente con el record policial, y certificado de tener sus aportes al día con el IESS al técnico de Seguridad y Salud y al Administrador.
- i) Deben cumplir y hacer cumplir a sus colaboradores las reglas de seguridad promulgadas por Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE.

TÍTULO II

RIESGOS MECÁNICOS

Art. 59.- Las herramientas manuales serán operadas solamente por personal calificado.



Del Monte

23

Art. 60.- El proceso de reparación y mantenimiento de la maquinaria y equipos deben responder a un sistema planificado, mediante el cual se efectivicen las adquisiciones de repuestos, contrataciones, realización de los trabajos y puesta a punto de la mismas de manera oportuna, antes de entrar en operación.

Art. 61.- Cada equipo y/o maquinaria, debe ser sometida a un eficiente sistema de mantenimiento preventivo y/o predictivo, que garantice la continuidad de su operación y especialmente la seguridad contra fallas, rupturas o colapso repentino.

Art. 62.- Durante los trabajos de mantenimiento mecánico, el personal técnico hará uso de los elementos de bloqueo y etiquetado para evitar la ocurrencia de accidentes por arranque imprevisto de maquinarias y/o equipos.

Art. 63.- Cada equipo y/o maquinaria, debe ser debidamente probado y sometido a los ajustes respectivos, entendiéndose como tal la alineación, refuerzo de bases, acoples, balance, lubricación, revisión de controles de mando, colocación en firme de las guardas, operación de válvulas de alivio, etc.

Art. 64.- Para todas las máquinas y equipos, se colocarán en sitios apropiados los procedimientos para su operación incluyendo los de seguridad, los mismos que deben estar indicados en español.

Art. 65.- Todas las partes móviles de las máquinas, motores, transmisores, acoplamientos, etc. deberán ser protegidas, a menos que estén construidas o colocadas de tal manera que eviten que una persona o objeto entren en contacto con ellas.

Art. 66.- Solamente cuando se proceda a efectuar reparaciones de mantenimiento se quitarán los resguardos o dispositivos de seguridad de alguna máquina y se lo colocará inmediatamente después del trabajo.

Art. 67.- Todos los empleados están en la obligación de dar aviso en forma oportuna e inmediata a sus superiores sobre los defectos u deficiencias que descubran en una máquina, guarda o dispositivos de seguridad.

Art. 68.- La institución deberá velar para que toda maquinaria o equipo en general que se compre, venga con sus correspondientes dispositivos o guardas de seguridad.

Art. 69.- Trabajos de Reparación o Mantenimiento de Equipos

El personal que realiza trabajo de reparación o mantenimiento debe cumplir lo siguiente:

- a) Deben realizar trabajos con orden escrita, aprobada por los superiores respectivos de cada área.
- b) Deben prohibir el acceso a las áreas de trabajo a personas que no tengan la autorización correspondiente.
- c) Deben acondicionar el área inferior u otra medida equivalente al realizar trabajos en altura, durante el mantenimiento y colocar en lugares visibles señales de advertencia sobre el tipo de trabajo en ejecución.
- d) Se debe colocar sobre el tablero de comando los avisos de bloqueo de equipos y/o máquinas.

REVISADO POR: Ing. Pedro Idrovo Triviño

APROBADO POR: Dirección Regional del Trabajo



Del Monte

24

- e) Solamente debe instalar, regular, revisar o reparar equipo o circuitos eléctricos, personal técnico especializado.
- f) Se debe seguir las instrucciones de operación y mantenimiento respectivos, al trabajar en equipos de cualquier naturaleza, dado por el fabricante.
- g) Se debe retirar cualquier tipo de cerca, malla, guarda o reja de seguridad cuando por razones de reparación o mantenimiento sea necesario, colocando protecciones y la suficiente señalización para evitar cualquier accidente, la tarea se considerará concluida cuando las protecciones hayan sido devueltas al lugar correspondiente.
- h) Se debe verificar la ausencia de la tensión en todas las partes de la instalación a reparar y, llegado el caso, sobre las partes vecinas en las cuales debe quitarse la tensión por precaución, además de tener su respectiva conexión de derivación eléctrica de puesta a tierra.
- i) Se debe tener los respectivos cobertores y visores de seguridad según el caso.
- j) No se debe considerar finalizado el trabajo de reparación o mantenimiento de equipo hasta tanto no se haya realizado el ordenamiento y la limpieza del lugar de trabajo.
- k) Se debe mantener una línea de puesta a tierra para trabajos con equipos de soldadura eléctrica, se tendrá en cuenta primordialmente.
- l) Se debe utilizar un biombo portátil cuando se realicen trabajos de soldadura, para evitar y/o limitar la luminosidad excesiva del arco eléctrico al resto del personal a distancia.
- m) Se debe retirar de los alrededores a trabajos en caliente (sueda, flameo, escarificar y oxicorte), los materiales combustibles e inflamables.
- n) Se debe mantener siempre una unidad de extintor contra incendio en las inmediaciones mientras se realizan trabajos de soldadura y mantenimiento.

Trabajo en Altura

Art. 70.- Los trabajos en altura mayores a 1.8 mts deben efectuarse haciendo uso de escaleras portátiles, andamios o plataformas (fijas o provisionales) de diseño apropiado y en buen estado, así como bajo el aprovisionamiento de arnés anti caída que garantice la seguridad del trabajador, siendo obligación del mismo usuario apropiadamente durante todo el tiempo que dura su ejecución. Deben solicitar obligatoriamente la emisión del permiso de trabajo. Los trabajadores deben estar aptos físicamente y poseer el adecuado entrenamiento.

Art. 71.- Para el cabal cumplimiento del artículo anterior, Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE establece el programa de Inspección y etiquetado de escaleras a las cuales se les proveerá el diseño de seguridad que corresponda de acuerdo a norma, por medio del cual se someten a revisión y aprobación de uso, tanto las que sean de propiedad de la empresa como de contratistas o proveedores. Las que no sean aprobadas, deberán identificarse con un rótulo visible de "Prohibido usar" y ser retiradas de circulación a la brevedad posible.

Montacargas

Art. 72.- Todo montacargas que presente condiciones inseguras de operación, que atenten contra la seguridad de las instalaciones de Importadora Agrícola Del Monte

REVISADO POR: Ing. Pedro Idroso Triviño

APROBADO POR: Dirección Regional del Trabajo



Del Monte

25

Sociedad Anónima INMONTE, sus productos o su personal no podrá ser operado hasta que sean solucionados los desperfectos del equipo.

Art. 73.- En las operaciones de transporte por medio de montacargas se observarán las siguientes normas:

- a) Sólo conductores autorizados podrán operar éstos vehículos.
- b) Para la operación de carga de combustible el operador detendrá la marcha, apagará el motor y descenderá del vehículo.
- c) Controlar que no se produzcan derrames de combustible en el piso para evitar que haya contaminación de materia prima y, en caso de producirse algún derrame, proceder a secarlo de inmediato utilizando materiales absorbentes antes de reiniciar el encendido del motor y la marcha. Para el caso de montacargas que operan con gas propano deberá inspeccionarse sus conexiones a fin de prevenir que se presenten fugas de gas ya sea durante la operación del montacargas o en las labores de cambio del cilindro de gas.
- d) Está terminantemente prohibido llevar pasajeros en el montacargas.
- e) No se debe permitir que las personas pasen por debajo de las horquillas elevadas.
- f) Disminuir la velocidad en curvas y pisos mojados o resbaladizos.
- g) Mantener el vehículo alejado de los bordes de plataformas o fosos.
- h) No deberá estacionarse en pendientes o declives.
- i) Para estacionarse bajará e inclinará la horquilla hasta que quede descansando sobre el piso, luego colocará los controles de marcha en neutro, habilitará frenos de estacionamiento y retirará la llave de control de marcha.
- j) Cuando el operador del montacargas lleve carga que obstruya la visibilidad debe conducir de retro respetando el límite máximo de velocidad establecido.
- k) Todo equipo de levantamiento deberá tener marcados en un lugar visible el límite máximo de carga a levantar.

Orden y Limpieza

Art. 74.- A efectos de mantener condiciones de higiene y seguridad en todos los ambientes de trabajo, Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE proveerá los servicios de limpieza y establecerá los procedimientos pertinentes.

El personal que realiza la limpieza de las instalaciones debe cumplir lo siguiente:

- a) Debe mantener siempre el área de trabajo, limpia y ordenada.
- b) Debe estar libre de obstáculos los pisos y las escaleras, limpiar grasa y otros materiales resbaladizos.
- c) Debe estar libres de obstáculos los pasillos de circulación peatonal, así como las salidas de emergencias y los equipos contra incendio.
- d) Se debe mantener ordenado y limpio de basura y desechos, concentrar en los sitios predestinados para tal efecto, se dispondrá de acuerdo a horarios de recolección.
- e) Se debe mantener en completo aseo los servicios higiénicos, desinfección y desodorización, los cuales se dispondrán en número suficiente para el número

REVISADO POR: Ing. Pedro Idrovo Triviño

APROBADO POR: Dirección Regional del Trabajo



Del Monte

26

- de trabajadores de cada centro de trabajo y conservarán un diseño adecuado de higiene y seguridad de acuerdo a norma legal.
- f) Se debe mantener en condiciones operativas las instalaciones, paredes, pisos, techos, tumbados, ductos de aire, controlando los riesgos que estos puedan generar.
 - g) Se debe dar constante atención al orden y a la limpieza, los jefes y los representantes del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo.
 - h) Se debe estimar los riesgos potenciales ante algún trabajo de limpieza que se estime, el trabajador solicitará instrucciones e información clara y segura para su ejecución.
 - i) Se debe eliminar cualquier obstáculo ubicado frente a aparatos de extinción contra incendios que existieren en su área y efectuar la limpieza de los mismos.
 - j) Se debe desalojar y transportar los tachos o recipientes de desperdicios de su sector al área de almacenamiento.
 - k) Se debe guardar los implementos de trabajo y protección personal en el lugar asignado para tales propósitos al final de cada jornada, ya que estará bajo su responsabilidad.
 - l) Se debe obligar el uso de equipos de protección personal de acuerdo a las necesidades de la tarea para efectuar trabajo de limpieza en planta, bodega y oficinas.
 - m) El personal encargado de limpieza debe retirar diariamente, los desechos de los recipientes en las diferentes áreas de oficina, bodegas y planta, que se tiene distribuidos convenientemente, luego depositarlos en los recolectores para el desalojo del recolector de la ciudad.
 - n) Se debe mantener la labor de orden y limpieza no solo únicamente de las personas encargadas, sino también de cada trabajador de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE.

Art. 75.- Bodegas En General De Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima Inamonte

- a) Los pisos de las bodegas deben ser lisos, sin rajaduras e impermeabilizados, que permitan una fácil limpieza y con un zócalo de algunos centímetros más alto que el piso, que sirva de contenedor en el evento de un derrame.
- b) Se debe cumplir las medidas del caso a fin de que los materiales, materia prima y producto terminado, sean apilados en forma correcta, almacenándolos sobre perchas o pallets, debidamente clasificados evitando ubicarlos en pasadizos y siguiendo el instructivo de almacenamiento respectivo.
- c) Los productos muy inflamables se almacenarán en zonas más frescas y ventiladas del depósito.
- d) Los productos más tóxicos deben almacenarse en los lugares más seguros.
- e) Se mantendrán separados los productos de formulación sólida de los productos líquidos.
- f) Se dispondrá separadamente herbicidas, insecticidas, fungicidas y fertilizantes entre sí.
- g) Se colocarán todos los líquidos dentro de un muro de contención contra posibles derrames.

REVISADO POR: Ing. Pedro Idrovo Triviño

APROBADO POR: Dirección Regional del Trabajo



- h) Se dejará espacio entre las paredes y la estiba, como así también entre estibas, para permitir el acceso y la circulación del aire.
- i) Se debe utilizar el equipo de protección personal adecuado cuando se manipulen productos.
- j) Se debe almacenar lo más cercano al piso los materiales pesados.
- k) Se debe permanecer alejado de las maniobras a toda persona ajena a los trabajos específicos de carga o descarga de mercadería.
- l) Se debe mantener siempre ordenado y limpio el piso.
- m) Se debe instruir a los trabajadores encargados de la estiba de mercadería sobre la forma adecuada para efectuar las citadas operaciones, de acuerdo con reglas de seguridad.
- n) Debe conservarse un espacio prudencial todo producto almacenado con respecto a la pared y techo.
- o) Deben estar provistas de material absorbente para el combate de eventuales derrames de los productos las áreas de almacenamiento de sustancias químicas.
- p) No debe permitirse que ningún material rebese o sobresalga de las perchas, invadiendo espacios de circulación para personas.
- q) No debe retirarse un material que se halle en la base o en un vértice de apilamiento.
- r) No debe permitirse el ingreso de personas no autorizadas o ajenas a estas dependencias.
- s) No se debe exigir ni permitir a un trabajador, el transporte manual de carga cuyo peso puede comprometer su salud o seguridad.

TÍTULO III

RIESGOS QUÍMICOS

Art. 76.- Se realizará monitoreo de niveles de concentración de sustancias químicas en las áreas de trabajo con la finalidad de verificar que se cumple lo requerido según la tarea que ejecuta el empleado. En caso contrario procederá a aplicar los controles necesarios, a su vez el médico ocupacional diseñará un protocolo de vigilancia a la salud de los trabajadores expuestos a sustancias químicas.

Los trabajadores que almacenen y manejen productos químicos deben ser instruidos y capacitados en el uso y manejo de las sustancias químicas a su cargo para evitar o minimizar la ocurrencia de accidentes y enfermedades en el trabajo.

Art. 77.- Solo personal autorizado está en capacidad de manipular, transportar y almacenar los productos de manejo peligroso.

Art. 78.- Es necesario que los trabajadores utilicen: Uniformes manga larga, guantes de nitrilo, botas de seguridad, gafas, gorra y mascarilla para evitar a los trabajadores su inhalación y contacto.

Art. 79.- Los productos químicos que se usan en Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE contarán con la hoja de seguridad entregada por el fabricante, la misma que se utilizará para proveer entrenamiento al personal que utiliza o administra estos productos.



Del Monte

28

Art. 80.- Se rotularán los envases conteniendo productos químicos conforme en los indicado a la Norma INEN 2288.

Art. 81.- Los productos químicos que por su nivel de riesgo en caso de derrame ameriten operativos especiales para su recolección, deberán incluirse en el programa de simulacros del plan de contingencias de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE.

Art. 82.- En las bodegas de materia prima, formulación, bodegas de envase, área de reenvaso y empaque está totalmente prohibido, FUMAR, COMER O BEBER con la finalidad de evitar intoxicación a los trabajadores.

Art. 83.- Se debe lavar inmediatamente con abundante agua el área afectada si el producto químico se riega sobre el cuerpo, manos, o salpica en la cara u ojos, utilizando la ducha o lava ojos y acudir a la atención médica.

Art. 84.- Los envases en que son almacenados los productos químicos, no pueden ser utilizados para ningún otro fin.

Art. 85.- Se debe lavar o bañarse y evitar el contacto con la piel después de la manipulación de los productos químicos.

Art. 86.- Las áreas de almacenamiento y procesos de sustancias químicas estarán ubicadas lejos del comedor, oficinas o áreas de trabajo, se situarán en una zona no propensa a las inundaciones, en áreas accesibles a la llegada de vehículos de transporte y sobre todo vehículos del Cuerpo de Bomberos o ambulancias. Se dispondrá de un sitio adecuado para la recolección, tratamiento y eliminación de los residuos de los productos químicos.

Art. 87.- El almacenamiento en las bodegas de las materias primas y producto terminado debe ser fácilmente identificables y por familias: Herbicidas, Insecticidas, fungicidas, fertilizantes y nematocidas. Los recipientes o envases deben estar herméticamente cerrados.

Art. 88.- El almacenamiento debe permitir la manipulación segura de los productos y que los espacios de circulación sean adecuados y suficientes para los trabajadores y los montacargas.

Art. 89.- Se guardará los productos químicos de limpieza (detergentes, lejías, alcohol, etc.), en recipientes claramente etiquetados, no se debe utilizar recipientes que puedan inducir a error (botellas de refresco, agua, etc.). El personal de limpieza deberá usar mascarilla para polvo.

Art. 90.- El personal que transporte, almacene y maneje productos químicos y materiales peligrosos necesariamente debe contar con los equipos de seguridad adecuados, una instrucción y un entrenamiento específicos.

Art. 91.- Los conductores de los vehículos que son utilizados para el traslado de la comercialización de los productos agropecuarios deben tener experiencia en el



Del Monte

29

funcionamiento del equipo técnico del vehículo de carga pesada y transporte de sustancias peligrosas, contar con la hoja de seguridad respectiva, aplicación de señalización preventiva y de primeros auxilios y deben ser chóferes profesionales.

Art. 92.- Previa a las maniobras de descarga, el transportista debe colocar atrás y en los costados del vehículo, señales que indiquen que se está procediendo a estas actividades.

Art. 93.- El personal involucrado en la descarga, deberá utilizar todo el equipo de protección personal necesario, según los requerimientos de las hojas de seguridad de cada uno de los mismos.

Art. 94.- Se deben realizar estas actividades lejos de fuentes de ignición y de instalaciones eléctricas.

Art. 95.- Los conductores y el personal auxiliar recibirán de forma inmediata a su admisión, toda la información necesaria, además del entrenamiento respectivo. Los conocimientos adquiridos deben ser actualizados periódicamente.

Art. 96.- Los conductores son los responsables de que en vehículos de carga y transporte de sus productos no se transporten pasajeros, solamente se aceptará el personal asignado al vehículo.

Art. 97.- Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE debe tener disponibles el equipo y los suministros necesarios de seguridad y primeros auxilios como: máscaras para gases, gafas o máscaras de protección de la cara, vestimenta impermeable a gases, líquidos tóxicos o corrosivos y equipos contra incendios.

Art. 98.- Los cilindros de GLP para montacargas se ubicarán en un área ventilada, preferentemente en el exterior de las instalaciones en una caseta diseñada para el efecto y protegida de las inclemencias del tiempo, cuya accesibilidad sea posible desde el exterior.

Art. 99.- El piso de las casetas estará ligeramente inclinado hacia el exterior y será de material compacto.

Art. 100.- Los cilindros tanto llenos como vacíos se colocarán en posición vertical y con las llaves hacia arriba.

Art. 101.- Se aplicará inspecciones periódicas planeadas para verificar que los cilindros no tengan abolladuras, corrosión y quemaduras; tanto como se verificará el estado del sistema de tuberías, codos y conexiones; luego del informe de inspección se diseñará un cronograma valorado con fechas de cumplimiento, presupuesto y nombres de responsabilidad que asegure el cierre de las no conformidades detectadas.

TÍTULO IV

RIESGOS BIOLÓGICOS

REVISADO POR: Ing. Pedro Ibarra Triviño

APROBADO POR: Dirección Regional del Trabajo



Art. 102.- Para prevenir que se originen problemas de salud debido a contaminación en el interior de los ductos de acondicionamiento de aire, se realizará limpieza periódica de los mismos y se realizará análisis de los ambientes de trabajo para descartar contaminación por virus y/o bacterias.

Art. 103.- Todas las secciones deberán limpiarse perfectamente, se extremarán las precauciones para evitar los efectos desagradables o nocivos del polvo o residuos, así como los entorpecimientos que la misma limpieza pueda causar en el trabajo.

Art. 104.- En las áreas susceptibles, en donde se produzca material particulado, la limpieza se debe efectuar preferentemente por medios húmedos o mediante aspiración en seco, cuando aquella no fuera posible o resultare peligrosa para la salud.

Art. 105.- Es obligatorio que mensualmente se fumiguen todas las áreas de trabajo de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE y la desratización se debe intensificar en la época de invierno por la búsqueda de alimentos y abrigo seco.

Art. 106.- Así mismo los trabajadores de planta y bodega al concluir su jornada de trabajo tienen que dejar su uniforme en la sección lavandería, quienes procederán a su lavado y secado, para el uso del otro día.

Art. 107.- Será obligación del personal cumplir con la política sobre clasificación de los desechos sólidos establecida por Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE.

Art. 108.- La limpieza de ventanas y tragaluces de todas las instalaciones se efectuará, con la regularidad e intensidad necesaria.

Art. 109.- Se debe evacuar los residuos de las oficinas, planta de producción, bodegas, comedor y estaciones sanitarias mediante recipientes adecuados o identificados, y cerrados con tapa si los residuos resultan molestos o fácilmente combustibles.

Art. 110.- Se debe proveer de un sistema de depuración de aguas para el consumo humano, monitoreado con controles de laboratorio.

Art. 111.- Para las operaciones de limpieza en las oficinas administrativas, planta de producción, bodega, se debe entregar al personal escobas, trapeadores, baldes y ropa de trabajo adecuado y, en su caso, equipo de protección personal (mascarillas, guantes y gafas).

Art. 112.- Se prohíbe terminantemente escupir en los pisos a fin de contribuir al mantenimiento de la higiene en las áreas de trabajo.

Art. 113.- Se dispondrá de baños, lavamanos, y baterías sanitarias en número suficiente, de acuerdo con la reglamentación técnica de higiene, para el uso del personal de cada área de trabajo, siendo obligatorio para los usuarios contribuir al mantenimiento del aseo o integridad de estas instalaciones.



Del Monte

31

Art. 114.- Deben llevar a cabo en forma continua la limpieza, aseo y desinfección de estas instalaciones por el personal de limpieza encargado y de acuerdo a los procedimientos de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE.

Art. 115.- Deben realizar el desalojo de los desperdicios en los recipientes destinados para ello.

Art. 116.- Personal que utiliza estas instalaciones no debe destruir o retirar de su sitio los accesorios que posee, estas instalaciones son para uso exclusivo del personal.

TITULO V

RIESGOS ERGONÓMICOS

Art. 117.- Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE llevará a cabo un programa permanente para verificar que la tarea que ejecuta el personal no afecte el aparato músculo esquelético ni origine lesiones de tipo ergonómico.

En este análisis se incluyen: relación hombre máquina, pesos de carga a estibar, diseños de estanterías, plataformas de trabajo, escritorios, teclados, computadores, y en general todo equipo, tarea desplazamiento, sobreesfuerzo, movimientos repetitivos, etc. en todas las áreas de trabajo de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE.

Art. 118.- El personal deberá reportar cualquier condición que lo pudiera afectar ergonómicamente durante su jornada de trabajo.

Art. 119.- El personal con mando dentro de la institución controlará que en el departamento o área bajo su supervisión no se detecte:

- a. Sobreesfuerzo de trabajo
- b. Sobrecargas de trabajo
- c. Fatiga
- d. Estrés

Art. 120.- Manejo de Cargas

- a) Se debe mecanizar el transporte o manejo de materiales en lo posible, utilizando para este caso carretillas, coches, montacargas, grúas, etc.
- b) Se debe instruir al personal sobre los métodos seguros de levantamiento de pesos, cuando no fuere factible la mecanización.
- c) Se debe mantener la carga cerca de su cuerpo, flexionar las rodillas hasta tomar la carga.
- d) Se debe levantar el peso o la carga con los músculos de las piernas y los brazos, no con la espalda.
- e) Se debe llevar siempre la carga pegada al cuerpo y erguida la espalda.
- f) Se debe evitar pasar las superficies resbaladizas cuando se acurree material pesado, la visibilidad debe ser clara por encima de la carga.
- g) Se debe pedir ayuda y utilizar transportadores manuales si la carga es grande y estorba para caminar normalmente.

TÍTULO VI

REVISADO POR: Ing. Pedro Idrovo Triviño

APROBADO POR: Dirección Regional del Trabajo



RIESGOS PSICOSOCIALES

Art. 121.- Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE ejercerá un control con la finalidad de identificar situaciones que generen sobrecarga o estrés de trabajo en su personal, haciendo especial énfasis en:

- Horarios de trabajo,
- Rotación del personal,
- Jornadas nocturnas,
- Relaciones interpersonales

y en general cualquier otro factor que genere tensiones a nivel individual o de grupos, con la finalidad de solucionar dichas situaciones y con ello reducir la exposición a enfermedades laborales y/o accidentes de trabajo.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Art. 122.-A fin que las condiciones de trabajo de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE, resulten más seguras, se deben aplicar lo siguiente:

- a) Se debe mantener en mejores condiciones de servicio los sistemas de protección individual o colectiva en las instalaciones, así como el funcionamiento seguro de los equipos. La detección de fallas o anomalías en ellos, que se considere capaz de generar peligros potenciales, debe reportarse de inmediato a los jefes responsables.
- b) Se debe proporcionar a sus trabajadores, ropas y equipos de protección de acuerdo a lo que la técnica prescribe para los diversos tipos de labores en que fueren necesarios, siendo su utilización de carácter obligatorio durante la ejecución de las tareas. El incumplimiento a esta cláusula se considerará como falta grave del trabajador.
- c) Se debe gestionar para que los trabajadores puedan asistir a Seminarios, Cursos o Charlas organizadas y programadas relacionadas con el uso de los EPP.
- d) Se debe usar obligatoriamente los equipos de protección personal individual, estando prohibido prestarlos o venderlos. Serán renovados por deterioro como consecuencia de su uso previa devolución de los mismos a bodega.
- e) Se debe capacitar y orientar sobre el uso del equipo de protección personal, forma parte de las responsabilidades de los miembros del Comité de Seguridad, las medidas correctivas destinadas a eliminar las causas de los accidentes en los trabajadores.
- f) Los equipos de protección personal deben ser seleccionados a base de un estudio cuidadoso del trabajo y sus necesidades en función de los factores de riesgo y los riesgos del trabajador, las condiciones de trabajo, las partes del cuerpo a proteger y el trabajador que los usará.
- g) Los jefes y supervisores deben cumplir y hacer que se cumpla el uso, mantenimiento de los equipos de protección personal y vigilar su eficiente utilización, reposición y cuidado.
- h) Los equipos de protección personal deben cumplir las siguientes características:
 1. Proteger en forma adecuada.



2. Ser diseñados conforme al tipo de trabajo a ejecutar y a las condiciones en las áreas de trabajo.
 3. Ser prácticos en su uso.
 4. Ser de fácil mantenimiento.
 5. Cumplir con normas nacionales o internacionales.
- f) Todos los trabajadores de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE, deben recibir elementos de protección personal y ropa de trabajo, los cuales son de propiedad exclusiva de la Empresa y por lo tanto se debe cumplir con lo siguiente:
1. Se prohíbe venderlos, deteriorarlos deliberadamente o canjiarlos.
 2. Se prohíbe sacarlos fuera de las instalaciones salvo que el trabajo así lo requiera.
 3. Al solicitar reposición del nuevo elemento de protección o ropa de trabajo, el trabajador debe entregar los usados o deteriorados.
 4. Se debe entregar nuevo equipo de protección o ropa de trabajo en caso de pérdida comprobada, sin costo para el trabajador y en caso de pérdida no comprobada se le descontará el valor del equipo de su remuneración.
 5. Se debe llevar un control de los elementos de protección personal y ropa de trabajo por el jefe o Supervisor, mediante formato individual con la firma de recepción del trabajador.
 6. Se debe registrar la frecuencia de reemplazo de los equipos de protección personal por el jefe o Supervisor.
- j) Debe usar protectores auditivos, todo operador de las máquinas, que está expuesto al ruido que supere el límite permisible (85 dB en 8 horas de trabajo).
- k) Debe usar respirador con filtros apropiados al realizar labores en lugares donde la atmósfera circundante se encuentre contaminada o que sea irritante, desagradable, molesta o cuyo efecto a largo plazo sea nocivo a la salud.
- l) Debe llevar casco contra impacto para su protección en todo lugar donde exista el riesgo de caída de objetos.
- m) Debe utilizar arnés de seguridad de cuerpo entero con línea de vida, cuando el trabajador necesite realizar trabajos en altura más de 1.80 metros. Debe estar anclado o sujeto a una cuerda vertical u horizontal que soporte 5000 lbs.
- n) El tipo de guantes que debe usar un trabajador es de acuerdo al riesgo a que está expuesto y material que va a manipular, los operadores de reenvase y producción, utilizarán guantes de nitrilo o dieléctricos.
- o) Se asignará protección visual y facial para trabajos que representen riesgos de salpicaduras.
- p) Todo trabajador de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE, que trabaja de bodega, planta, mantenimiento, debe usar obligatoriamente zapatos de seguridad de adecuado al trabajo que realiza.
- q) La ropa de trabajo en los procesos operativos consistirá en overol sin ardimbre que provea barrera suficiente al contacto dérmico.

CAPÍTULO V

DE LOS ACCIDENTES MAYORES

Art. 123.- Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE establece responsabilidades administrativas, operativas y logísticas a fin de implementar acciones



Del Monte

34

preventivas, de control y restauración de las operaciones para las situaciones de emergencia presentadas. El objetivo es salvaguardar la integridad de las personas mediante una respuesta oportuna y adecuada.

Art. 124.- Mantiene en sus ambientes de trabajo los equipos de extinción de incendios más adecuados, de conformidad con el tipo de riesgos que pudieran producirse, citándose a las normas legales y reglamentarias pertinentes.

Art. 125.- Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE maneja un programa para capacitar a los trabajadores en el sistema de prevención y manejo de los equipos de extinción de incendios, los mismos que estarán ubicados en lugares de fácil acceso y en condiciones de funcionamiento inmediato.

Art. 126.- Los integrantes de las Brigadas de Emergencias, serán voluntarios escogidos de acuerdo a su destreza en el manejo de los equipos, entre los trabajadores de cada turno de labores.

Art. 127.- Los miembros de la Brigada de Emergencia recibirán instrucción y entrenamiento constante.

Art. 128.- Todos los empleados en general deben mantener sus áreas y sitios de trabajo, limpios y ordenados para de esta forma eliminar en gran parte las causas de los incendios.

Art. 129.- Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE cuenta con un Plan de Emergencias el cual contiene los operativos de respuesta para las distintas eventualidades que pudieran presentarse dentro de sus instalaciones.

Art. 130.- Todos los planos de Evacuación deberán estar siempre ubicados en la parte adyacente de la puerta de escape a la escalera de evacuación u otros sitios estratégicos.

Art. 131.- Las escaleras de evacuación reúnan condiciones de seguridad permanente tales como: Libres de obstáculos, tengan lámparas de emergencia por piso y descanso, señalización normalizada.

Art. 132.- Procedimiento para Evacuar las Instalaciones

Todos los trabajadores cuando la emergencia lo requiera deben aplicar lo siguiente:

1. Debe interrumpir las actividades cuando escuche la sirena u otro medio de alarma para evacuación.
2. Debe seguir las instrucciones de los brigadistas o líderes.
3. Debe salir al o a los puntos de reunión al momento de la alarma, mantener la calma, no gritar, caminar no correr desesperadamente.
4. Se debe dirigir por las rutas de escape al escuchar la alarma, no llevar consigo herramientas o cualquier otro objeto que pueda producir heridas o accidentes.
5. Se debe alejar de los cables energizados, depósitos de combustibles, o de sustancias químicas.

REVISADO POR: Ing. Pedro Idrovo Triviño

APROBADO POR: Dirección Regional del Trabajo



6. Debe salir a rastras y/o echarse al piso si existe mucho humo, si la emergencia es por un incendio o contaminación por químicos.
7. Debe contestar la lista que tomarán los brigadistas o líderes, con voz fuerte y clara cuando se encuentre en el punto de reunión.
8. Debe comunicar cualquier novedad que haya ocurrido durante la salida de emergencia al brigadista o líder.
9. Debe regresar a las labores cuando el jefe de emergencias le haya ordenado.

CAPÍTULO VI

SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

Art. 133.- Como parte del programa de prevención de Riesgos de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE incluye la señalización de seguridad aplicando las normas INEN y está compuesta por:

- a. Señales de Alerta
- b. Señales de Prohibición
- c. Señales de Evacuación
- d. Uso de Equipo de Protección Personal
- e. Extintores y red contra incendios.





Señales de advertencia de peligro o Alerta (**Color Amarillo**): delimitación de áreas, advertencia de peligros, atención, precaución y verificación. Por ejemplo:



Art. 134.- Los letreros y avisos de áreas de circulación permitida, normas operativas, velocidades de rodaje y seguridad general, serán ubicados en lugares visibles y con letras y símbolos legibles por lo menos entre 10 y 15 metros de distancia.

Art. 135.- La señalización de evacuación será completa en todos los ambientes de trabajo, debiendo entrenar a los trabajadores sobre su ubicación y su significado.

Art. 136.- Los avisos que sean colocados para indicar los lugares de peligro, no podrán ser retirados dejando sin protección o señal de peligro al sitio que por su condición pueda dar lugar a accidentes de trabajo. La contravención a esta cláusula será sancionada como falta grave.

Art. 137.- Los candados de seguridad colocados a manera de alerta cuando una maquinaria está en mantenimiento, no podrán ser retirados dejando sin protección o señal de peligro para el personal. La contravención a esta cláusula será sancionada como falta grave.

Art. 138.- Todos los empleados, contratistas y terceras personas respetarán en todo momento, el sistema de colores de seguridad en lo referente a rótulos, letreros, demarcaciones y señalética en general.

CAPÍTULO VII

DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

Exámenes médicos pre-empleo.

Art. 139.- Previo a la contratación del personal nuevo se realizará una ficha médica para conocer el estado general de salud.

Exámenes médicos preventivos



Del Monte

38

Art. 140.- Se programará anualmente la ficha médica y análisis de laboratorio a todo el personal técnico y administrativo de Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE.

Los exámenes médicos preventivos incluyen audiometrías y espirometrías para personal expuesto a ruido, polvo y gases, respectivamente.

Exámenes médicos de retiro

Art. 141.- Se podrán realizar exámenes médicos de retiro, una vez concluido el vínculo laboral. Mediante estos exámenes se busca detectar enfermedades ocupacionales y comunes, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.

CAPÍTULO VII

DEL REGISTRO E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES.

Art. 142.- Todo incidente o accidente de trabajo por más leve que este sea, deberá ser informado a la brevedad posible al Jefe inmediato y o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Art. 143.- El Supervisor o Jefe del área llenará el formato "Registro de accidentes", por todo lo ocurrido en su área aún cuando éste no haya dado por resultado una lesión en un plazo máximo de veinticuatro horas, luego de ocurrido el accidente, para obtener información relacionada con los actos y condiciones inseguras.

Registro e Investigación de Accidentes

Art. 144.- En caso de ocurrir un accidente, Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE registra este hecho y lleva las estadísticas de los accidentes.

Art. 145.- Las estadísticas de accidentes están a cargo de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Art. 146.- Después de ocurrido un accidente se programará una reunión de seguridad para investigar y analizar el accidente, tomar las medidas correctivas que sean necesarias para reducir los efectos negativos del accidente ocurrido y evitar que se repita.

Art. 147.- El Departamento de Recursos Humanos enviará el reporte respectivo al IESS y elaborará una estadística actualizada, a ser presentada en el Ministerio del Trabajo.

CAPÍTULO IX

INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

Art. 148.- Debido a que Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE considera que la capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el

REVISADO POR: Ing. Pedro Idrovo Triviño

APROBADO POR: Dirección Regional del Trabajo



Del Monte

39

trabajo es un proceso permanente que involucre a todos los miembros de la organización: Personal de Nivel Directivo, Personal de Jefaturas y Personal Operativo y que tiene como objetivo la optimización de las siguientes competencias: conciencia de seguridad, preservación de la salud y prevención de incidentes y accidentes de trabajo.

Art. 149.- Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE tomará las medidas necesarias para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo, así como las medidas de protección que correspondan.

Art. 150.- Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE impartirá capacitación apropiada y oportuna al trabajador, en materia de seguridad y salud en el trabajo, al momento de la contratación, durante el desempeño de su labor y cuando se produzcan cambios tecnológicos y/o en el puesto de trabajo.

Art. 151.- La capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo estarán normadas por Reglamentos de Capacitación vigentes y cuentan con la conformidad del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Art. 152.- La capacitación y entrenamiento son impartidos mediante eventos (cursos, seminarios, conferencias, talleres, simulacros, etc.) debidamente documentados y que cumplen con los requisitos académicos necesarios para el logro de los objetivos de capacitación.

Art. 153.- Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE brindará capacitación y/o entrenamiento sobre los siguientes temas:

- a) Inducción en seguridad y salud en el trabajo;
- b) Seguridad en los procedimientos de trabajo, con énfasis en los riesgos de los procesos;
- c) Organización y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- d) Uso y mantenimiento de equipos de protección;
- e) Prevención de accidentes y de enfermedades ocupacionales;
- f) Orden y Limpieza;
- g) Primeros Auxilios;
- h) Preparación y respuesta en caso de emergencias;
- i) Reconocimiento y evitamiento de las condiciones sub-estándar;
- j) Otros que se consideren necesarios para la mejora continua del sistema.

CAPITULO X

REVISADO POR: Ing. Pedro Idrovo Triviño

APROBADO POR: Dirección Regional del Trabajo



GESTIÓN AMBIENTAL

Art. 154.- Todas las actividades que realice Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE en el tema de Gestión Ambiental, se ajustarán a las Normas Jurídicas vigentes por las ordenanzas municipales.

Control Ambiental

Art. 155.- Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE controla las descargas ambientales a través del Plan de Manejo Ambiental el cual estará debidamente aprobado por la Autoridad Ambiental correspondiente.

Las descargas al ambiente se componen de desechos sólidos, descargas líquidas, ruido y emisiones.

Para lograr este objetivo realizará monitoreos de:

- a. Ruido
- b. Monóxido de carbono.
- c. Desechos sólidos

Art. 156.- Se evacuará los desechos reciclables (Papel, plástico, vidrio, metales), hacia los centros de almacenaje y luego seguirán su procedimiento o entregados a las empresas encargadas de recolección.

Art. 157.- Se colocará en fundas plásticas de color gris los desechos orgánicos del comedor, además permanecer dentro de un contenedor con tapa, luego serán derivados a los rellenos sanitarios a través de los carros recolectores municipales.

Art. 158.- Se almacenará en recipientes color naranja debidamente tapados los materiales contaminados con químicos, asentados sobre pisos impermeables y bajo cubierta. La disposición final se la realiza mediante un gestor aprobado por el Ministerio del Ambiente.

Art. 159.- Se debe entregar al proveedor que proporcionó el producto químico, los envases vacíos para su disposición final.

Art. 160.- Se debe almacenar los combustibles en recipiente diseñados para este uso, permanecerán sobre un piso impermeable, bajo techo y ventilado, además se protegerán de un número suficiente de extintores tipo ABC.

Art. 161.- se mantendrá un control sobre la generación de desechos y su eliminación de tal manera que no vayan a ocasionar degradación de los suelos, contaminación atmosférica y contaminación del agua.

Art. 162.- Todo desecho sea líquido o sólido adoptará un procedimiento de control y de tratamiento previo a su evacuación si lo requiere.

Art. 163.- Para la manipulación de desechos se utilizará el EPP apropiado; con la finalidad de evitar accidentes o enfermedades profesionales.



Del Monte

41

DISPOSICIONES GENERALES

Primero.- El presente Reglamento entrará en vigencia desde la fecha en que sea aprobado por la Autoridad del Trabajo.

Segundo.- El presente Reglamento estará sujeto a modificaciones y cambios de acuerdo a las necesidades internas, los mismos que serán sometidos a la aprobación de la Autoridad Laboral correspondiente.

Tercero.- El presente Reglamento tendrá una revisión cada dos años.

Cuarto.- Importadora Agrícola Del Monte Sociedad Anónima INMONTE imprimirá y distribuirá oportunamente ejemplares del presente Reglamento, para su difusión y conocimiento a todos los trabajadores que presten sus servicios en la empresa.

Quinto.- Se incorporan al presente Reglamento las disposiciones pertinentes del Decreto Presidencial No. 2393 "Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo" publicado en el Registro Oficial No. 565 del 17 de Noviembre de 1986 y sus Reformas en el Registro Oficial No. 997 del 10 de Agosto de 1988, Registro Oficial 374 del 4 de febrero de 1994, Ley 12 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 82 del 9 de Junio de 1997 y Decreto 978, Registro Oficial 311 del 8 de Abril de 2008.

Ing Pedro Idrovo Triviño
Gerente General

Econ. Cecilia Arellano Cristóbal
Reg. Prof. SST ES 10/05/2809a
TII. 094175642

REVISADO POR: Ing. Pedro Idrovo Triviño

APROBADO POR: Dirección Regional del Trabajo



DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE GUAYAQUIL

Resolución Aprobación Reglamento de Seguridad y Salud N° MRL-DRTSP5-2013-0256-R3-GD

GUAYAQUIL, 18 de abril de 2013

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la empresa **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA INMONTE.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, fue presentado por Pedro Idrovo Triviño, Representante Legal de la compañía y elaborado por la Econ. Cecilia Arellano C., en calidad de asesor-técnico;

QUE, los ajustes al proyecto de Reglamento requeridos al Responsable Técnico de la elaboración del documento, se han fundamentado en la información por él proporcionada;

QUE mediante Memorando **MRL-DRTSPG-2013-0764-M**, de 15 de abril del 2013, el técnico responsable de la revisión emite un informe en el cual da a conocer el cumplimiento de todos los requerimientos legales y recomienda se proceda a emitir la resolución aprobatoria.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la empresa **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA INMONTE.**, con domicilio en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

Art. 2.- Quedan incorporadas al Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la empresa **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA INMONTE.**, todas las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y demás legislación vigente en la materia, las mismas que prevalecerán en todo caso.

Art. 3.- La presente Resolución, junto con el Reglamento, se exhibirán permanentemente en el lugar de trabajo, debiendo entregarse impreso un ejemplar de bolsillo con igual contenido, para conocimiento y aplicación del empleador, de quienes lo representan y todos los trabajadores.

Art. 4.- El presente Reglamento de Seguridad y Salud de la empresa **IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA INMONTE.**, tiene vigencia de dos años a partir de la fecha de aprobación, después de la cual presentará un nuevo proyecto acompañando evidencias de cumplimiento de este bienio.

ANEXO 17

INSTRUCTIVO DE LIMPIEZA

	INSTRUCTIVO DE LIMPIEZA	CODIGO:	INT-12
		VERSION:	01
		FECHA:	Abril/2009
		PAGINA:	1 de 5
		APROBO:	Marjorie Rodriguez

INICIO MENU

- **LIMPIEZA**
 - **Objetivo:** Mantener diariamente aseado, ordenado e impecable las instalaciones de la compañía. Esto es:
 - Limpiar
 - Desinfectar
 - Encerar
 - Pulir
 - Pintar
 - Cambiar
 - Fluorescentes.- Cuando están dañadas
 - Toallas.- Mantenerlas limpias, desinfectadas y con buen olor
 - Papel Higiénico.- Mantener en el baño siempre 2 rollos uno en el porta rollo y otro de reserva
 - Jabón.- Mantener en el baño siempre llena la jabonera o jabón en barra
 - Botar 3 veces al día los tacho de basura, incluye los del baño
 - Aromatizantes
 - Sala de Reuniones.- Siempre debe tener las pizarras limpias después de cada reunión y marcadores no permanentes
 - Mini Cafetería.- Siempre debe permanecer Limpio, esto es vasos, platos, cucharas, microondas, surtidor de agua. Debe tener jabón, esponja y el surtidor de agua debe tener pomos siempre llenas.
 - Notificar a la Administración por correo utilizando el formulario respectivo y con la firma del Jefe Inmediato los Desperfectos que requiera de un especialista. Como es:
 - Lámparas quemadas
 - Cortos circuitos en interruptores y toda cosa eléctrica
 - Cables fuera de lugar.
 - Eléctricos
 - Red
 - Teléfono
 - Aires acondicionados dañados
 - Filtraciones de Agua en techo
 - Equipos de Oficinas Dañados
 - Equipos Eléctricos Dañados
 - Equipos Electrónicos Dañados
 - Línea telefónica dañada
 - Línea telefónica. Extensión dañada
 - Teléfono dañado
 - Fugas de Agua
 - Baños.-

**COPIA
CONTROLADO**

	INSTRUCTIVO DE LIMPIEZA	CODIGO:	INT-12
		VERSION:	01
		FECHA:	Abril/2009
		PAGINA:	2 de 5
		APROBO:	Marjorie Rodriguez

- Fugas de agua
- Baños tapados
- Falta de agua
- Vidrios y espejos rotos
- Puertas dañadas
- Cerrojos dañados
- Candados
- Chapas eléctricas
- Chapas de muebles o escritorios
- Censores de humo
- Censores de Movimiento
- Cámaras de Vigilancia
- Todo artefacto eléctrico o electrónico visible que se encuentre dentro de las áreas asignadas
- **Alcance:**
 - Oficinas
 - Baños
 - Mini cafetería. (Vasos, platos, cucharas, charoles, cuchillos, cubiertos, surtidor de agua, etc.). Siempre debe tener jabón, esponja, pomas de agua, café, té, azúcar, servilletas
 - Surtidor de Agua
 - Paredes
 - Pisos
 - Rejas
 - Tumbado
 - Pizarras
 - Azulejos
 - Vidrios
 - Espejos
 - Muebles
 - Repisas
 - Equipos de Oficina
 - Luces
 - Mascarillas Aires Acondicionados
 - Mascarillas de Ductos de Aires Acondicionados
 - Cortinas
 - Ventanas
 - Puertas
 - Adornos, cuadros
 - Tachos de Basura
 - Censores de Humo
 - Censores de Movimiento
 - Cámaras de vigilancia
 - Todo artefacto eléctrico o electrónico visible que se encuentre dentro de las áreas asignadas



	INSTRUCTIVO DE LIMPIEZA	CODIGO:	INT-12
		VERSION:	01
		FECHA:	Abril/2009
		PAGINA:	3 de 5
		APROBO:	Marjorie Rodriguez

Los Supervisores de limpieza según cuadro adjunto tienen la obligación de revisar, calificar diariamente la ejecución del aseo. La calificación será: Malo=0 Regular=1 Bueno=2, Muy bueno=3, Excelente=4. Y notificar cualquier desperfecto. Utilizando el formulario respectivo. La Administración solo dará tramite a arreglos solicitados a través del formulario.

 **COPIA
CONTROLADO**
del Centro

	INSTRUCTIVO DE LIMPIEZA	CODIGO: INT-12
		VERSION: 01
		FECHA: Abril/2009
		PAGINA: 4 de 5
		APROBO: Marjorie Rodriguez

Comité de Limpieza - Asignación de Areas y Tareas							
Areas		Supervisor Primario	Supervisor Secundario	Supervisor Reemplazo	Operativo Primario	Operativo Secundario	Operativo Reemplazo
Planta Alta I	Gerencia General. Oficina, baño, Sala de Reuniones, Area de Bodega I, Area de bodega II, Pasillo	Asistente Gerencia General	Asistente Comercio Exterior	Asistente Marketing	Mensajero Financiero	Auxiliar Contable	Chofer Gerencia General
	Gerencia Financiera						
	Gerencia Nacional de Ventas						
	Gerencia Credito y Cobranzas. Oficina, Baño						
	Recepcion planta alta. Oficinas, Baño, Bodega Marketing						
Escalera							
Planta Alta II	Contabilidad. Oficinas, Baño, Archivo, Escalera, Baño de Recepcion planta baja	Asistente Contable	Asistente Impuestos	Contador General	Auxiliar Contable	Mensajero Financiero	Chofer Gerencia General
Planta Baja I	Gerencia Administrativa, Area Administrativa, Area Credito y Cobranzas, Baños, Mini cafetería, Recepcion, Sala de exhibición de ventas, Oficinas Comercio exterior, Oficina de Compras, Oficina Despachos, Baño despachos,	Asistente Administrativo I	Oficial Operativo Credito y Cobranzas	Recepcionista	Auxiliar de Servicio	Mensajero Administrativo	Guardia de Adelante
Planta Baja II	Sala de reuniones, Sala de mantenimiento sistemas, Control Calificación Limpieza	Asistente Despachos	Jefe de Inventarios y Despachos	Auxiliar de Inventarios	Mensajero Administrativo	Auxiliar de Servicio	Guardia de Adelante
Parte externa de adelante	Garita, Jardines, Garaje, Control marcaciones tarjetas de asistencias en forma personalizada	Recepcionista	Asistente de Despachos	Asistente Administrativo I	Guardias de Adelante	Obrero Asignado por Jefe de Despachos e Inventarios	Auxiliar de Servicio
Parte Externa Costado, Parte de Atrás y Comedor	Garita, Jardines, Garaje, Comedor	Auxiliar Lavandería	Recepcionista	Asistente Administrativo I	Guardia de Atrás	Auxiliar de Lavandería	Obrero Asignado Jefe Producción

 Importadora Agrícola Del Monte S.A. <i>nutrición • calidad Asegurada Futuro</i>	INSTRUCTIVO DE LIMPIEZA	CODIGO: INT-12
		VERSION: 01
		FECHA: Abril/2009
		PAGINA: 5 de 5
		APROBO: Marjorie Rodriguez

Solicitud Mantenimiento 	
RUC	
COMPAÑIA	
FECHA SOLICITUD	
SUPERVISOR PRIMARIO. (COMITÉ LIMPIEZA)	
OPERATIVO PRIMARIO. (COMITÉ LIMPIEZA)	
JEFE O GERENTE DEL AREA	
AREA AFECTADA	
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO O MUEBLE A REPARAR	
DETALLAR MINUCIOSAMENTE EL DESPERFECTO	

 CI.
 NOMBRE
 SUPERVISOR PRIMARIO.
 (COMITÉ LIMPIEZA)



 CI.
 NOMBRE
 OPERATIVO PRIMARIO. (COMITÉ
 LIMPIEZA)

 CI.
 NOMBRE
 JEFE O GERENTE DEL AREA

 CI.
 ING. MARJORIE RODRIGUEZ
 GERENTE ADMINISTRATIVO

Código: R-32 Versión: 01 Fecha: Abril/09 Página: 1 de 1 Aprobó: Comité Gerencia

ANEXO 18

PLANILLA ELECTRICA

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP
 No. de Control: 82763718-13
 Factura No.: 82763718-13

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR
 Nombre: 0991096127001 Suministro (Código): 827637 - 4
 CWRUC: VIA A DALILE KM.7.5 12VA.CALLE PROSPERINA
 Dirección de Entrega: JTO.ORANGINE
 Dirección del Servicio: VIA A DALILE KM.7.5 12VA.CALLE PROSPERINA
 Círculo: Guayas Guayaquil Ruta: PB
 Provincia/Cantón: Ximena Písc: PB
 Parroquia: Dpto.:

Módulo # 1137844 Factor Multiplicador 100
 Fecha: 23 JUL 13 Fecha: 22 AGO 13 Costeado: 1
 Valor Patrocin (PV) 0.00 Posición por tipo PV: 0.00 Factor Corrección Demanda: 0.00

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unidad	Valor
Activa 100 - 220 (L-V)	209	188	226.4	Kwh	148.24
Activa 220 - 220 (L-V)	480	460	3753.8	Kwh	142.85
Activa 100 - 220 (S-L)	14	10	326.4	Kwh	10.99
Demanda Puntuales					201.65
Demanda 100 - 100 (S-L)	41	30	80.344	KVA	
Demanda 100 - 220 (S-L)	27	20	80.344	KVA	
Demanda 220 - 220 (S-L)	24	19	40.172	KVA	
Demanda 100 - 220 (L-V)	11	7	17.882	KVA	
Reactiva Mensual	313	288	27.14	Varh/m	

Tarifa: 1.12 Demanda tag - 4 horas

OTROS VALORES DE PAGO

IVA 0% 0.00
 IVA 12% 0.00
 Otros valores: 0.00

Historial de Consumo: Consumo Promedio Mensual - Últimos 6 meses con Lectura: 18,605

La Energía ya es de todos!
 AHORRAR ENERGÍA ES HACER PAÍS.

SUBTOTAL (1): 1,306.02

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP
 No. de Control: 82763718-13
 Factura No.: 82763718-13

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR
 Nombre: 0991096127001 Suministro (Código): 827637 - 4
 CWRUC: VIA A DALILE KM.7.5 12VA.CALLE PROSPERINA
 Dirección de Entrega: JTO.ORANGINE
 Dirección del Servicio: VIA A DALILE KM.7.5 12VA.CALLE PROSPERINA
 Círculo: Guayas Guayaquil Ruta: PB
 Provincia/Cantón: Ximena Písc: PB
 Parroquia: Dpto.:

Módulo # 1137844 Factor Multiplicador 100
 Fecha: 23 JUL 13 Fecha: 22 AGO 13 Costeado: 30
 Valor Patrocin (PV) 0.00 Posición por tipo PV: 0.00 Factor Corrección Demanda: 0.00

VALORES PENDIENTES

Deuda Anterior: 0.00
 Interés Acumulado: 0.00

RECAUDACIÓN TERCEROS

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	SUSTENTO LEGAL	VALOR DOL. US
Tasa Recolección Seguro Contribución Bomberos		Ordenanza Municipal Ley de Defensa contra incendios	19.00

RECAUDACIÓN TERCEROS (3): 19.00

Atestamos al consumidor:
 Elizabeth Chayeta
 26 SEP 2013

TOTAL A PAGAR

Sivó Total (1) 0.00
 Valores pendientes (2) 154.92
 Recaudación terceros (3) 19.00
TOTAL (1)-(2)+(3): 1,306.02

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP
 Avenida 24 de Mayo y Avenida 10 de Agosto s/n. Jto. Orangine, Guayas
 CEN. LA ESPERANZA, TEL. 001-1-8282888
 FÁBRICA No. 001-001-00717847Z
 NOMBRE: MAP. IND. AGRIC. DEL MONTE S.A. MANCOTE
 CÍRCULO DE CUENTA: 827637 - 4
 RECIBIÓ: 08-01-094-0040
 TOTAL MES (US) 1,306.02
 TOTAL A PAGAR US\$ 1,306.02
 TOTAL ADEUDADO US\$ 1,306.02
 No. de Control: 82763718-13

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP
 Cédula La Bodega, No. 47, Sector 3 - 2028800
 Factura No. 001-001-005837158

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP
 Cédula La Bodega, No. 47, Sector 3 - 2028800
 Factura No. 001-001-005837158

Fecha Emisión: 25 JUN 13
 Mes: JUNIO 13
 Fecha vencimiento: 10 JUL 13
 Número de Pagos: 1

Fecha Emisión: 25 JUN 13
 Mes: JUNIO 13
 Fecha vencimiento: 10 JUL 13
 Número de Pagos: 1

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR
 Nombre: IND. AGROCI. DEL MONTE SAC. INMONTE
 CURUC: 0991098127001
 Suministro (Código): 0400827637
 Dirección de Entrega: VIA A DAULE KM.7.5 12VA.CALLE PROSPERINA
 JTO. ORANGINE
 Dirección del Servicio: VIA A DAULE KM.7.5 12VA.CALLE PROSPERINA
 Ciclo: Guaymín Guayaquil Ruta: 98-01-094-0040
 Provincia/Cantón: Ximena Pso: PB
 Parroquia: Dpto.:

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR
 Nombre: IND. AGROCI. DEL MONTE SAC. INMONTE
 CURUC: 0991098127001
 Suministro (Código): 0400827637
 Dirección de Entrega: VIA A DAULE KM.7.5 12VA.CALLE PROSPERINA
 JTO. ORANGINE
 Dirección del Servicio: VIA A DAULE KM.7.5 12VA.CALLE PROSPERINA
 Ciclo: Guaymín Guayaquil Ruta: 98-01-094-0040
 Provincia/Cantón: Ximena Pso: PB
 Parroquia: Dpto.:

Módulo N°: 1137844
 Fecha: 22 MAY 13
 Factor Multiplicador: 150
 Fecha: 21 JUN 13
 Constante: 1
 Valor: 30
 Factor Corrección Constante: 0.94

Módulo N°: 1137844
 Fecha: 22 MAY 13
 Factor Multiplicador: 150
 Fecha: 21 JUN 13
 Constante: 1
 Valor: 30
 Factor Corrección Constante: 0.94

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO

Descripción	Actual	Anterior	Consumo Unidad	Volts	Costo
Auxilio 20h - 10h (L-V)	119	112	11007.2	Kwh	332.63
Auxilio 18h - 22h (L-V)	119	118	3284.8	Kwh	148.24
Auxilio 22h - 08h (L-V)	43	43	1082	Kwh	108.24
Auxilio 08h - 22h (S-D)	30	30	239.4	Kwh	16.80
Consumo Facturado					318.38
Demanda 08h - 18h (L-V)	43	4	75.118	Kva	
Demanda 18h - 22h (L-V)	30	4	49.018	Kva	
Demanda 22h - 08h (L-V)	20	20	24.804	Kva	
Demanda 08h - 22h (S)	12	14	21.218	Kva	
Recarga Especial	00	00	000.0	Kwh	

VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR DOLARES
Deuda Anterior	
Interés Acumulado	
VALORES PENDIENTES (2)	

Tarifa Inc. Demanda reg. 4 Horarios
Tarifa Dignidad
 Valor Consumo
 Comercialización

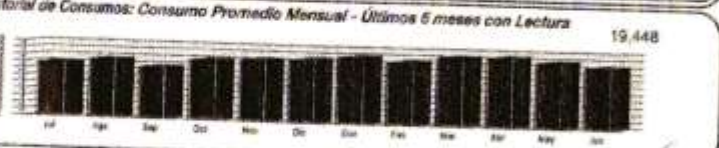
RECAUDACIÓN TERCEROS

ALIBRO	SUSTENTO LEGAL	VALOR DOLARES
Tasa Recolección Bases	Ordenanza Municipal	
Contribución Bomberos	Ley de Defensa contra Incendios	19.00
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		164.48

OTROS VALORES DE PAGO

IVA 0% 0.00
 IVA 12% 0.00
 Otros valores: 0.00

Mensajes al consumidor:
 Recaudación Terceros (3): 164.48



TOTAL A PAGAR

SubTotal (1)	1,232.99
Valores pendientes (2)	0.00
Recaudación terceros (3)	164.48

La Energía ya es de todos!
 AHORRAR ENERGÍA ES HACER PAÍS.
 Su ahorro Tarifa Dignidad: 0.00
SUBTOTAL (1): 1,232.99

La Energía ya es de todos!
 AHORRAR ENERGÍA ES HACER PAÍS.
TOTAL A PAGAR: 1,397.47

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP
 Cédula La Bodega, No. 47, Sector 3 - 2028800
 Factura No. 001-001-005837158
 Nombre: IND. AGROCI. DEL MONTE SAC. INMONTE
 Código de Cuenta: 027/037-4
 Ruta: 98-01-094-0040
 Fecha: 22 MAY 13
 Valor: 1,397.47
 Total a Pagar US\$ 1,397.47
 Total Adeudado US\$ 1,397.47

Edgabeth Covarrubias
 ASISTENTE ADM.

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP
 Calle La Garza, No. 47, Sector 1 - 2628000
 Factura No. 001-001-006518171 273

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR
 Nombre: IMP. IND. AGRIC. DEL MONTE S.A. INMONTE Suministro (Código): 627637 - 4
 CIRUC: 0991098127001 Cedula: 0400827637
 Dirección de Entrega: VIA A DAULE KM.7.5 12VA.CALLE PROSPERINA
 JTO.ORANGINE
 Dirección del Servicio: VIA A DAULE KM.7.5 12VA.CALLE PROSPERINA
 Ciclo: 87
 Ciudad: Guayas Provincia/Cantón: Guayaquil Pto.: PB Parroquia: Ximena Opto.:
 Medidor N° 1137844 Factor Multiplicador 160 Constante 1
 Fecha: 21 JUN 13 Hora: 23 JUL 13 Día: 32
 Factor Potencia (FP) 0.94 Penalización por baja FP Factor Corrección Demanda: 0.70

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unidad	Valores
Activa 01h - 06h (S-V)	138	119	1344.6	Kwh	843.14
Activa 07h - 20h (S-V)	188	175	2171.4	Kwh	136.81
Activa 21h - 00h (S-V)	45	43	347.2	Kwh	130.33
Activa 00h - 20h (S-D)	3	3	336.4	Kwh	16.86
Demanda Promedio	1	1	85	KVA	187.74
Demanda 01h - 03h (S)	41	41	86.70	KVA	
Demanda 04h - 06h (S)	32	38	89.24	KVA	
Demanda 07h - 09h (S)	19	22	38.18	KVA	
Demanda 10h - 20h (S)	1	1	16.22	KVA	
Reactiva Normal	800	820	8038.4	KVArh	

Tarifa: Ind. Demanda reg. 4 horarios
 Valor Facturación Comercialización: \$1.07
 Tarifa Dignidad
 Valor Consumo
 Comercialización
 Total Servicio Eléctrico: 1,020.94
 Total Alcobado Público: 61.26

OTROS VALORES DE PAGO

IVA 0%
 IVA 12%
 Otros valores: 0.50

Historial de Consumo: Consumo Promedio Mensual - Últimos 6 meses con Lectura
 18,904

SubTOTAL (1): 1,082.20
 Su ahorra Tarifa Dignidad: 0.00
AMORRAR ENERGÍA ES HACER PAÍS.

TOTAL A PAGAR US\$ 1,228.90
 TOTAL ADEUDADO US\$ 1,228.90

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP
 Calle La Garza, No. 47, Sector 1 - 2628000
 Factura No. 001-001-006518171 273

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR
 Nombre: IMP. IND. AGRIC. DEL MONTE S.A. INMONTE Suministro (Código): 627637 - 4
 CIRUC: 0991098127001 Cedula: 0400827637
 Dirección de Entrega: VIA A DAULE KM.7.5 12VA.CALLE PROSPERINA
 JTO.ORANGINE
 Dirección del Servicio: VIA A DAULE KM.7.5 12VA.CALLE PROSPERINA
 Ciclo: 87
 Ciudad: Guayas Provincia/Cantón: Guayaquil Pto.: PB Parroquia: Ximena Opto.:
 Medidor N° 1137844 Factor Multiplicador 160 Constante 1
 Fecha: 21 JUN 13 Hora: 23 JUL 13 Día: 32
 Factor Potencia (FP) 0.94 Penalización por baja FP Factor Corrección Demanda: 0.70

VALORES PENDIENTES

CONCEPTO VALOR DÓLARES
 Deuda Anterior
 Interés Acumulado
VALORES PENDIENTES (2):

RECAUDACIÓN TERCEROS

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	VALOR DÓLARES
Tasa Recolección Resaca	Ordenanza Municipal	
Contribución Bomberos	Ley de Defensa contra Incendios	19.08
RECAUDACIÓN TERCEROS (3):		146.70

Mensajes al consumidor:

TOTAL A PAGAR
 SubTotal (1) 1,082.20
 Valores pendientes (2) 0.00
 Recaudación terceros (3) 146.70
TOTAL (1)-(2)-(3) 1,228.90

La Energía ya es de todos!
AMORRAR ENERGÍA ES HACER PAÍS.

ANEXO 19

PLANILLA AGUA



Compra de Proveduri
No: 00-0103467

Mes	Tipo de Documento	Cuenta No.
Junio-2013	FACTURA No. 826-001-003225329	9911010

Fecha	Término	Vencimiento	Asiento	Estado
11/06/2013	TARIETA C.	11/06/2013	0001089673	

Dirección de Entrega	Datos del Beneficiario
LOT. SANTA CECILIA N2. 1 SL. 1 -ANEXO 5-	IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE 50 CIUDAD AGRONOMA INNOVATE R.U.C. 0991088127001

Dirección del Proveedor	Datos del Propietario
LOT. SANTA CECILIA N2. 1 SL. 1 -ANEXO 5-	IMP. IND. AGRICOLA DEL MONTE S.A. INNOVATE

72-50-013-1400-00-01	1°	Q	Reductor: B08AC0000449
----------------------	----	---	------------------------

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO MENSTRUAL	PROB MESE ANT	DIAS DE CONSUMO
1400	2072	672	817	29

PERIODO DE CONSUMO
13-05-2013 a 11-06-2013

RECEPTO	CONSUMO DEL MES	VALOR US\$	VALOR US\$
Consumo del Mes		685.74	707.99
Carga Fija		22.25	
Otros Valores		16.47	16.47
C.I.H. Drenaje Pluvial			

Subtotal Tarifa 12%	84.36
Subtotal Tarifa 12%	0.00
IVA Tarifa 12%	0.00
IVA Tarifa 12%	0.00
TOTAL VALOR FACTURADO MES:	724.46

Consumos Facturados en el mes
CORTE DE SALDO: 09-06-2013
Nueva agencia de Atención al Cliente "Parque California", Km. 11 1/2 vta a Daule. El horario de atención es de lunes a viernes de 08:30 a 17:00 y los sábados de 09:00 a 13:00 LO ESPERAMOS!!!

ESTADO DE CUENTAS		VALOR US \$
Deuda Anterior		962.25
Interés Anterior		0.10
Pago y/o débito bancario		-962.44
Valor Total Facturado del Mes		724.46

*No incluye fact. servicios del agua y/o electricidad
DEUDA TOTAL 724.46

Mes	Tipo de Documento	Cuenta No.
Junio-2013	FACTURA No. 826-001-003225329	9911010

Dirección de Entrega	Datos del Beneficiario
LOT. SANTA CECILIA N2. 1 S. 1 -ANEXO 5-	IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE 50 CIUDAD AGRONOMA INNOVATE R.U.C. 0991088127001

72-50-013-1400-00-01	01	0991088127001
----------------------	----	---------------

VALOR TOTAL FACTURADO	724.46	Consumo del mes	672	Fecha Emisión	11-06-2013	Fecha Vencimiento	21-06-2013
DEUDA TOTAL	724.46						



Emp.	Total Unidades	Precio	% Desc.	Precio Extendido
	1.00	684.4600	0.00%	684.46
	1.00	40.0000	0.00%	40.00

DEBE	HABER
684.46	0.00
40.00	0.00
105 0.00	724.46

Subtotal:	724.46
Descuento:	0.00
Impuesto:	0.00
Total:	724.46

Elaborado	Aprobado	Recibido
-----------	----------	----------

Interagua

Interagua dispone de un Sistema de Gestión de la Calidad certificado por SGS de acuerdo a la norma ISO 9001:2008

Interagua dispone de un Sistema de Gestión de la Calidad certificado por SGS de acuerdo a la norma ISO 9001:2008



Compra de Proveedor
No: 00-0103606

Mes	Tipo de Documento	Cuenta No.
Abril-2013	FACTURA No. 026-001-00492489	9911919

Dirección de Entrega
LOT. SANTA CECILIA N2. 1 SL. 1 -ANEXO 5-
Código: 72- 50-013-1400-00- 01

Datos del Beneficiario
IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE 50 CIUDAD ANONIMA INMONTE
Datos del Propietario
IMP. IND. AGRICOLA DEL MONTE S.A. INMONTE
72-050-013-1400-00-0001 1° Q. Radicador: 808320000449

Fecha Emisión: 12-08-2013
Fecha de vencimiento por pagar: 12-08-2013
Fecha de pago: 12-08-2013

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO MENSUAL	PROM. 6 MESES ANT.	DIAS DE CONSUMO
2817	3222	405	302	31

PERIODO DE CONSUMO: 12-07-2013 a 12-08-2013

CONCEPTO	VALOR US\$	VALOR US\$
Consumo del Mes	361.33	361.33
- Potable	22.30	
- Fijo		16.47
Cargos del Mes	16.47	
- C.E.H. Drenaje Pluvial		16.47

Subtotal Tarifa 0%	400.10
Subtotal Tarifa 2%	0.00
Iva Tarifa 0%	0.00
Iva Tarifa 12%	0.00
TOTAL VALOR FACTURADO MES:	400.10

Consumos Facturados en m3

ESTADO DE CUENTA:

DETALLE VALOR US\$

Deuda Anterior	833.98
Deuda Anterior	2.24
Pago y/o debito bancario	-836.18
Valor Total Facturado del Mes	400.10

*No incluye fact. servicios del mes anterior con cargo a vencidos

DEUDA TOTAL: 400.10

26 SEP 2013

Mes	Tipo de Documento	Cuenta No.
Abril-2013	FACTURA No 026-001-00492489	9911919

Dirección de Entrega
LOT. SANTA CECILIA N2. 1 S L. 1 -ANEXO 5-
Código: 72- 50-013-1400-00- 01

Datos del Beneficiario
IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE 50 CIUDAD ANONIMA INMONTE
Datos del Propietario
IMP. IND. AGRICOLA DEL MONTE S.A. INMONTE
72-050-013-1400-00-0001 1° Q. Radicador: 808320000449

Fecha Emisión: 12-08-2013
Fecha de vencimiento por pagar: 12-08-2013
Fecha de pago: 12-08-2013

VALOR TOTAL FACTURADO	CONSUMO del mes	Fecha Emisión	Fecha de Vencimiento
400.10	405	12-08-2013	12-08-2013

DEUDA TOTAL: 400.10

Fecha	Término	Vencimiento	Asiento	Estado
12/08/2013	TARJETA C.	12/08/2013	0001093390	

Emp.	Total Unidades	Precio	% Desc.	Precio Extendido
	1.00	360.1000	0.00%	360.10
	1.00	40.0000	0.00%	40.00

DEBE	HABER
360.10	0.00
40.00	0.00
0.00	400.10

Subtotal: 400.10
Descuento: 0.00
Impuesto: 0.00
Total: 400.10

laborado	Aprobado	Recibido
----------	----------	----------

ANEXO 20

OBJETIVO CAPACITACION DE TRABAJADORES

OBJETIVO Y SUS INDICADORES														
DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO						Meta						Frecuencia de Medición de Estado		
Objetivo Central	Objetivo Adicional	Año	Indicador del Objetivo	Indicador	Indicador Resultado	Métrica	Unidad	Alcance	Alcance	Métrica	Unidad	Alcance	Alcance	Alcance
Operación	1.200 Horas de Operación durante el año 2013	2013	Operación de las instalaciones requeridas en el área de operación	El nivel de las horas operadas	Sumatoria de las horas operadas de la planta de generación	No aplica	Horas	100%	100%	Mantener	Horas	1000	1000	Trimestral
<p>Los informes deben ser presentados hasta el décimo día laborable de cada mes con corte al mes anterior. Excepto el de Gastos que será presentado un día laborable después del Informe Contable. La presentación debe ser a la Gerencia General o Asistente de Gerencia General y a la Coordinadora del SGC en forma Física y por correo, si el Archivo no puede ser enviado por el tamaño la entrega debe ser realizada en CD</p> <p>Enviar por Correo a: aristore@delnorte.com.ec / pamela@delnorte.com.ec</p> <p>Enviar por CD: Cuando el archivo sea muy grande por enviar por correo. NO APLICA</p>														
DETALLE DE PRESENTACIÓN														
Envío Reporte		Martes/15/10/2013												
Fecha de Corte		Martes/01/01/2013												
Fecha de Entrega		Lunes/30/09/2013												
Enviar por Correo a		aristore@delnorte.com.ec , pamela@delnorte.com.ec												
Se entrega CD		NO APLICA												
ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO														
En el mes de Septiembre-2013 se avanzó 60.83 % de la meta establecida														
DETALLE		Valor	% Cumplimiento	Métrica										
Total 1.200 Horas de Operación durante el año 2013.		730	60.83 %	mes										
ANÁLISIS POR NO CUMPLIMIENTO														
NO APLICA														
ESTRATEGIA PARA MEJORAR EL NO CUMPLIMIENTO														
NO APLICA														
RECOMENDACIÓN PARA EVITAR INCUMPLIMIENTOS FUTUROS														
NO APLICA														
CONCLUSIÓN (Aplica Cuando no se Ha cumplido)														
NO APLICA														
OTRAS OBSERVACIONES (Opcional)														
NO APLICA														
<p style="text-align: right;">  Pamela Zambrano ASISTENTE DEL SGC 15 OCT 2013 </p>														
<p>Firma del Responsable </p> <p style="text-align: right;"></p>														

ANEXO 21

LISTADO CAPACITACION DE TRABAJADORES

EVALUACION CAPACITACION DESDE AGOSTO 2008 HASTA SEPTIEMBRE 2013

CENTRO	FECHA CAPACITACION	MES	NOMBRE DEL CURSO O SEMINARIO	PROVEEDOR	HORA PROGRAMADA	EXPLICACION DEL CURSO EN PORCENTAJE	CAPACITACION PORCENTAJE	FAMILIA
GUARDIANACCIÓN Y SEGURIDAD	04/09/2012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	16	80%	70%	1
DE GRANDA MARA DE LA VANDIA	04/09/2012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	16	80%	70%	1
DEBUCAN MACU GIBRA CAMOY	04/09/2012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	16	80%	70%	1
VALLEJO GULLO MARIN Y CAÑAS	04/09/2012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	16	80%	70%	1
PUENCA MALE ROSALDI ALV	04/09/2012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	16	80%	70%	1
ALVARO RIVAS CADIZO SAN ANDR	04/09/2012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	16	80%	70%	1
ACINDE PERALA VICHAYANINGO	04/09/2012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	16	80%	70%	1
VALLEJO GULLO MARIN Y CAÑAS	04/09/2012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	16	80%	70%	1
ELDE SOLÓRZA GONZALEZ	04/09/2012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	16	80%	70%	1
DEBUCAN MACU GIBRA CAMOY	04/09/2012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	16	80%	70%	1
ELABRONS SANCHEZ ELTE MEDIC	04/09/2012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	16	80%	70%	1
VALARZO PANGUCHI DALCIELER EDOMAR	04/09/2012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	16	80%	70%	1
MAYNOLDO REYES RAMON ENRI	04/09/2012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	16	80%	70%	1
RAFAELA MEDAN CARLOS SMOLLE	04/09/2012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	16	80%	70%	1
DEBUCAN MACU GIBRA CAMOY	04/09/2012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	16	80%	70%	1
MAYQUEZ LINER BRIGIDA	04/09/2012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	16	80%	70%	1
MAYANZO AMORAL ESPINOZA JUANJO	04/09/2012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	16	80%	70%	1
ELABRONS SANCHEZ ELTE MEDIC	04/09/2012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	16	80%	70%	1
AGUSTIN ZUMARRA ANDRÉS DOMI	04/09/2012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	16	80%	70%	1
ESTER OVALLE ALBA JULIA ALBERTO	04/09/2012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	16	80%	70%	1
VALARZO PANGUCHI DALCIELER EDOMAR	04/09/2012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	16	80%	70%	1
ELCOMARADO ANIBALGON	04/09/2012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	16	80%	70%	1
DEBUCAN MACU GIBRA CAMOY	04/09/2012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	16	80%	70%	1
VALARZO PANGUCHI DALCIELER EDOMAR	04/09/2012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	16	80%	70%	1
DEBUCAN MACU GIBRA CAMOY	04/09/2012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	16	80%	70%	1

EVALUACION CAPACITACION DESDE AGOSTO 2008 HASTA SEPTIEMBRE 2013

EMPLEADO	SENA CAPACITACION	MES	NOMBRE DEL CURSO O SEMINARIO	INSTITUCION	HORA TRABAJADA	ASISTENCIA DEL CURSO EN PORCIENTO	EFICIENCIA PRODUCTIVA	EMPLA DO
ANDRES ANTONIO SOTO	11082012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	36	90%	70%	1
CERDAS MORAN SAUL MEDER BOCAL	11092012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	36	90%	70%	1
EDUARDO RAMA ZOLA ALFONSO	11092012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	36	90%	70%	1
FERRAZ AVANA PEDRO ZAGRENE	11092012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	36	90%	70%	1
PABLO GARCIA JUAN ANTONIO	11092012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	36	90%	70%	1
FRANCISCO GARCIA SAHIBEL EUSOP	11092012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	36	90%	70%	1
PEREZ AGUIAR ANTONIO CAMILO	11092012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	36	90%	70%	1
BAJAS FERRAZ CAMILO	11092012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	36	90%	70%	1
LOPEZ BELTRAN CARLOS JESUS	11092012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	36	90%	70%	1
BERGAMO EMILY JANETH	11092012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	36	90%	70%	1
PACIA Y MORALES RICARDO CAMILO	11092012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	36	90%	70%	1
BAYONA MANSOUR MANSOUR	11092012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	36	90%	70%	1
BRUNO BLANCA CESAR MARCO ANTONIO	11092012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	36	90%	70%	1
BOGOTONA YANESSA LINDA	11092012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	36	90%	70%	1
CAUSADO MARGOT CARMEN JAVIERA	11092012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	36	90%	70%	1
SORGAS WILSON GONZALO DANIEL	11092012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	36	90%	70%	1
BAYONA MARTHA FERDINANDINO	11092012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	36	90%	70%	1
INACIO CARRERA GUSTAVO RAFAEL DANILO	11092012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	36	90%	70%	1
ABRAHAM BUSTOS MARTIN DANIEL	11092012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	36	90%	70%	1
MARCELO DEL VALLE RUBEN	11092012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	36	90%	70%	1
LOPEZ BUSTOS CARLOS DANIEL	11092012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	36	90%	70%	1
BIASINI GUERRA DANIEL ANTONIO	11092012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	36	90%	70%	1
BORGES M. MARIE LUZ CARMEN	11092012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	36	90%	70%	1
IBARRA AGUIAR WILSON ALONSO	11092012	Septiembre-12	CONFORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA	INSTITUTO DE FORMACION DE LA FAMILIA Y LA EMPRESA C. LTDA.	36	90%	70%	1
ELIZABETH MORALES BEATRIZ GUANO	09754819	Octubre-13	MODULO DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	40	90%	70%	1
CARRERA ESTER OYENDA CRISTINA	04299819	Febrero-13	ACTUALIZACION AL 2013	ACADEMICOS	14	90%	70%	1

EVALUACION CAPACITACION DESDE AGOSTO 2008 HASTA SEPTIEMBRE 2013

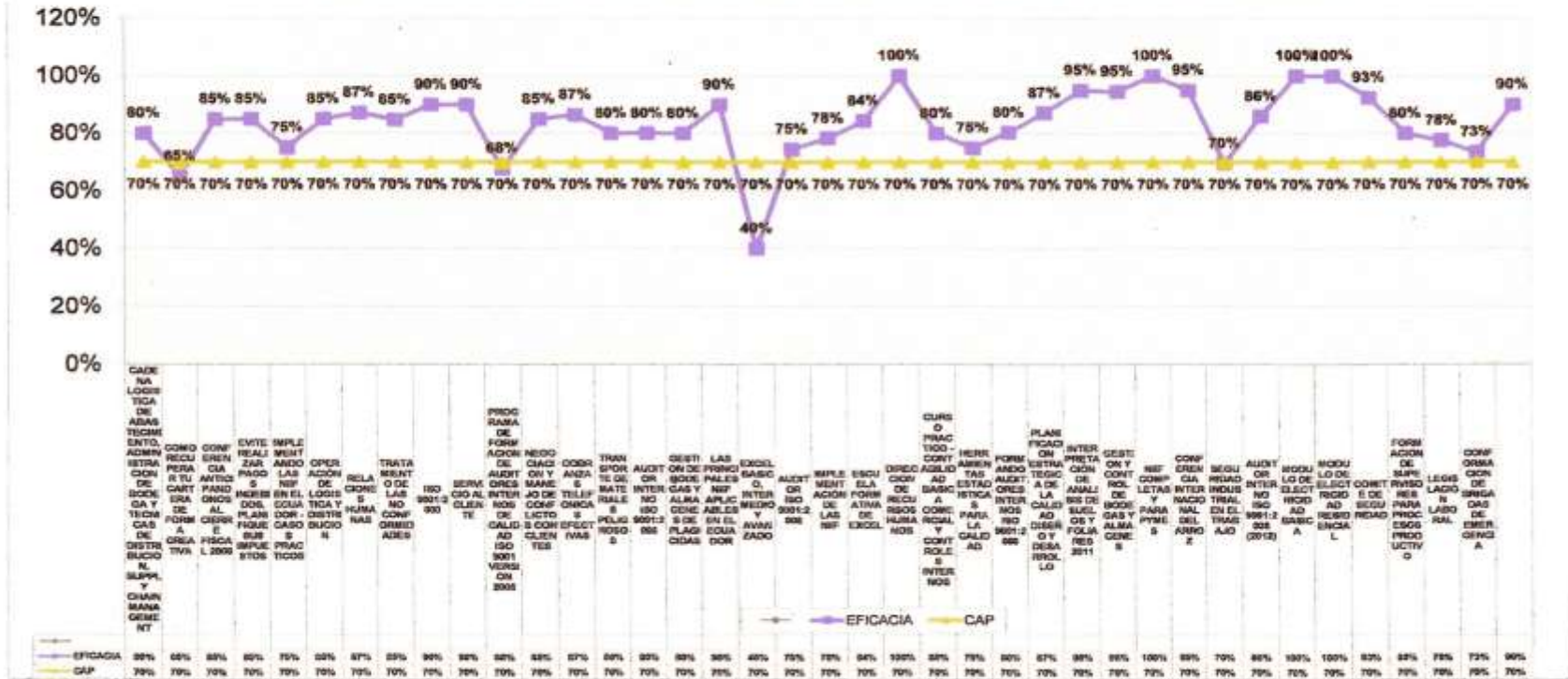
CONTENIDO	FECHA CAPACITACION	SES	NOMBRE DEL CURSO SEMINARIO	PROVEEDOR	SENAS PROGRAMADAS	EVALUACION DEL CURSO EN PORCENTAJE	CAP EN PORCENTAJE	EXPLORADO
ENRIQUEZ Y NIÑALMAGUIA	13-08-2013	Septiembre-13	CURSO COMPLETO NUEVAS REFORMAS AL CODIGO DEL TRABAJO Y LEY DEL IESS	J Y D SERVICIOS CIA LTDA	18	70%	50%	1
RUIGRUA Y REYES MURCHIBALINO	13-08-2013	Septiembre-13	CURSO COMPLETO NUEVAS REFORMAS AL CODIGO DEL TRABAJO Y LEY DEL IESS	J Y D SERVICIOS CIA LTDA	18	60%	70%	1
GLOBALERMA CONSULTADOS	21-07-2013	Febrero-13			6021			1
OBJETIVO	31-07-2013	Febrero-13	OBJETIVO		1200			1

CODIGO	FECHA ABERTURA	MEM	NOMBRE DEL CURSO O SEMINARIO	PRESENCIA	TOTAL HORAS PARA COMPLETAR	HORAS DE PRESENCIA	HORAS DE FALTAS	NOTAS	PROF	FECHA CUOTA	MONEDA	MONEDA	MONEDA	MONEDA	MONEDA	MONEDA	MONEDA	MONEDA	MONEDA	MONEDA
10010001	10/02/2011	Política 11	CURSO PRACTICO - CONSTRUCCION DE UN PROYECTO DE INVESTIGACION	SARETS	12	12	0			10/02/2011										
10010002	10/02/2011	Agro 11	FACTORES QUE DETERMINAN EL RENDIMIENTO DE LAS SIEMBRAS Y LA SUPERVIVENCIA DE LAS PLANTAS	AGRO	12	12	0			10/02/2011										
10010003	10/02/2011	Agro 11	CONOCIMIENTOS DE LA PRODUCCION Y EL FUTURO DE LA SIEMBRA	AGRO	12	12	0			10/02/2011										
10010004	10/02/2011	Agro 11	CONOCIMIENTOS DE LA PRODUCCION Y EL FUTURO DE LA SIEMBRA	AGRO	12	12	0			10/02/2011										
10010005	10/02/2011	Agro 11	CONOCIMIENTOS DE LA PRODUCCION Y EL FUTURO DE LA SIEMBRA	AGRO	12	12	0			10/02/2011										
10010006	10/02/2011	Agro 11	CONOCIMIENTOS DE LA PRODUCCION Y EL FUTURO DE LA SIEMBRA	AGRO	12	12	0			10/02/2011										
10010007	10/02/2011	Agro 11	CONOCIMIENTOS DE LA PRODUCCION Y EL FUTURO DE LA SIEMBRA	AGRO	12	12	0			10/02/2011										
10010008	10/02/2011	Agro 11	CONOCIMIENTOS DE LA PRODUCCION Y EL FUTURO DE LA SIEMBRA	AGRO	12	12	0			10/02/2011										
10010009	10/02/2011	Agro 11	CONOCIMIENTOS DE LA PRODUCCION Y EL FUTURO DE LA SIEMBRA	AGRO	12	12	0			10/02/2011										
10010010	10/02/2011	Agro 11	CONOCIMIENTOS DE LA PRODUCCION Y EL FUTURO DE LA SIEMBRA	AGRO	12	12	0			10/02/2011										
10010011	10/02/2011	Agro 11	CONOCIMIENTOS DE LA PRODUCCION Y EL FUTURO DE LA SIEMBRA	AGRO	12	12	0			10/02/2011										
10010012	10/02/2011	Agro 11	CONOCIMIENTOS DE LA PRODUCCION Y EL FUTURO DE LA SIEMBRA	AGRO	12	12	0			10/02/2011										
10010013	10/02/2011	Agro 11	CONOCIMIENTOS DE LA PRODUCCION Y EL FUTURO DE LA SIEMBRA	AGRO	12	12	0			10/02/2011										
10010014	10/02/2011	Agro 11	CONOCIMIENTOS DE LA PRODUCCION Y EL FUTURO DE LA SIEMBRA	AGRO	12	12	0			10/02/2011										
10010015	10/02/2011	Agro 11	CONOCIMIENTOS DE LA PRODUCCION Y EL FUTURO DE LA SIEMBRA	AGRO	12	12	0			10/02/2011										
10010016	10/02/2011	Agro 11	CONOCIMIENTOS DE LA PRODUCCION Y EL FUTURO DE LA SIEMBRA	AGRO	12	12	0			10/02/2011										
10010017	10/02/2011	Agro 11	CONOCIMIENTOS DE LA PRODUCCION Y EL FUTURO DE LA SIEMBRA	AGRO	12	12	0			10/02/2011										
10010018	10/02/2011	Agro 11	CONOCIMIENTOS DE LA PRODUCCION Y EL FUTURO DE LA SIEMBRA	AGRO	12	12	0			10/02/2011										
10010019	10/02/2011	Agro 11	CONOCIMIENTOS DE LA PRODUCCION Y EL FUTURO DE LA SIEMBRA	AGRO	12	12	0			10/02/2011										
10010020	10/02/2011	Agro 11	CONOCIMIENTOS DE LA PRODUCCION Y EL FUTURO DE LA SIEMBRA	AGRO	12	12	0			10/02/2011										
10010021	10/02/2011	Agro 11	CONOCIMIENTOS DE LA PRODUCCION Y EL FUTURO DE LA SIEMBRA	AGRO	12	12	0			10/02/2011										
10010022	10/02/2011	Agro 11	CONOCIMIENTOS DE LA PRODUCCION Y EL FUTURO DE LA SIEMBRA	AGRO	12	12	0			10/02/2011										
10010023	10/02/2011	Agro 11	CONOCIMIENTOS DE LA PRODUCCION Y EL FUTURO DE LA SIEMBRA	AGRO	12	12	0			10/02/2011										
10010024	10/02/2011	Agro 11	CONOCIMIENTOS DE LA PRODUCCION Y EL FUTURO DE LA SIEMBRA	AGRO	12	12	0			10/02/2011										
10010025	10/02/2011	Agro 11	CONOCIMIENTOS DE LA PRODUCCION Y EL FUTURO DE LA SIEMBRA	AGRO	12	12	0			10/02/2011										
10010026	10/02/2011	Agro 11	CONOCIMIENTOS DE LA PRODUCCION Y EL FUTURO DE LA SIEMBRA	AGRO	12	12	0			10/02/2011										
10010027	10/02/2011	Agro 11	CONOCIMIENTOS DE LA PRODUCCION Y EL FUTURO DE LA SIEMBRA	AGRO	12	12	0			10/02/2011										
10010028	10/02/2011	Agro 11	CONOCIMIENTOS DE LA PRODUCCION Y EL FUTURO DE LA SIEMBRA	AGRO	12	12	0			10/02/2011										
10010029	10/02/2011	Agro 11	CONOCIMIENTOS DE LA PRODUCCION Y EL FUTURO DE LA SIEMBRA	AGRO	12	12	0			10/02/2011										
10010030	10/02/2011	Agro 11	CONOCIMIENTOS DE LA PRODUCCION Y EL FUTURO DE LA SIEMBRA	AGRO	12	12	0			10/02/2011										

ANEXO 22

EVALUACION CAPACITACION

EVALUACION CAPACITACION AGOSTO 2008 - SEPTIEMBRE 2013



ANEXO 23

LIMPIEZA DUCTOS



Guayaquil, 23 de septiembre del 2013

**SRES.
IMPORTADORA AGRICOLA INDUSTRIAL DEL MONTE S.A. INOMTE
ATENCION.**

CERTIFICADO

Por medio de la presente la compañía AQUAKLEANER S.A. certifica que en el mes de agosto del presente realizo los trabajos de limpieza y disposición final de:

- 240 metros de tubería de alimentación y evacuación de desechos
- Limpieza de cajetines de registros de AA.SS.
- Limpieza de cajetines de registro de AA.PP.
- Una evacuación de 6m3 del reciclador séptico y de las tuberías

La IMPORTADORA AGRICOLA INDUSTRIAL DEL MONTE S.A. INMONTE, puede hacer uso de este Certificado como lo estimare conveniente.

Atentamente,



Sr. Kevin Vargas A.
Supervisor de Area

ANEXO 24

MANTENIMIENTO DE MONTACARGAS

MUNICIPALIDAD DESPACHO

12-01-2012	Repuestos	\$655.16
13-01-2012	MANO DE OBRA X REPARAR MONTACORRO	\$1228.57
		total = \$1883.73
2-Ago/10-2012	CAMINO de Aceite y FILTROS	\$5398
	" " " " HIDRULICO	
30-NOV. 2012	CAMBIO de MUEVERA Y ABRAZADERA	\$34.70
28-		
04-Feb 2013	CAMBIO de aceite Motor y Filtros Juego de Bujias de	\$1350
01-MARZ 2013	CAMBIO de aceite y Filtros Limpieza (desbrosado)	\$8400
15- " " "	CAMBIO SOCRIO de Relay. cable FN	\$13162
		total = \$21502
8- JUN 2013	Mantenimiento Montacorra	\$76.56
1-Julio- 2013	COMPRA de un Galon de aceite + Filtros	\$2680
14- " " "	A-D-S. Motor. CAMBIO de Filtros combustible y ACE	\$168.71
		total = \$195.51

Mantenimiento Montacorra Despacho



IMPORTADORA QUILUMBA & ASOCIADOS S.A
AV. LOS CAJONCILLOS 1020 - TEL. 091 270 11 22
 BO. CAJONCILLOS, CANT. AZUAY, ECUADOR
 QUILUMBA
 Importadora

FACTURA
 SERIE 001-001-00
000012972
 R.U.C. 0992670363001
 AUT. SR.: 1112303608

NOMBRE: 2910 IIP, IND. AGR. DEL MONTE S.A **FECHA:** 24/07/2013 **12972**
DIRECCIÓN: KM. 7 1/2 VIA DAULE **PLACA:** MONTACARBA
R.U.C.: 0991069127001 **KM.:** *Pedernales*
TELÉFONO: 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	V. Unitario	TOTAL
FIL-MULT	FILTRO BOMBA DE COMBUSTIBLE MULT.	1	\$ 27.14	27.14
MAN-AUT-699	SPRAY DE CARBURADOR	2	\$ 6.00	12.00
1002-110	FILTRO SUMERGIBLE	1	\$ 20.07	20.07
15PR-U11	BUJAS DENSO	4	\$ 3.50	14.00
FH-002	FILTRO AIRE MOTOR MULTIMARCAS	1	\$ 29.42	29.42
MCD-12	ENRIQUE SANCHEZ (MECANICA)	1	\$ 40.00	40.00
CIENTO SESENTA Y OCHO 71/100		SUB-TOTAL 12% IUS\$		150.61
		SUB-TOTAL 9% IUS\$		0.00
		DESCUENTOS IUS\$		0.00
		SUB-TOTAL IUS\$		150.61
		I.V.A. 12% IUS\$		18.08
		VALOR TOTAL IUS\$		168.71

PLAZA URB. TOLA MARRA GABRIEL, BUC. BENTONISMO, ALT. 2041 - 2º BLOQUE 1003 DEL 1º NIVEL AL SEOR
 TELAMA DE ELABORACIÓN EFECTIVO 2013 - 11 OMA DE CALIFICACIÓN EFECTIVO 2014

Subtotal: 150.
Descuento: 0.
Impuesto: 18.
Total: 168.

Son Ciento Sesenta y Ocho 71/100

Elaborado Aprobado Recibido

Registros: 4

ANEXA 29/07/2013 11:40 - P4



Victor Felipe Changsan Franco

LUBRI - MARKET

Venta de Lubricantes, Aditivos-Refrigerantes
para todo tipo de Vehículos Automotrices

R.U.C. 0914713029001

Ciudad. Florencia Mo. 619 Soles 4 Telf: 225 7962

e-mail: lubri-market@hotmail.com

Goyayuli - Ecuador

FACTURA

Serie 002-001

0005449

Autorización 001. 1122723038

Fecha: 1- Julio -13

Ciudad: INDIO AGRI. DEL MONTE S.A.

Dirección: Ra. 7.5 Vía Dora

Tel: 2264780 RUC: 097098127001

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNID.	TOTAL
1	Oil HAVOLINE SAE: LEVIA		24,000
1	ACEITE PULVERES		2,000

[Handwritten signature and stamp]
INDIO DEL MONTE

Gov: <u>INDIO DEL MONTE</u>	SUB TOTAL
	DESCUENTO
	IVA 5%
	IVA 0%
	TOTAL \$ <u>26.000</u>

Revisado y validado por: *[Signature]* Publicado: 01/07/2013 R.U.C. 0971319001 ART. 3.º 1.º 2013
Fecha de vigencia: 01/07/2013 • Valida para su emisión hasta: 30/06/2014
Consultar al 1001 al 6000 Original / Adquiriente - Copia Emitida

Handwritten text: Handwritten, Respacho

ANEXO 25

MANTENIMIENTO DE CAMION 1

CAMIÓN HINO PLACAS - GSC-6870 - D. CHAPI	
16-Ene. 2013 - Reparación de una llanta - una carcasa	\$ 277.00
22- " - " - CAMBIO de Aceite Motor, Filtros, Rotación de Pastillas	\$ 164.47
total = \$ 441.47	
19-Feb. 2013 - CAMBIO de Aceite Motor, Filtros, engrasada chasis	\$ 149.13
20- " - " - COMPRA de Seda Llantas - 275-70-R-22.5	\$ 3675.00
total = \$ 3824.13	
12-MAR 2013 - ALZAS, BARRANDE y Soldar	\$ 70.00
21- " - " - CAMBIO de Aceite Motor, Filtros, Rotar Pastillas	\$ 156.18
25-MAR-2013 - Recarga extintor de 20 libras	\$ 22.40
total = \$ 248.58	
25-ABR. 2013 - CAMBIO de Aceite Motor, Filtros, Juego de Bandas Motor	\$ 72.77
25- " - " - Revisar 2 Amortiguadores y 4 Amort. CAMBIO de Aceite CAB y corona	\$ 435.94
total = \$ 508.71	
04- " -2013 - LIMPIEZA de Frenos posteriores, en cantale.	
Repar. Rueda posterior exterior	
total = \$ 308.45	
01-JL-2013 - CAMBIO de Aceite Motor, Filtros, ajuste de frenos	\$ 220.02
23- " - " - " " " " " Alinación y Balanceo Ruedas	\$ 195.71
total = \$ 415.73	
27-Agost 2013 - CAMBIO de Aceite Motor, Filtros, CAB y corona, Rotar Pastillas	\$ 232.90
total = \$ 232.90	
25-Sept. 2013 - CAMBIO de Aceite Motor, Filtros, y engrasada de chasis	\$ 145.60
total = \$ 145.60	
CAMBIO - R. RIVERA.	
29-Oct. 2013 - Alinación y Balanceo total	\$ 72.91
24- " - " - CAMBIO de Aceite Motor, Filtros, soldadura Radiador	\$ 281.37
total = \$ 354.28	
11- " -2013 - CAMBIO de Aceite Motor, Filtros, cambio liquido al sistema de embrague	
" Aceite Hidráulico de dirección, Rotar Pastillas	
total = \$ 434.63	
25-NOV. 2013 - CAMBIO de Aceite Motor, Filtros y engrasada chasis.	\$ 102.67

Mantenimiento dopo GSC-6870

FACTURA
Nº. 001-004- 000082946
 RUC: 090022011001 AUT. S.F.LL: 1112186626

MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A
Grupo Mavesi

FACTURA COMERCIAL

FACTURA No. 0010040082946

RUBEN GIVENS

CLIENTE	IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA INMONTE	FECHA	11/11/2012	FECHA CIERRE	11/11/2012
R.U.C. / C.C.	090168127001	No. ORDEN	277195	PP	0000051951
DIRECCION	VIA A DUAJE KM 7.5 AV. PRINCIPAL DUAJE Y DALLE YZAYA	VEHICULO	000JLDA		
TELEFONO	2254750	PLACA	0-30 5570		
FORMA DE PAGO	CANTADO	CHASIS	3F0GD0JL50XX12733		
FECHA INGRESO		MOTOR	JCAFUD 14717	K.M. OMETRAJE	110473
OBSERVACION					

Mano Obra:
 COMBO 2 GAF MOTOR GP COMBUSTIBLE MIE F DE WIRE CL FRH
 MANTENIMIENTO BATERIA SMCYAR
 CAMBIAR LIGANDO DEL SISTEMA DE EMBAQUE
 CAMBIO DE ACEITE DE LA DIRECCION HIDRAULICA
 CAMBIAR BATERIAS

Subtotal Mano Obra		Valor	129.40
Impuesto			17.00
Total Mano Obra			146.40
Articulos:	Cantidad	Precio	Valor
ACEITE 15W40	14	15.45	216.30
ACEITE 15W40	1	15.47	15.47
GRASA CHASIS MP2 GB ESPECIAL	1	12.00	12.00
FILTRO ACEITE MOTOR	1	116.11	116.11
WAFRE 1/2 LB	1	10.52	10.52
FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	115.46	115.46
BATERIA MHC 12VOLT	2	1115.64	2227.28
AGUA DESTILADA PARA BATERIA	1	10.30	10.30
FILTRO SEPARADOR ELEMENTO	1	121.62	121.62
Subtotal Articulos			334.13
Impuesto			52.97
Total Articulos			387.10

Articulos:
 ACEITE 15W40
 ACEITE 15W40
 GRASA CHASIS MP2 GB ESPECIAL
 FILTRO ACEITE MOTOR
 WAFRE 1/2 LB
 FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO
 BATERIA MHC 12VOLT
 AGUA DESTILADA PARA BATERIA
 FILTRO SEPARADOR ELEMENTO

Rubén Givens

Alfonso
IMP. IND. DEL MONTE
 Avenida Puga B.
 ASISTENTE DE ADMINISTRACION

Gerardo José Chávez Gómez
PRIMA DEL CLIENTE

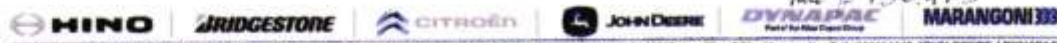
AUTORIZACION
DPTO. COBRANZA

CHAVEZ GOMEZ GERARDO JOSE
JEFE DE TALLER

ING. ALFREDO RODRIGUEZ
CONTROL DE CALIDAD

Mano de obra	129.40
Trabajo Terceros	50.00
Repuestos	3279.71
Acéfite / Labo. / Comb.	534.42
Instalacion	50.00
Mantenimiento	50.00
Impuesto	527.97
Total Hefe	5465.57
Iva 12%	655.57
Total a Pagar	6121.14

Items señalados con asterisco, tienen descuento



QUAYAGUIL HINO / CITROËN / BRIDGESTONE / QUALITYSEB: Km. 5.5 Av. Juan Tenorio Mzvego 594 Telf: 043711111 HINO: Los Rios 594 y Huancavica Telf: 042454447 JOHN DEERE / DYNAPAC
 BRIDGESTONE: Km. 7.5 Vía a la Cruz, Av. del Bombero Telf: 043709970 QUINTO MONTE HINO / BRIDGESTONE / QUALITYSEB: Km. Seta y Medio Av. Gato Plaza Lasso 594 y Sebastián Moreno Telf: 020257110 CITROËN: Av. Díaz de Aguayo 441-44 PB y Juan de Acosta Wapujón Sector la Y. Telf: 022526146 - 02251903 JOHN DEERE / DYNAPAC: Km. 5.5 Av. Panamericano Norte 594 y Los Anzures Telf: 022479763 - 022479761 QUINTO SUR HINO / BRIDGESTONE / QUALITYSEB: Guayaquil, Av. Pedro V. Maldonado 594 y Casadombia - Lince Fariña Telf: 022081715 AMBATO HINO: Av. D. Rey 594 Fariña Telf: 033021925 - 033021200 MOTORES HINO / CITROËN / BRIDGESTONE / QUALITYSEB: Km. 1.5 Av. Independencia Telf: 032445201. CURENCA HINO / CITROËN / BRIDGESTONE / QUALITYSEB: Avenida España 594 y Chaparral - Alcabala Telf: 072622097 - 072668063 - 072667979 - 072662149. 1990-MAYESA / www.grupomavesi.com.ec

CONTRIBUYENTE ESPECIAL SEGUN RESOLUCION No. 085 DEL 04 DE JULIO DE 1999 ORIGINAL - ADJUDICANTE / COPIA CELESTE- EMISOR / COPIA VERDE - SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO

ANEXO 26

MANTENIMIENTO DE CAMION 2

CAMIÓN HINO PLACAS-GR2-5083 G. HOLGUIN	
17-Ene-2013-	Alineación, Balanceo Las seis Ruedas \$2'208.66
22- " - "	- CAMBIO Válvula del Perno de escape, y CAMBIO de Aceite Motor 156.15
total = \$2'364.81	
04-Feb. 2013-	CAMBIO de Aceite, Motor, CASH, CORONA, Filtros, Calibración Válvulas
" " "	Dialisis del sistema Alimentación combustible y Mantenimiento Baterías \$353.00
20-Feb. 2013-	CAMBIO CAMARÁ de Freno de escape 150.00
25- " - "	- CAMBIO de Aceite Motor, Filtros, y engrasada CHASIS 97.70
total = \$602.00	
15-Marz-	Mantenimiento de Baterías, cambio de Aceite Motor y Filtros total = \$106.50
02-Abril-2013-	Alineación y balanceo Ruedas, y cambio de Aceite Motor y Filtros \$148.10
24- " - "	- Mantenimiento Baterías ROTAR, Muelle Bandas, CAMBIO de Aceite 109.90
total = \$258.00	
14-Mayo-2013-	CAMBIO de Aceite Motor, CASH, CORONA, Hidráulico, Filtros total = \$192.81
05- " - 2013-	Mantenimiento Baterías, Rotar Ruedas, Alineación, Balanceo total = \$167.85
01-Jul-2013-	CAMBIO de Aceite Motor y Filtros \$87.25
18-Jul-2013-	Mantenimiento de Baterías y CAMBIO de Aceite Motor y Filtros 101.58
total = \$191.33	
12-Ago. 2013-	Alineación, Balanceo, CAMBIO de Aceite Motor y Filtros total = \$172.29
24-Sept-2013-	CAMBIO de Aceite Motor, Filtros y engrasada total = \$93.08
21-Oct-2013-	CAMBIO de Aceite Motor, Filtros, Mantenimiento Baterías, Alineación y Balanceo total = \$162.61
07-NOV. 2013-	CAMBIO de Motorbujas, palanferos, sopletes Radiador total = \$
" - " - "	calibración de Válvulas de Motor, Dialisis, CAMBIO de Refrigerante CAMBIO de Aceite 535.80

Mantenimiento Holguin GR2-5083

FACTURA
Nº. 001-004- 000082829
 RUC: 9996022011001 AUT. S.R.L.: 1112186626

MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.J
Grupo Maves

FACTURA COMERCIAL

FACTURA No. 0010040082829

CLIENTE: IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA DEL MONTE
R.U.C. / C.C.: 0981055127001 **FECHA:** 07/11/2015 **FECHA CIERRE:** 07/11/2012
DIRECCION: VIA A CHALE KM 7 SWY. PRINCIPAL BOLAR Y Y CHILE 12 SWY. **No. ORDEN:** 277467 **RF:** 6000051500
TELÉFONO: 226490 **VEHICULO:** XZUA23LW00R0D3
FORMA DE PAGO: CRÉDITO **PLACA:** SPZ 5053
FECHA INGRESO: **CHASIS:** SP312CH7B6200830
OBSERVACION: **MOTOR:** M01CTY 220D2 **KR.0METRAJE:** 240593

Artículo:	Cantidad	Precio	Valor
TERMOSTATO	1	\$51.30	\$51.30
			\$51.30
			\$5.13
			\$46.17

Imp. Ind. Agr. del Monte S.A.
 RUC: 9996022011001
 RUC: 9996022011001
 RUC: 9996022011001
 RUC: 9996022011001

CREDITO

IMP. IND. DEL MONTE
Rosendo Vega B.
ASISTENTE DE LOGISTICA

CONFORME:
 [Firma]
FIRMA DEL CLIENTE:
Gomez Holguin

AUTORIZACION
DIPTO. COBRANZA

CHAVEZ GOMEZ GENARO JOSE
JEFE DE TALLER

ING. ALFREDO RODRIGUEZ
CÓNTROL DE CALIDAD

Mano de Obra	\$0.00
Trabajo Terceros	\$0.00
Repuestos	\$51.30
Accesorios / Lubr. / Comb.	\$0.00
Impuestos	\$0.00
Transportación	\$0.00
Ocupación	\$5.13
Total Neto	\$46.17
Iva 12%	\$5.54
Total a Pagar	\$51.71

Items señalados con asterisco, tienen descuento

HINO | **BRIDGESTONE** | **CITROËN** | **JOHN DEERE** | **DYNAPAC** | **MARANGONI**

QUINAGUIL HINO / CITROËN / BRIDGESTONE / QUALITYBEE: Km. 3.5 Av. Juan Tenca Mariposa SWY Tel: 043711111 HINO: Los Rios SWY y Huancavilla Tel: 042451442 JOHN DEERE / DYNA
 BRIDGESTONE: Km. 7.5 Va o la Cacha, Av. del Bombero Tel: 04370970 QUIN MORTE HINO / BRIDGESTONE / QUALITYBEE: Km. Suro y Medio Av. Gato Plaza Lasso SWY y Defensor Utrero
 070637110 CITROËN: Av. Dier de Agudo N41-64 PB y Juan de Atencio Trujillo, Sector la Y, Tel: 02259148 - 02259300 JOHN DEERE / DYNAPAC: Km. 5.5 Av. Panamericano Norte SWY y Los /
 Tel: 022475103 - 023470491 QUIN SUR HINO / BRIDGESTONE / QUALITYBEE: Guadalupe, Av. Pedro V. Maldonado SWY y Ousubamba - Linares Fónos, Tel: 023061715 AMBATO HINO: Av. El Ray
 Fomansa Tel: 03971235 - 039421700 MOTOMEC HINO / CITROËN / BRIDGESTONE / QUALITYBEE: Km. 1.5 Av. Independencia Tel: 033440251 CUENCA HINO / CITROËN / BRIDGESTONE /
 QUALITYBEE: Avenida España SWY y Chaparral - Alcastrales Tel: 072863297 - 072863063 - 072867979 - 072862148
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL SEGUN RESOLUCIÓN No. 809 DEL 04 DE JULIO DE 1996
 ORIGINAL - ADQUIRENTE / COPIA CELESTE- EMISOR / COPIA VERDE - SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO

FACTURA
Nº. 001-004- 000082828
 RUC. 0990022511001 AUT. S.R.L.: 1112186626

MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.J
Grupo Maves.

FACTURA COMERCIAL

FACTURA No. 0010040082828

CLIENTE IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA B.MONTE
R.U.C. / C.C. 0291028127001
DIRECCION VIA A DULEN KM 7.5 KM. PRINCIPAL SOLAR Y CALLE 12 AVA.
TELEFONO 2264780
FORMA DE PAGO CREDITO
FECHA INGRESO
OBSERVACION

FECHA 07/11/2013 **FECHA CIERRE** 07/11/2013
No. ORDER 277457 **PF** 0000151833
VEHICULO XZUN2SLHNRD3
PLACA UPZ 4983
CHASIS 3F3V120H1B6000600
MOTOR H04CTV 02132 **KILOMETRAJE** 242895

Mano Obra:
 CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS **Valor** 19.00
 ENLAFAR PAQUETES 150.00
 SOPLETEAR RADIADOR E INTERCOOLER 110.00
 CALIBRACION DE VALVULAS DEL MOTOR 145.00
 GALISIN LIMP. SIST. DE ALIMENTACION DE COMB. 145.00
 CAMBIO DE REFRIGERANTE DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO 115.00
 CAMBIO EMPAQUE DE TERMOSTATO 115.00
 BND 2 (CAP MOTOR, CP COMBUSTIBLE, LIMP.F DE AIRE, CL FRE) 24.00

Subtotal Mano Obra \$ 493.50
Descuento \$ 0.00
Total Mano Obra \$ 493.50

Articulos:

- * ACEITE 15W40
- * EMPAQUE TAPA VALVULAS
- * GRASA CHASIS 152 GB ESPECIAL
- * LIMPIADOR INYECTORES 2-223
- * FILTRO DE ACEITE
- * WIPE 1Q 1B
- * WIPE 1/2 LB
- * FILTRO COMB. PRIMARIO
- * FILTRO DE COMBUSTIBLE
- * AMORTIGUADOR DELY.
- * ARANDELAS DE PAQUETE
- * REFRIGERANTE EX PLUS (ROJO)
- * EMPAQUE TERMOSTATO

Cantidad	Precio	Valor
5	\$3.45	\$17.25
1	\$26.01	\$26.01
1	\$2.85	\$2.85
1	\$11.43	\$11.43
1	\$13.32	\$13.32
1	\$5.83	\$5.83
1	\$3.65	\$3.65
1	\$11.69	\$11.69
1	\$9.59	\$9.59
2	\$11.30	\$22.60
6	\$5.20	\$31.20
4	\$12.70	\$50.80
1	\$5.83	\$5.83

Subtotal Articulos \$255.04
Descuento \$ 16.24
Total Articulos \$238.77

Imp. Ind. Agr. Del Monte S.J.
 Ret. Pto. 11.11.13
 Imp. 11.11.13
 Date: 11.11.13

Roberto Vega R.
IMP. IND. DEL MONTE
 Roberto Vega R.
 ASISTENTE DE LOGISTICA

Gonforbe
 FIRMADO

FIRMA DEL CLIENTE
 Gary Holman

CHAVEZ GOMEZ GERARDO JOSE
 JEFE DE TALLER

ING. ALFREDO RODRIGUEZ
 CONTROL DE CALIDAD

AUTORIZACION
 DPTO. COBRANZA

Mano de Obra: \$ 493.50
Trabajo Turcoses 50.00
Repuestos \$213.13
Acabado / Lubs. / Comb. \$30.45
Insumos \$11.43
Mano de obra \$0.00
Descuento \$ 16.24
Total Neto \$432.27
Iva 12% \$51.57
Total a Pagar \$483.84

Items señalados con asterisco, bienen de acuerdo



QUADACUL HINO / CITROËN / BRIDGESTONE / QUALITYSEAL: Km. 3.5 Av. Juan Tarca Moreno SN Tel: 043711111 HINO, Los Rios SN y Mucarcillos Tel: 02454442 JOHN DEERE / DYNAPAC
BRIDGESTONE: Km. 7.5 Via a la Cueva, Av. del Barbaresco Tel: 013700570 **QUITO MONTE HINO / BRIDGESTONE / QUALITYSEAL:** Km. Seo y Medio Av. Gato Plaza Lasso SN y Sebastián Moreno Tel: 02457110 **CITROËN:** Av. Clair de Agosto N41-44 PB y Juan de Acasay Itaque, Sector la V. Yella: 02256146 - 02251503 **JOHN DEERE / DYNAPAC:** Km. 5.5 Av. Panamericana Norte SN y Los Angeles Tel: 02479763 - 02479764 **QUITO SUR HINO / BRIDGESTONE / QUALITYSEAL:** Guapulo, Av. Pedro V. Maldonado SN y Cumbamba - Linares Férrea, Tel: 023001710 **AMBAATO HINO:** Av. El Ray SN; Potosi Tel: 02801935 - 02801936 **MOTORIC HINO / CITROËN / BRIDGESTONE / QUALITYSEAL:** Km. 1.5 Av. Independencia Tel: 030449251 **CUSCO HINO / CITROËN / BRIDGESTONE / QUALITYSEAL:** Avenida España SN y Chispasola - Atrabasco Tel: 072602997 - 072603003 - 072603199 - 072602148 **CUSCO HINO / CITROËN / BRIDGESTONE / QUALITYSEAL:** Avenida España SN y Chispasola - Atrabasco Tel: 072602997 - 072603003 - 072603199 - 072602148

CONTRIBUYENTE ESPECIAL SEGUN RESOLUCION No. 005 DEL 04 DE JULIO DE 1995
 ORIGINAL - ADJORNANTE / COPIA CELESTE- EMISOR / COPIA VERDE - SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO

ANEXO 27

DOCUMENTOS GESTOR ADS

RESOLUCION ADS DEL MAE

ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS
A.D.S. DEL ECUADOR S.A.

CERTIFICADO DE DESTRUCCION DE DESECHOS
PELIGROSOS



No. CERT-054-2013

Fecha: 20 de Septiembre del 2013

Recibí: 9 037 Kls. De Desechos Sólidos

Se extiende la presente como comprobante de que 9.037 kls. de desechos sólidos. Catalogados como material contaminado, fueron retirados en el mes de Septiembre del 2013 desde IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE S.A ubicada en Urb. Las Brisas Via Duran-Babahoyo y fueron transportados hacia las instalaciones de Asfaltos, Diseños y Servicios ADS del Ecuador S.A. ubicadas en el Km 6.5 via Durán-Tambo. Donde se dio el tratamiento de eliminación de acuerdo a Licencia Ambiental RESOLUCION # 087 del Ministerio del Ambiente del Ecuador.

RAZON SOCIAL

Razón social	Responsable	Cantidad
DEL MONTE S.A.	Seguridad, Salud y Ambiente	9.037 Kilos. Desechos Sólidos contaminados

TRANSPORTISTA

Razón social	Dirección	Teléfono	Placa
ADS del Ecuador S.A.	Km. 6.5 via Duran Tambo	042812-426	GLG-518

DISPOSICION FINAL

Fechas de recepción	12 Septiembre del 2013 - 6205 kilos. 13 Septiembre del 2013 - 500 kilos 14 Septiembre del 2013 - 1862 kilos 16 Septiembre del 2013 - 650 kilos
Recibido por	Jefe de Logística
Responsable	Sr. Carlos Chica. Asfaltos Diseños y Servicios S.A. A.D.S. DEL ECUADOR

Hurtado 212 entre Machala y José de Antepara Telf.: 2324612 Fax: 2326453
Dir. Planta: Km. 6 ½ Via Duran-Tambo Telf.: 2812426



RESOLUCIÓN No 1535

Marcela Aguiñaga Vallejo
Ministra del Ambiente

Considerando:

- Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que, el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;
- Que, el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador señala como uno de los objetivos del régimen de desarrollo, el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;
- Que, mediante Resolución Ministerial No. 073 del 08 de marzo del 2010, el Ministerio del Ambiente otorga licencia ambiental a la compañía CONCRETOS Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., para el proyecto "Transporte Desechos Contaminados (aguas oleosas, aceites usados, sentinas)" ubicado en el cantón Durán, provincia del Guayas;
- Que, mediante oficio s/n del 8 de julio del 2010, CONCRETOS Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., solicita a la Dirección Provincial del Guayas del Ministerio del Ambiente, se realice el cambio de titular de la Licencia Ambiental para el proyecto "Transporte Desechos Contaminados (aguas oleosas, aceites usados, sentinas)", ubicado en el cantón Durán, provincia del Guayas, otorgada mediante Resolución Ministerial No. 073 del 08 de marzo del 2010 a favor de CONCRETOS Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.;

- Que, mediante Escritura Pública de Cesión de Derechos, celebrada el 05 de julio 2010, el Representante legal de la compañía ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S. DEL ECUADOR S.A., se compromete a cumplir con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 073 del 08 de marzo del 2010;
- Que, mediante memorando No. MAE-DPGSELRB-2010-3653 del 24 de agosto del 2010, la Dirección Provincial del Guayas, pone a conocimiento de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica que la compañía CONCRETOS Y PREFABRICADOS CIA. LTDA, ha celebrado una Escritura Pública de Cesión de Derechos, cediendo a favor de la compañía ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S DEL ECUADOR S.A., los derechos de las licencias otorgadas mediante Resolución 043 del 05 de agosto del 2004 y Resolución 073 del 08 de marzo del 2010, y se solicita que se proceda con el trámite de cambio de titular en las respectivas licencias.
- Que, mediante memorando No. MAE-DNAJ-2010-1652 del 18 de octubre del 2010, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica del Ministerio del Ambiente solicita a la Dirección Provincial del Guayas del Ministerio del Ambiente que previo a emitir la resolución de cambio de titular de las licencias otorgadas a favor de la compañía CONCRETOS Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., remitir las garantías de Fiel Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental otorgada por ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S DEL ECUADOR S.A. a favor del Ministerio del Ambiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Gestión Ambiental;
- Que, mediante oficio s/n, del 30 de septiembre del 2011, la compañía ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S. DEL ECUADOR S.A. adjunta la póliza No. FL-0002524 de Fiel cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental del proyecto "Transporte de desechos contaminados (aguas oleosas, aceites usados y sentinas)" ubicado en el cantón Durán, provincia del Guayas, por un valor de USD 31500,00.

En uso de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República de Ecuador en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

- Art. 1.** Cambiar el nombre del titular de la Licencia Ambiental otorgada a la compañía CONCRETOS Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., para el proyecto "Transporte Desechos Contaminados (aguas oleosas, aceites usados y sentinas)", a ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S. DEL ECUADOR S.A.
- Art. 2.** La compañía ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S. DEL ECUADOR S.A., asume todos los compromisos y obligaciones constantes en la Resolución Ministerial No. 073 del 08 de marzo del 2010, por la cual se otorgó Licencia Ambiental a la compañía CONCRETOS Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., para el proyecto Transporte Desechos Contaminados (aguas oleosas, aceites usados y sentinas)" en base al Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental aprobados.



Art. 3. La compañía ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S. DEL ECUADOR S.A. cumplirá estrictamente con el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental aprobados, y demás obligaciones constantes en la Resolución Ministerial No. 073 del 08 de marzo del 2010, por la cual se otorgó la licencia ambiental para el proyecto "Transporte Desechos Contaminados (aguas oleosas, aceites usados y sentinas)" ubicado en el cantón Durán, en la provincia del Guayas.

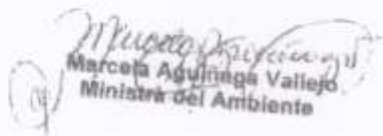
Notifíquese con la presente resolución a los Representantes legales de las compañías CONCRETOS Y PREFABRICADOS CIA LTDA. y ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S. DEL ECUADOR S.A., y publíquese en el Registro Oficial por ser de interés general.

De la aplicación de esta resolución se encarga la Subsecretaría de Calidad Ambiental y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, a 11 NOV 2011

NP/JCS/IFCH/VP/CR


 Marcela Aguirre Vallejo
 Ministra del Ambiente

ANEXO 28

REGISTRO DE DESECHOS



RECEPCION DE ENVASES VACIOS TRIPLE LAVADO

Fecha: Julio 25 - 2013
 Cliente: JUAN Y MARIANA
 Zona: GUAYAS
 Número certificado de recuperación: 208
 Responsable de Entrega y carga:

NOMBRE DE CLIENTES	# CEDULA IDENTIDAD	TELEFONO (R)	PRESENTACION							
			100 cc	250 cc	500 cc	Litro	Galón	2.5 Galones	5 Galones	Tanques
<u>Alvaro Sanchez</u>	<u>102714274</u>					<u>175</u>				
<u>Edo Kaniel Barben</u>	<u>222492619</u>			<u>3</u>	<u>9</u>	<u>106</u>				<u>8 Galones</u>
<u>Nilton Diaz</u>	<u>49246023</u>				<u>1</u>	<u>25</u>				
<u>Marta Lopez</u>	<u>201746216</u>		<u>1</u>	<u>47</u>	<u>16</u>	<u>229</u>	<u>4</u>			
<u>JOSE CORREA</u>			<u>4</u>	<u>6</u>	<u>22</u>	<u>75</u>	<u>3</u>			
<u>LEONARDO ESTRELLA DIAZ</u>	<u>019662911</u>	<u>038259077</u>				<u>50</u>				
<u>TORE GUARDIA</u>	<u>203842613</u>	<u>0171004204</u>	<u>40</u>	<u>77</u>	<u>38</u>	<u>132</u>	<u>8</u>			<u>17 Galones</u>
<u>Wilson Torreal</u>	<u>0122421122</u>	<u>0122421122</u>	<u>2</u>	<u>16</u>	<u>13</u>	<u>63</u>	<u>17</u>			<u>17 Galones</u>

RESPONSABLE ENTREGA

[Signature]
RESPONSABLE RECEPCION

Certifico la entrega de los envases vacíos triple lavado, conforme a la descripción de cantidades y presentación de cada producto.



CERTIFICADO DE RECUPERACIÓN DE ENVASES VACÍOS AGROQUÍMICOS

000208

Fecha: Julio 28-2013
Cliente: Jimmy Mendez Tamara
Zona: Guaras
Responsable:

Table with 3 columns: Cantidad, Presentación, OBSERVACIÓN. Rows include handwritten entries for various quantities and presentations (e.g., 50, 100cc, 152, 210cc, 197, 300cc, 876, Lm, 21, 60, 208, 1000) and observations like 'ENVASES VACIOS' and 'VARIOS'. A signature 'Jorge A. Gonzalez' is present in the lower right of the table area.

CUSTOMER SIGNATURE AND NAME: CLIENTE
EMPLOYEE SIGNATURE AND NAME: POR DEL MONTE

Verificar la entrega de los envases vacíos para el proceso de recuperación de acuerdo a la dirección de actividades y procedimientos de cada planta o sistema de los recipientes de la empresa.


IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE
CONTROL DE PESAJE PARA PROCESO DE INCINERACION

FECHA DE EMBARQUE: 28-12-12

MANIFIESTO: _____

BULTO	DESCRIPCION	PESO (Kg)
62	ENVASES CONTAMINADO	14
63	ENVASES CONTAMINADO	18
64	ENVASES CONTAMINADO	18
65	ENVASES CONTAMINADO	12
66	ENVASES CONTAMINADO	21
67	ENVASES CONTAMINADO	14
68	ENVASES CONTAMINADO	12
69	ENVASES CONTAMINADO	11
70	ENVASES CONTAMINADO	14
71	ENVASES CONTAMINADO	13
72	ENVASES CONTAMINADO	14
73	ENVASES CONTAMINADO	12
74	ENVASES CONTAMINADO	12
75	ENVASES CONTAMINADO	11
76	ENVASES CONTAMINADO	14
77	ENVASES CONTAMINADO	21
78	ENVASES CONTAMINADO	9
79	ENVASES CONTAMINADO	17
80	ENVASES CONTAMINADO	16
81	ENVASES CONTAMINADO	12
TOTAL		285

ENTREGADO POR:

P. L. P. 28-12-12

RECIBIDO POR:

J. H. C. 2012-12-28



IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE

CONTROL DE PESAJE PARA PROCESO DE INCINERACION

FECHA DE EMBARQUE: 29-01-13

MANIFIESTO: _____

BULTO	DESCRIPCION	PESO (Kg)
1	FUDAS CONTAMINADAS	10
2	FUDAS CONTAMINADAS	9
3	FUDAS CONTAMINADAS	8
4	FUDAS CONTAMINADAS	12
5	FUDAS CONTAMINADAS	9
6	FUDAS CONTAMINADAS	10
7	FUDAS CONTAMINADAS	10
8	FUDAS CONTAMINADAS	10
9	FUDAS CONTAMINADAS	28
10	FUDAS CONTAMINADAS	10
11	FUDAS CONTAMINADAS	15
12	FUDAS CONTAMINADAS	11
13	FUDAS CONTAMINADAS	11
14	FUDAS CONTAMINADAS	10
15	FUDAS CONTAMINADAS	14
16	FUDAS CONTAMINADAS	21
17	FUDAS CONTAMINADAS	12
18	FUDAS CONTAMINADAS	11
19	FUDAS CONTAMINADAS	11
20	FUDAS CONTAMINADAS	12
21	FUDAS CONTAMINADAS	12
22	FUDAS CONTAMINADAS	12
23	FUDAS CONTAMINADAS	12
24	FUDAS CONTAMINADAS	14
25	FUDAS CONTAMINADAS	16
26	FUDAS CONTAMINADAS	11
27	FUDAS CONTAMINADAS	14
28	FUDAS CONTAMINADAS	12
29	FUDAS CONTAMINADAS	12
30	FUDAS CONTAMINADAS	8
SUB-TOTAL		367

ENTREGADO POR:

[Handwritten signature]

RECIBIDO POR:

ANEXO 29

CERTIFICADO MANIFIESTO DEL GESTOR



CLAVE DEL MANIFIESTO

MANIFIESTO UNICO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCION DE DESECHOS PELIGROSOS

0000147



1.- NUM. DE REGISTRO COMO GENERADOR DE DESECHOS:		2.- NUM. DE LICENCIA AMBIENTAL:		3.- No. DE MANIFIESTO		4.- PAGINA	
5.- NOMBRE DE LA EMPRESA GENERADORA:		IMP. IND. AGRIC. DEL MONTE					
6.- REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES:		0991098173001					
7.- NOMBRE DE LA INSTALACION GENERADORA:		CANTON DE SCOPLO - DURAN - DEL MONTE S.A.					
DOMICILIO (CALLE Y NO):		CANTON:		PROV.:		PERIURBANO:	
Urb. Las Boissas Via Duran - Babahoyo		Duran		Guayas			
Autoridades Ambientales de Aplicacion				TEL.		3760540	
8.- DESCRIPCION (Nombre del desecho de acuerdo al listado Nacional o indicar CRTI O Código del desecho)		CONTENEDOR		CANTIDAD TOTAL DEL DESECHO		UNIDAD VOLUMEN /PESG	
Desechos Sólidos Plásticos, fofoas, papel, envases, cartón		TIPO		CAPACIDAD			
						0.6205 - kilos	
9.- INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACION ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO (INDICAR INCOMPATIBILIDAD):							
10.- CERTIFICACION DEL GENERADOR: DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL DESECHO, CARACTERISTICAS CRTI SIEN EMPACADO, ENVASADO MARCADO Y ROTULADO, NO ESTA MEZCLADO CON DESECHOS O MATERIALES INCOMPATIBLES, SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACION NACIONAL VIGENTE. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: <u>Mario Arcinieguito Muñoz</u>							
TELEFONO Y/O CORREO ELECTRONICO DE RESPONSABLE:		2264780					
NO. DE RESOLUTIVO DE NO REUSURECICLAJE EN LA INSTALACION:		FECHA:		12 - Sept. - 2013			
11.- NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA: <u>ADS del Ecuador S.A.</u>							
DOMICILIO:		Km 6 1/2 Via Duran - Tambo					
TEL:		NO. DE LICENCIA AMBIENTAL DEL MAE:		NO. DE LICENCIA DE POLICIA NACIONAL:		NO. DE PLAN DE CONTINGENCIAS APROBADO:	
2812426		Resolución # 1536					
Si el desecho se exporta, indicar		No de embarque:		Puerto de salida:		Fecha:	
						Autorización:	
12.- RECIBI LOS DESECHOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRANSPORTE. NOMBRE: <u>Sr. Carlos Chica</u> FIRMA: <u>[Firma]</u> CARGO: <u>Chofer</u> FECHA DE EMBARQUE: <u>12/09/2013</u> DIA MES AÑO							
13.- RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA PROVINCIA, CANTON Y PARROQUIAS INTERMEDIAS: <u>Duran - Guayas</u> CARRETERAS O CAMINOS UTILIZADOS							
14.- TIPO DE VEHICULO: <u>Camion - Chevrolet</u>				No. DE PLACA: <u>GLG-518</u>			
15.- NOMBRE DE LA EMPRESA DESTINATARIA: <u>ADS del Ecuador S.A.</u>							
15.1 NUMERO DE LICENCIA AMBIENTAL:		<u>Resolución # 087</u>					
DOMICILIO		<u>Km 6 1/2 Via Duran - Tambo</u>					
15.2 En caso de existir diferencias en la Verificación de entrega (Marcar con una X): Cantidad <input type="checkbox"/> Tipo <input type="checkbox"/> Desecho <input type="checkbox"/> Rechazo parcial <input type="checkbox"/> Rechazo total <input type="checkbox"/>							
15.3 Destinatario alterno. Nombre:		Fecha de Licencia Ambiental					
Teléfono:							
15.4 Nombre y Firma del responsable del destinatario alterno.				Fecha:		DIA MES AÑO	
15.5 MANEJO QUE SE DARA AL DESECHO (Indicar con X y/o especificar)		REUSURECICLAR		TRATAMIENTO		CO-PROCESAMIENTO	
						A.S.F.A.T.O.S. DISEÑOS Y SERVICIOS	
						A.D.S. DEL ECUADOR S.A	
15.6 CERTIFICACION DE LA RECEPCION DE LOS DESECHOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO EXCEPTO LAS OBSERVACIONES EN EL PUNTO 12.2 OBSERVACIONES: <u>[Firma]</u> <u>Ing. Xavier Zambrano</u>							
NOMBRE: <u>Ing. Xavier Zambrano</u>		FIRMA:		FECHA DE RECEPCION: <u>12 09 2013</u> DIA MES AÑO			
CARGO: <u>Jefe de Planta</u>		A.S.F.A.T.O.S. DISEÑOS Y SERVICIOS					

INSTRUCCIONES:
 1.- Una vez que el generador obtenga el No. de registro y de Licencia Ambiental como generador de desechos peligrosos deberá obtener del Ministerio del Ambiente el presente formato.
 2.- Para cada embarque o volumen de transporte, el generador deberá entregar al transportista un manifiesto en original, debidamente firmado, y dos copias del mismo.
 3.- El transportista conservará una de las copias que le entregue el generador, para su archivo, y firmará el original del manifiesto, mismo que entregará al destinatario junto con una copia de éste, en el momento en que le entregue los desechos peligrosos al destinatario.
 4.- El destinatario de los desechos peligrosos conservará un copia del manifiesto para la entrega al transportista para su archivo y deberá el original entregado por el generador.

ANEXO 30

GUIAS DE REMISION DE DESECHOS



IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA
DEL MONTE S.A. INMORTE

Del Monte

R.U.C. 0991098127001

Durán: Urb. Las Brisas Vía Durán - Sobatayo Solar 1 Mz. C13

Morona/Guayaquil: Cda. Progenia Av. Principal, Solar 1 y Calle 12ma.
Km. 7 1/2 Vía a Daule • Telf.: 04284780

Somos Contribuyentes Especiales según Resolución #870 del 3 de Septiembre del 2007

Manifiesto 147.

GUIA DE REMISION DIV. BANANO S-015-002-0001618	
Fecha Truc. Traslado 12-09-2013	Comprobante de Venta STANLEY
Fecha Term. Traslado 13-09-2013	No. Autorización
Contribuyente Obligado a llevar contabilidad.	No. del Comprobante

AUT. SRI. 1112744109

MOTIVO DEL TRASLADO

Venta <input type="checkbox"/>	Traslado entre Establecimientos de una misma Empresa <input type="checkbox"/>	Devolución <input type="checkbox"/>
Compra <input type="checkbox"/>		Importación <input type="checkbox"/>
Transformación <input type="checkbox"/>	Traslado por Error (Inverto) de Comprobantes de Venta <input type="checkbox"/>	Exportación <input type="checkbox"/>
Consignación <input type="checkbox"/>		Otro <input type="checkbox"/>
Número de Declaración Aduanera	Punto de Partida	Punto de Llegada

DESTINATARIO

Número Razón Social	R.U.C./I
---------------------	----------

IDENTIFICACION DE LA PERSONA DEL TRANSPORTE

Número Razón Social	R.U.C./I	Placa
---------------------	----------	-------

Bienes Transportados

Cantidad	Unidad	DESCRIPCION
2425	Kilo	Plastico Triturado-Picado.
1500	kilo	fundas Plásticas.
130	kilo	Papel Aluminio.
510	kilo	FUNDAS Aluminio.
1060	kilo	Cinta. Aluminio.

*Astillas, Diseños y Servicios S.A.
A.D.S. DEL ECUADOR*

DESPACHADO POR:

De Monte
Mario Argüello

LOGO IDENTIFICACION AGRICOLA SIN VALOR TRIBUTARIO - R.U.C. 0991098127001 - AUT. SRI - P. IMPRESION: 15/09/2013 - VALOR HASTA TRANSFORMA - DEBE SER SIN VALOR TRIBUTARIO
Original: DESTINATARIO • Copia Amarilla: EMISOR • Copia Verde: Sin Valor Tributario

ANEXO 31

DOCUMENTOS COMPRA DE AGUA

Comprobante de Pago

Factura de compra

Nota de Venta




EGRESO DE CAJA
0097724

IMPORT. IND. AGRIC. DEL MONTE S.A.
VIA A DAULE KM 7.5
042264780

Egreso No: 00-0006342

Concepto						Tipo	Fecha	Aserio	Estado
ALPORT E/C 97724 F-28069 COMPRA DE BOTELLONES DE AGUA MATEIZ SEPT-2013						ACR-EG	01/10/2013	0000354252	
Beneficiario	R.U.C./C.I.	Cheque No.	Banco	Cuenta	Fecha Ch.	División	Valor		
ALPORT S.A.	0991345213001	41477	BIANCO PICHINCHA	438005496	01/10/2013	01 DIV.	144.19		
Son									
Ciento Cuarenta y Cuatro 19/100 -----									
Código	Cuenta	Div	Valor	DEBE	HABER				
2.1.02.001.005	0. PROVEEDORES DE B. Y SERVICIOS	\$	144.19	144.19					
1.03.002.003	PICHINCHA(496)	\$	144.19		144.19				
				SUMAS	144.19	144.19			
Detalle de las Deudas Aplicadas:									
Detalle	Vencimiento	Saldo Inicial	Abono	Saldo					
Fact. #: 001-005-28069	01-Oct-2013	\$	\$	144.19	144.19	0.00			

	 Elizabeth	Aprobado	Recibido
--	---	----------	----------

Registros: 3
NATHALY 01/10/2013 17:34

Recibi Conforme
C. I. No. _____

PURE WATER ALPORT S.A. FACTURA
 R.U.C. 0991345213001
 001-005-000028069

Mapa: Km. 4.5 Vía a Navarito.
 Distrito Barro Colorado s/n. Alajuela
 Sucursal: Cda. Kennedy Norte
 Av. Francisco de Orellana Est. World Trade Center
 Torre (A) Piso 7. Of. 2011 Tel.: 2633047 / 2633048 / 2633050
 Fax: 2633049 P.O. BOX: 09-01-400
 Guayaquil, Ecuador

AUT. SRI 1112758594
 Fecha de Autorización 17/Mayo/2013

FECHA DE EMISIÓN: 11/09/2013
 CLIENTE: IHP. IND. AGRIC. DEL MONTE S.A.
 DIRECCIÓN: Del 7 1/2 Vía Dault
 R.U.C.C.I: 0991098127001 TEL: _____

Por lo siguiente:

CANT	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. VENTA
75	La guineas	1.79	134.25
CANCELADO IHP. IND. AGRICOLA DEL MONTE			
Por 01-OCT-2013			
Cuenta de banco de Alajuela			
Banco: _____			

Favor emitir cheque a nombre de ALPORT S.A.

Son Ciento treinta y seis
con 36/100 Dólares

[Signature]
 Gerente General

DESCUENTO	
SUBTOTAL 12 %	134.25
SUBTOTAL 0 %	
IVA 12 %	16.11
I.R.B.P.E	
V. TOTAL \$	150.36

30 SEP 2013

PURE WATER

PLANTA: Km. 4.5 Vía a Naranjo
OPICMAE: Av. Pío de Chuliano Edif. World Trade Center
Tercer (A) Piso 2 Of. 201 Tel. 2637067 / 3649018 / 3650000
Fax: 2633046 P.O. BOX: 09-01-480 - Guaymas - Ecuador

NOTA DE ENTREGA
0652797

Ciudad: 9/08/13
Sto: D. H. Naranjo
Dirección: 772 Vía a Naranjo Tel: _____

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
LIQUIDO BIDON	172,174	3043
1/2 LITRO		
GALONERA		
BIDON		
DISPENSADOR		
DISPENSADOR CERAMICA		
LLAVE		
TAPA		
VALOR TOTAL USE		3043

Software: Puro Water - POC 2010

ANEXO 32

DOCUMENTOS RECARGA DE EXTINTORES

Facturas de recarga



SILVA BLUM CARLOS ALFREDO
Servicios Industriales Contra Incendios
 Av. Carlos Luis Plaza Dañin - Cda. Atarazana
 Bloque 3 Oficina 1 - Fono: 2290 360
 Guayaquil - Ecuador

R.U.C. 0907984728001
FACTURA COMERCIAL

001-001

Nº 0005617

Aut. SRI. 1111954637

**VENTA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE
 EXTINTORES**

CLIENTE :	IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE S.A. INMONTE	FECHA :	ABRIL-16-2013
DIRECCIÓN :	K.M. 7,5 VIA A DAULE	FONO :	3700260
R.U.C. :	0991098127001		

CANCELADO
 IMP. IND. AGRICOLA DEL MONTE

116 MAY 2013 P. UNIPARIO
 Cheque No. 029359
 Banco: Pichincha

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNIPARIO	TOTAL
RECARGA Y MANTENIMIENTO			
1	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO PQS-ABC MULTIPROPÓSITO CAP. 5 LBS.195 PSI.	4,00	4,00
23	EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO PQS-ABC MULTIPROPÓSITO CAP. 10 LBS.195 PSI.	8,25	189,75
10	EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO PQS-ABC MULTIPROPÓSITO CAP. 20 LBS.195 PSI.	16,50	165,00
1	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO PQS-ABC MULTIPROPÓSITO CAP. 150 LBS.195 PSI.	130,00	130,00
1	EXTINTORES DE GAS CARBÓNICO CO2-BC CAPACIDAD 5 LBS.	4,00	4,00
1	EXTINTORES DE GAS CARBÓNICO CO2-BC CAPACIDAD 10 LBS.	8,25	8,25
REPUESTOS			
7	MANGUERAS DE CAUCHO EXT. PQS.	8,00	56,00
1	MANGUERA Y CORNETA PARA EXT. CO2 CAP. 5 LBS.	15,00	15,00
1	MANÓMETRO EXT. PQS.	4,50	4,50
2	EMPAQUES DE TEFLÓN EXT. CO2.	4,50	9,00
5	EMPAQUES DE CAUCHO CUELLO DE BOTELLA	1,00	5,00

Urgente
 0991098127001
 01-3114
 2013-04-16

Recarga de extintores - Producción

Jorge Larios
 Jefe de Compras

Son: SEISCIENTOS SESENTA Y UNO, 36/100, DOLARES

Favor efectuar el pago con cheque cruzado a nuestra orden. Gracias	SUBTOTAL	TARIFA I.V.A. 0%	I.V.A. 12%	TOTAL A PAGAR
	590,50		70,86	661,36

S.I.M.
 FIRMA AUTORIZADA
 Vto. Sño.

Jorge Larios
 JEFE DE COMPRAS
 Cliente



SILVA BLUM CARLOS ALFREDO
Servicios Industriales Contra Incendios
 Av. Carlos Luis Plaza Dañin - Cda. Atarazana
 Bloque 3 Oficina 1 • Fono: 2290 360
 Guayaquil - Ecuador

R.U.C. 0907984728001
FACTURA COMERCIAL
 001-001
 N° 0005789
 Aut. SRI. 1111954637

VENTA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE EXTINTORES

CLIENTE : IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE S.A. INMONTE
 DIRECCIÓN : URB. LAS BRISAS VIA DURAN-BABAHYOY SOLAR 1- MZ C13 - KM. 5 TELÉFONO : JUNIO-10-2013
 R.U.C. : 0991098127001 /

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
RECARGA Y MANTENIMIENTO			
1	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO PQS-ABC MULTIPROPOSITO CAP. 5 LBS., 195 PSI.	4,50	4,50
3	EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO PQS-ABC MULTIPROPOSITO CAP. 10 LBS., 195 PSI.	9,00	27,00
14	EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO PQS-ABC MULTIPROPOSITO CAP. 20 LBS., 195 PSI.	18,00	252,00
2	EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO PQS-ABC MULTIPROPOSITO CAP. 150 LBS., 195 PSI.	135,00	270,00
1	EXTINTOR DE GAS CARBÓNICO CO2-BC CAPACIDAD 5 LBS.	4,50	4,50
1	EXTINTOR DE GAS CARBÓNICO CO2-BC CAPACIDAD 10 LBS.	9,00	9,00
1	EXTINTOR DE GAS CARBÓNICO CO2-BC CAPACIDAD 20 LBS.	18,00	18,00
	LIMPIEZA DEL SISTEMA OPERATIVO EN GENERAL		
REPUESTOS			
2	EMPAQUES DE CAUCHO CUJELLO DE BOTELLA		
2	MAGUERAS PAR EXT. PQS		
1	EMPAQUE DE TEFLÓN VALVULA EXT. CO2		

Jaw 3160

CANCELADO
 IMP. IND. AGRIC. DEL MONTE S.A. IMP. IND. AGRICOLA DEL MONTE
 Ing. Lourdes Reyes Ch. 27 JUN 2013
 Cheque No. 2160
 Banco: *América*

SEISCIENTOS OCHENTA...40/100...DOLARES

Efectuar el pago con cheque cruzado a nuestra orden, Gracias		SUBTOTAL	TARIFA I.V.A. 0%	I.V.A. 12%	TOTAL A PAGAR
		607,50		72,90	680,40

SEIN
 FIRMA AUTORIZADA
 No. 090

IMP. IND. AGRICOLA DEL MONTE S.A.
 Ing. David Silva Turner
 Cliente

MEJIA CARLOS ALFONSO, IMPRENTA MGM, RUC.: 0904892878001 • AUT. 7572
 2 x 2 DEL 6.351 - 5.950 • P. AUT. 21-11-2012 • P. CAD. 21 DE NOVIEMBRE /2013

Original Adquiriente - Copia 1: Emisor



SILVA BLUM CARLOS ALFREDO
Servicios Industriales Contra Incendios
 Av. Carlos Luis Plaza Dañin - Cda. Atarazana
 Bloque 3 Oficina 1 - Fono: 2290 360
 Guayaquil - Ecuador

R.U.C. 0907984728001
FACTURA COMERCIAL

001-001

Nº 0005616

Aut. SRI. 1111954637

VENTA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE
 EXTINTORES

CLIENTE :	IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE S.A. INMONT	FECHA :	ABRIL-16-2013
DIRECCIÓN :	K.M. 7,5 VIA A DAULE	TELÉFONO :	3700260
R.U.C. :	0991098127001		

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
RECARGA Y MANTENIMIENTO			
5	EXTINTORES DE GAS CARBÓNICO CO2-BC CAPACIDAD 5 LBS.	4,00	20,00
1	EXTINTORES DE GAS CARBÓNICO CO2-BC CAPACIDAD 10 LBS.	8,25	8,25
7	EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO PQS-ABC MULTIPROPÓSITO CAP. 10 LBS.195 PSI. LIMPIEZA DEL SISTEMA OPERATIVO EN GENERAL.	8,25	57,75
VENTA			
1	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO PQS-ABC MULTIPROPÓSITO CAP. 10 LBS.195 PSI. INCLUYE: MANGUERA- MANÓMETRO SOPORTE EXT.	35,00	35,00

CANCELADO
 IMP.IND. AGRICOLA DEL MONTE

08 MAY 2013

Phonon No. 039284
 D. CHICO. Pichincha
 Recarga de
 extintores - DDH

Handwritten notes and stamps:
 OFFICINA
 W.G. 12/05/13
 16/04/13
 10:30 AM
 10/04/13
 10:30 AM

Son: CIENTO TREINTA Y CINCO...52/100...DOLARES

Favor efectuar el pago con cheque cruzado a nuestro orden, Gracias	SUBTOTAL	TARIFA I.V.A. 0%	I.V.A. 12%	TOTAL A PAGAR
	121,00		14,52	135,52

SEIN
 FIRMA AUTORIZADA
 Vto. pno.

Handwritten signature: Jimmy Galindo
 Cliente

ANEXO 33

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS O MSDS



HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD - MSDS

Código: MSDS.HER.03
 Actualización: 17-Dic-2012
 Rev. Ant: N/A
 Versión: 01

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y LA COMPAÑÍA

Nombre Comercial: AMINAMONT 600 SL

Grupo Químico: FENOXI

Fórmula Molecular: $C_9H_6Cl_2NO_3$

Peso Molecular: 221 g/mol

Uso a que se destina: Herbicida

Formulación: Concentrado Soluble (SL)

Fabricante y Formulator: ATUL LIMITED.

Importador y Distribuidor: Importadora Industrial Agrícola Del Monte S. A.
 Km. 7 1/2 vía a Daule – Guayaquil
 Tel. 593-422-64780 / 593-437-00260
 Email: info@delmonte.com.ec



2. COMPOSICIÓN:

Ingrediente	CAS No.	Concentración
2,4 D-Amira	94-75-7	600 g/l

3. INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS

Manéjese con precaución: Evitese la ingestión y la inhalación del polvo de aspersión y el contacto dermal; puede causar irritación a los ojos. Categoría toxicológica **II MODERADAMENTE PELIGROSO**

Síntomas en caso de intoxicación: Los síntomas de intoxicación incluyen excesiva sudoración, dolor de cabeza, debilidad, desvanecimiento, náusea, hipersalivación, vómito, dolor estomacal, visión borrosa, dificultad al hablar y tirón de músculo.

4. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

En caso de intoxicación accidental actuar de la siguiente manera:

INGESTIÓN: Si es ingerido inducir al vómito, repetir hasta que el vómito se encuentre limpio, si los problemas persisten busque ayuda médica.

CONTACTO CON LA PIEL: Remueva inmediatamente la ropa contaminada y lave con abundante agua y jabón el sitio contaminado.

CONTACTO CON LOS OJOS: Lave los ojos con abundante agua.

Importadora Industrial Agrícola Del Monte S. A.
 Km. 7.5 vía a Daule – Guayaquil, Ecuador
 Tel: 593-422-64780 / 593-437-00260

Página 1 de 6



HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD - MSDS

Código: MSOSHER03
Actualización: 17-Dic-2012
Rev. Ant: N/A
Versión: 01

INHALACIÓN: Retire al paciente de la zona contaminada, si ocurren efectos nocivos buscar ayuda médica. En todos los casos consulte al médico si los efectos persisten.

TRATAMIENTO MÉDICO: Realizar un lavado gástrico de inmediato, ayudarse con tratamiento sintomático.

EMERGENCIAS TOXICOLÓGICAS

Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico CIATOX

Teléfonos: 1800 - VENENO (836366) ó CIATOX (02) 2905.162 (Quito - Ecuador)

Centro de Información Toxicológica CITOX

Teléfono: 04 245 1022 (Guayaquil - Ecuador)

5. MEDIDAS EN CASO DE INCENDIOS

- Permanecer lejos del fuego.
- Prohibido la entrada a las áreas bajas.
- Mover los contenedores del área de fuego y si se puede fuera del peligro.
- Combatir el fuego a máxima distancia.
- Incendios pequeños deben extinguirse con dióxido de carbono y polvo químico.
- Usar equipos de respiración propios o autónomos al combatir fuegos en espacios cerrados.
- Tener un aparato de respiración y atuendo de protección especial, botas, guantes, máscara para gases o equipo de respiración autónomo.
- Extinguir con espumas de tipo alcohol o universales, polvos químicos secos, dióxido de carbono.

Los gases productos de reacción en caso de descomposición térmica son: cloruro de hidrogeno.

6. MEDIDAS EN CASO DE DERRAME

Hacer un dique alrededor del derrame y cubrir con material absorbente. Utilizar químico seco, espuma, aserrín y cualquier otro material inerte no combustible. Recoger el producto humedecido, con una pala o por aspiración a contenedores debidamente identificados. Si se riega sobre la tierra, deben recogerse por lo menos las dos pulgadas. Rociar el área con 5% de hidróxido de sodio o fosfato de trisodio, absorber el lavado y adicionar al contenedor. Prevenir la entrada hacia alcantarillas, áreas confinadas o cuerpos de agua. Usar equipos de protección completa.

7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Manipulación: Evitar el contacto físico directo con los plaguicidas. Usar el equipo de seguridad completo (guantes, overol y gafas). Efectuar las actividades de carga lejos de fuentes de ignición y de instalaciones eléctricas. Verificar la inexistencia de fugas o derrames provenientes de los envases, contenedores, bidones o auto-tanques. Observar una total abstención de comer, beber o fumar. Verificar que el material se encuentre debidamente protegido contra todo rozamiento o golpe.

Importadora Industrial Agrícola Del Monte S. A.
Km. 7.5 vía a Daule - Guayaquil, Ecuador
Tel: 593-422-64780 / 593-437-00260

Página 2 de 6



HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD - MSDS

Código: MSDS.HER.03
Actualización: 17-Dic-2012
Rev. Ant.: N/A
Versión: 01

Almacenamiento: Guardar el producto fuera del alcance de los niños. Mantener a temperatura estable, lejos de fuentes de calor y de flama abierta, en un lugar con buena ventilación y seco. Los envases deben almacenarse con los cierres hacia arriba de tal forma que no se dañen unos con otros y estar debidamente identificados. No almacenar el producto en botellas de bebidas o envases que se destinarán o irán a contener alimentos.

8. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Traje manga larga y pantalones largos de alta duración o sintéticos.
- Gafas de seguridad.
- Mascarilla con filtros para químico.
- Botas de hule de alta resistencia.
- Guantes de goma de puño largo resistentes a químicos.

9. PROPIEDADES FÍSICO QUÍMICAS

Aspecto	Líquido.
Color	Ligeramente café
Olor	Ligeramente fenólico
Punto de inflamación	No inflamable
Explosividad	No es explosivo
pH	4.8 – 8.6
Corrosividad	No es corrosivo

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad: Estable por 2 años bajo condiciones normales.

Incompatibilidad: No compatible con productos alcalinos.

Riesgos por descomposición térmica: Los gases productos de reacción en caso de descomposición térmica son tóxicos e irritantes, cloruro de hidrogeno.

Riesgos de polimerización: No es sujeto a polimerización.

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

LD ₅₀ oral aguda para ratas machos:	>500 mg/kg
LD ₅₀ oral aguda para ratas hembras:	>520 mg/kg
LD ₅₀ dermal para ratas:	>4 ml/kg
LC ₅₀ (4 horas) inhalatoria para ratas:	>1,29 mg/l
Irritación dermal	No irritante dermal
Irritación ocular	Gravemente irritante para los ojos
Sensibilización en la piel	No es sensibilizante a la piel
Carcinogenicidad	No es carcinogénico
Mutagenicidad	No es mutagénico
Teratogenicidad	No es teratogénico

Importadora Industrial Agrícola Del Monte S. A.
Km. 7.3 vía a Daule - Guayaquil, Ecuador
Tel: 593-422-64780 / 593-437-00260

Página 3 de 6

ANEXO 34

Foto recipientes de desecho sólido



ANEXO 35

Foto bodega de desechos peligrosos



ANEXO 36

Foto rejilla alcantarillado interno



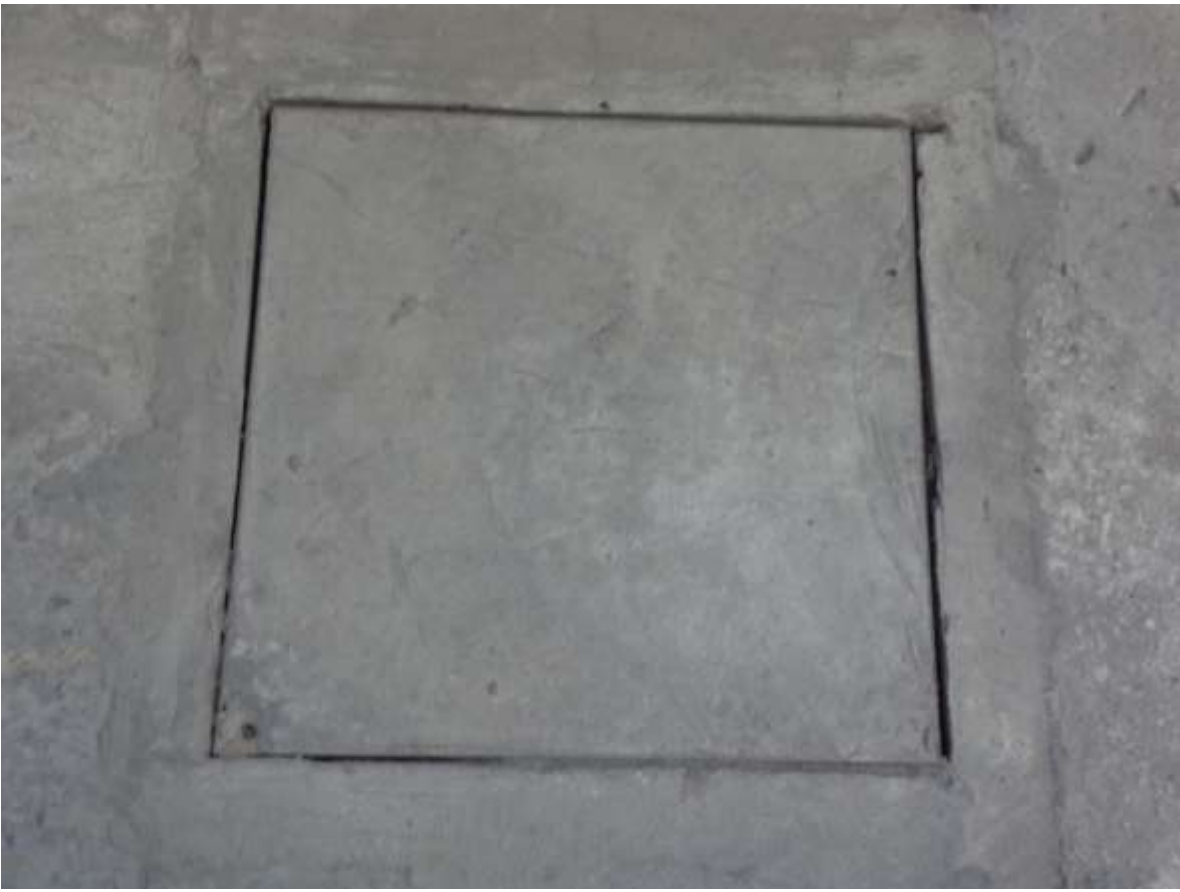
ANEXO 37

Foto sistema de agua lluvia



ANEXO 38

Foto de pozo séptico



ANEXO 39

Foto canaletas sistema de aguas lluvia



ANEXO 40

Foto cisterna de almacenamiento de líquidos



ANEXO 41

Foto protección de área: No fumar



ANEXO 42

Foto protección de área: Uso equipo de protección



ANEXO 43

Foto protección de área: Manejo de montacargas



ANEXO 44

Foto protección de área: Utilización equipo de seguridad



ANEXO 45

Foto protección de área: Sistema contra incendios









ANEXO 46

Fotos de desechos peligrosos



ANEXO 47

Fotos de envases metálicos de líquidos



ANEXO 48

Fotos de residuos líquidos



ANEXO 49

Fotos de rejillas de bodegas



ANEXO 50

Foto retenedor de grasa



ANEXO 51

Foto área pasillo producción montacargas



ANEXO 52

Foto utilización de extintores



ANEXO 53

Foto aseo recipientes de basura



ANEXO 54

Foto dispensador de agua



ANEXO 55

Foto de baño higiénico



ANEXO 56

Foto de iluminación área de producción



ANEXO 57

Foto iluminación área administrativa



ANEXO 58

Foto iluminación artificial



ANEXO 59

Foto color de paredes



ANEXO 60

Foto de protección de trabajadores



ANEXO 61

Foto de montacargas



ANEXO 62

Foto extintor pasillos del patio



ANEXO 63

Foto de manguera en pasillos del patio



ANEXO 64

Foto de Gabinete en bodega de materia prima



ANEXO 65

Foto de Pulsador en bodega de materia prima



ANEXO 66

Foto de Detector de Humo en bodega de materia prima



ANEXO 67

Foto de utilización de uniforme



ANEXO 68

Foto de Apilamiento



ANEXO 69

Foto de tanques sobre pallets



ANEXO 70

Foto de posición de envases boca arriba



ANEXO 71

Foto de identificación de envases



ANEXO 72

Foto de compatibilidad



ANEXO 73

Foto de uso de protección en área de producción



ANEXO 74

Foto de Señalización de prevención



ANEXO 75

Foto de manipulación de montacargas



ANEXO 76

Foto de salida de vehículos



ANEXO 77

Foto de acceso de vehículos



ANEXO 78

Foto de área de enfermería



ANEXO 79

Foto de almacenamiento en bodega 1



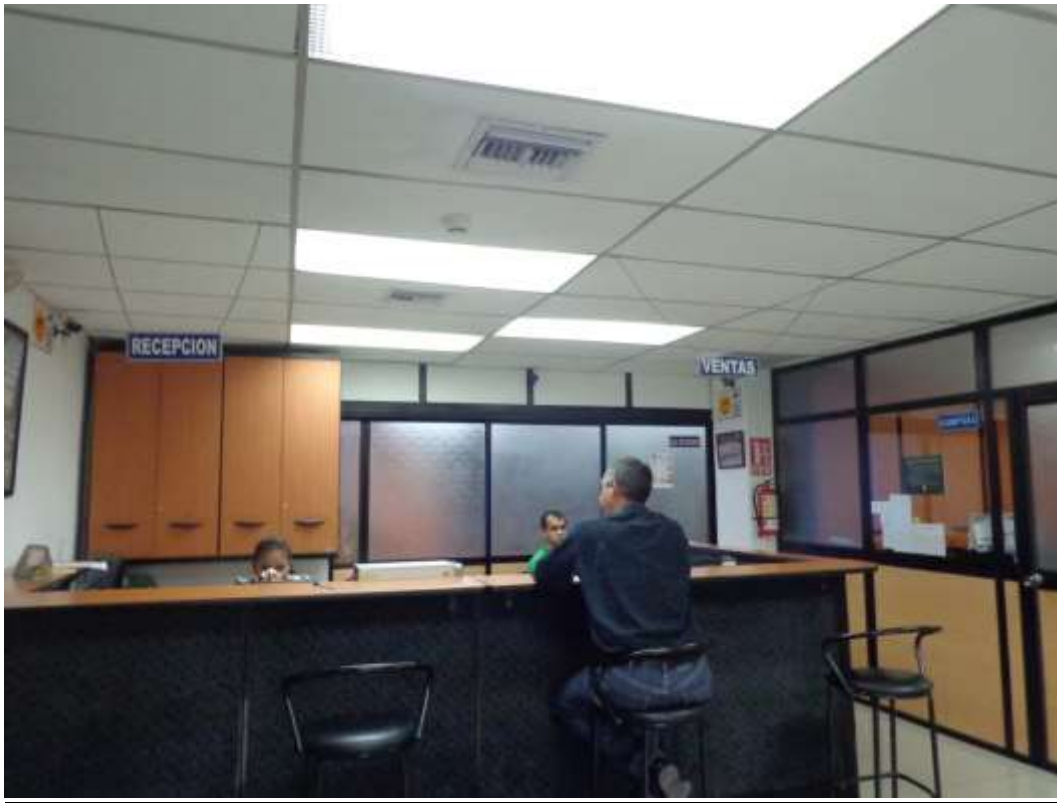
ANEXO 80

Foto de almacenamiento en bodega 2



ANEXO 81

Foto de implementos contra incendio



ANEXO 82

Foto de implementos contra incendio



ANEXO 83

Foto de implementos contra incendio



ANEXO 84

Foto de cubierta de galpón y sistema pararrayos



ANEXO 85

Foto de espacio de productos



ANEXO 86

Foto del piso de bodega



ANEXO 87

Foto de canales en las bodegas



ANEXO 88

Foto de ducha de emergencia



ANEXO 89

Capacitación a Trabajadores



Certificado N° 590-14-05-13-SCA MAE
Válido por 1 año
Desde: 29 de Julio 2013
Hasta: 29 de Julio 2014

Certifica que

HOLGUIN URENA GARY EFRAIN

Aprobó el curso de **“Capacitación para
conductores de Vehículos de Transporte
Terrestre de Materiales Peligrosos”.**

Realizado en GUAYAQUIL, 14 DE JUNIO DE 2013

con una carga horaria de 8 *horas*

[Firma]
Dr. Juan Carlos Soria C.
Subsecretario de Calidad Ambiental



Certificado N° 602-14-06-13-SCA-MAE
Válido por 1 año
Desde: 29 de Julio 2013
Hasta: 29 de Julio 2014

Certifica que

RIVERA CEDEÑO RUBEN DARÍO

Aprobó el curso de **"Capacitación para conductores de Vehículos de Transporte Terrestre de Materiales Peligrosos"**.

Realizado en GUAYAQUIL, 14 DE JUNIO DE 2013

con una carga horaria de 8 *horas*

Dr. Juan Carlos Soria C.
Subsecretario de Calidad Ambiental



Certificado N° 551-14-05-13-SCA-MAE
Válido por 1 año
Desde: 29 de Julio 2013
Hasta: 29 de Julio 2014

Certifica que

CHAPI SARMIENTO EDGAR DANILO

Aprobó el curso de **"Capacitación para
conductores de Vehículos de Transporte
Terrestre de Materiales Peligrosos".**

Realizado en **GUAYAQUIL, 14 DE JUNIO DE 2013**

con una carga horaria de **8** *horas*

Dr. Juan Carlos Soria C.
Subsecretario de Calidad Ambiental

ANEXO 90

Foto descarga de producto terminado



ANEXO 91

Análisis de agua PSI



PRODUCTOS Y SERVICIOS
INDUSTRIALES C.LTDA.



LABORATORIO DE
ENSAYOS
N° OAE LE 3C 05-003

RA-LABPSI-13 0687

**INFORME DE RESULTADOS
ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES**

PARA:	Importadora Industrial Agrícola del Monte S.A.				
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Km. 7,5 de la Vía Daule				
REPRESENTANTE LEGAL:	---				
SOLICITADO POR:	Ing. Virgilio Ordoñez				
TOMA DE MUESTRA EFECTUADA POR:	Cliente				
MÉTODO DE MUESTREO:	---				
SITIO DE MUESTREO:	M1: Agua Residual Industrial Tratada				
	M2: Agua de Lavado de Ropa				
POSICIÓN GEOGRÁFICA:	WGS84	M1	M2	M3	M4
	Este	---	---	---	---
	Norte	---	---	---	---
FECHA DE MUESTREO:	07 de Mayo de 2013				
HORA DE MUESTREO:	---				
TIPO DE MUESTRA:	Agua residual, simple				
CODIGO DE LA MUESTRA:	M1: 13 0687-1; M2: 13 0687-2				
FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRA:	08 de Mayo de 2013				
ANALIZADO POR:	Ing. Linette Valdivieso; Q.F. Guillermo Véliz; ***Lab. Agrocalidad				
FECHAS DE REALIZACIÓN DE ENSAYO:	08 - 23 de Mayo de 2013				
EMISIÓN DEL INFORME:	23 de Mayo de 2013				

Tabla 1. Resultados del análisis físico-químico

Parámetros	Unidades	RESULTADOS		U k=2 ±	Método de análisis
		M1	M2		
Potencial de Hidrógeno	U de pH	6,8	10,7	0,2	SM 4500-41B
Sólidos suspendidos totales (SST)	mg/l	8	132	10%	EPA 160.2
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg O ₂ /l	45	380	10%	SM 5210 B
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg O ₂ /l	88	824	7%	EPA 410.4
Fenoles	mg/l	0,08 ^(*)	0,17	20%	EPA 420.1
Aceites y Grasas	mg/l	<0,3 ^(*)	7,7	11%	EPA 413.2
Bario	mg/l	<1,00	<1,00	12%	SM 3111D
Níquel	mg/l	<0,10	<0,10	20%	SM 3111B
Vanadio	mg/l	<0,80	<0,80	24%	SM 3111D
Cadmio	mg/l	<0,01	<0,01	12%	SM 3111B
Cromo*	U de color	Inapreciable	Inapreciable	---	SM 2120B
Pesticidas Organoclorados***	ug/l	997,42	ND	---	EPA 8081
Pesticidas Organofosforados***	ug/l	3468,3	ND	---	EPA 8141

* Los ensayos marcados con (*) no están incluidos en el alcance de la acreditación de la OAE. (x) Fuera del rango de acreditación. (ND) No detectados. U) Incertidumbre

Q.F. Guillermo Véliz M.
Director Técnico LAB-PSI

Guayaquil, 23 de Mayo de 2013

Garantía de Confidencialidad y Confidencialidad: LAB-PSI garantiza resultados confiables y respeto técnico al cliente. Se mantendrá absoluta confidencialidad de los resultados.

Nota: Los resultados no podrán ser reproducidos de forma parcial. Las incertidumbres calculadas están a disposición del cliente. Los resultados obtenidos corresponden solo a la muestra ensayada.



003-04 DIRECCIÓN: Cda. Guayaquil, Calle Emma Oríz B. y Gerónimo Avila, Mc. 15 Solar 1, of. 1-1, Guayaquil - Ecuador.
TELÉFONOS: (593)42394800 - (593)42394803 FAX: (593)42394800 ext. 103
E-MAIL: psi@psiacuador.com
URL: www.psiacuador.com

Hoja 1 de 1

ANEXO 92

Resultado análisis de gases



RG-LABPSI-130014

**INFORME DE RESULTADOS
DETERMINACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE
GASES: CO, NO_x Y SO₂ EN AIRE AMBIENTE**

1.- INTRODUCCIÓN	
El presente informe contiene los resultados de los monitoreos realizados el día 11 de enero de 2013 en tres áreas específicas dentro de de las instalaciones de Importadora Industrial Agrícola Del Monte, para la determinación de la concentración de de gases: CO, NO _x y SO ₂ .	
2.- OBJETIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> - Determinar las concentraciones de gases: Monóxido de Carbono (CO), Óxidos de Nitrógeno (NO_x) y Dióxido de Azufre (SO₂) en tres áreas específicas, en monitoreos continuos de 15 minutos. - Comparar los resultados obtenidos con límites de exposición establecidos por la <i>American Conference of Governmental Industrial Hygienists (ACGIH)</i> de los Estados Unidos de América, de acuerdo al tipo de compuesto. - Establecer recomendaciones para minimizar el impacto generado sobre la Salud Ocupacional de los trabajadores, por las altas concentraciones de CO, NO_x y SO₂. (En caso de ser necesario). 	
3.- EMPRESA O ENTIDAD QUE SOLICITA LAS MEDICIONES	
Nombre:	IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE S.A. INMONTE
Dirección:	Km 7,5 Vía Daule
Ubicación UTM:	17 632921 E ; 9758868 S.
Persona Contacto:	Ana Carriel
Sitio de mediciones:	Areas laborales
4.- EMPRESAS O ENTIDADES QUE REALIZAN LOS MONITOREOS Y ANÁLISIS	
Fases de participación:	Mediciones en campo, elaboración de informe.
Nombre:	PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES PSI C. LTDA
Dirección:	Kennedy Norte, Mz. 411, Solar 10-11
Representante Legal:	Ing. Jenny Astudillo
Responsable del Estudio:	Ing. Héctor Murzi

Garantía de Confiabilidad y Confidencialidad: LAB-PSI garantiza resultados confiables y respaldo técnico al cliente. Se mantendrá absoluta confidencialidad de los resultados. Nota: Los resultados no podrán ser reproducidos de forma parcial. Los resultados obtenidos corresponden solo al (las) área(s) y período(s) de muestreo descrito(s).

MC2206-01

Hoja 1 de 5



DIRECCION: Cdia. Guayaquil, Calle Emma Ortiz B. y Gerónimo Aviles, mz. 15 solar 1, of. 1-1 Guayaquil - Ecuador
TELEFONOS: (593)42394800 - (593)42394803 **FAX:** (593)42394800 ext. 103
MAIL: psi@psiecuador.com
 www.psiecuador.com



PRODUCTOS Y SERVICIOS
INDUSTRIALES C.LTDA.

RG-LABPSI-130014

5.- MÉTODOS UTILIZADOS	
CO, NOx y SO ₂ : Análisis por celdas electroquímicas	
Procedimiento interno: PEE/LAB-PSI/34	
Breve resumen: Las mediciones se realizan con un monitor de sensores pasivos que muestra resultados instantáneos segundo a segundo y promedia valores obtenidos en un determinado período.	
Periodo de monitoreo: 15 minutos en cada ambiente	
6.- EQUIPOS UTILIZADOS	
Monitor PID	
Equipo:	EI/30
Principio:	En un monitor se producen reacciones químicas en cada celda, que emiten señales eléctricas que se traducen en valores de concentración por cada parámetro
Marca:	QUEST
Modelo:	MULTILOG 2000
Serie:	WNB070022
Fecha de última calibración:	Febrero de 2011. (Calibración bianual)
7.- INFORMACIÓN GENERAL DE LOS MUESTREOS Y ANÁLISIS	
Ubicación y designación de los puntos de medición:	
A1: Bodega de agroquímicos.	
A2: Área de producción, junto a vía de circulación de montacargas.	
A3: Bodega de fertilizantes, junto a vía de circulación de montacargas.	
Técnicos Participantes:	
<ul style="list-style-type: none"> - Fernando Tigreros - Santiago Velarde 	

Garantía de Confiabilidad y Confidencialidad: LAB-PSI garantiza resultados confiables y respaldo técnico al cliente. Se mantendrá absoluta confidencialidad de los resultados. Nota: Los resultados no podrán ser reproducidos de forma parcial. Los resultados obtenidos corresponden solo al (las) área(s) y período(s) de muestreo descrito(s).

MC2206-01

Hoja 2 de 5



DIRECCION: Cda. Guayaquil, Calle Emma Ortiz B. y Gerónimo Aviles, mz. 15 solar 1, of. 1-1 Guayaquil - Ecuador
TELEFONOS: (593)42394800 - (593)42394803 **FAX:** (593)42394800 ext. 103
MAIL: psi@psiecuador.com
 www.psiecuador.com

RG-LABPSI-130014

8.- RESULTADOS OBTENIDOS					
8.1 - A1					
Possible(s) fuente(s) de CO, NO_x y SO₂: emisiones de automotores					
Límites de Exposición que aplica de acuerdo al tipo de compuesto: CO: TWA: 25 ppm; NO: TWA: 25 ppm; NO ₂ : STEL: 5 ppm; SO ₂ : STEL: 5 ppm Establecido por: American Conference of Governmental Industrial Hygienists (ACGIH)					
Datos del monitoreo:					
Fecha:	2013-ene-11		Hora:	10:05	
Temperatura Ambiente:	27 °C		Presión Atmosférica:	759 mmHg	
Resultados:					
Parámetro	Resultados de campo (ppm)		Resultados corregidos (ppm) [*]		Límites de exposición (ppm)
	Promedio	Pico	Promedio	Pico	
CO	<1	2	<1	2	TWA: 25
NO	<1	<1	<1	<1	TWA: 25
NO ₂	<0,1	0,1	<0,1	0,1	STEL: 5 ppm
SO ₂	<0,1	<0,1	<0,1	<0,1	STEL: 5 ppm

* Resultados corregidos a 25°C y 760 mmHg

8.2 - A2					
Possible(s) fuente(s) de CO, NO_x y SO₂: emisiones de automotores					
Límites de Exposición que aplica de acuerdo al tipo de compuesto: CO: TWA: 25 ppm; NO: TWA: 25 ppm; NO ₂ : STEL: 5 ppm; SO ₂ : STEL: 5 ppm Establecido por: American Conference of Governmental Industrial Hygienists (ACGIH)					
Datos del monitoreo:					
Fecha:	2013-ene-11		Hora:	10:24	
Temperatura Ambiente:	27 °C		Presión Atmosférica:	759 mmHg	
Resultados:					
Parámetro	Resultados de campo (ppm)		Resultados corregidos (ppm) [*]		Límites de exposición (ppm)
	Promedio	Pico	Promedio	Pico	
CO	<1	28	<1	28,4	TWA: 25
NO	<1	<1	<1	<1	TWA: 25
NO ₂	<0,1	0,3	<0,1	0,3	STEL: 5 ppm
SO ₂	<0,1	0,8	<0,1	0,8	STEL: 5 ppm

* Resultados corregidos a 25°C y 760 mmHg

Garantía de Confiabilidad y Confidencialidad: LAB-PSI garantiza resultados confiables y respaldo técnico al cliente. Se mantendrá absoluta confidencialidad de los resultados. Nota: Los resultados no podrán ser reproducidos de forma parcial. Los resultados obtenidos corresponden solo al (las) área(s) y período(s) de muestreo descrito(s).

MC2206-01

Hoja 3 de 5



DIRECCION: Cdl. Guayaquil, Calle Emma Ortiz B. y Gerónimo Aviles, mz. 15 solar 1, of. 1-1 Guayaquil - Ecuador
TELEFONOS: (593)42394800 - (593)42394803 **FAX:** (593)42394800 ext. 103
MAIL: psi@psiecuador.com
 www.psiecuador.com



PRODUCTOS Y SERVICIOS
INDUSTRIALES C.LTDA.

RG-LABPSI-130014

8.3 - A3					
Posible(s) fuente(s) de CO, NO_x y SO₂: emisiones de automotores					
Límites de Exposición que aplica de acuerdo al tipo de compuesto:					
CO: TWA: 25 ppm; NO: TWA: 25 ppm; NO ₂ : STEL: 5 ppm; SO ₂ : STEL: 5 ppm					
Establecido por: American Conference of Governmental Industrial Hygienists (ACGIH)					
Datos del monitoreo:					
Fecha:	2013-ene-11		Hora:	10:42	
Temperatura Ambiente:	27 °C		Presión Atmosférica:	759 mmHg	
Resultados:					
Parámetro	Resultados de campo (ppm)		Resultados corregidos (ppm)*		Límites de exposición (ppm)
	Promedio	Pico	Promedio	Pico	
CO	<1	7	<1	7,1	TWA: 25
NO	<1	<1	<1	<1	TWA: 25
NO ₂	<0,1	0,1	<0,1	0,1	STEL: 5 ppm
SO ₂	<0,1	0,2	<0,1	0,2	STEL: 5 ppm

* Resultados corregidos a 25°C y 760 mmHg

Garantía de Confiabilidad y Confidencialidad: LAB-PSI garantiza resultados confiables y respaldo técnico al cliente. Se mantendrá absoluta confidencialidad de los resultados. Nota: Los resultados no podrán ser reproducidos de forma parcial. Los resultados obtenidos corresponden solo al (las) área(s) y período(s) de muestreo descrito(s).

MC2206-01

Hoja 4 de 5



DIRECCION: Cofa. Guayaquil, Calle Emma Ortiz B. y Gerónimo Aviles, mz. 15 solar 1, of. 1-1 Guayaquil - Ecuador
TELEFONOS: (593)42394800 - (593)42394803 **FAX:** (593)42394800 ext. 103
MAIL: psi@psiecuador.com
www.psiecuador.com



RG-LABPSI-130014

9.- DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo a los monitoreos realizados el día 11 de enero de 2013, se obtuvieron resultados de los cuales se puede inferir lo siguiente:

- En las áreas A1, A2 y A3, los valores promedios de CO, NO, SO₂ y NO₂ no superaron los límites de exposición establecidos por ACGIH.

Posibles limitaciones y desviaciones en las mediciones y análisis:

No se encontraron limitaciones durante las mediciones y análisis que pudieran dar lugar a desviaciones o interpretaciones subjetivas

Ing. Héctor Murzi
Director Técnico
LAB-PSI
EEFF, AA, SOHI, Ruido

Ing. Santiago Velarde
Esp. Gestión de Seguridad
y Salud en el Trabajo

Guayaquil, 20 de enero de 2013

Importante:
PSI.C.LTDA. es una empresa comprometida con el ambiente. Nuestros Informes de resultados contienen la información pertinente para facilitar un correcto entendimiento e interpretación de nuestros resultados de análisis por parte de nuestros Clientes y Organismos de Control. Dentro del presente contenido, se han omitido: definiciones, descripciones ampliadas de los métodos y equipos utilizados, hojas de trabajo de campo, certificados de calibración, y otros puntos considerados prescindibles. Esta omisión permite el ahorro de al menos 200 kg de papel al año y de recursos asociados a los mismos. En caso de ser solicitado, cualquier información relacionada con el presente informe será enviada vía electrónica.

Garantía de Confiabilidad y Confidencialidad: LAB-PSI garantiza resultados confiables y respaldo técnico al cliente. Se mantendrá absoluta confidencialidad de los resultados. Nota: Los resultados no podrán ser reproducidos de forma parcial. Los resultados obtenidos corresponden solo al (las) área(s) y período(s) de muestreo descrito(s).

MC2206-01

Hoja 5 de 5



DIRECCION: Cofa. Guayaquil, Calle Emma Ortiz B. y Gerónimo Aviles, mz. 15 solar 1, of. 1-1 Guayaquil - Ecuador
TELEFONOS: (593)42394800 - (593)42394803 **FAX:** (593)42394800 ext. 103
MAIL: psi@pslecuador.com
www.pslecuador.com

ANEXO 93

Resultado análisis de materia particulado



PRODUCTOS Y SERVICIOS
INDUSTRIALES C.LTDA.

RG-LABPSI-130015

INFORME DE RESULTADOS DETERMINACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE PARTÍCULAS RESPIRABLES EN AIRE AMBIENTE

1.- INTRODUCCIÓN	
El presente informe contiene los resultados de los muestreos realizados el día 11 de enero de 2013, en un área laboral dentro de las instalaciones de Importadora Industrial Agrícola Del Monte, para la determinación de la concentración de Partículas Respirables.	
2.- OBJETIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> - Determinar las concentraciones de Partículas respirables. - Comparar los resultados obtenidos con límites de exposición establecidos por la <i>American Conference of Governmental Industrial Hygienists (ACGIH)</i> de los Estados Unidos de América. - Establecer recomendaciones para minimizar el impacto generado sobre la Salud Ocupacional de los trabajadores, por las altas concentraciones de Partículas Respirables. (En caso de ser necesario). 	
3.- EMPRESA O ENTIDAD QUE SOLICITA LAS MEDICIONES	
Nombre:	IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE S.A- INMONTE
Dirección:	Km 7,5 Vía a Daule.
Ubicación UTM:	17 632921 E, 9758868 S
Solicitante:	Ana Carriel
4.- EMPRESAS O ENTIDADES QUE REALIZAN LOS MONITOREOS Y ANÁLISIS	
Fases de participación:	Mediciones en campo, elaboración de informe.
Nombre:	PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES PSI C. LTDA
Dirección:	Kennedy Norte, Mz. 411, Solar 10-11
Representante Legal:	Ing. Jenny Astudillo
Responsable del Estudio:	Ing. Héctor Murzi

Garantía de Confiabilidad y Confidencialidad: LAB-PSI garantiza resultados confiables y respaldo técnico al cliente. Se mantendrá absoluta confidencialidad de los resultados. Nota: Los resultados no podrán ser reproducidos de forma parcial. Los resultados obtenidos corresponden solo al (las) área(s) y período(s) de muestreo descrito(s).

MC2206-01

Hoja 1 de 4



DIRECCION: Cdl. Guayaquil, Calle Emma Ortiz B. y Gerónimo Aviles, mz. 15 solar 1, of. 1-1 Guayaquil - Ecuador
TELEFONOS: (593)42394800 - (593)42394803 **FAX:** (593)42394800 ext. 103
MAIL: psi@psiecuador.com
www.psiecuador.com

RG-LABPSI-130015

5.- MÉTODOS UTILIZADOS

Partículas Respirables: Método gravimétrico

Procedimiento interno: PEE/LAB-PSI/41. Referencia: NIOSH 0600

Breve resumen: Aire es succionado a través de una bomba a una tasa de 5,1 LPM desde un equipo diseñado para la captación y separación de partículas respirables. El aire succionado se hace pasar a través de un filtro previamente desecado y pesado. Luego del muestreo el filtro es llevado al laboratorio donde es desecado durante 3 días, siendo pesado cada día, promediándose el resultado.

6.- EQUIPOS UTILIZADOS

Captación de partículas	PR1
Equipo:	EI/139
Principio:	Succión de aire mediante bomba de bajo caudal, separador de partículas, captación en filtro
Marca:	BGI
Modelo:	BGI400
Serie:	---
Fecha de última calibración:	Enero 2012
Pesado de Filtros	
Equipo:	EI/001
Principio:	Balanza analítica
Marca:	SARTORIUS
Modelo:	BL 210S
Serie:	11505523
Fecha de última calibración:	Junio de 2012 (Bianual)

7.- INFORMACIÓN GENERAL DE LOS MUESTREOS Y ANÁLISIS

Áreas donde se realizaron las captaciones de partículas:

PR1: Área de producción, junto a silos de materia prima.

Técnicos Participantes:

- José Vásquez
- Santiago Velarde

Garantía de Confiabilidad y Confidencialidad: LAB-PSI garantiza resultados confiables y respaldo técnico al cliente. Se mantendrá absoluta confidencialidad de los resultados. Nota: Los resultados no podrán ser reproducidos de forma parcial. Los resultados obtenidos corresponden solo al (las) área(s) y período(s) de muestreo descrito(s).

MC2206-01

Hoja 2 de 4



DIRECCION: Cdla. Guayaquil, Calle Emma Ortiz B. y Gerónimo Aviles, mz. 15 solar 1, of. 1-1 Guayaquil - Ecuador
TELEFONOS: (593)42394800 - (593)42394803 **FAX:** (593)42394800 ext. 103
MAIL: psi@psiecuador.com
www.psiecuador.com

RG-LABPSI-130015

8.- RESULTADOS OBTENIDOS					
8.1 - PR1					
Posible compuesto particulado presente en el área: no especificado					
Límite de Exposición que aplica de acuerdo al tipo de compuesto: TWA (8 h): 3 mg/m ³ (Partículas Respirables PNOS) Establecido por: American Conference of Governmental Industrial Hygienists (ACGIH)					
Datos del muestreo:					
Inicio:	Fecha:	2013-ene-11	Fin:	Fecha:	2013-ene-11
	Hora:	09:25		Tiempo (min):	379
Temperatura Ambiente:		27 °C	Presión Atmosférica:		759 mmHg
Códigos de filtro: PR1: 12-452					
Resultados:					
Parámetro	PM Capturado (g)	Caudal (LPM)	Concentración obtenida (mg/m ³)*	Incertidumbre (µg/m ³)	Límite TWA (mg/m ³)
PR	0,0007	5,30	0,127	0,042	3**

* Resultados corregidos a 25°C y 760 mmHg

** American Conference of Governmental Industrial Hygienists (ACGIH)

*** Resultado menor al Límite de Cuantificación del método

Garantía de Confiabilidad y Confidencialidad: LAB-PSI garantiza resultados confiables y respaldo técnico al cliente. Se mantendrá absoluta confidencialidad de los resultados. Nota: Los resultados no podrán ser reproducidos de forma parcial. Los resultados obtenidos corresponden solo al (las) área(s) y período(s) de muestreo descrito(s).

MC2206-01

Hoja 3 de 4



DIRECCION: Cda. Guayaquil, Calle Emma Ortiz B. y Gerónimo Aviles, mz. 15 solar 1, of. 1-1 Guayaquil - Ecuador
TELEFONOS: (593)42394800 - (593)42394803 **FAX:** (593)42394800 ext. 103
MAIL: psi@psiecuador.com
 www.psiecuador.com



RG-LABPSI-130015

9.- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo al muestreo y análisis realizado el día 11 de enero de 2013, la concentración de Partículas Respirables determinada en el área PR1, no superó el límite máximo de exposición establecido por la American Conference of Governmental Industrial Hygienists (ACGIH), que es de 3 mg/m³ para partículas respirables (PNOS).

Posibles limitaciones y desviaciones en las mediciones y análisis:

No se encontraron limitaciones durante las mediciones y análisis que pudieran dar lugar a desviaciones o interpretaciones subjetivas

Ing. Héctor Murzi
Director Técnico
LAB-PSI
EEFF, AA, SOHI, Ruido

Ing. Santiago Velarde
Esp. Gestión de Seguridad y
Salud en el Trabajo

Guayaquil, 19 de enero de 2013

Importante:
PSI.C.LTDA. es una empresa comprometida con el ambiente. Nuestros Informes de resultados contienen la información pertinente para facilitar un correcto entendimiento e interpretación de nuestros resultados de análisis por parte de nuestros Clientes y Organismos de Control. Dentro del presente contenido, se han omitido: definiciones, descripciones ampliadas de los métodos y equipos utilizados, hojas de trabajo de campo, certificados de calibración, y otros puntos considerados prescindibles. Esta omisión permite el ahorro de al menos 200 Kg de papel al año y de recursos asociados a los mismos. En caso de ser solicitado, cualquier información relacionada con el presente informe será enviada vía electrónica.

Garantía de Confiabilidad y Confidencialidad: LAB-PSI garantiza resultados confiables y respaldo técnico al cliente. Se mantendrá absoluta confidencialidad de los resultados. Nota: Los resultados no podrán ser reproducidos de forma parcial. Los resultados obtenidos corresponden solo al (las) área(s) y periodo(s) de muestreo descrito(s).

MC2206-01

Hoja 4 de 4



DIRECCION: Cda. Guayaquil, Calle Emma Ortiz B. y Gerónimo Aviles, mz. 15 solar 1, of. 1-1 Guayaquil - Ecuador
TELEFONOS: (593)42394800 - (593)42394803 **FAX:** (593)42394800 ext. 103
MAIL: psi@psiecuador.com
www.psiecuador.com

ANEXO 94

Resultado análisis de presión sonora



RR-LABPSI-130013

INFORME DE RESULTADOS DETERMINACIÓN DE NIVELES DE PRESIÓN SONORA EN AMBIENTES EXTERNOS

1.- INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene los resultados de las mediciones realizadas el día 11 de enero de 2013 en 4 puntos externos colindantes con las instalaciones de la planta Importadora Industrial Agrícola Del Monte, para la determinación de los Niveles de Presión Sonora.

2.- OBJETIVOS

- Determinar los Niveles Mínimos, Máximos y de Presión Sonora Equivalente en ambientes externos, en horario diurno.
- Determinar las fuentes de ruido predominantes y su posible influencia sobre los Niveles de Presión Sonora determinados.
- Comparar los resultados obtenidos con los Niveles Máximos Permisibles establecidos en la Normativa Ambiental Vigente de acuerdo al tipo de zona donde se realizaron las mediciones.

3.- LUGAR DONDE SE REALIZAN LAS MEDICIONES

Nombre:	IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE S.A - INMONTE
Dirección:	Km7,5 Vía a Daule
Ubicación UTM:	17 632921 E; 9758868 S
Solicitante:	Ana Carriel
Sitio de mediciones:	Áreas externas

4.- EMPRESAS O ENTIDADES QUE REALIZAN LOS MONITOREOS Y ANÁLISIS

Fases de participación:	Mediciones en campo, elaboración de informe.
Nombre:	PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES PSI C. LTDA
Dirección:	Kennedy Norte, Mz. 411, Solar 10-11
Representante Legal:	Ing. Jenny Astudillo
Responsable del Estudio:	Ing. Héctor Murzi

Garantía de Confiabilidad y Confidencialidad: LAB-PSI garantiza resultados confiables y respaldo técnico al cliente. Se mantendrá absoluta confidencialidad de los resultados. Nota: Los resultados no podrán ser reproducidos de forma parcial. Los resultados obtenidos corresponden solo al (las) área(s) y período(s) de muestreo descrito(s).

MC2206-01

Hoja 1 de 8



DIRECCION: Cda. Guayaquil, Calle Emma Ortiz B. y Gerónimo Aviles, mz. 15 solar 1, of. 1-1 Guayaquil - Ecuador
TELEFONOS: (593)42394800 - (593)42394803 **FAX:** (593)42394800 ext. 103
MAIL: psi@psiecuador.com
 www.psiecuador.com

RR-LABPSI-130013

5.- MÉTODOS UTILIZADOS
<p>Niveles de Presión Sonora: Mediciones directas con sonómetro integrador</p> <p>Procedimiento interno: PEE/LAB-PSI/38</p> <p>Breve resumen: Se ubica el sonómetro sobre un trípode en el sitio previamente definido. El equipo mide directamente el Nivel de Presión Sonora instantánea y calcula segundo a segundo el Nivel de Presión Sonora Equivalente (NPSeq).</p> <p>Descripción del ensayo: se ubicó el sonómetro en cuatro puntos externos colindantes con la planta Importadora Industrial Agrícola Del Monte, donde se realizaron mediciones puntuales de 10 minutos de los Niveles de Presión Sonora en horario diurno. Así mismo, se identificaron las fuentes generadoras de ruido en el sector, y se evaluó la influencia de las mismas sobre los niveles determinados.</p> <p>Definiciones básicas: Refiérase al Texto Unificado de la Legislación Ambiental Secundaria Libro VI Anexo 5, Numeral 2</p>

6.- EQUIPOS UTILIZADOS	
Sonómetro integrador Tipo 2	
Equipo:	EI/123
Principio:	Micrófono transforma las vibraciones producidas por la presión acústica en energía eléctrica, esta señal se amplifica y se procesa electrónicamente para convertirse en valores de lectura
Marca:	QUEST TECHNOLOGIES
Modelo:	Sound Pro
Serie:	BHH100002
Fecha de última calibración:	Febrero de 2011 (Bianual)

Garantía de Confiabilidad y Confidencialidad: LAB-PSI garantiza resultados confiables y respaldo técnico al cliente. Se mantendrá absoluta confidencialidad de los resultados. Nota: Los resultados no podrán ser reproducidos de forma parcial. Los resultados obtenidos corresponden solo al (las) área(s) y período(s) de muestreo descrito(s).

MC2206-01

Hoja 2 de 8



DIRECCION: Cdla. Guayaquil, Calle Emma Ortiz B. y Gerónimo Aviles, mz. 15 solar 1, of. 1-1 Guayaquil - Ecuador
TELEFONOS: (593)42394800 - (593)42394803 **FAX:** (593)42394800 ext. 103
MAIL: psi@psiecuador.com
 www.psiecuador.com



PRODUCTOS Y SERVICIOS
INDUSTRIALES C.LTDA.



LABORATORIO DE
ESTUDIOS
Y ANÁLISIS DE RUIDO

RR-LABPSI-130013

8.- RESULTADOS OBTENIDOS

8.1 – R1

Tipo de zona: Industrial. (De acuerdo a tipo de infraestructura predominante en el sector).

Tipo de infraestructura instalada predominante en el sector: terrenos baldíos, plantas industriales.

Posibles receptores sensibles en el sector:

- No existen receptores sensibles en el sector

Horario de medición: diurno

Nivel Máximo de Ruido Permissible aplica de acuerdo al tipo de zona donde se ejecuta la medición y horario:

Nivel de Presión Sonora Equivalente (NPSeq): 70 dBA

Establecido por: Texto Unificado de la Legislación Ambiental Secundaria Libro VI Anexo 5, Tabla 1

Condiciones Ambientales: Temperatura: 26°C Humedad Relativa: 57%

Hora	NPSeq (dBA)	Incert. (dBA)	Nmáx (dBA)	Nmín (dBA)	Fuentes Predominantes
10:10-10:20	57,5	3,4	66,9	45,8	Paso de vehículos.

Interpretación de resultados:

Fuente: Vehículos. Produce: ruido fluctuante de niveles moderados

Influencia de los niveles fluctuantes en el NPSeq: directa.



Ruido de fondo considerado: Nivel equivalente en el sector

Fuente Fija considerada: Importadora Industrial Agrícola Del Monte

Nivel de ruido de fondo (NPSeqf): 57,5 dBA

Corrección por Nivel de ruido de fondo: No aplica

Nivel de Presión Sonora Equivalente corregido: No aplica corrección. El Nivel Equivalente está directamente influenciado por el ruido de fondo del sector.

Garantía de Confiabilidad y Confidencialidad: LAB-PSI garantiza resultados confiables y respaldo técnico al cliente. Se mantendrá absoluta confidencialidad de los resultados. Nota: Los resultados no podrán ser reproducidos de forma parcial. Los resultados obtenidos corresponden solo al (las) área(s) y período(s) de muestreo descrito(s).



MC2206-01

Hoja 4 de 8

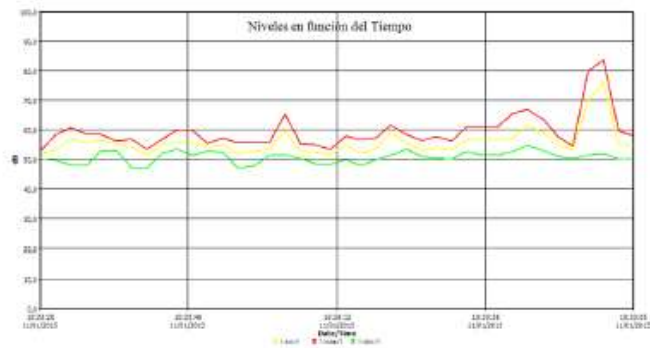
DIRECCION: Cdl. Guayaquil, Calle Emma Ortiz B. y Gerónimo Aviles, mz. 15 solar 1, of. 1-1 Guayaquil - Ecuador

TELEFONOS: (593)42394800 - (593)42394803 **FAX:** (593)42394800 ext. 103

MAIL: psi@psiecuador.com

www: psiecuador.com

RR-LABPSI-130013

8.2 – R2					
Tipo de zona: Industrial. (De acuerdo a tipo de infraestructura predominante en el sector).					
Tipo de infraestructura instalada predominante en el sector: terrenos baldíos, plantas industriales.					
Posibles receptores sensibles en el sector:					
- No existen receptores sensibles en el sector					
Horario de medición: diurno					
Nivel Máximo de Ruido Permissible aplica de acuerdo al tipo de zona donde se ejecuta la medición y horario:					
Nivel de Presión Sonora Equivalente (NPSeq): 70 dBA					
Establecido por: Texto Unificado de la Legislación Ambiental Secundaria Libro VI Anexo 5, Tabla 1					
Condiciones Ambientales:		Temperatura: 26°C		Humedad Relativa: 57%	
Hora	NPSeq (dBA)	Incert. (dBA)	Nmáx (dBA)	Nmin (dBA)	Fuentes Predominantes
10:23-10:33	62,2	3,4	83,8	47,0	Equipos y actividades de producción. Paso de vehículos.
Interpretación de resultados:					
Fuente: vehículos. Produce: ruido fluctuante de niveles moderados					
Fuente: equipos de producción. Produce: ruido relativamente constante de niveles moderados.					
Influencia de los niveles fluctuantes en el NPSeq: directa.					
					
Ruido de fondo considerado: Nivel equivalente en el sector					
Fuente Fija considerada: Importadora Industrial Agrícola Del Monte					
Nivel de ruido de fondo (NPSeqf): 57,5 dBA					
Corrección por Nivel de ruido de fondo: -2 dBA					
Nivel de Presión Sonora Equivalente corregido: 60,2 dBA					

Garantía de Confiabilidad y Confidencialidad: LAB-PSI garantiza resultados confiables y respaldo técnico al cliente. Se mantendrá absoluta confidencialidad de los resultados. Nota: Los resultados no podrán ser reproducidos de forma parcial. Los resultados obtenidos corresponden solo al (las) área(s) y período(s) de muestreo descrito(s).

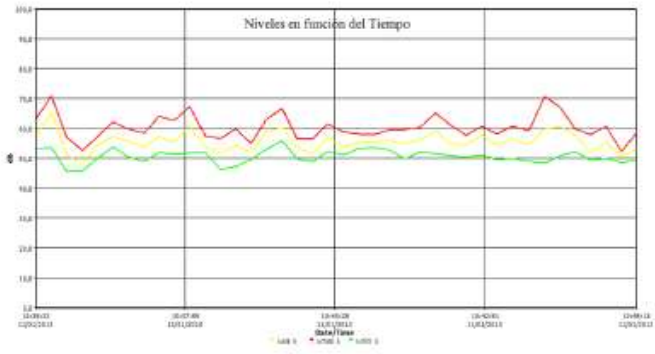
MC2206-01

Hoja 5 de 8



DIRECCION: Cdl. Guayaquil, Calle Emma Ortiz B. y Gerónimo Aviles, mz. 15 solar 1, of. 1-1 Guayaquil - Ecuador
TELEFONOS: (593)42394800 - (593)42394803 **FAX:** (593)42394800 ext. 103
MAIL: psi@psiecuador.com
 www.psiecuador.com

RR-LABPSI-130013

8.3 – R3					
Tipo de zona: Industrial. (De acuerdo a tipo de infraestructura predominante en el sector).					
Tipo de infraestructura instalada predominante en el sector: terrenos baldíos, plantas industriales.					
Posibles receptores sensibles en el sector:					
- No existen receptores sensibles en el sector					
Horario de medición: diurno					
Nivel Máximo de Ruido Permissible aplica de acuerdo al tipo de zona donde se ejecuta la medición y horario:					
Nivel de Presión Sonora Equivalente (NPSeq): 70 dBA					
Establecido por: Texto Unificado de la Legislación Ambiental Secundaria Libro VI Anexo 5, Tabla 1					
Condiciones Ambientales:		Temperatura: 26°C		Humedad Relativa: 57%	
Hora	NPSeq (dBA)	Incert. (dBA)	Nmáx (dBA)	Nmín (dBA)	Fuentes Predominantes
10:35-10:45	57,0	3,4	70,9	45,6	Paso de vehículos.
Interpretación de resultados:					
Fuente: vehículos. Produce: ruido fluctuante de niveles moderados.					
Influencia de los niveles fluctuantes en el NPSeq: directa.					
					
Ruido de fondo considerado: Nivel equivalente en el sector					
Fuente Fija considerada: Importadora Industrial Agrícola Del Monte					
Nivel de ruido de fondo (NPSeqf): 57,0 dBA					
Corrección por Nivel de ruido de fondo: No aplica.					
Nivel de Presión Sonora Equivalente corregido: No aplica. El Nivel Equivalente está directamente influenciado por el ruido de fondo del sector.					

Garantía de Confiabilidad y Confidencialidad: LAB-PSI garantiza resultados confiables y respaldo técnico al cliente. Se mantendrá absoluta confidencialidad de los resultados. Nota: Los resultados no podrán ser reproducidos de forma parcial. Los resultados obtenidos corresponden solo al (las) área(s) y período(s) de muestreo descrito(s).

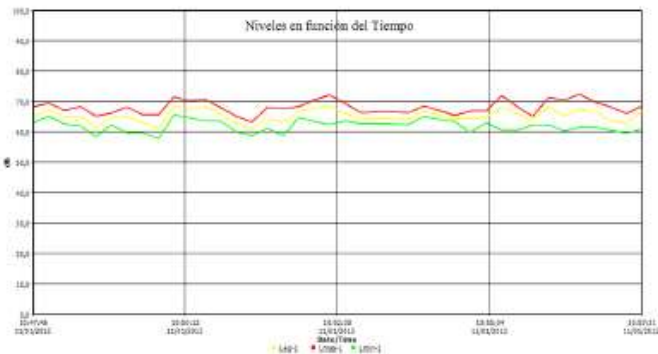
MC2206-01

Hoja 6 de 8



DIRECCION: Cda. Guayaquil, Calle Emma Ortiz B. y Gerónimo Aviles, mz. 15 solar 1, of. 1-1 Guayaquil - Ecuador
TELEFONOS: (593)42394800 - (593)42394803 **FAX:** (593)42394800 ext. 103
MAIL: psi@psiecuador.com
 www.psiecuador.com

RR-LABPSI-130013

8.4 – R4					
Tipo de zona: Industrial. (De acuerdo a tipo de infraestructura predominante en el sector).					
Tipo de infraestructura instalada predominante en el sector: terrenos baldíos, plantas industriales.					
Posibles receptores sensibles en el sector:					
- No existen receptores sensibles en el sector					
Horario de medición: diurno					
Nivel Máximo de Ruido Permissible aplica de acuerdo al tipo de zona donde se ejecuta la medición y horario:					
Nivel de Presión Sonora Equivalente (NPSeq): 70 dBA					
Establecido por: Texto Unificado de la Legislación Ambiental Secundaria Libro VI Anexo 5, Tabla 1					
Condiciones Ambientales:		Temperatura: 26°C		Humedad Relativa: 57%	
Hora	NPSeq (dBA)	Incert. (dBA)	Nmáx (dBA)	Nmín (dBA)	Fuentes Predominantes
10:47-10:57	65,7	3,4	72,4	57,7	Paso de vehículos.
Interpretación de resultados:					
Fuente: vehículos. Produce: ruido fluctuante de niveles moderados.					
Influencia de los niveles fluctuantes en el NPSeq: directa.					
 <p style="text-align: center;">Niveles en función del Tiempo</p>					
Ruido de fondo considerado: Nivel equivalente en el sector					
Fuente Fija considerada: Importadora Industrial Agrícola Del Monte					
Nivel de ruido de fondo (NPSeqf): 65,7 dBA					
Corrección por Nivel de ruido de fondo: No aplica.					
Nivel de Presión Sonora Equivalente corregido: No aplica. El Nivel Equivalente está directamente influenciado por el ruido de fondo del sector.					

Garantía de Confiabilidad y Confidencialidad: LAB-PSI garantiza resultados confiables y respaldo técnico al cliente. Se mantendrá absoluta confidencialidad de los resultados. Nota: Los resultados no podrán ser reproducidos de forma parcial. Los resultados obtenidos corresponden solo al (las) área(s) y período(s) de muestreo descrito(s).

MC2206-01

Hoja 7 de 8



DIRECCION: Cda. Guayaquil, Calle Emma Ortiz B. y Gerónimo Aviles, mz. 15 solar 1, of. 1-1 Guayaquil - Ecuador
TELEFONOS: (593)42394800 - (593)42394803 **FAX:** (593)42394800 ext. 103
MAIL: psi@psiecuador.com
 www.psiecuador.com



10RR-LABPSI-130013

9.- DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo a las mediciones realizadas el día 11 de enero de 2013, los Niveles de Presión Sonora Equivalentes determinados en los puntos R1, R2, R3 y R4, no superaron el Nivel Máximo Permisible establecido en el Texto Unificado de la Legislación Ambiental Secundaria Libro VI Anexo 5, Tabla 1, para una Zona Industrial, en horario diurno.⁽¹⁾

(1) La declaración de cumplimiento se emite a petición del cliente y/o de los organismos de control, y no se encuentra dentro del alcance de Acreditación ante el OAE

Posibles limitaciones y desviaciones en las mediciones y análisis:

No se encontraron limitaciones durante las mediciones y análisis que pudieran dar lugar a desviaciones o interpretaciones subjetivas

Ing. Héctor Murzi
Director Técnico
LAB-PSI
EEFF, AA, SOHI, Ruido

Guayaquil, 19 de enero de 2013

Importante:
 PSIC.LTDA. es una empresa comprometida con el ambiente. Nuestros informes de resultados contienen la información pertinente para facilitar un correcto entendimiento e interpretación de nuestros resultados de análisis por parte de nuestros Clientes y Organismos de Control. Dentro del presente contenido, se han omitido: definiciones, descripciones ampliadas de los métodos y equipos utilizados, hojas de trabajo de campo, certificados de calibración, y otros puntos considerados prescindibles. Esta omisión permite el ahorro de al menos 200 Kg de papel al año y de recursos asociados a los mismos. En caso de ser solicitado, cualquier información relacionada con el presente Informe será enviada vía electrónica.

Garantía de Confiabilidad y Confidencialidad: LAB-PSI garantiza resultados confiables y respaldo técnico al cliente. Se mantendrá absoluta confidencialidad de los resultados. Nota: Los resultados no podrán ser reproducidos de forma parcial. Los resultados obtenidos corresponden solo al (las) área(s) y período(s) de muestreo descrito(s).

MC2206-01

Hoja 8 de 8



DIRECCION: Cdlc. Guayaquil, Calle Emma Ortiz B. y Gerónimo Aviles, mz. 15 solar 1, of. 1-1 Guayaquil - Ecuador
TELEFONOS: (593)42394800 - (593)42394803 **FAX:** (593)42394800 ext. 103
MAIL: psi@psiecuador.com
 www.psiecuador.com

ANEXO 95

Resultado análisis de presión sonora laboral



RR-LABPSI-130014

INFORME DE RESULTADOS DETERMINACIÓN DE NIVELES DE PRESION SONORA EN AMBIENTES LABORALES

1.- INTRODUCCIÓN	
El presente informe contiene los resultados de los monitoreos realizados el día 11 de enero de 2013 en tres puntos específicos de áreas laborales dentro de las instalaciones de Importadora Industrial Agrícola Del Monte para la determinación de los Niveles de Presión Sonora.	
2.- OBJETIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> - Determinar los Niveles Mínimos, Máximos y Promedios Ponderados de Niveles de Presión Sonora en puntos de áreas laborales dentro de las instalaciones de la empresa. - Determinar las fuentes de ruido predominantes en cada área y los Niveles de ruido a los que están expuestos los trabajadores que transitan o laboran en las mismas. - Comparar los resultados obtenidos con el Nivel Máximo de Exposición establecido en la Normativa Laboral Vigente. 	
3.- EMPRESA O ENTIDAD QUE SOLICITA LAS MEDICIONES	
Nombre:	IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA DEL MONTE S.A - INMONTE
Dirección:	Km. 7,5 Vía a Daule
Ubicación UTM:	17 632921 E; 9758868 S
Persona Contacto:	Ana Carriel
Sitio de mediciones:	Ambientes laborales
4.- EMPRESAS O ENTIDADES QUE REALIZAN LOS MONITOREOS Y ANÁLISIS	
Fases de participación:	Mediciones en campo, elaboración de informe.
Nombre:	PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES PSI C. LTDA
Dirección:	Kennedy Norte, Mz. 411, Solar 10-11
Representante Legal:	Ing. Jenny Astudillo
Responsable del Estudio:	Ing. Héctor Murzi

Garantía de Confiabilidad y Confidencialidad: LAB-PSI garantiza resultados confiables y respaldo técnico al cliente. Se mantendrá absoluta confidencialidad de los resultados. Nota: Los resultados no podrán ser reproducidos de forma parcial. Los resultados obtenidos corresponden solo al (las) área(s) y período(s) de muestreo descrito(s).

MC2206-01

Hoja 1 de 6



DIRECCIÓN: Cda. Guayaquil, Calle Emma Ortiz B. y Gerónimo Aviles, mz. 15 solar 1. of. 1-1 Guayaquil - Ecuador
TELÉFONO: (593)42394800 - (593)42394803 **FAX:** (593)42394800 ext. 103
MAIL: psi@psiecuador.com
www.psiecuador.com

RR-LABPSI-130014

5.- MÉTODOS UTILIZADOS	
Niveles de Presión Sonora: Mediciones directas con sonómetro integrador	
Procedimiento interno: PEE/LAB-PSI/39	
Breve resumen: Se ubica el sonómetro sobre un trípode en el sitio previamente definido. El equipo mide directamente el Nivel de Presión Sonora y calcula segundo a segundo los Promedios Ponderados de Niveles de Presión Sonora.	
Descripción del ensayo: se ubicó el sonómetro en tres puntos de áreas laborales y de tránsito en las instalaciones de la Planta Importadora Industrial Agrícola Del Monte, donde se realizaron mediciones puntuales de los Niveles de Presión Sonora.	
Definiciones básicas: Refiérase al Texto Unificado de la Legislación Ambiental Secundaria Libro VI Anexo 5, Numeral 2 y al Reglamento de Seguridad y Salud de Trabajadores, Art. 55.	
6.- EQUIPOS UTILIZADOS	
Sonómetro Integrador Tipo 2	
Equipo:	EI/123
Principio:	Micrófono transforma las vibraciones producidas por la presión acústica en energía eléctrica, esta señal se amplifica y se procesa electrónicamente para convertirse en valores de lectura
Marca:	QUEST TECHNOLOGIES
Modelo:	Sound Pro DL
Serie:	BHM100002
Fecha de última calibración:	Febrero de 2011 (Calibración Bianual)
7.- INFORMACIÓN GENERAL DE LOS MONITOREOS Y ANÁLISIS	
Ubicación y designación de los puntos de medición:	
R1: Área de producción, junto a silos de materia prima.	
R2: Área de producción, junto a ensacado.	
R3: Área de agroquímicos, junto a pegado de etiquetas.	
Técnicos Participantes:	
<ul style="list-style-type: none"> - José Vásquez - Santiago Velarde 	

Garantía de Confiabilidad y Confidencialidad: LAB-PSI garantiza resultados confiables y respaldo técnico al cliente. Se mantendrá absoluta confidencialidad de los resultados. Nota: Los resultados no podrán ser reproducidos de forma parcial. Los resultados obtenidos corresponden solo al (las) área(s) y periodo(s) de muestreo descrito(s).

MC2206-01

Hoja 2 de 6



DIRECCIÓN: Cda. Guayaquil, Calle Emma Ortiz B. y Gerónimo Aviles, mz. 15 solar 1, of. 1-1 Guayaquil - Ecuador
 TELEFONOS: (593)42394800 - (593)42394803 FAX: (593)42394800 ext. 103
 MAIL: psi@psiecuador.com
 www.psiecuador.com



RR-LABPSI-130014

8.- RESULTADOS OBTENIDOS				
8.1 - R1				
Nivel Máximo de Ruido al cual un trabajador no debe estar expuesto en un periodo mayor a 8 horas:				
Nivel de Presión Sonora - Promedio Ponderado (NTWA): 85 dBA				
Establecido por: Reglamento de Seguridad y Salud de Trabajadores, Decreto Ejecutivo 2393, Registro Oficial 565 de 17 de Noviembre de 1986, Art. 55 Num 6				
Datos del monitoreo:				
Inicio: 11 de enero de 2013 - 09:29				
Final: 11 de enero de 2013 - 09:39				
NTWA (dBA)	Incert. (dBA)	Nmáx (dBA)	Nmín (dBA)	Fuentes predominantes de ruido
67,1	3,4	77,5	62,5	Equipos de producción. Voces del personal.
<p>Tiempo de exposición máximo recomendable en esta área sin el uso de protectores auditivos: > 8 horas de jornada laboral*</p> <p>Protectores auditivos recomendados para los trabajadores que laboran o transitan por esta área: Ninguno*</p> <p>*Las recomendaciones descritas anteriormente se emiten únicamente de acuerdo al NTWA determinado.</p>				

Garantía de Confiabilidad y Confidencialidad: LAB-PSI garantiza resultados confiables y respaldo técnico al cliente. Se mantendrá absoluta confidencialidad de los resultados. Nota: Los resultados no podrán ser reproducidos de forma parcial. Los resultados obtenidos corresponden solo al (las) área(s) y periodo(s) de muestreo descrito(s).



MC2206-01

Hoja 3 de 6

DIRECCION: Cda. Guayaquil, Calle Emma Ortiz 8, y Gerónimo Aviles, mz. 15 solar 1, of. 1-1 Guayaquil - Ecuador
 TELEFONOS: (593)42394800 - (593)42394803 FAX: (593)42394800 ext. 103
 MAIL: psi@psiecuador.com
 www.psiecuador.com

RR-LABPSI-130014

8.2 - R2				
Nivel Máximo de Ruido al cual un trabajador no debe estar expuesto en un periodo mayor a 8 horas:				
Nivel de Presión Sonora - Promedio Ponderado (NTWA): 85 dBA				
Establecido por: Reglamento de Seguridad y Salud de Trabajadores, Decreto Ejecutivo 2393, Registro Oficial 565 de 17 de Noviembre de 1986, Art. 55 Num 6				
Datos del monitoreo:				
Inicio: 11 de enero de 2013 - 09:41				
Final: 11 de enero de 2013 - 09:51				
NTWA (dBA)	Incert. (dBA)	Nmáx (dBA)	Nmín (dBA)	Fuentes predominantes de ruido
73,4	3,4	87,1	64,8	Equipos de producción. Compresor.
				
Tiempo de exposición máximo recomendable en esta área sin el uso de protectores auditivos: > 8 horas de jornada laboral*				
Protectores auditivos recomendados para los trabajadores que laboran o transitan por esta área: Ninguno*				
*Las recomendaciones descritas anteriormente se emiten únicamente de acuerdo al NTWA determinado.				

Garantía de Confiabilidad y Confidencialidad: LAB-PSI garantiza resultados confiables y respaldo técnico al cliente. Se mantendrá absoluta confidencialidad de los resultados. Nota: Los resultados no podrán ser reproducidos de forma parcial. Los resultados obtenidos corresponden solo al (las) área(s) y período(s) de muestreo descrito(s).

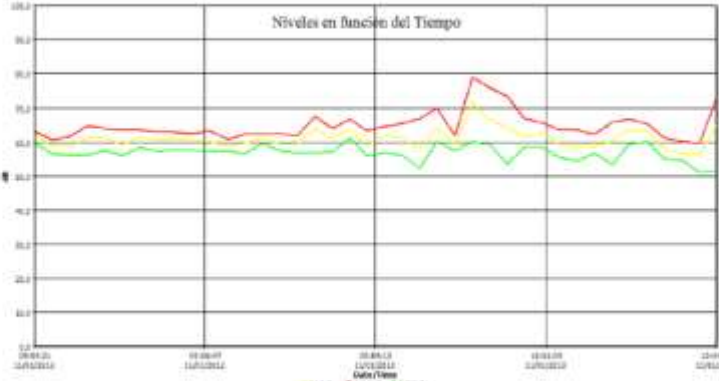


MC2206-01

Hoja 4 de 6

DIRECCION: Cda. Guayaquil, Calle Emma Ortiz B. y Gerónimo Aviles, mz. 15 solar 1, of. 1-1 Guayaquil - Ecuador
 TELEFONOS: (593)42394800 - (593)42394803 FAX: (593)42394800 ext. 103
 MAIL: psi@psiecuador.com
 www.psiecuador.com

RR-LABPSI-130014

8.3 - R3				
Nivel Máximo de Ruido al cual un trabajador no debe estar expuesto en un periodo mayor a 8 horas:				
Nivel de Presión Sonora - Promedio Ponderado (NTWA): 85 dBA				
Establecido por: Reglamento de Seguridad y Salud de Trabajadores, Decreto Ejecutivo 2393, Registro Oficial 565 de 17 de Noviembre de 1986, Art. 55 Num 6				
Datos del monitoreo:				
Inicio: 11 de enero de 2013 - 09:54				
Final: 11 de enero de 2013 - 10:04				
NTWA (dBA)	Incert. (dBA)	Nmáx (dBA)	Nmín (dBA)	Fuentes predominantes de ruido
62,4	3,4	78,9	51,2	Actividades de producción. Voces del personal.
				
Tiempo de exposición máximo recomendable en esta área sin el uso de protectores auditivos: > 8 horas de jornada laboral*				
Protectores auditivos recomendados para los trabajadores que laboran o transitan por esta área: Ninguno*				
*Las recomendaciones descritas anteriormente se emiten únicamente de acuerdo al NTWA determinado.				

Garantía de Confiabilidad y Confidencialidad: LAB-PSI garantiza resultados confiables y respaldo técnico al cliente. Se mantendrá absoluta confidencialidad de los resultados. Nota: Los resultados no podrán ser reproducidos de forma parcial. Los resultados obtenidos corresponden solo al (las) área(s) y periodo(s) de muestreo descrito(s).

MC2206-01

Hoja 5 de 6



DIRECCIÓN: Cda. Guayaquil, Calle Emma Ortiz B. y Gerónimo Aviles, mz. 15 solar 1, of. 1-1 Guayaquil - Ecuador
 TELEFONOS: (593)42394800 - (593)42394803 FAX: (593)42394800 ext. 103
 MAIL: psi@psiecuador.com
 www.psiecuador.com



RR-LABPSI-130014

9.- DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo a las mediciones realizadas el día 11 de enero de 2013, se obtuvieron resultados de los cuales se puede inferir lo siguiente:

Los Promedios Ponderados del Nivel de Presión Sonora (NTWA) determinados en los puntos R1, R2 y R3, no superaron el límite de exposición de 8 horas establecido en el *Reglamento de Seguridad y Salud de Trabajadores, Decreto Ejecutivo 2393, Registro Oficial 565 de 17 de Noviembre de 1986, Art. 55 Num 6*, que es de 85 dBA.⁽¹⁾

(1) La declaración de cumplimiento se emite a petición del cliente y/o de los organismos de control, y no se encuentra dentro del alcance de Acreditación ante el OAE

Posibles limitaciones y desviaciones en las mediciones y análisis:

No se encontraron limitaciones durante las mediciones y análisis que pudieran dar lugar a desviaciones o interpretaciones subjetivas

Ing. Héctor Murzi
Director Técnico
LAB-PSI
EEFF, AA, SOHI, Ruido

Ing. Santiago Velarde
Esp. Gestión de Seguridad y
Salud en el Trabajo

Guayaquil, 20 de enero de 2013

Importante:
 PSICLTA es una empresa comprometida con el ambiente, nuestros informes de resultados contienen la información pertinente para facilitar un correcto entendimiento e interpretación de nuestros resultados de análisis por parte de nuestros Clientes y Organismos de Control. Dentro del presente contenido, se han omitido definiciones, descripciones ampliadas de los métodos y equipos utilizados, hojas de trabajo de campo, certificados de calibración, y otros puntos considerados prescindibles. Esta omisión permite el ahorro de al menos 200 Kg de papel al año y de recursos asociados a los mismos. En caso de ser solicitado, cualquier información relacionada con el presente informe será enviada vía electrónica.

Garantía de Confiabilidad y Confidencialidad: LAB-PSI garantiza resultados confiables y respaldo técnico al cliente. Se mantendrá absoluta confidencialidad de los resultados. Nota: Los resultados no podrán ser reproducidos de forma parcial. Los resultados obtenidos corresponden solo al (las) área(s) y periodo(s) de muestreo descrito(s).

MC2206-01

Hoja 6 de 6



DIRECCION: Cda. Guayaquil, Calle Emma Ortiz B. y Gerónimo Aviles, mz. 15 solar 1, of. 1-1 Guayaquil - Ecuador
TELEFONOS: (593)42394800 - (593)42394803 **FAX:** (593)42394800 ext. 103
MAIL: psi@psiecuador.com
 www.psiecuador.com

ANEXO 96

Documentos destrucción de materiales por Incinerox

3. ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE LOS DESECHOS		2. TRANSPORTE DE DESECHOS		FCC 01/13															
Razón Social del Generador: <i>Importadora Industrial Agrícola del Monte Inmóvil S.A.</i>		Empresa Transportista: <i>INCINEROX CIA LTDA</i>		Licencia Ambiental No <i>1508</i>															
RUC: <i>0991098127001</i>		Dirección: <i>Jose Andrade OE1-512-Joaquín</i>		No. <i>0988596180</i>															
Dirección: <i>Km 7.5 Vía a Daule</i>		Nombre del Conductor: <i>Oscar Guajalva</i>		Placa <i>P351356</i>															
Provincia: <i>Guayas</i> Ciudad: <i>Luzacquil</i>		Teléfono: <i>2481865</i>		Tipo de comunicación: Radio <input type="checkbox"/> Celular <input type="checkbox"/> No. <i>0988596180</i>															
Técnico responsable: <i>Ing. Jacqueline Holguín</i>		Tipo de vehículo:		Placa <i>P351356</i>															
Teléfono: <i>042-264780</i>		Dirección de Embarque: <i>IMPORTADORA DEL MONTE</i>		Fecha de embarque: <i>29/4/13</i>															
E-mail:		Route No.:		Hora de Embarque:															
DETALLE DE LOS DESECHOS:																			
No	Tipo de Residuo	Peso y/o Volumen	Unidad (Kg y o Gal)	Código del desecho MAE	Código del desecho S.A.	Estado físico (1)	Embalaje (2)		No. De contenedores o accesorios adicionales										
<i>1</i>	<i>Desechos de Producción</i>	<i>1550kg</i>		<i>DP-FE-13.1.5</i>	<i>NE-44</i>	<i>103</i>													
<i>TOTAL</i>		<i>1550</i>	<i>KG</i>																
Notas: Estado físico: sólido(s); líquido(l); pasta (p), heterogéneo(h).																			
Embalajes: Primario (en contacto con el residuo) / Secundario (al exterior) Contenedores metálicos (CM), Contenedores Plásticos (CP), Fardos Plásticos (FP), Cajas de Cartón (CC), Cajas de Madera (CM).																			
(*) Aplica para generadores de residuos dentro del DMQ																			
4. TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS:																			
Planta de Tratamiento:		<i>INCINEROX CIA LTDA</i>		Dirección: <i>VIA PISO-SANGOLIVI KM 13 1/2</i>															
Responsable de la recepción:		<i>JAVIER JAPILES</i>		Cargo: <i>ASISTENTE DE PLANTA</i>															
No. de Licencia Ambiental:		<i>103</i>		FECHA DE RECEPCIÓN: <i>30-01-2013</i>															
Tipo de tratamiento																			
<table border="1"> <tr> <td>INCINERACIÓN</td> <td>INFORMACIÓN</td> <td>INTERRAZÓN</td> <td>DISPOSICIÓN FINAL</td> <td>OTROS</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>										INCINERACIÓN	INFORMACIÓN	INTERRAZÓN	DISPOSICIÓN FINAL	OTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
INCINERACIÓN	INFORMACIÓN	INTERRAZÓN	DISPOSICIÓN FINAL	OTROS															
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>															
OBSERVACIONES: <i>FAVOR UTILIZAR NUEVA TABLA DE CÓDIGOS MAE.</i>																			
Firma del Generador <i>Jacqueline Holguín</i> C.I. <i>0916649551</i>		Firma del Transportista <i>[Firma]</i> C.I. <i>040084015</i>		INCINEROX CIA. LTDA. R.U.C. <i>1791414713001</i> Firma del Tratador o eliminador C.I. <i>172036124-3</i>															
5. CIERRE DE CADENA DE CUSTODIA:																			
Fecha de entrega del informe de tratamiento y/o disposición:				<i>04 MAR 2013</i>															
Firma del responsable:				Fecha de cierre:															
<i>[Firma]</i>				<i>04 MAR 2013</i>															

INCINEROX CIA. LTDA.
GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS INDUSTRIALES



CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL

No.- INC-0147/ PIFO-13

FECHA DE EMISIÓN: 10 DE MAYO DE 2013

SE EXTIENDE EL PRESENTE COMO COMPROBANTE DE DESTRUCCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS DE ACUERDO A LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.

GENERADOR:

RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE REGISTRO O LICENCIA	RESPONSABLE	TELÉFONO	PROCEDENCIA CIUDAD
IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA DEL MONTE S.A. Fcc. 01/13		ING. JACQUELINE HOLGUIN	042 264780	GUAYAS / GUAYAQUIL

TRANSPORTISTA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INCINEROX CIA. LTDA.
NO. DE LICENCIA AMBIENTAL	1508
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	JOSÉ ANDRADE OE1-512 Y JOAQUÍN MANCHENO / 2481865
NOMBRE DEL CONDUCTOR	SR. OSCAR GRIJALVA

TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INCINEROX CIA. LTDA.
NO. DE LICENCIA AMBIENTAL	103
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	KM 13,5 VÍA PIFO - SANGOLQUÍ / 0992-457306
TÉCNICO DE PLANTA	ING. ROBERTO DE MESA

DETALLE:

FECHA DE RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL DESECHO	CÓDIGO DEL DESECHO MAE	CANTIDAD	UNIDAD
30/01/2013	DESECHOS DE PRODUCCIÓN	NE-44	1550	KILOGRAMOS

PEL COPIA DEL ORIGINAL

ING. DIEGO ROMÁN SILVA
REPRESENTANTE LEGAL

Oficinas: Av. Jose Andrade OE1-512 y Joaquín Mancheno.
Teléfonos: 022 481865; 022 802403; 022 481370
Celular: 0999 661 259/ 0999 661 635

PLANTA PIFO: Vía Pifo - Sangolquí Km 13 1/2.
e-mail: pifo@incinerox.com.ec
Celular: 0992 457306

Quito - Ecuador

ANEXO 97

Fotos materiales anti derrame



ANEXO 98

Fotos de descarga de materiales



ANEXO 99

Listado entrega de equipos de protección

